

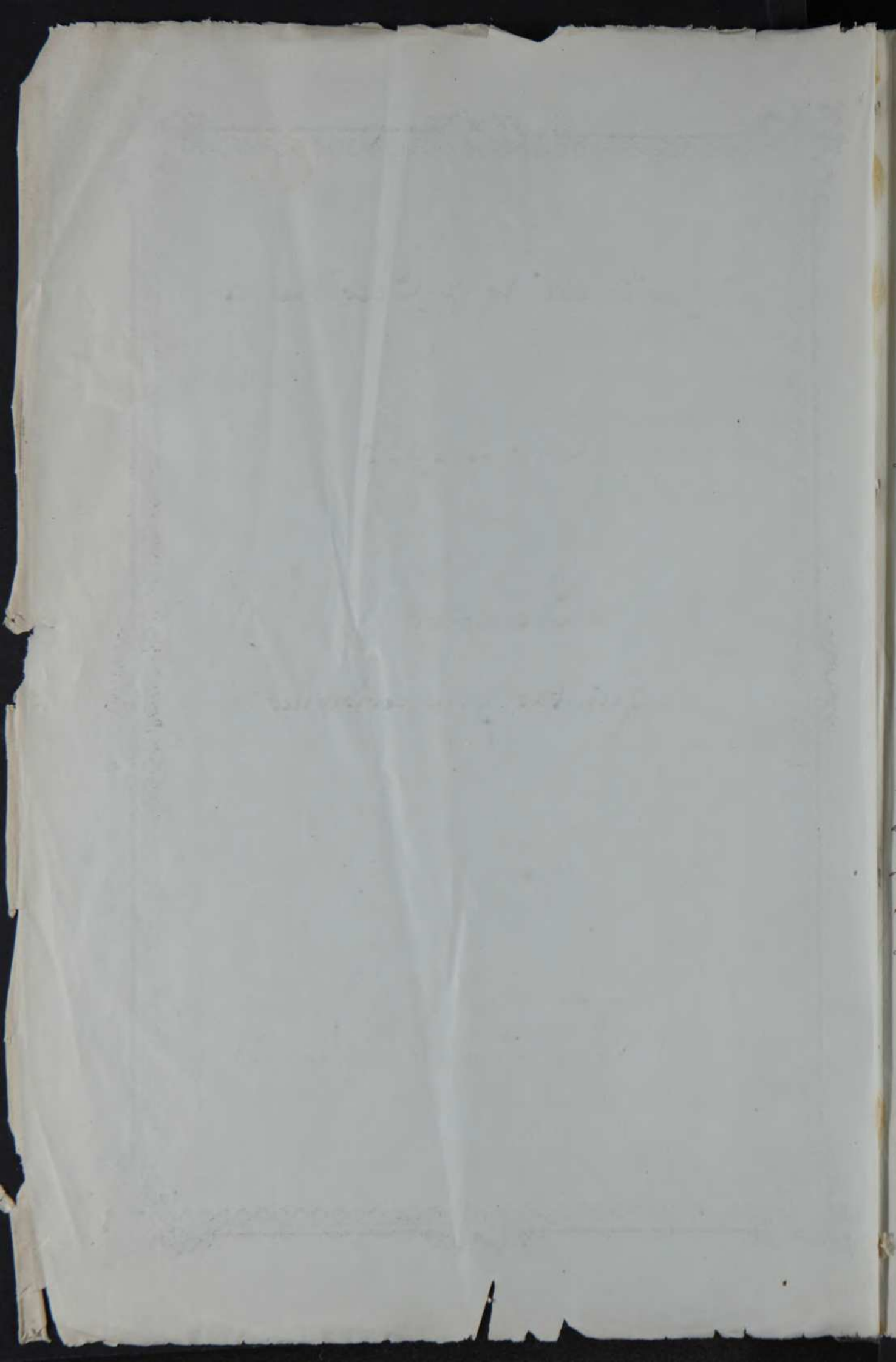
175

IMP. DE SUCH SERRA Y CA. ALICANTE.

Ayuntamiento de Crevillente

Año de 1922

Acuerdos  
de Quintas y sus revisiones







C.2.824.793 \*

Señon Extraordinaria del dia 5 de Enero de 1912

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Mora

Venientes

2.<sup>o</sup> José Galván García

2.<sup>o</sup> José Aguas Luerda

2.<sup>o</sup> Juan Francisco Laneros Puebla

Similares

2.<sup>o</sup> Manuel Martínez Pledo

Concejales

2.<sup>o</sup> José Martínez Puebla

2.<sup>o</sup> Salvador Espinosa Mas

2.<sup>o</sup> Ignacio Arias Luerda

2.<sup>o</sup> Francisco Magro Caudelo

2.<sup>o</sup> Salvador Pledo Mas

En la Villa de Covilleute a  
cielos de Enero de mil novecientos  
trece. Reunidos en la presente  
Sala Capitular en Señon Extraor-  
dinaria a las diez horas de este  
dia y bajo la presidencia del Señor  
Alcalde accidental D. Juan Pedro  
Caudelo Mora, los Señores del  
Ayuntamiento, cuyos nombres constan  
al margen, asistidos de los Se-  
ñores Cura Párroco Don Pascual  
Martínez Heredia y Jefe Municipal  
Don Calisto Rico Mora, pro-  
vistas de los correspondientes libros  
y relaciones referentes a los nacidos  
en esta poblacion en el año 1892 y de los que de estos  
han fallecido, y abierto el acto por el Señor Presidente,  
se leyó por lui el Secretario todo el Capítulo 3.<sup>o</sup> de la  
siguiente Ley de Reclutamiento y Reemplaz, del Ejerci-  
to de 19 de Enero de 1912, que trata de la formacion del  
alistamiento, y teniendo a la vista las relaciones de los  
varones nacidos y fallecidos suministrados por los Se-  
ñores Cura Párroco y Jefe Municipal, los libros del

Registro Civil, Empadronamiento General de vecinos y las listas formadas en virtud de lo dispuesto en los Artículos 27, 32 de la mencionada Ley, se procedió a la formación del alistamiento de los mozos que, sin llegar a veintidos años, hayan cumplido o cumplan los veintinueve desde el día primero del mes actual al treinta y uno de Diciembre del corriente año que son los llamados a cubrir cupos de filas, de instrucción y reservas del Ejército, cuya operación des pues de deducir los que han fallecido en número de noventa y seis, cuyas defunciones han ocurrido noventa y cuatro en esta localidad, una en el Distrito de la Inclusa de Madrid y otro en Catrol, dió el siguiente resultado:

Orden primero

1. Francisco Ferrandez Cordoba, de  
José y Pilar, en 21 de Marzo de 1892. Barcelona 48
2. José Casdela Box de  
José y Antonio en 16 Noviembre de 1892. Mayor 11
3. José Pomares Ruiz, de  
Francisco y Asunción en 28 Abril de 1892. Oceguia 28
4. Francisco Ferrandez, de  
Lucio en 25 de Julio de 1892. Estanco
5. Luis Sanchez Martín, de  
Miguel y Francisca en 17 Septiembre 1892. Sta Rita

Orden tercero

6. Manuel Miro Feuoll, de  
Francisco y Antonio en 27 Noviembre 1892. Llorens
7. Rafael Sanchez Maciá, de  
Francisco y Asunción en 26 Abril 1892. Purisima 57



Orden quinto

- |     |  |                 |
|-----|--|-----------------|
| 8   | Antonio Santiago Ferrn, de<br>Antonio y M <sup>te</sup> Gertrudis en 6 Septiembre 1892 | Houda 5         |
| 9   | Antonio Aguilar Lledo de<br>Juan Bautista y Guilia en 15 Noviembre 1892                | Bodega 18       |
| 10  | Andrés Lorens Martínez de<br>Andrés y Dolores en 13 Mayo 1892                          | S. Francisco 34 |
| 11  | Antonio Alarcón Caudela de<br>José y Rosa en 2 Diciembre 1892                          | Pibera 15       |
| 12  | Antonio Santacruz Manchón de<br>Antonio y Francisca en 20 Marzo 1892.                  | Angel 35        |
| 13  | Antonio Pérez Admar, de<br>Antonio y Francisca, en 27 Julio 1892                       | Vereda 17       |
| 14  | Antonio Pérez Carreres de<br>Bautista y Antonia en 19 Marzo 1892                       | Fayona          |
| 15  | Antonio Mear Galiprésio de<br>Antonio y Cecero, en 19 Junio 1892                       | Mendez Huicy 3  |
| 16  | Antonio Molina Galván, de<br>Antonio y Concepcion en 25 Enero 1892                     | Teudra          |
| 17  | Antonio Ferrandez Navelles, de<br>José y Cecero, en 17 Julio 1892.                     | Vereda 14       |
| 18  | Antonio Protolis Martínez, de<br>Antonio y Josefa, en 14 Mayo 1892.                    | Macho 60        |
| 19  | Antonio Mouso Carreres, de<br>Antonio y Antonio, en 23 Diciembre 1892.                 | Vereda 16       |
| 20  | Antonio Caudela Hurtado, de<br>Mariano y Mario, en 9 Abril 1892.                       | Pordigouros     |
| 21  | Antonio Mear Muñoz, de<br>Antonio y Segunda, en 1 Mayo 1892.                           | Valencia        |
| 22. | Francisco Pérez Torres, de.  |                 |



- Francisco y Josefa, en 2 Mayo 1892 Alicante
- 23 Antonio Garcia Martinez, de  
Antonio y Dolores, en 23 Mayo 1892 San Felipe.
- 24 Adolfo Cremades Fajardo, de  
Jose y Josefa en 31 de Mayo 1892. Igüorada pro  
Fradera
- 25 Antonio Mauchou Martinez, de  
Antonio y Josefa en 17 Agosto 1892. Barcelona
- 26 Antonio Alfonso Suerada, de  
Antonio y Concepcion en 20 Octubre 1892 Calatayud
- 27 Antonio Huertas Albaladejo, de  
Manuel y Luisa en 12 Noviembre 1892 Comueja
- 28 Bautista Belen Caudelo, de  
Bautista y Concepcion en 7 Mayo 1892. Boquera 34
- 29 Bautista Suerada Teruo, de  
Felix y Antonio, en 5 Septiembre 1892. Olivo 3
- 30 Bautista Pastor Guilabert, de  
Bautista y Pilar, en 15 Noviembre 1892 Chacou 3
- 31 Cayetano Macia Lacio, de  
Manuel y Maria, en 14 Abril 1892. Baubla 38
- 32 Cayetano Carreño Ferrandez, de  
Juan y Maria en 2 Enero 1892 Saint Denis du Sig (Baa)
- 33 Cayetano Belen Ferrandez, de  
Cayetano y Josefa en 3 Septiembre 1892. Llocens 21
- 34 Cayetano Gabari Macia, de  
Cayetano y Concepcion en 19 Febrero 1892. Planellas 1
- 35 Carlos Guilabert Davó, de  
Ramon y Teresa, en 4 Julio 1892 P. B. de Ferris
- 36 Cayetano Torres Belen, de  
Cayetano y Gertrudis en 18 Enero 1892. Landra 27
- 37 Francisco Cerdá Garcia, de



C.2.824.794 \*

- Francisco y Francisco, en 18 Septiembre 1892. Llocus
- 38 Francisco Ferrandez Caudelo, de  
Andrés y Ramon, en 27 Junio 1892. Llocus
- 39 Francisco Asencio Ruiz, de  
Vicente y Llorca, en 11 Agosto 1892. San Sebastian 50
- 40 Francisco Lledo Martínez, de  
Pedro y Llorca en 8 Enero de 1892. Ribera 9
- 41 Francisco Torres Soriano, de  
Francisco y Maria, en 17 Diciembre 1892. Leibut 21
- 42 Francisco Alfonso Pelu, de  
Francisco y Llorca en 22 Agosto 1892. Caroto 5
- 43 Francisco Adonar Abas, de  
Francisco y Llorca, en 26 Octubre 1892. Mers-el Kebir  
(Oran)
- 44 Francisco Gomez Outeirante, de  
Francisco y Maria, en 27 Febrero 1892. Nayona 131
- 45 Francisco Gomez Sepulcre, de  
Francisco y Gertrudis, en 11 Marzo 1892. Llocus 100
- 46 Francisco Perua Gonzalez, de  
Felix y Maria, en 5 Abril 1892. Hospital 10
- 47 Francisco Gonzalez Alfonso, de  
Salvador y Concepcion, en 5 Agosto 1892. Plaza 11
- 48 Francisco Abas Abas, de  
Francisco y Amalia, en 8 Noviembre 1892. Aberrador 9
- 49 Francisco Torres Puig de  
Jose y Ramon, en 18 Enero 1892. Melilla



- 50 Francisco Toriano Mas, de  
Francisco y Josep, en 27 Febrero 1892 Madrid
- 51 Francisco Davó Mas, de  
Francisco y Andria en 22 Noviembre 1892 Madrid
- 52 Francisco Hañez Alonso, de  
Francisco y Eucarucina en 25 Noviembre 1892 San Felipe
- 53 Guillermo Tijona Campello, de  
Guillermo y Cereso, en 2 Febrero 1892 Loreus
- 54 Jose Luerada Pastor, de  
Francisco y Maria, en 31 Marzo 1892 Juan Andriá 9
- 55 Jose Caudela Mas, de  
Jose y Carmen, en 27 Junio 1892 Carmen 3
- 56 Joaquin Fuentes Aguor, de  
Antonio y Antonio, en 30 Abril 1892 Barranquet 74
- 57 Joaquin Torro Luerada, de  
Joaquin y Francisco, en 3 Enero 1892 A. Perez 15
- 58 Jose Lledo Caudela de  
Jose y M<sup>te</sup> Desamparados, en 19 Diciembre 1892 Purissima 27
- 59 Jose Purgado Cecda, de  
Jose y Cereso, en 16 Noviembre 1892 Angel 68
- 60 Jose Polo Caudela, de  
Manuel e Isabel, en 5 Abril 1892 Sierra 4
- 61 Jose Galvan Davó, de  
Manuel y Antonia, en 19 Diciembre 1892 Villa 34
- 62 Jose Espinosa Alencis, de  
Antonio y Josefa, en 11 Septiembre 1892 Obisvados 23
- 63 Jose Timpere Toriano, de  
Jose y Maria, en 27 Enero 1892 Boquera 9
- 64 Jose Davó Carreres, de  
Vicente y Cereso, en 1 Mayo 1892 A. Perez 21



- 65 José Rosa Maciá, de  
José y María en 8 Febrero 1892. Planelles
- 66 Juan Castillo Vinaches, de  
José y Amalia, en 14 Abril 1892. Ocegüis
- 67 José Caudela Mas, de  
José y Gertrudis, en 23 Diciembre 1892. Pamblo 51
- 68 José Gimenez Mas, de.  
José y Gertrudis, en 23 Mayo 1892. { Abert el kibir  
(Orav)
- 69 Juan Galvan Perez, de  
Alonso y Ceresa, en 25 Junio 1892. Parcelona 46
- 70 José Aznar Adsuar, de  
José y Josep en 11 Marzo 1892. Angel 9
- 71 José Caudela Adsuar, de  
José y Josefa, en 8 Abril 1892. San José 16
- 72 Joaquín Rodríguez Carreres, de  
Joaquín y Ceresa, en 23 Enero 1892. Llorens 15
- 73 José Garcia, de  
Concepción, en 16 Abril 1892. Yayous 66
- 74 José Alfonso Juan, de  
José y María, en 24 Julio 1892. Yayous 29.
- 75 José Julián Gimenez, de  
Policarpo y Mercedes, en 27 Febrero 1892. Perdiguera 98
- 76 José Davó Póio, de  
Manuel y Remedios, en 19 Marzo 1892. Carum 5
- 77 José Gonzales Pallardo, de  
José y Mario, en 22 Diciembre 1892. Vereda 3
- 78 José Galvan Mas, de  
José y Antonia en 23 Noviembre 1892. Molins 26
- 79 Joaquín Hurtado Ferris, de  
José y Ceresa en 11 Octubre 1892. Pajo 3

- 80 José Pérez Manchou, de  
José y María, en 11 Abril 1892 Chacón
- 81 Joaquín Pech Poueres, de  
Joaquín y María, en 9 Abril 1892 Estanes 1
- 82 José Pastor Ferrandez, de  
José y Lorena en 21 Septiembre 1892 S. Alberto 2
- 83 José Abas Torua, de  
José, Ana María en 19 Enero 1892 Sierra 18
- 84 Juan Belen Lucena, de  
Juan y Leonor en 19 Febrero 1892 (Mers-el-Kebir  
(Oran)
- 85 Jacinto Boyer Avellan de  
José e' Lidro, en 16 Septiembre 1892 S. José 42
- 86 José Molina Llorca, de  
José, Visitación, en 15 Enero 1892 Villajoyosa
- 87 Joaquín Caudela Ozuor, de  
José y María, en 27 Febrero 1892 S. José 4
- 88 José Real Marcos, de  
Andrés y María, en 2 Marzo 1892 San Felipe
- 89 José Pérez Gallardo, de  
Antonio y Antonio, en 19 Abril 1892 Madrid
- 90 José Vicente Alonso, de  
José y Rosario, en 28 Septiembre 1892 San Felipe
- 91 José Botella Castells, de  
Francisco y Josep en 29 Septiembre 1892 Hondón Viejas
- 92 Juan Sanchez Garcia, de  
Francisco y Margarita en 4 Noviembre 1892 Ignorado para  
Idem
- 93 José Martínez Adauor, de  
José y Josep en 17 Diciembre 1892 Elche
- 94 José Guilabert Poueres, de  
José, Laudelaria en 27 Diciembre 1892 Alicante



C.2.824,795 \*

- 95 José Ademar Galipienso de  
Pedro y María, en 11 Octubre 1892 Oran
- 96 Luis Mas Caudelo, de  
Luis y Teresa, en 17 Marzo 1892 José Ignacio 10
- 97 Luis Mas Galván, de  
Pascual y Asunción en 15 Septiembre 1892 Playa Vieja 4
- 98 Manuel Ferrandez Planelles, de  
Manuel y Josef en 10 Noviembre 1892 Houda 14
- 99 Manuel Martí Mas, de  
Juan y Concepción, en 1 Enero 1892 Villa 7
- 100 Manuel Belu Juan, de  
Vicente y María, en 16 Febrero 1892 Argel 65
- 101 Manuel Fede' Sanchez, de  
José y Gertrudis, en 18 Junio 1892. Poquero 39
- 102 Manuel Alarcón Fede's, de  
José y Teresa, en 20 Marzo 1892 Espaldas Trinidad 5
- 103 Manuel Mas Aleuicis, de  
Pascual y María, en 1 Mayo 1892 Reina Victoria 5
- 104 Manuel Castelló Tampeloro, de  
Francisco y Paula en 25 Diciembre 1892 Eribut 17
- 105 Manuel Mas Bernad, de  
Francisco y María, en 15 Septiembre 1892 Puertel Oeste
- 106 Manuel Lope's Ote, de  
Manuel y María, en 14 Agosto 1892 { Marchanters 12  
{ Buenos Aires
- 107 Manuel Fuenfda Aleuicis, de



- José y Asunción, en 7 Diciembre 1892 Manchou 23  
 108 Manuel Torres Juan, de  
 José y María, en 15 Noviembre 1892 Macha 68  
 109 Manuel Gimenez Manchou, de  
 Cayetano y María, en 21 Mayo 1892 Llorens  
 110 Manuel Lopez Perez, de  
 José y Josefa, en 22 Mayo 1892. Gelardo 24  
 111 Manuel Mas Torua, de  
 Bautista y Dolores, en 9 Febrero 1892 B<sup>na</sup> Victoria 31  
 112 Martín Perez Admor, de  
 Martín, Ramona, en 16 Febrero 1892. Madrid  
 113 Manuel Torres Gimenez, de  
 Manuel y Concepcion, en 27 Enero 1892. Madrid  
 114 Manuel Vides Aguon, de  
 Antonio y Rosa, en 23 Febrero 1892 Madrid  
 115 Manuel Caporras Cruzales, de  
 Antonio y Híeres, en 20 Abril 1892. Sevilla  
 116 Manuel Sol Sanchez, de  
 Manuel, María, en 20 Junio 1892 Elda  
 117 Manuel Sledó Capdespín, de  
 Manuel y Encarnacion, en 30 Septiembre 1892 Alicante  
 118 Narciso Magallon Rodriguez, de  
 Narciso y Teresa en 13 Noviembre 1892 Camporente 14  
 119 Gregorio Perez Martí, de  
 Vicente y María, en 29 Agosto 1892. Higuera 5  
 120 Rafael Carreres Lucendo, de  
 José y Feliciano, en 30 Marzo 1892. Ciudad 20  
 121 Ramon Caudelo Urban, de  
 Ramon y Teresa, en 10 Enero 1892. Proque 20  
 122 Ramon Fenolva Sledó, de

- Ramon y Mario, en 29 Abril 1892 Fayona 33
- 123 Rufino Nolasco Lorenz, de  
Rufino y Maria, en 11 Noviembre 1892 Meson 22
- 124 Ramon Sanchez Caudelo, de  
Manuel y Teresa, en 25 Julio 1892 Macho
- 125 Salvador Mas Puch, de  
Francisco y Maria, en 16 Diciembre 1892 Ponzo 19
- 126 Salvador Fede Mas, de  
Salvador, Asuncion, en 3 Enero 1892 Perdigonero 38
- 127 Salvador Calixto Perez, de  
Jose y Manuela, en 13 Abril 1892. Marulla
- 128 Salvador Magro Mas, de  
Salvador, Encarnacion, en 16 Julio 1892 Aliaute
- 129 Salvador Perilla Moro, de  
Teresa y Vicente, en 23 Diciembre 1892 Eche
- 130 Ubaldo Mas Guilabert, de  
Vicente y Concepcion, en 27 Febrero 1892 Calvario de la Reina
- 131 Vicente Perez Alfonso, de  
Francisco y Antonio, en 24 Mayo 1892 Angel 83
- 132 Vicente Mas Aznor, de  
Vicente y Teresa, en 10 Septiembre 1892 Ciudad 45
- 133 Vicente Luerada Sanchez, de  
Vicente y Gertrudis en 31 Enero 1892 Reina Victoria 3
- 134 Vicente Asuncio Gomis, de  
Alonso y Teresa, en 17 Diciembre 1892 Leg. 2.º de San 8

En cuyos terminos quedo' formado este Districionto, acordandou seguidamente, sin discusion, por una unanimidad y en votacion ordinaria se saque la oportuna copia de el y se fije al publico el dia quince del corriente mes por terminos de ocho dias consecutivos





en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 de la vigente Ley de Reclutamiento, firmando todos los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

~~Juan Antonio~~ José Galván

José Aguas Juan Van<sup>o</sup> Carreras

Juan Francisco Carreras Manuel Martínez

Salvador Espinosa P. Martínez

Juan<sup>o</sup> Maza Salvador Lledo

Juan

### Acta de rectificación del Distramiento

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Galván García

Regidores

1.º José Aguas Luerado

2.º Juan Francisco Carreras Puabro

Síndico

Manuel Martínez Lledo

Concejales

José Martínez Puabro

En la Villa de Berillente a

veintiseis de Enero de mil no

veintidos trece. Reunidos en la

presente Sala Capitular en sesión

pública extraordinaria bajo la

presidencia del Señor Alcalde acci-

dental Don José Galván García

previamente convocados en la

forma prevenida por la vigente Ley

Municipal, los Señores Concejales





C.2.824,796 \*

Salvador Espinosa Mas  
Ignacio Priano Limoste  
Manuel Magro Guizado  
Francisco Magro Caudelo  
Salvador Pledo Mas

que componen la mayoria del Ayuntamiento y cuyos nombres al margen se anotan, con objeto segun y como se les previene en la cedula de convocatoria, previa publicacion de bandos y edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y citacion personal a los mozos comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, de proceder a la rectificacion del mismo con arreglo a lo dispuesto en los articulos 45 y siguientes de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito de 19 de Enero de 1912, que tratan de la mencionada diligencia, y en su consecuencia, hallandose presentes gran numero de mozos internados, padres y parientes de otros, diose principio al acto con la lectura en clara y alta voz de los articulos de la mencionada Ley referentes a la operacion de que se trata y del ante citado alistamiento formado para el reemplazo actual, invitando despues el Tenor Presidente a los mozos y demas internados a que sujetandose a los preceptos legales, promuevan reclamaciones de inclusion o exclusion, por los omisiones indebidas que aparezcan en el, a fin de que el Ayuntamiento las oiga y emuelva en el sentido que correspondo, dando la expresada operacion el siguiente resultado.

De conformidad con el Plindico, mozo y demas interesados que se hallan presentes y en virtud de haber sido comprendidos en otros alistamientos con mejor derecho segun las comunicacio

nes mediadas entre las respectivas Alcaldías que a tenor  
á la vista, el Ayuntamiento acordó excluir de este alistamiento  
ciertos á los vezos siguientes siendo el numero que se  
hace constar al margen el que figuran en el expresado alis-  
tamiento:

- 21 Antonio Mas Muiños en la Sección 5.<sup>a</sup> de Valencia
  - 22 Francisco Perez Cones en Alicante
  - 25 Antonio Manchou Martinez en el Distrito 2.<sup>o</sup> de Barcelona
  - 26 Antonio Alfonso Luada en Calatayud
  - 27 Antonio Fuentes Albaladejo por hallarse incluido en la inscrip-  
cion maritima del tropo de Conveijo, segun resulta del Boletín  
oficial de esta provincia n.<sup>o</sup> 251 de fecha 9 de Noviembre de 1911
  - 49 Francisco Pares Tsch en la Junta de Arbitrios de Melilla
  - 50 Francisco Toriano Mas en el Distrito de la Universidad de Madrid
  - 51 Francisco Davó Mas en el Distrito del Centro de Madrid
  - 86 José Molina Llorca en Villajoyosa
  - 87 José Perez Gallardo en el Distrito de la Escuela de Madrid
  - 91 José Botella Castelló en Hondón de las Nieves
  - 93 José Martinez Adsuar en Elche
  - 94 José Guilabert Pomaes en Alicante
  - 112 Martín Perez Adsum en el Distrito de Palacio de Madrid
  - 113 Manuel Cones Guimuz en el Distrito del Centro de Madrid
  - 114 Manuel Fides Aguar en el Distrito del Hospital de Madrid
  - 115 Manuel Capomas Gonzales en la Sección 4.<sup>a</sup> de Sevilla
  - 116 Manuel Sol Sanchez en Elda
  - 117 Manuel Eldo Capdipou en Alicante
  - 128 Manuel Magro Mas en Alicante
  - 129 Salvador Terillo Mora en Elche
  - 130 Ubaldo Mas Guilabert en Colovero de la Reina
- Acto seguido el mozo que dijo Ramon Pomaes



Pallitero Cabrero, hijo de Manuel y de Maria vecinos del barrio de San Felipe Neri de este terminus municipal, reclomó su inclusion en este alistamiento para el actual recemplazo, y preguntado que edad tenía solo contestó que en el padrón de habitantes estaría; consultado este, aparece ser del dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos; pero siendo natural de la Abencida (Municipalidad), el Ayuntamiento acordó que se aporten los antecedentes necesarios, dirigiéndose al efecto al Tenor Alcalde de aquella Capital y Registros Civil o Parroquial correspondientes para poder resolver con mas consciencia de causa.

Habiéndose manifestado por todos los mozos y demás interesados no tener que hacer mas reclamaciones ni protesto alguno; y no habiendo por ahora ninguna clase de rectificacion que hacer, dióse por terminada la presente diligencia de rectificacion del alistamiento en la forma que queda indicada; y que de conformidad con lo prevenido en el Artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento, se reuna el Ayuntamiento á las ocho horas del Domingo nueve de Febrero proximo, para el cene definitivo de los listas rectificadas, previa Audiencia de las reclamaciones que se interpongan en aquel acto; y que oportunamente se cumplan los preliminares del sorteo á que se refiere el artículo 65 de la mencionada Ley.

Trasunto el objeto de la presente sesion, dióse por terminada el acto, despues de advertir á los mozos y demás interesados presentes, que pueden asistir al acto del cene definitivo del alistamiento en el dia y hora señalados, para aducir en él las reclamaciones que les



convenga, firmando los señores del Ayuntamiento que han concurrido, de que certifico = sobre raspado = Acto seguido el voto quedó el Sr. D. Manuel Ramón =

José Galvañ

José Aznar

Juan Fran. Caballero

Manuel Martínez

P. Martínez

Salvador Espinosa

Fran. Magro

Salvador Lledo

Manuel Magro

Signo

### Carta de cierre definitivo del Ayuntamiento

Concurrentes

En la Villa de Crevillente

Alcalde Presidente

a nueve de Febrero de mil

D. Juan Pedro Candela Moro

novecientos trece. Reunido

Conciliato

bajo la presidencia del Sr. D.

1.º José Galvañ García

Alcalde accidental Don Juan

2.º José Aznar Llamado

Pedro Candela Moro, previa

3.º Juan Francisco Carrero Peralbo

convocatoria en forma en el

Sindicatos

Salon de sesiones de esa Casa

4.º Manuel Martínez Lledo

Capitular en sesion pública

Conciliato

extraordinaria a las ocho ho

5.º José Martínez Peralbo.

ras de este día, señalada para





C.2.825.513 \*

Francisco Magro Candela  
Salvador Espinosa Abas  
Ignacio Toribio Simonte  
Salvador Sleds' Abas.

el presente acto, anunciado con la debida antelación por medio de bandos y edictos, publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, los Señores que al margen se quotan y que forman la mayoría del Ayuntamiento, y abierto la sesión por el Señor Presidente, este 'manifiesto': Que conforme fue anunciado en la cédula colectiva de convocación circulada entre los Señores Concejales y en los bandos y edictos antecitados tenia por objeto esta sesión dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento, que preceptua tenga lugar en el día de hoy la diligencia del cierre definitivo del alistamiento para el cumplimiento del corriente año; y antes de llevarlo a cabo invitó a los mozos y demás interesados que se hallan presentes a que produzcan las reclamaciones de inclusión y exclusión que estimen pertinentes, para en su vista proceder la Corporación resolverlos en el acto, leyéndose al efecto el indicado alistamiento y su rectificación.

Seguidamente y en virtud de las diligencias practicadas para venir en conocimiento de la edad del mozo Ramón Balluza Tabero, hijo de Manuel y de María, que en el acto de la rectificación fidedis

su exclusion en este alistamiento; y resultando que el citado suizo nació en la Aparicida del término municipal de Brihuela en dos de Febrero de 1893 segun consta en cota marginal certificada por el Señor Cura de aquella Parroquia, en oficio que al efecto se le dirigió; al no tener la edad reglamentaria el expresado individuo, el Ayuntamiento acordó no acceder a la exclusion reclamada por el mismo toda vez que esta corresponde al alistamiento para el reemplazo de 1914

Y habiendose manifestado por todos los suizos y demas intererados presentes, no tener que hacer reclamacion en protesta alguna, se declaró definitivamente cerrado el alistamiento de suizos para el actual reemplazo, formandose seguidamente la oportuna lista de los sorteables, la cual terminada quedó autorizada por todos los Señores Concejales asistentes al acto y por su el Secretario, disponiendo que se lleve a la presente acta que se archivará con los demas del Ayuntamiento, despues de sacar la oportuna certificacion de ella y de la lista mencionada para incluirlas al expediente general de Suizos del corriente año, y otra lista para su fijacion al publico en el sitio acostumbrado.

Resuelto el objeto de la presente sesion, dióse por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico.

~~Juan Antonio~~

José Gabarrón

José Aznar

Juan María Carrón

Salvador Espinosa





P. Martinez

Fran<sup>co</sup> Mery

Juan de Dios

# Ayuntamiento Constitucional de Crevillente Año de 1913

Lista definitivamente rectificada y cerrada por este Ayuntamiento de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el cumplimiento del citado año 1913 y que forma dicha Corporacion en cumplimiento y con arreglo al Artículo 53 de la vigente Ley de Reclutamiento.

## Mozos Sorteables

- |   |   |                 |
|---|---|-----------------|
| 1 | Antonio Santiago Ferrer, de<br>Antonio y Maria Pertrudis en 6 Septiembre 1892 | Honda 5         |
| 2 | Antonio Aguirre Lledo de<br>Juan Bautista y Cecilia en 15 Noviembre 1892      | Rodena 18       |
| 3 | Andrés Thomas Martinez de<br>Andrés y Dolores, en 13 Mayo 1892                | S. Francisco 34 |
| 4 | Antonio Marcos Caudelo, de<br>Jose y Rosa en 2 Diciembre 1892                 | Ribera 15       |
| 5 | Antonio Santacruz Mauchou, de<br>Antonio y Francisca en 20 Marzo 1892         | Augel 25        |
| 6 | Antonio Perez Adunar de<br>Antonio y Francisco, en 27 Julio 1892              | Ferada 17       |

- |    |  |      |                              |       |
|----|--|------|------------------------------|-------|
| 7  | Antonio Perez Cameros de<br>Bautista y Antonio en 19 Marzo         | 1892 | Vayo                         |       |
| 8  | Antonio Mas Galipienso de<br>Antonio y Teresa en 19 Junio          | 1892 | Mundy, Kuty                  |       |
| 9  | Antonio Molina Galvan de<br>Antonio y Concepcion en 25 Enero       | 1892 | Teodoro                      | 22    |
| 10 | Antonio Fernandez Puelles, de<br>Jose y Teresa en 17 Julio         | 1892 | Feodo                        | 14 23 |
| 11 | Antonio Protos Martinez, de<br>Antonio y Josefa, en 14 Mayo        | 1892 | Macho                        | 6. 24 |
| 12 | Antonio Alfonso Cameros, de<br>Antonio y Antonia en 23 Diciembre   | 1892 | Feodo                        | 16 25 |
| 13 | Antonio Laudela Hurtado, de<br>Mariano y Maria, en 9 Abril         | 1892 | Perdigonero                  | 26    |
| 14 | Antonio Garcia Martinez de<br>Antonio y Dolores en 23 Mayo         | 1892 | San Felipe                   | 27    |
| 15 | Adolfo Cuemades Fajardo de<br>Jose y Josefa en 31 Mayo             | 1892 | Iguales parados              | 28    |
| 16 | Bautista Belen Laudela, de<br>Bautista y Concepcion en 7 Marzo     | 1892 | Doquiera                     | 34 29 |
| 17 | Bautista Lucado Ferras, de<br>Felix y Antonio, en 5 Septiembre     | 1892 | Olivos                       | 3     |
| 18 | Bautista Pastor Guilabert, de<br>Bautista y Pilar en 15 Noviembre  | 1892 | Chacon                       | 31 30 |
| 19 | Cayetano Macia Garcia, de<br>Manuel y Maria, en 14 Abril           | 1892 | Bambas                       | 38 31 |
| 20 | Cayetano Carrero Fernandez, de<br>Juan y Maria en 2 Enero          | 1892 | Saint Denis du Lig<br>(Oran) | 3     |
| 21 | Cayetano Belen Fernandez, de<br>Cayetano y Josefa, en 3 Septiembre | 1892 | Lloris                       | 28 32 |





C.2.825.514 \*

- 22 Cayetano Calvoñ Abacia, de  
Cayetano y Concepción, en 19 Febrero 1892 Huauclilla 1
- 23 Carlos Guilbert Davó de  
Ramon y Teresa en 4 Julio 1892 Sag. de L. de Junio 5
- 24 Cayetano Torres Belen, de  
Cayetano y Gertrudis, en 18 Enero 1892 Tuxtla 27
- 25 Francisco Cerdá Garcia, de  
Francisco y Francisco en 18 Septiembre 1892 Lorena
- 26 Francisco Fernandez Caudelo, de  
Audris y Ramon en 27 Junio 1892 Lorena
- 27 Francisco Aencio Ruiz, de  
Vicente y Teresa en 11 Agosto 1892 S. Sebastian 50
- 28 Francisco Pledí Martínez, de  
Pedro y Teresa en 8 Enero 1892 Toluca 9
- 29 Francisco Torres Soriano, de  
Francisco y Maria en 17 Diciembre 1892 Toluca 21
- 30 Francisco Alfaro Belen de  
Francisco y Guim en 22 Agosto 1892 Toluca 5.
- 31 Francisco Adsuar Mas, de  
Francisco y Teresa en 26 Octubre 1892 More-el-Rebón (Oaxaca)
- 32 Francisco Gomez Outeirante, de  
Francisco y Maria, en 27 Febrero 1892 Toluca 131
- 33 Francisco Gomez Sepulcre, de  
Francisco y Gertrudis, en 11 Marzo 1892 Lorena 100
- 34 Francisco Torres Louzales, de

- Felix y Maria en 5 Abril 1892 Hospital 10
- 35 Francisco Gonzalez Alonso de  
Sabador y Concepcion, en 5 Agosto 1892 Plaza 11
- 36 Francisco Mas Mas, de  
Francisco y Analia en 8 Noviembre 1892 Obreros 9
- 37 Francisco Fernandez Cordoba, de  
Jose y Pilar en 21 de Marzo 1892 Barulova 48
- 38 Francisco Fernandez de,  
Lucio en 25 Julio 1892 Estanco
- 39 Francisco Haines Alonso, de  
Francisco y Encarnacion en 25 Noviembre 1892 San Felipe
- 40 Guillermo Tijona Campello, de  
Guillermo y Teresa en 2 Febrero 1892 Lorent
- 41 Jose Caudelo Fox, de  
Jose y Antonia en 16 Noviembre 1892 Mayor 11
- 42 Jose Tomones Ruiz de  
Francisco y Anuncion en 28 Abril 1892 Acquia 28
- 43 Jose Luerado Pastor, de  
Francisco y Maria, en 31 Marzo 1892 Juan Acid 9
- 44 Jose Caudelo Mas, de  
Jose y Carmen en 27 Junio 1892 Carmen 3
- 45 Joaquin Fuentes Aguor, de  
Antonio y Antonia, en 30 Abril 1892 Campesano 7
- 46 Joaquin Lema Luerado, de  
Joaquin y Francisca en 3 Enero 1892 Alonso Perez 15
- 47 Jose Lledo Caudelo, de  
Jose y Maria Desamparados en 19 Diciembre 1892 Duracion 27
- 48 Jose Purgado Berdi de  
Jose y Teresa en 16 Noviembre 1892 Angel 68
- 49 Jose Polo Caudelo de



- Manuel e Isabel en 5 Abril 1892 Juvia 4
- 50 Jose' Galvañ Davó, de  
Manuel y Antonio, en 19 Diciembre 1892 Villa 34
- 51 Jesús Espinosa Alencio, de  
Antonio y Josep, en 11 Septiembre 1892 Abrevadero 23
- 52 Jose' Tempere Soriano de  
Jose' y Maria en 27 Enero 1892 Boquera 9
- 53 Jose' Davó Cameres, de  
Vicente y Bereso en 1 Mayo 1892 Alous Puz 21
- 54 Jose' Box Abacia de  
Jose' y Maria en 8 Febrero 1892 Raudell
- 55 Juan Castillo Vinachos de  
Jose' y Aniolis en 14 Abril 1892 Ocegüia
- 56 Jose' Laudela Mas, de  
Jose' y Gertrudis, en 23 Diciembre 1892 Raudella 51
- 57 Jose' Gimenez Mas, de  
Jose' y Gertrudis en 23 Mayo 1892 Hues-el Molin  
(Oran)
- 58 Juan Galvañ Perez, de  
Alonso y Bereso, en 25 Junio 1892 Barcelona 46
- 59 Jose' Azuar Adnuar, de  
Jose' y Josep, en 11 Marzo 1892 Angel 9
- 60 Jose' Laudela Adnuar, de  
Jose' y Josep en 8 Abril 1892 San Lloí 16
- 61 Joaquin Rodriguez Carreras, de  
Joaquin y Bereso, en 23 Enero 1892 Hues 15
- 62 Jose' Garcia de  
Concepcion en 16 Abril 1892 Payona 66
- 63 Jose' Alfonso Juan, de  
Jose' y Maria, en 24 Julio 1892 Payona 29
- 64 Jose' Julian Gimenez, de

Policarpo y Mercedes, en 27 Febrero 1892 Perdigones 98

65 José Davó Pico, de  
Manuel y Remedios en 19 Marzo 1892 Carmon 5

66 José Gonzales Gallardo, de  
José y Maria, en 22 Diciembre 1892 Vereda 3

67 José Galvañ Mas, de  
José y Antonio en 23 Noviembre 1892 Molino 26

68 Joaquin Hurtado Peruis, de  
José y Cecero en 11 Octubre 1892 Plaza 38

69 José Pérez Manchou, de  
José y Maria en 11 Abril 1892 Chacon 8

70 Joaquin Tsch Tomares, de  
Joaquin y Maria en 9 Abril 1892 Estanco 8

71 José Pastor Ferrandez, de  
José y Cecero en 21 Septiembre 1892 San Alberto 8

72 José Mas Perua, de  
José y Ana Maria, en 19 Enero 1892 Lina 18

73 Juan Belen Lucena, de  
Juan y Leonor en 19 Febrero 1892 - Meru-el-Kabir (Gran 8

74 Jacinto Boyer Orellan, de  
José e' Tindra, en 16 Septiembre 1892 S. José 42

75 Joaquin Laudela Aguor, de  
José y Maria, en 27 Febrero 1892 San José 4

76 José Leal Marcos, de  
Andrés y Maria en 2 Marzo 1892 San Felipe 8

77 José Vicente Alouso, de  
José y Porras, en 28 Septiembre 1892 San Felipe 9

78 Juan Sanchez Garcia, de  
Francisco y Margarita en 4 Noviembre 1892 Aguorade  
Paradero 9

79 José Adunor Colifunro de





C.2.825.515 \*

- 26 80 Pedro y Maria, en 11 Octubre 1892 Ocran  
Luis Mas Caudela, de  
Luis y Ceresa en 17 Marzo 1892 Jose Aguas 10
- 381 Luis Mas Labrau de  
Pasual y Asuncion en 15 Septiembre 1892 Raza Vieja 4
- 82 Luis Sanchez Martin de  
Miguel y Francisco, en 17 Septiembre 1892 Santa Rita
- 83 Manuel Miro Fenoll de  
Francisco y Antonio, en 27 Noviembre 1892 Loreus
- 84 Manuel Fernandez Puelles, de  
Manuel y Jose en 10 Noviembre 1892 Honda 14
- 85 Manuel Marti Mas, de  
Juan y Concepcion en 1 Enero 1892 Villa 7
- 86 Manuel Belen Juan, de  
Vicente y Maria, en 16 Febrero 1892 Angel 65
- 87 Manuel Lledo Sanchez, de  
Jose y Gertrudis en 18 Junio 1892 Proguera 39
- 88 Manuel Alarcón Lledo, de  
Jose y Ceresa en 20 Marzo 1892 S. Trinidad 5
- 89 Manuel Mas Asuncion, de  
Gaspar y Maria, en 1 Mayo 1892 Rain Victoria 5
- 90 Manuel Castelló Tanyblano, de  
Francisco y Paulo, en 25 Diciembre 1892 Tribut 17
- 91 Manuel Mas Bernad, de  
Francisco y Maria, en 15 Septiembre 1892 Cuartel Oeste

- 92 Manuel Flopiz Orts, de  
Manuel y Maria, en 14 Agosto 1892. Mauchon 12  
Buenos Aires
- 93 Manuel Lurada Asencio, de  
Jose y Anunciacion, en 7 Diciembre 1892. Callijon Pinta
- 94 Manuel Torres Juan, de  
Jose y Maria, en 15 Noviembre 1892. Macha 68
- 95 Manuel Gimenez Mauchon, de  
Cayetano y Maria, en 21 Mayo 1892. Lorens
- 96 Manuel Lopez Perez, de  
Jose y Josefa, en 22 Mayo 1892. Colardo 24
- 97 Manuel Mas Ferrn, de  
Bautista y Dolores, en 9 Febrero 1892. Reina Victoria
- 98 Narciso Magallon Rodriguez, de  
Narciso y Cereso, en 13 Noviembre 1892. Camporanto
- 99 Olegario Perez Marti, de  
Vicente y Maria, en 29 Agosto 1892. Higuera 7
- 100 Rafael Sanchez Abacia, de  
Francisco y Anunciacion, en 26 Abril 1892. Purissima 57
- 101 Rafael Carreres Lurado, de  
Jose y Juliana, en 30 Marzo 1892. Trinidad 20
- 102 Ramon Candelero Urban, de  
Ramon y Cereso, en 10 Enero 1892. Poquera 20
- 103 Ramon Penabaz Ledo, de  
Ramon y Maria, en 29 Abril 1892. Mayora 33
- 104 Rufino Abolina Lorens, de  
Rufino y Maria, en 11 Noviembre 1892. Masera 22
- 105 Ramon Sanchez Candelero, de  
Manuel y Cereso, en 25 Julio 1892. Macha
- 106 Salvador Mas Fuch, de  
Francisco y Maria, en 16 Diciembre 1892. Puciza 19



- 107 Salvador Lledo: Abas, de  
Salvador y Asuncion, en 3 Enero 1892 Pordijonuro 38
- 108 Salvador Galimuiso Perez, de  
Josi y Maunelo, en 13 Abril 1892 Marsella
- 109 Vicente Perez Alfonso, de  
Francisco y Antonio, en 24 Mayo 1892 Angel 83
- 110 Vicente Abas Aguilar, de  
Vicente y Teresa, en 10 Septiembre 1892 Ciudad 46
- 111 Vicente Luerada Sanchez, de  
Vicente y Contruclis en 31 Enero 1892 Reina Victoria 3
- 112 Vicente Asencio Lomis, de  
Alonso y Teresa en 17 Diciembre 1892 Pag. de P. de Lomis 8

Crevillente a 9 de Febrero de 1913



~~Juan Antonio~~ Jose Galvan  
 Jon Aznar Juan Juan Carreras  
 P. Martinez Salvador Espinosa  
 Juan Miquel Salvador Lledo  
 Manuel Martini

*[Faint, illegible handwriting covering the page]*

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100





C.2.825.516 \*

Sesión Extraordinaria del día 26 de Febrero de 1933

— Acta de Sorteo —

Concurrentes:

Presidente

Juan Pedro Caudelo Mora

Venientes:

José Galvañ García

José Aznar Guerrero

Juan Francisco Carreres Penabaz

Jurados

Manuel Martínez Ledó

Consejeros

Ignacio Pizano Linares

Francisco Magro Caudela

Salvador Ledó Mas

José Martínez Penabaz

Francisco Hurtado Alfaro

Salvador Espinosa Mas

Jesús, formando un total de ciento doce.

El Señor Presidente declaró abierta esta sesión pública, manifestando a la vez que se iba a celebrar el acto del sorteo.

Al efecto y a presencia de los interesados, como tam-

En la Villa de Cervera a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron como concurrentes la mayoría del mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Juan Pedro Caudelo Mora con objeto de celebrar el sorteo general de los mozos incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, según acto levantado el día veintinueve del corriente mes, formando un total de ciento doce.

bien del publico en general, se dio principio leyendo  
se por mi el Secretario todo el Capitulo 6.º de la Ley  
de Reclutamiento y Reemplazo del Exército asi  
como tambien el alistamiento de sujos tal cual  
ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en  
el Artículo 6.º de la expresada Ley de Quintas, se fueron  
inscribiendo en papeletas iguales el nombre y los dos  
apellidos de cada uno de los ciento doce sujos que  
hallan alistados, y en otras papeletas iguales entre  
que como aquellas se tenían preparadas de antemano  
los números del uno al ciento doce.

Acto continuo, se procedió a introducir en bolas  
iguales y estas en un globo destinado al efecto las  
papeletas de los sujos, leyendo separadamente  
al tiempo de la introduccion por el Señor Presidente  
y terminado esta operacion, se verificó lo propio  
con las de los numereros, introduciendolos tambien  
en otro globo, despues de leidas separadamente por  
el Concejal D. Ignacio Toribio Jimorte.

En este estado fueron movidos los globos sufi-  
cientemente a completa satisfaccion del publico y  
se preguntó por el Señor Presidente si los interesados  
tenian que hacer alguna objecion y no habiendose  
propuesto ninguna, dos niños menores de diez años  
como previene el Artículo 7.º de la Ley, se colocaron  
convenientemente y procedieron a la extraccion de  
bolas, con encargo de que solo lo hicieran de una cada  
vez, el uno de los que contiene los nombres para extraer  
ellos al Señor Regidor Sindico D. Manuel Machado.



Leds y el otro de las que contiene el numero, entregan-  
 dolas al Señor Presidente. Sacadas segun el orden  
 establecido las papeletas que contienen las dos bolas  
 extraidas, el Señor Regidor Indico leyó el nombre en  
 alta voz y lo mismo practicó el Señor Presidente respec-  
 to del numero y certificadas a los interesados que  
 lo desearon, publicandose seguidamente por el  
 pregonero Francisco Martinez Alfonso, cuyo resultado  
 fue inscribiendose en esta acta por el Secretario y sepa-  
 radamente por el Concejal D. Ignacio Toribio Linorte

| N.º de orden<br>Cada Documento | Nombres y Apellidos de los Socios              | Numeros del<br>Socío |
|--------------------------------|--|----------------------|
| 28                             | Francisco Leds Martinez de Pedro y Teresa      | noventa y ocho       |
| 36                             | Francisco Mas Mas de Francisco y Analia        | diez y nueve         |
| 24                             | Cayetano Torres Pelaez de Cayetano y Gertrudis | noventa y seis       |
| 62                             | José Garcia, de Concepcion                     | treinta y nueve      |
| 63                             | José Alfonso Lupo de José y Maria              | ochenta y cuatro     |
| 66                             | José Gonzales Gallardo, de José y Maria        | setenta y tres       |
| 74                             | Jacinto Boyer Arellano de José y Pedro         | setenta y dos        |
| 72                             | Manuel Lopez Otto de Manuel y Maria            | cuarenta y cuatro    |
| 67                             | José Labrador Mas de José y Antonio            | noventa y cuatro     |
| 8                              | Antonio Mas Calixto de Antonio y Teresa        | seenta               |
| 106                            | Salvador Mas Ruiz de Francisco y Maria         | diez y seis          |
| 37                             | Francisco Fernandez Cordoba de José y Pilar    | cuarenta y nueve     |
| 25                             | Francisco Berda Garcia de Francisco y Juana    | cuarenta y seis      |
| 73                             | Juan Belen Lucena de Juan y Teresa             | seenta y cinco       |
| 75                             | Joaquin Landela Aznar de José y Maria          | setenta y seis       |
| 108                            | Salvador Calixto Perez de José y Manuela       | cuarenta y siete     |
| 2                              | Antonio Azun Leds de Juan B. y Encinia         | cinco                |
| 104                            | Rafael Molino Flores de Rafael y Maria         | diez                 |
| 83                             | Manuel Abio Fenoll de Francisco y Antonio      | cinquenta y seis     |



|     |  |                  |
|-----|--|------------------|
| 43  | José Luado Pastor de Francisco y María           | trece            |
| 59  | José Aznar Adnar de José y Josef                 | ciento seis      |
| 32  | Francisco Gomez Oteniente de Francisco, María    | ciento           |
| 38  | Francisco Ferrandez, de Lucía                    | sesenta y ocho   |
| 10  | Antonio Ferrandez Planells de José y Teresa      | ciento diez      |
| 80  | José Mas Candela de Luis y Teresa                | treinta y seis   |
| 95  | Manuel Gimenez Manchon de Cayetano y María       | veintitres       |
| 78  | Juan Sanchez Garcia de Francisco y Margarita     | treinta y cuatro |
| 86  | Manuel Felu Juan de Vicente y María              | ochenta y uno    |
| 89  | Manuel Mas Anencis de Gaspar y María             | quince           |
| 6   | Antonio Perez Adnar de Antonio y Francisca       | veintinueve      |
| 71  | José Pastor Ferrandez de José y Teresa           | setenta y uno    |
| 61  | Joaquín Rodríguez Carras de Joaquín y Teresa     | cuatro           |
| 22  | Cayetano Galván Maciá de Cayetano y Concepción   | noventa y siete  |
| 77  | José Vicente Alonso, de José y Rosario           | sesenta y dos    |
| 27  | Francisco Anencis Ruiz de Vicente y Teresa       | uno              |
| 82  | Luis Sanchez Martinista Miguel y Francisca       | veintiseis       |
| 93  | Manuel Luado Anencis de José y Anencis           | ochenta y tres   |
| 39  | Francisco Hany Alonso de Francisco y Encarnación | treinta y cinco  |
| 111 | Vicente Luado Sanchez de Vicente y Gertrudis     | treinta          |
| 100 | Rafael Sanchez Maciá de Francisco y Anencis      | ciento y cuatro  |
| 26  | Francisco Ferrandez Candela de Andrés y Ramona   | noventa y tres   |
| 94  | Manuel Torres Juan de José y María               | sesenta y seis   |
| 50  | José Galván Daró de Manuel y Antonio             | ciento cinco     |
| 81  | José Mas Galván de Pascual y Anencis             | diez y siete     |
| 112 | Vicente Anencis Louis de Alonso y Teresa         | cuatro           |
| 107 | Salvador Ledi Mas, de Salvador y Anencis         | setenta y uno    |
| 90  | Manuel Castelló Pamplona de Francisco y Paula    | treinta y dos    |
| 13  | Antonio Candela Bartolo de Mariano y María       | setenta          |
| 55  | José Castillo Pinches de José y Amalia           | noventa y dos    |
| 40  | Guillermo Lijón Campella de Guillermo y Teresa   | veintidos        |
| 4   | Antonio Alarcón Candela de José y Rosa           | sesenta y tres   |
| 49  | José Polo Candela, de Manuel y Isabel            | setenta y cuatro |
| 91  | Manuel Mas Berund de Francisco y María           | sesenta y siete  |
| 46  | Joaquín Toru Luado de Joaquín y Francisca        | treinta y tres   |
| 11  | Antonio Protos Martínez de Antonio y Josef       | ciento tres      |





C.2.825.517 \*

|     |   |                   |
|-----|---|-------------------|
| 16  | Bautista Peter Candela de Bautista y Concepcion           | veinte y uno      |
| 99  | Negario Perez Marti de Vicente y Maria                    | cusarenta y tres  |
| 97  | Manuel Mas Leruo de Bautista y Dolores                    | treinta y siete   |
| 47  | José Sleds Candela de José y M <sup>te</sup> Desamparadas | cuarenta y cinco  |
| 88  | Manuel Alarcón Sleds de José y Beresa                     | cuarenta y dos    |
| 20  | Cayetano Carrero Fernandez de Juan y Maria                | doce              |
| 109 | Vicente Perez Alfonso de Francisco y Antonia              | setenta y siete   |
| 55  | Francisco Gonzalez Alfonso de Labrador y Concepcion       | cincuenta         |
| 85  | Manuel Marti Mas de Juan y Concepcion                     | siete             |
| 52  | José Semper Louiss de José y Maria                        | cuarenta y nueve  |
| 101 | Rafael Carrero Lencada de José y Juliana                  | ochenta y seis    |
| 105 | Ramon Sanchez Candela de Ramon y Beresa                   | cincuenta y nueve |
| 18  | Bautista Pastor Guilabert de Bautista y Peter             | ocho              |
| 30  | Francisco Alfonso Peter de Francisco y Juana              | setenta y cuatro  |
| 17  | Bautista Lencada Leruo de Felix y Antonia                 | veintinueve       |
| 34  | Francisco Leruo Gonzalez de Felix y Maria                 | ciento once       |
| 96  | Manuel Lopez Perez de José y Josefa                       | cuarenta y uno    |
| 9   | Antonio Molina Galvan de Antonio y Concepcion             | once              |
| 51  | José Espinosa Arancio de Antonio y Josefa                 | cincuenta y tres  |
| 64  | José Julian Gimenez de Policarpo y Mercedes               | veintinueve       |
| 42  | José Torueros Ruiz de Francisco y Amunio                  | ciento nueve      |
| 33  | Francisco Gomez Sepulcre de Francisco y Petrucia          | setenta y ocho    |
| 102 | Ramon Candela Urban de Ramon y Beresa                     | nueve             |
| 58  | Juan Galvan Perez de Alonso y Beresa                      | veinte y uno      |
| 70  | Loaguin Ruiz Torueros de Loaguin y Maria                  | ciento ocho       |
| 5   | Antonio Santacruz Manchou de Antonio y Francisca          | ochenta y siete   |
| 1   | Antonio Santiago Leruo de Antonio y Maria Petrucia        | setenta y cinco   |
| 110 | Vicente Mas Azuar de Vicente y Beresa                     | setenta y nueve   |
| 76  | José Seal Marcos de Andres y Maria                        | ochenta y nueve   |
| 69  | José Perez Manchou de José y Maria                        | dos               |



|     |   |                   |
|-----|---|-------------------|
| 53  | José Daró Carreras de Vicente y Cesario         | ochenta y dos     |
| 21  | Cayetano Belen Ferrandez de Cayetano y Josefa   | veinte            |
| 48  | José Purgada Berda de José y Cesario            | ciento cuatro     |
| 29  | Francisco Lomas Toriano de Francisco y Maria    | cincuenta y cinco |
| 44  | José Caudelo Mas de José y Lorenza              | cincuenta y uno   |
| 87  | Manuel Ledo Sanchez de José y Gertrudis         | cincuenta y ocho  |
| 72  | José Mas Teva de José y Ana Maria               | cuarenta          |
| 12  | Antonio Albuera Carreras de Antonio y Antonia   | veintinueve       |
| 3   | Andrés Morens Martinez de Andrés y Dolores      | ochenta y cinco   |
| 57  | José Gimenez Mas de José y Gertrudis            | treinta y ocho    |
| 79  | José Aduar Galpuz de Pedro y Maria              | cincuenta y dos   |
| 84  | Manuel Ferrandez Planellas de Manuel y Josep    | ochenta y ocho    |
| 31  | Francisco Aduar Mas de Francisco y Cesario      | veintiseis        |
| 15  | Adolfo Lemas Fajardo de José y Josefa           | ciento dos        |
| 103 | Ramon Peralta Ledo de Ramon y Maria             | noventa           |
| 14  | Antonio Garcia Martinez de Antonio y Dolores    | cincuenta y siete |
| 36  | José Caudelo Mas de José y Gertrudis            | ciento siete      |
| 45  | Joaquin Fuentes Aznar de Antonio y Antonia      | cuarenta y uno    |
| 98  | Narciso Magallon Rodriguez de Narciso y Cesario | diez y ocho       |
| 23  | Carlos Guilbert Daró de Ramon y Cesario         | seis              |
| 60  | José Caudelo Aduar de José y Josefa             | tres              |
| 41  | José Caudelo Posa de José y Antonia             | cuarenta y ocho   |
| 54  | José Posa Macia de José y Maria                 | ciento uno        |
| 19  | Cayetano Macia Garcia de Manuel y Maria         | cuarenta y cinco  |
| 68  | Joaquin Hurtado Pernis de José y Cesario        | ciento doce       |
| 65  | José Daró Pico de Manuel y Remedios             | ochenta           |
| 7   | Antonio Perez Carreras de Manuella y Antonia    | veintiocho        |

En cuyo modo y forma se dió por terminado el sorteo, sin protesto ni reclamacion alguna, después de leido en alta voz por mi el Secretario lo presente acta, de confrontarla y hallarla conforme con la lista de extraccion llevada por el Concejal D<sup>o</sup> y de disponer se saquen y remitan dentro del termino de tres dias al Ilustre Presidente de la Comision Mexicana



de Reclutamiento las tres copias literales prevenidas  
en el Artículo 81 de la referida Ley, que copia auto-  
rizado de la indicado lista de extraccion se fijó en el  
Litis de costumbre de esta localidad con su precepto  
el Artículo 73 de la misma, que se lleve al expediente ge-  
neral de Puntos las oportunas certificaciones del re-  
sultado del sorteo con referencia a este acto y que he-  
cho todo se archive despues con los demas del Ayunta-  
miento en union de la citada lista de extraccion. fir-  
mando la presente, los Señores concurrentes de que certi-  
fico.

Juan Tabares

José Galván

Juan de Soria

Juan Moya

José Aguilar

Juan José Corral

Manuel Martínez

Juan de Lledo

Fran<sup>co</sup> Hurtado

P. Martínez

Juan Espinoza

Juan Pardo

# Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Año de 1953

Lista de extracción por orden de número que lleva uno de los Señores Concejales de esta Corporación Municipal, en cumplimiento y para los efectos previstos en el párrafo 2.º del Artículo 7.º de la vigente Ley de Reclutamiento.

| Números del Sorteo |       | Nombres y Apellidos de los Niños |  | Nombres de los Padres  |  |
|--------------------|-------|----------------------------------|--|------------------------|--|
| Nº                 | Dist. |                                  |  |                        |  |
| x 1                | 27    | Francisco Asencio Ruiz           |  | Vicente y Ceresa       |  |
| x 2                | 69    | Jose' Perez Mauchou              |  | Jose' y Maria          |  |
| x 3                | 60    | Jose' Caudelo Adguar             |  | Jose' y Louisa         |  |
| x 4                | 112   | Vicente Asencio Gouin            |  | Alonso y Ceresa        |  |
| x 5                | 2     | Antonio Aguar Sledo'             |  | Juan Bautista y Euilia |  |
| x 6                | 23    | Carlos Guilabert Davo'           |  | Ramon y Ceresa         |  |
| x 7                | 85    | Manuel Marti' Mas                |  | Juan y Concepcion      |  |
| x 8                | 18    | Bautista Pastor Guilabert        |  | Bautista y Pilar       |  |
| x 9                | 102   | Ramon Caudelo Urban              |  | Ramon y Ceresa         |  |
| x 10               | 104   | Pascual Molina Flores            |  | Pascual y Maria        |  |
| x 11               | 9     | Antonio Molina Galraa            |  | Antonio y Concepcion   |  |
| x 12               | 20    | Cayetano Carrero Fernandez       |  | Juan y Maria           |  |
| x 13               | 43    | Jose' Luerado Pastor             |  | Francisco y Maria      |  |
| x 14               | 61    | Serafin Rodriguez Carreras       |  | Serafin y Ceresa       |  |
| x 15               | 89    | Manuel Mas Asencio               |  | Ramon y Maria          |  |
| x 16               | 106   | Sabador Mas Rich                 |  | Francisco y Maria      |  |
| x 17               | 81    | Luis Mas Galraa                  |  | Pascual y Asuncion     |  |
| x 18               | 98    | Marcos Magallon Rodriguez        |  | Marcos y Ceresa        |  |
| x 19               | 36    | Francisco Mas Mas                |  | Francisco y Amalia     |  |
| x 20               | 21    | Cayetano Belen Fernandez         |  | Cayetano y Louisa      |  |
| x 21               | 12    | Antonio Alonso Carreras          |  | Antonio y Antonio      |  |
| x 22               | 40    | Guillermo Tijero Campelli        |  | Guillermo y Ceresa     |  |





C.2.825.518 \*

|    |     |                             |                         |
|----|-----|-----------------------------|-------------------------|
| 23 | 95  | Manuel Gimenez Mauchon      | Cayetano y Maria        |
| 24 | 17  | Bautista Lurado Perua       | Felix y Antonio         |
| 25 | 64  | José Julian Gimenez         | Tolico y Mercedes       |
| 26 | 82  | Luis Sanchez Martin         | Miguel y Francisca      |
| 27 | 31  | Francisco Aduan Mas         | Francisco y Ceresa      |
| 28 | 7   | Antonio Perez Carreres      | Bautista y Antonio      |
| 29 | 6   | Antonio Perez Aduan         | Antonio y Francisca     |
| 30 | 111 | Nicente Lurado Sanchez      | Nicente y Gertrudis     |
| 31 | 16  | Bautista Belen Caudela      | Bautista y Concepcion   |
| 32 | 90  | Manuel Castelli Tamplona    | Francisco y Paula       |
| 33 | 46  | Joaquin Perua Lurado        | Joaquin y Francisco     |
| 34 | 78  | Luis Sanchez Garcia         | Francisco y Margarita   |
| 35 | 39  | Francisco Manay Abou        | Francisco y Encarnacion |
| 36 | 80  | Luis Mas Caudela            | Luis y Ceresa           |
| 37 | 97  | Manuel Mas Perua            | Bautista y Dolores      |
| 38 | 57  | José Gimenez Mas            | José y Gertrudis        |
| 39 | 62  | José Garcia                 | De Concepcion           |
| 40 | 72  | José Mas Perua              | José y Ana Maria        |
| 41 | 96  | Manuel Lopez Perez          | José y Josefa           |
| 42 | 55  | Juan Castillo Viachur       | José y Analia           |
| 43 | 99  | Olegario Perez Marti        | Nicente y Maria         |
| 44 | 92  | Manuel Flopi Orts           | Manuel y Maria          |
| 45 | 19  | Cayetano Maria Garcia       | Manuel y Maria          |
| 46 | 25  | Francisco Cerda Garcia      | Francisco y Francisca   |
| 47 | 108 | Salvador Espinosa Perez     | José y Manuela          |
| 48 | 41  | José Caudela Box            | José y Antonia          |
| 49 | 37  | Francisco Ferrandez Cordoba | José y Pilar            |
| 50 | 35  | Francisco Gonzalez Alfonso  | Salvador y Concepcion   |
| 51 | 44  | José Caudela Mas            | José y Carmen           |



|    |     |                                   |                 |                                     |    |
|----|-----|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------------|----|
| 52 | 79  | José Aduar Calipucino             | Man             | Pedro y Maria                       | 8  |
| 53 | 51  | José Espinosa Asencio             |                 | Antonia y Josefa                    | 8  |
| 54 | 100 | Rafael Sanchez Macia              | Hon             | Francisco y Asuncion                | 9  |
| 55 | 29  | Francisco Lopez Soriano           |                 | Francisco y Maria                   | 9  |
| 56 | 83  | Manuel Mero Fenoll                |                 | Francisco y Antonia                 | 9  |
| 57 | 14  | Antonio Garcia Martinez           |                 | Antonio y Dolores                   | 9  |
| 58 | 87  | Manuel Lledo Sanchez              | va              | José y Gertrudis                    | 9  |
| 59 | 105 | Ramon Sanchez Caudela             | D <sup>na</sup> | Manuel y Ceresa                     | 9  |
| 60 | 8   | Antonio Mas Calipucino            |                 | Antonio y Ceresa                    | 9  |
| 61 | 58  | Juan Calva Perez                  |                 | Alonso y Ceresa                     | 9  |
| 62 | 77  | José Vicente Alonso               |                 | José y Rosario                      | 9  |
| 63 | 4   | Antonio Alvaron Caudela           |                 | José y Rosa                         | 9  |
| 64 | 30  | Francisco Alfonso Belen           |                 | Francisco y Ceresa                  | 10 |
| 65 | 73  | Juan Belen Lucena M <sup>ra</sup> |                 | Juan y Leonor                       | 10 |
| 66 | 94  | Manuel Lopez Juan                 |                 | José y Maria                        | 10 |
| 67 | 91  | Manuel Mas Bernad                 |                 | Francisco y Maria                   | 10 |
| 68 | 38  | Francisco Ferrandez               |                 | de Lucia                            | 10 |
| 69 | 110 | Vicente Mas Aguar                 |                 | Vicente y Ceresa                    | 10 |
| 70 | 13  | Antonio Caudela Hurtado           |                 | Mariano y Maria                     | 10 |
| 71 | 107 | Salvador Lledo Mas                |                 | Salvador y Asuncion                 | 10 |
| 72 | 74  | Facinto Boyer Avellan             |                 | José e Isidro                       | 10 |
| 73 | 66  | José Gonzales Callardo            |                 | José y Maria                        | 10 |
| 74 | 29  | José Pblo Caudela                 |                 | Manuel e Isabel                     | 10 |
| 75 | 1   | Antonio Santiago Ferrer           |                 | Antonio y M <sup>ra</sup> Gertrudis | 10 |
| 76 | 75  | Joaquin Caudela Aguar             | va              | José y Maria                        | 10 |
| 77 | 109 | Vicente Ferrer Alfonso            |                 | Francisco y Antonia                 | 10 |
| 78 | 33  | Francisco Gomez Sepulcre          |                 | Francisco y Gertrudis               | 10 |
| 79 | 71  | José Pastor Ferrandez             | D <sup>na</sup> | José y Ceresa                       | 10 |
| 80 | 65  | José Davó Pico                    | va              | Manuel y Remedios                   | 10 |
| 81 | 86  | Manuel Belen Juan                 |                 | Vicente y Maria                     | 10 |
| 82 | 53  | José Davó Carreres                |                 | Vicente y Ceresa                    | 10 |
| 83 | 93  | Manuel Purada Asencio             |                 | José y Asuncion                     | 10 |
| 84 | 63  | José Alfonso Juan                 |                 | José y Maria                        | 10 |
| 85 | 3   | Andrés Florens Martinez           |                 | Andrés y Dolores                    | 10 |
| 86 | 101 | Rafael Carreres Purada            |                 | José y Juliana                      | 10 |
| 87 | 5   | Antonio Santacruz Manchou         |                 | Antonio y Francisca                 | 10 |



|     |     |                             |                                     |
|-----|-----|-----------------------------|-------------------------------------|
| 88  | 84  | Mmanuel Fernandez Flauelles | Mmanuel y Josefa                    |
| 89  | 76  | José Leal Marcos            | Andrés y Maria                      |
| 90  | 103 | Ramon Puylos Sledo          | Ramon y Maria                       |
| 91  | 45  | Joaquin Fuentes Azuar       | Antonio y Antonio                   |
| 92  | 88  | Mmanuel Alarcón Sledo       | José y Cereso                       |
| 93  | 26  | Francisco Fernandez Caudela | Andrés y Ramona                     |
| 94  | 67  | José Galván Abas            | José y Antonio                      |
| 95  | 47  | José Sledo Caudela          | José y M <sup>te</sup> Desamparados |
| 96  | 24  | Cayetano Gomes Peleu        | Cayetano y Gertrudis                |
| 97  | 22  | Cayetano Galván Abacia      | Cayetano y Concepcion               |
| 98  | 28  | Francisco Sledo Martínez    | Pedro y Cereso                      |
| 99  | 32  | José Tampere Soriano        | José y Maria                        |
| 100 | 32  | Figueroa Gomez Antequiente  | Francisco y Maria                   |
| 101 | 54  | José Bor Abacia             | José y Maria                        |
| 102 | 15  | Adolfo Cremades Fajardo     | José y Josefa                       |
| 103 | 11  | Antonio Protos Martínez     | Antonio y Josefa                    |
| 104 | 48  | José Burgado Cerda          | José y Cereso                       |
| 105 | 50  | José Galván Davo            | Mmanuel y Antonio                   |
| 106 | 59  | José Azuar Aduar            | José y Josefa                       |
| 107 | 56  | José Caudela Abas           | José y Gertrudis                    |
| 108 | 70  | Joaquin Ruiz Pomar          | Joaquin y Maria                     |
| 109 | 42  | José Pomaris Ruiz           | Francisco y Amunacion               |
| 110 | 10  | Antonio Fernandez Flauelles | José y Cereso                       |
| 111 | 34  | Francisco Perua Gonzales    | Felix y Maria                       |
| 112 | 68  | Joaquin Hurtado Ferris      | José y Cereso                       |

Creciente 26 de Febrero de 59 53

Juan Hernandez      José Galván  
 José Azuar      Juan Meque  
 Juan Man. Carriz      Francisco Soriano

Manuel Martínez Salvañer Llibre

---

Salvador Espinosa

Fran<sup>co</sup> Hurtado

T. Martínez

Manuel





C.5.277,683 \*

# Acta de clasificación y declaración de Soldados

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Mora

Conciliantes

1.º José Galvañ García

2.º José Aguilar Luerada

3.º Juan Francisco Carreras Penalva

Similares

Manuel Martínez Pledí

Concejales

1.º José Martínez Penalva

2.º Ignacio Soriano Simonte

3.º Francisco Hurtado Alfons

4.º Salvador Espinosa Ma

5.º José Gallardo Gallardo

En la Villa de Covilleto a

dos de Mayo de mil novecientos

trece: Bajo la presidencia del Se-

ñor Alcalde accidental Don Juan

Pedro Caudelo Mora y previamente

te convocados, se reunieron en se-

sión pública extraordinaria a las

ocho de la mañana de este día en

la presente Sala Capitular, los Seno-

res del Ayuntamiento actual en

quos asientos al margen se anotan

asociados de los facultativos en

medicina y cirugía Don José Ple-

dí Luerada y Don Francisco Mas

Magro, del tallador D. Andrés Pedro

Carreras y del pesador D. Antonio Manchón Pasteniente, con

objeto, según y como se les prevenia en la cédula de convo-

cación de llevar a cabo la diligencia de clasificación y

declaración de Soldados de los mozos comprendidos en

el alistamiento del corriente año, y al efecto hallándose

presentes un gran número de estos padres y parientes de

ellos, que han acudido en virtud de los bandos publi-

cados y de las citaciones hechas en la forma prevenida

en el Artículo 45 en relacion con el 99 de la Ley de Procedimiento de 27 de Febrero de 1912, por el Senor Presidente se declaro abierta la sesion, manifestandose a la vez el objeto de la misma, y despues de leidos por el Secretario en clara y alta voz los Capitulos 7.º y 8.º de la referida Ley, los 7.º y 8.º de las provisionales para la aplicacion de la misma y los 4.º y 5.º del Reglamento para la ejecucion de la de 11 de Julio de 1885, modificado por la de 21 de Agosto de 1896, asi como tambien la Ley de 25 de Diciembre ultimo, suprimiendo la exclusion por falta de peso, de aceptar sus respectivos cargos, jurando desempeñarlos bien y fielmente, tanto los Senores facultativos como el tallador y pesador, se reconociese la talla, bascula y cinta metricas que resultan exactas a los efectos de los articulos 84 y 86 y 103 de la referida Ley y el 28 de las instrucciones, se procedio a practicar aquella diligencia, en el modo y forma siguientes:

Francisco Encarnio Dominguez, de veinte y  
 Cuera, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
 tein años de edad, soltero, pastor, no sabe  
 leer ni escribir y tallado y pesado obtiene, ta-  
 lla en metros seiscientos diez y ocho milímetros 1'618  
 Peso cuarento y siete kilogramos. . . . . 47  
 Parado al reconocimiento, resulta con el pe-  
 rimetro toracico de setenta y ocho centímetros 78  
 conceptuandole inutil temporal por resultar  
 de dudoso potencial biologico por la falta de  
 armonio entre la talla y la medida toracica,  
 comprendido en el numero 19.º orden 1.º clase 4.º



del cuadro.

Interrogado para que manifieste si le asiste alguna excepción legal, contestó que la de ser hijo único de padre pobre sexagenario; y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de Justicia y en vista de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, le declaró Excluido temporalmente del contingente, lo que se anunció al público.

2 José Pérez Manchón, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pasado obtuso:

Calla un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros . . . . . 1' 684

Peso, sesenta y un kilogramos . . . . . 61

Reconocido por los facultativos, resulta con el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros . . . . . 0' 83

conceptuándole útil.

Interrogado manifestó le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique al Ayuntamiento oído el Jefe de Justicia y de acuerdo con su parecer y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 107 y 113 de la Ley, le declaró Soldado, concediéndole a la vez de plazo para verificar dicha presentación hasta el tercer Domingo

del caso actual, designando al propio tiempo á los mozos del recemplazo del corriente año Antonio Aznar Sledó y Francisco Gonzales Alfonso numerados 5 y 50 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo público.

212  
Don Candela Cidruar, de José y Josefa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, del comercio, sabe leer y escribir y tallado y perado obturo:

Estalla en su pecho seiscientos treinta y ocho milímetros . . . . . 1' 638

Peso, setenta y cinco kilogramos . . . . . 75

Pasado al reconocimiento de los facultativos resulta con el perimetro torácico, de noventa y dos centímetros . . . . . 0 92

y con varias estrecheces ecetrales, comprendida en el número 189 orden 8.ª clase 3.ª del cuadro por lo que le conceptúan inútil total.

Preguntado contestó que tambien le asiste la excepción de ser hijo único de padre pobre extranjero á cuya sustentacion contribuye; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindió y en vista de lo dispuesto en el Artículo 107 de la Ley, le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, lo que se publicó.

213  
Don Estrenio Gomis, de Alonso y Teresa, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y tallado y perado obturo:

Estalla en su pecho seiscientos diez y siete milímetros 1' 617





C.5.277.684 \*

Peso cincuenta y siete kilogramos

57

Reconocido por los facultativos, resulta con el perimetro toracico de ochenta y tres centimetros . . . . .

0'83

conceptuandole util.

Manifiesto que no tiene uso que alegar y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Sindico, le declara Soldado, con arreglo al articulo 107 de la Ley, lo que se hizo publico.

Antonio Quero Soldado, de Juan Bautista, Quilibio, natural y vecino de este Pello, de veinte años de edad, dependiente de comercio, sabe leer y escribir y tallado y pesado. Alto un metro cuatrocientos noventa milimetros . . . . .

1'490

Peso cincuenta y un kilogramas . . . . .

51

Parado al reconocimiento, resulta con el perimetro toracico de ochenta centimetros . . . . .

0'80

conceptuandole <sup>total</sup> inutil para el servicio, como comprendido en el numero 13, orden 1.ª clase 2.ª del cuadro.

Invitado para que manifestase si le asiste alguna excepcion legal, contestó que lo de ser hijo unico de padre pobre se agermana a cuya manutencion contribuye con el producto de

su trabajo; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico y en virtud de lo que disponen los artículos 106 y 107 de la Ley, le declaró Excluido total-

6

mente del servicio Militar, publicandose.  
Carlos Guilabert Otero, de Bañon y  
Cerezo, natural y vecino de esta Villa, de veinte  
años de edad, soltero, hojalatero, sabe leer y escri-  
bir y medido y pesado, obtuvo

Estatura en metro cuatrocientos ochenta y cinco  
milímetros . . . . . 1'485

Peso, cuarenta y nueve kilogramos . . . . . 49

Reconocido por los facultativos, cuenta  
con el perimetro toracico de setenta y siete cen-  
timetros . . . . . 0'77

conceptuandole inutil total para el servicio  
por hallarse comprendido en el numero 13, or-  
den 1.º; clon 2.º del cuadro.

Manifiesto que no le asiste ninguna ex-  
cepcion legal; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento, oido al Sindico y de acuerdo con  
su parecer, le declaró Excluido totalmen-  
te del servicio Militar, con arreglo a los arti-  
culos 84 y 107 de la Ley, lo que a su vez publico.

7

Juan Manuel Monte Otero, de Juan y Con-  
cepcion, natural y vecino de esta Villa, de  
veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y  
escribir y tallado y pesado obtuvo.

Estatura en metro setecientos cincuenta y cinco  
milímetros . . . . . 1'755



Peso cincuenta y cuatro kilogramos

54

Pasado al reconocimiento y practicada la medida del perímetro torácico, resulta ser de ochenta centímetros . . . . .

0'80

por lo que los facultativos lo conceptúan infantil temporal.

Dijo no tener nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento, oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Excluido temporalmente del contingente con arreglo a los Artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se anunció al público.

8

Francisco Pastor Guindalbert, de Bañales y Felor, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y pasado obtuso.

Esalla su metro sescientos milímetros . . . . .

1'600

Peso cincuenta y seis kilogramos . . . . .

56

Pasado al reconocimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y seis centímetros . . . . .

0'86

y que padece coxa, comprendido en el número 21,ª orden 2.ª clase 3.ª del cuadro, por lo que los facultativos lo conceptúan pecunio infantil.

Requerido, contestó que no le asiste ninguna excepción legal, y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, le declaró Excluido temporalmente del contingente, con arreglo a los artículos 86 y 107 de la Ley y a la Real orden circular de 16 de Febrero de 1912, publicándose

9

Francisco Casado Urban, de Bañales y Felor.

maternal y vecino de esta Villa de veintitres años de edad, soltero, barbero, sabe leer y escribir y tallado y pasado obturo

Calla en metro seisientos noventa milímetros 1' 90

Peso cincuenta y ocho kilogramos. . . . . 58

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulto tener un perimetro toracico de ochenta y seis centimetros . . . . . 0' 86

conceptuandole util

Manifesto, que no le asiste excepcion alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el Jefe de Sanidad le declaró Soldado con arreglo al articulo 107 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

40

Domingo Dolina Lorenzo, de Peseiro y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pasado obturo.

Calla en metro seisientos cinco milímetros . . . 1' 605

Peso cincuenta y nueve kilogramos . . . . . 59

Parado al reconocimiento, resulto tener ochenta y tres centimetros de perimetro toracico . . . . . 0' 83

por lo que los facultativos le conceptúan util

Interrogado manifesto le asiste la excepcion de su hijo unico de vida pobre a quien aun tiene y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de Sanidad, le declaró Soldado, conceptuandole a la vez de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes con arreglo





C.5.277.685 \*

a los artículos 107 y 103 de la Ley, designando a la vez a los cuopos del actual recuoplo Manuel Marti' Ibas y Antonio Pérez Pedraza, cuimeros 7 y 29 del sorteo para declarar en el auti'nto capu diente lo que se accunio al público

Antonio Dieclina G. Acuña, de Antonio y Concepcion, natural de esta Villa de veinticu años de edad. Llamado por primero, segundo y tercero vez en comparecio, ni lo hizo en su representacion persona alguna, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, acordó hacerlo comparecer asi para efectos ultimos y que tan pronto como terminie lo preunto diligencia de clasificacion y declaracion de soldado se proceda a instruir el correspondiente expediente de profugo, como preceptua el artículo 157 de la Ley y el 49 de las instrucciones provisionales para su ejecucion, publicandose, Constantino Carrero Ferrandiz, de Juan y Maria, natural de esta Villa y arcieudado en Saint Denis du Sig (Oran), de veinticu años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado en comparecio y en su defecto lo hace su tia Teresa Ferrandez Caudelo, manifestando que en su citada sobeio no se preunto por ha-

Morse con sus padres en Saint Denis du Sig.  
(Oran) en cuyo Consulado, haciendo uso del de-  
recho que le concede el Artículo 108 de la Ley, se-  
gun sus noticias, ha sido tallado y reconocido  
exponiendo al propio tiempo que no tiene na-  
da que alegar.

Acto seguido se da cuenta de las certifica-  
ciones de reconocimiento y talla del expresado  
individuo remitidas a esta Alcaldia por el  
Consulado de España en Oran, con fecha vein-  
ticho de Enero ultimo y de las cuales resulta  
que el expresado mozo obtuvo:

|  |       |
|--|-------|
| Talla en metro seiscientos milímetros . . .                            | 1'600 |
| Perimetro torácico setenta y nueve centímetros<br>conceptuandole útil. | 0'79  |

En su virtud el Ayuntamiento de conformi-  
dad con el parecer del Tribunal y no obstante la  
conceptuacion de utilidad hecha por los fa-  
cultativos le declaró Excluido temporal-  
mente del Contingente como comprendido  
en el numero 177 orden 1.º, de la clase 4.ª del cua-  
dro de inutilidades físicas y con arreglo al artí-  
culo 107 de la Ley, lo que se publicó.

53

Jose Quereñe Gorkor, de Francisco y Maria  
naturales y vecinos de este Pílo, de veinte años  
de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y ta-  
llado y pesado obliuro

|  |       |
|--|-------|
| Talla en metro seiscientos quince milímetros     | 1'615 |
| Peso cincuenta y nueve kilogramos . . . . .      | 59    |
| Tallado al reconocimiento de los facultativos en |       |



sulto con un perimetro tozocies de un metro cen-  
tímetros . . . . .

90

conceptuandole util.

Dijo que no tiene nada que alegar; y en su vir-  
tud el Ayuntamiento, de conformidad con el  
Judicio, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo  
107 de la Ley, lo declaró de de, lo que se hi-  
zo saber al publico.

Joaquin Rodriguez Carreras, de Joaquin  
y Ceresa, natural y vecino de esta Villa de vein-  
tinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer  
ni escribir y tallado y perado obtuso;

Lalla un metro quinientos noventa y dos mil-  
límetros . . . . .

1'592

Peso cincuenta kilogramos . . . . .

50

Del reconocimiento practicado por los facultat-  
ivos, resulta tener un perimetro tozocies de se-  
tenta y nueve centímetros . . . . .

0'79

conceptuandole util.

Interrogado, manifestó que no le asiste excep-  
cion alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento  
oido al Juicio lo declaró de de con ar-  
reglo al Artículo 107 de la Ley, lo que se publicó.

Joaquin Dices Carreras de Caspar y Ma-  
ria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años  
de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y  
tallado y perado obtuso

Lalla un metro quinientos cincuenta milímetros

1'550

Peso cuarenta y cinco kilogramos . . . . .

45

Pasado al reconocimiento, resulta con un pe-

25

25

rimetro torácico de setenta y seis centímetros... 0'76  
y que tiene dudoso potencial biológico por falta  
de armonía entre el perímetro torácico y la talla  
comprendidos en el número 197, orden 1.º clase  
4.º del cuadro por lo que le conceptúan inútil  
temporal.

Interrogado contestó que no le asiste ninguna  
excepción legal, y en su consecuencia el  
Ayuntamiento sído al Juidicio y de acuerdo  
con su parecer le declaró Excluido temporal-  
mente del contingente, con arreglo a los ar-  
tículos 86 y 107 de la Ley, lo que se hizo público.

76

Señor D. Juan Guzmán, de Francisco y María,  
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de  
edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y  
tallado y perado obtuso:

Talla un metro quinientos ochenta milímetros 1'528

Peso cuarenta y ocho kilogramos. . . . . 48

Reconocido por los facultativos, resulta tener se-  
tenta y siete centímetros de perímetro torácico... 0'77

conceptuándole inútil temporal por no alcanzar  
la talla reglamentaria y como tal, comprendido  
en el número 196, orden 1.º clase 4.º del cuadro

Manifestó que no le asiste ninguna excepción  
y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad  
con el Juidicio le declaró Excluido temporal-  
mente del contingente con arreglo a los artículos  
86 y 107 de la Ley lo que se anunció al público.

77

Señor D. Juan Godoy, de Pascual y Asunción  
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de





C.5.277.686 \*

edad, soltero del Comercio, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo;

talla en metros seiscientos sesenta y tres milímetros . . . . . 1'763

Peso cincuenta y cinco kilogramos . . . . . 55

Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó con el perimetro torácico de ochenta y tres centímetros . . . . . 0'83

alegando la exclusión de estar enfermo del pecho, conceptuandolos aquellos inutil total por padecer tuberculosis pulmonar bien caracterizada con preudido en el número 65, orden 6.ª clase 2.ª del cuadro.

Preguntado acerca de si le asiste alguna excepción legal, contestó negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento, oído al Juicio y de acuerdo con su parecer le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, con arreglo a los Artículos 84 y 107 de la Ley, lo que se publicó

55

D. Doroce - D. Doroce y D. Doroce de Narca y Teresa, natural y vecino de este Pílo, de veinte años de edad, soltero, teñador, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo

talla en metros seiscientos treinta y tres milímetros . . . . . 1'633

Peso cincuenta y ocho kilogramos . . . . . 58

Reconocido por los facultativos, resulta tener ochenta centímetros de perímetro torácico. . . . . 0' 80  
y estrabismo interno del ojo derecho y normal el ojo izquierdo, conceptuándole útil, a pesar de haber alegado padecer de un vese del ojo derecho.

Después de le asiste ninguna excepción legal, y en su consecuencia, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de Sanidad, le declaró Soldado con arreglo al artículo 107 de la Ley que se anunció al público, de cuyo fallo se alza el interesado para ser nuevamente reconocido ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, Francisco Diez Diez, de Francisco y Ana María, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, estudiante, sabe leer y escribir y tallado y preso obliero.

Talla un metro setecientos ocho milímetros. . . . . 1' 708

Peso cincuenta y siete kilogramos. . . . . 57

Pasado al reconocimiento de los facultativos y practicado por ellos la medida del perímetro torácico, resulta ser de setenta y un centímetros. 0' 71  
conceptuándole inútil temporal por resultar también de dudoso potencial biológico por la falta de anuncio entre la talla y dichos perímetros, comprendidos en el número 19, orden 1.ª clase 4.ª del cuadro.

Interrogado contestó que no tiene nada que alegar; y en su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de Sanidad, le declaró Excluido temporalmente del contingente con



arreglo á los Artículos 86 y 107 de la Ley, lo  
que se hizo saber al publico.

20

Constante Dólen Ferrandez, de Cayetano  
y Josefa, naturales y vecinos de esta Villa de vein-  
teim años de edad, soltero, católico y sabe leer y es-  
cribir. Hallado no compareció y en su defecto lo  
hace su padre Cayetano Dólen, manifestando  
que su citado hijo no se presenta por hallarse  
en Valencia trabajando en su oficio de Cartero  
ro, donde está llamado y reconocido, en virtud  
de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley,  
exponiendo á la vez que le asiste la excepción  
de ser hijo único del compareciente por ser el único  
heredero á quien viene sustituyendo con el pro-  
ducto de su trabajo. Parado el padre al recono-  
cimiento de los facultativos, estos certificaron:  
Que reconocido Cayetano Dólen, padre del mo-  
zo Cayetano Dólen Ferrandez, el cual alega  
estar quebrado, resultó que padecía herida  
crural epiléptica del lado derecho, por lo que  
le consideran inútil para el trabajo y no pre-  
sentando el expediente que justifique los de-  
mos externos de la excepción, el Ayuntamiento  
oído al Juidicio y en vista de lo dispos-  
to en los artículos 108 y 113 de la Ley, acordó  
suspender su fallo, hasta que se reciban las  
certificaciones de reconocimiento y fallo del ex-  
presado mozo, concediéndole al padre de pleyo  
para verificar la presentación del indicado expe-  
diente hasta el tenor Domingo del presente mes

y designar a los mozos del actual censo por los  
Antonio Candelo Acutado y Manuel Guenado  
Asencio numeros 70 y 83 del sorteo para que de-  
claren en el indicado expediente, lo que se  
anuncio al publico.

25

Antonio Alfonso Carreras, de Antonio y  
Antonio, natural y vecino de esta Villa de veintim  
años de edad, soltero, catolico, sabe leer y escribir y  
tallado y perado obturo

Calla un metro seiscientos diez y ocho mili-  
metros . . . . . 1' 618

Peso cincuenta y nueve kilogramos . . . . . 59

Parado al reconocimiento resulta tener el  
perimetro toracico de ochenta y cuatro centimetros 0' 84  
conceptuandole civil.

Requerido acerca de si le asiste alguna  
excepcion, contestó que no; y en su virtud el  
Ayuntamiento oido al Jindico le declaró  
Soldado, con arreglo al Artículo 107 de la Ley  
lo que se hizo saber al publico.

22

Guillermo Gijona Campsello, de Guillen  
mo y Teresa, natural y vecino de esta Villa,  
de veintim años de edad, soltero, hilador, sa-  
be leer y escribir y tallado y perado, obturo;

Calla un metro seiscientos treinta y cinco  
milimetros . . . . . 1' 635

Peso cincuenta y un kilogramos . . . . . 51

Reconocido por los facultativos, resulta en  
un perimetro toracico de setenta y ocho centimetros 0' 78  
conceptuandole civil temporal por resultar





C.5.277.687 \*

de dudoso potencial biológico por la falta de armonía entre la talla y el perímetro torácico, comprendido en el número 19<sup>o</sup>, orden 1.<sup>o</sup>, clase 4.<sup>o</sup> del cuadro.

Preguntado, contestó que no le asiste excepción legal alguna, y en su virtud el Ayuntamiento pidió al Médico y de acuerdo con su parecer, le declaró Excluido temporalmente del contingente con arreglo a los artículos 86 y 10<sup>o</sup> de la Ley, lo que se publicó.

Don Manuel Giménez Diezencanon, de Cayeta us y Barrio, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pasado obtuso:

|   |        |
|---|--------|
| Estalla un metro seiscientos quince milímetros . . . . .                                      | 1' 615 |
| Peso cincuenta y tres kilogramos. . . . .   | 53     |
| Pasado al crecimiento resulta con el perímetro torácico de ochenta y dos centímetros. . . . . | 0' 82  |

conceptuándose inútil total por padecer tritiquiasis en ambos ojos, un albugo en el ojo izquierdo y conjuntivitis crónica de ambos ojos, comprendidos en el número 88 orden 8.<sup>o</sup> clase 3.<sup>o</sup> del cuadro.

Preguntado contestó que le asiste también la excepción de ser hijo único de padre pobre

22.

impedido a quien mantiene, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido al Judio y de acuerdo con su parecer le declara Excluido totalmente del servicio Militar, con arreglo a los Articulos 84 y 107 de la Ley, publicandose. Manifiesto Presente Señor, de Felix y Antonio, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y tallado y perado olivo;

Medida en metros quinientos ochenta y siete milímetros . . . . . 1'587  
Peso, sesenta y ocho kilogramos . . . . . 68

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta tener un perimetro torácico de noventa y dos centímetros . . . . . 0'92  
concediendole elivil

Manifiesto que le asiste la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario a quien viene manteniendo con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento oido al Judio le declara Soldado, concediendole al propio tiempo de plazo para verificar dicha presentacion hasta el tercer Domingo del corriente mes, de conformidad a lo dispuesto en los articulos 107 y 113 de la Ley, denegando a la vez a los sucosos del actual desempleo Manuel Mas Asencio y Vicente Asencio Gomez numeros 15 y 4 del Sorteo, para que declaren en el repetido expediente, lo que se hizo saber al publico



Don Julián Gimenes, de Policarpo y Mercedes, natural y vecino de este Villa de veintium años de edad, soltero, estero, sabe leer y escribir y tallado y pesado estero;

Callo un metro seiscientos cuarento y cinco milímetros . . . . .

1' 645

Peso secento y un kilogramos . . . . .

61

Pasado al reconocimiento, resulta con lo medido toroico de ochenta y un centímetros . . . . .  
conceptuandole util

0' 81

Interrogado para que manifieste si le aunte alguna excepcion contenida negativamente, y en su vista el Ayuntamiento oido al Jindico, le decloró S. D. n. s. lo que se hizo publico

Don Sanchez Bertrán, de Miguel y Francisco, natural de Elche y vecino de este Villa, de veinte años de edad, soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y tallado y pesado, estero;

Callo un metro quinientos ochenta y ocho milímetros . . . . .

1' 588

Peso cincuenta y dos kilogramos . . . . .

52

Reconocido por los facultativos, acusa lo medido toroico de ochenta y un centímetros . . . . .

0' 81

y habiundo alegado padecer de la vista le conceptuau inutil total por padecer de estrabismo en ambos ojos y conjuntivitis cronica consecutiva, comprendido en el numero 88, orden 8: clau 2:.

Interrogado manifiesto que no tiene que alegar ninguna excepcion; y en su vista el Ayuntamiento

suicido de conformidad con el Sindicato la declaro Excluido totalmente del Servicio Militar con arreglo a los Articulos 84 y 107 de la Ley, lo que se comunico al publico

25

Francisco Osuna Ros, de Francisco y Teresa, natural de esta Villa y vecindado en Oberdelkebir (Oran), de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado a comparecer, haciendolo en defecto del mismo su primo Antonio Elias Galipienso, manifestando a la vez que el citado mozo no se presenta por hallarse con su familia en el referido punto de su residencia, en cuyo Comulado segun sus noticias ha sido tallado y reconocido, exponiendo tambien que no tiene nada que alegar.

Seguidamente se da cuenta de las certificaciones de reconocimiento y talla del dicho mozo remitidas a esta Alcaldia por el Comulado de España en Oran con fecha veinte de Enero ultimo y de las cuales resulto que obtuvo:

Tallo en metros sesciento sesenta y cinco milímetros... 1'660

Perimetro toracico ochenta y un centimetros... 0'89

conceptuandole util por no tener inutilidad fisica; y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindicato, acordó dar a dicho mozo por presente a las operaciones del recuento y declararle Soldado con arreglo a los articulos 107 y 108 de la Ley, lo que se publico

26

Antonio Perez Carreres de Paulista y Antonia, natural y vecino de esta Villa de veinte años





C.5.277.688 \*

de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y picado obturo:

Largo un metro setecientos ocho milímetros . . . . . 1' 708

Peso setenta kilogramos . . . . . 70

Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta con el perimetro toracico de ochenta y cuatro centimetros . . . . . 0' 84  
conceptuandole util.

Dijo que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Soltero, lo que se anuncio al publico.

Antonio Perez Oñez, de Antonio y Francisca, natural y vecino de esta Villa, soltero, hilador de veinte años de edad, sabe leer y escribir y tallado y picado, obturo:

Largo un metro seiscientos sesenta y siete milímetros 1' 667

Peso cuarenta y ocho kilogramos . . . . . 48

Parado al reconocimiento y practicado la medida del perimetro toracico, resulta ser de setenta y tres centimetros . . . . . 0' 73

por lo que los facultativos le conceptuan inutil total, como comprendido en el numero 15, orden 1.ª, clase 2.ª del cuadro

Manifiesto que no le asiste ninguna excepcion legal y en su consecuencia el Ayuntamiento de

29

30

acuerdo con el parecer del Lindico le declaró  
 Excluido totalmente del servicio Obligado, con  
 arreglo a los Artículos 84 y 107 de la Ley, publicandose  
 Vicente Quereña Sanchez, de Vicente y Gertrau-  
 dia, natural y vecino de este Pello, de veinticin-  
 co años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escri-  
 bir y tallado y pesado obtuvo:

Tallo un metro seiscientos noventa y dos mi-  
 límetros . . . . . 1' 692

Peso seicenta y nueve kilogramos . . . . . 69

Reconocido por los facultativos, acuso la medi-  
 da toracica de noventa centímetros . . . . . 0' 90

conceptuandole util, y habiendo manifestado  
 a preguntas del Jefe Presidente, que no le asiste  
 exclusion ni excepcion alguna el Ayuntamiento  
 oido al Lindico le declaró Soltero, lo que  
 se hizo saber al publico.

31

Don'te: Helen Comedero, de Bautista  
 y Concepcion, natural y vecino de este Pello, de  
 veinte años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer  
 ni escribir y tallado y pesado obtuvo

Tallo un metro seiscientos tres milímetros . . . . . 1' 603

Peso cincuenta y nueve kilogramos . . . . . 59

Pasado al reconocimiento de los facultativos re-  
 sulta con la medida toracica de ochenta y tres  
 centímetros . . . . . 0' 83

conceptuandole util

Preguntado acerca de si le asiste alguna excep-  
 cion, contestó que no, y en su virtud el Ayuntamien-  
 to oido al Lindico le declaró Soltero publicandose



22  
Don Manuel Castello Romayón, de Francisco  
y Paula, natural y vecino de esta Villa, de veinte  
años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir  
y tallado y pasado obturo;

Lallo un metro seis cuantos quince milímetros... 1' 615

Peso cincuenta y nueve kilogramos 59

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta y seis centímetros, conceptuandole útil. 0' 86

y habiéndose contestado a preguntas del Señor Presidente que no tiene exclusion ni excepción alguna que alegar, el Ayuntamiento oído al Judio, le declaró Soltero, lo que se publicó

33  
Don Aquilino Serna Quereñal, de Joaquín y Francisco, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escribir y tallado y pasado obturo;

Lallo un metro seis cuantos treinta y cinco milímetros... 1' 635

Peso cincuenta y siete kilogramos... 57

34  
Pasado al reconocimiento y practicado por los facultativos la medida del perímetro torácico de dicho mozo, resulta ser de ochenta y cuatro centímetros conceptuandole útil 0' 84

Interrogado contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de rinda pobre a quien alimenta con el producto de su trabajo, no presentando el expediente que lo acredite, y en su vista y de lo dispuesto en los artículos 10.º y 11.º de la Ley, el Ayuntamiento de conformidad con el Judio

le declaró Soldado, concediéndole a la vez de  
plazo para la presentación de dicho expediente  
hasta el tercer Domingo del corriente mes y designa-  
ciando a los sujos del actual censo plaza José  
Galván Abas y José Casado Abas, cénsumos 94 y  
51 del sorteo para que presten su declaración en  
el repetido expediente, lo que se hizo público  
Juan Sánchez Gervás, de Francisco y Marga-  
rita, natural de esta Villa y de veinte años de  
edad, llamado por primero, segundo y tercera  
vez, no compareció, ni lo hizo en su representa-  
ción persona alguna a pesar de hallarse citado  
por medio de edictos publicados en la Faceta  
de Madrid correspondiente al día diez y siete  
de Enero último y en el Boletín oficial de esta  
provincia del día veinte de Enero anterior; y en su  
virtud, el Ayuntamiento, acordó hacerlo constar  
en su favor para efectos ulteriores y que tan pronto como  
terminare la presente diligencia de clasificación y  
declaración de Soldados, se proceda a instruir  
el correspondiente expediente de propiety, como  
dispone el Artículo 157 de la Ley, y 49 de las in-  
strucciones provisionales para su ejecución, lo  
que se anunció al público.

Francisco Sánchez Alonso, de Francisco y Eu-  
caración, natural del Parris de San Felipe  
Berri de esta Villa, de veintinueve años de edad, lla-  
mado por primero, segundo y tercera vez no com-  
pareció, ni lo hace en su representación persona  
alguna, a pesar de hallarse citado en forma, y





C.5.277.689 \*

en su consecuencia el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 10.º de la Ley, y de conformidad con el parecer del Sindico, acordó hacerle constar así para efectos ulteriores y que tan pronto como termine lo presente diligencia de clasificación y declaración de soldados, se proceda á instruir el correspondiente expediente de su fugo, como dispone el Artículo 15.º de la Ley y el 49 de las instrucciones provisionales para su ejecución, lo que se hizo saber al público.

36

Dn. Juan Comedero, de Luis y Cerro, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad soltero, Barbero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuso.

Talla en suertes seiscientos ochenta y siete milímetros . . . . .

1'687

Peso cincuenta y un kilogramos . . . . .

51

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y tres centímetros . . . . .

0'83

conceptuante ctil; y habiendo manifestado que no tiene exclusion ni excepcion alguna que alegar, el Ayuntamiento, oido al Sindico le declaró Soldado, lo que se publicó.

37

Dn. Manuel Nave Serna, de Pautista y Dolores natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años

de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo.

Talla en metro seiscientos treinta milímetros . . . 1' 630

Peso, cuicientos y ocho kilogramos . . . . . 58

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con el perimetro toracico de ochenta y dos centimetros. . . . . 0' 82  
conceptuandole estil.

Dijo que no tiene nada que alegar, y en su rito, el Ayuntamiento, oido al Sindico le declaró Soltero, lo que se hizo publico.

28

José Jimenez Díez, de José y Gertrudis, natural de esta Villa y vecindado en Abel-kebir (Oran), de veinte años de edad, soltero, tejero, sabe leer y escribir. Llamado no compareció y en su defecto lo hace su primo Antonio Mas Galipcius, manifestando, que el citado mozo no se presenta por hallarse con su familia en el indicado punto de su residencia, en cuyo Consulado ha sido tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, exponiendo a la vez que no tiene nada que alegar.

Acto continuo se da cuenta de los certificaciones de talla y reconocimiento del mencionado mozo, remitidas a esta Alcaldia por el Consulado de España en Oran, con fecha veinte y cuatro de Diciembre ultimo, y de los cuales resulta que el repetido mozo obturo.

Talla en metro quinientos ochenta y siete milímetros 1' 58



Perimetro toracico, ochenta y cuatro centimetros 0' 84  
 conceptuandole util por no tener inutilidad  
 fisica; y en su virtud, el Ayuntamiento, celerado  
 de lo dispuesto en el Articulo 108 de la Ley, y de  
 conformidad con el parecer del Sindico, le de-  
 claró Solvente, lo que se anuncio al publico.

29

Jose Guerrero, de Concepcion, natural y ve-  
 cino de este Pello, de veinte años de edad, sol-  
 tero, hilador, no sabe leer ni escribir y talla-  
 do y pesado obtuvo

Tallo un metro quinientos cuarenta y dos  
 milimetros . . . . . 1' 542

Peso cincuenta kilogramos . . . . . 50

Pasado al reconocimiento y practicado por los  
 facultativos la medida del perimetro toraci-  
 co, resulto ser de ochenta y tres centimetros . . 0' 83  
 conceptuandole util

Invitado para que manifestase si le asiste al-  
 guna exclusion o excepcion, contesto negati-  
 vamente; y en su virtud el Ayuntamiento  
 oido al Sindico le declaró Solvente, lo que  
 se hizo saber al publico.

30

Jose Victor Serna, de San y Ana Maria,  
 natural y vecino de este Pello, de veintinueve años  
 de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y ta-  
 llado y pesado obtuvo:

Tallo un metro seiscientos seintisis milimetros 1' 626

Peso, cincuenta y nueve kilogramos . . . . . 59

Reconocido por los facultativos, resulto con un  
 perimetro toracico de ochenta y cinco centimetros 0' 85

alegando padecer del oído y conceptuandole  
inútil temporal por padecer otitis crónica ca-  
taral del oído medio bilateral, rebelde, com-  
prendido en el número 244, orden 7.º, clase 5.º  
del cuadro. D

Dijo que no tiene que alegar excepción legal  
alguna; y en su consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el parecer del Médico, le de-  
claró Excluido temporalmente del contin-  
gente, con arreglo a los Artículos 86 y 107 de la  
Ley lo que se anunció al público.

251

Don Manuel López Pérez, de José y Josefa, na-  
tural y vecino de esta Villa, de veinte años de  
edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallador  
pegado, obturo:

Estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros 1' 65"

Peso cuarenta y siete kilogramos. . . . . 47

Del reconocimiento practicado por los facultati-  
vos, resulta tener el perímetro torácico de sesenta  
y cinco centímetros, . . . . . 0' 75"

conceptuandole inútil temporal, por dudoso  
potencial biológico, resultante de la falta de  
armonía entre dicho perímetro y la talla, com-  
prendido en el número 197, orden 1.º, clase 4.º  
del cuadro.

Además alega la excepción de ser hijo único  
de padre pobre sexagenario, y en su vista el Ayun-  
tamiento, oído al Médico, y de acuerdo con su pa-  
recer le declaró Excluido temporalmente  
del contingente, con arreglo a los Artículos 86 y





C.5.277.690 \*

22

107 de la Ley, lo que se hizo publico.  
 Juan Castillo Giménez, de Toré y Analia  
 natural y vecino de esta Villa, de veintinueve  
 años de edad, soltero, dependiente de comercio y  
 sabe leer y escribir. Llamado no compareció  
 haciéndolo en representación del mismo su pa-  
 dre Don' Castillo Martínez, quien manifiesta  
 que su citado hijo no se presenta por hallarse  
 en Madrid, donde será llamado y reconocido  
 en uso de la autorizacion que para ello le con-  
 cede el Artículo 108 de la Ley, exponiendo al  
 propio tiempo que no tiene nada que alegar,  
 y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndi-  
 co, acordó suspender su fallo hasta tanto que  
 se reciban de aquel Municipio los antecedentes  
 necesarios para dictarlo, lo que se publicó

23

Diego Perez Díez, de Vicente y Maria,  
 natural y vecino de esta Villa, de veinte años  
 de edad, soltero, forajero y sabe leer y escribir,  
 llamado y pasado obturo

Llamo un metro quinientos ochenta y ocho mi-  
 límetros . . . . .

1° 588

Peso, cincuenta y tres kilogramos . . . . .

53

Pasado al reconocimiento, y practicado por  
 los facultativos la medida del pesimetro toro

cios de dicho mozo, resulto ser de ochenta y un  
centímetros . . . . .

conceptuandole útil.

Preguntado, contestó que no tiene nada que  
alegar; y en su suerito el Ayuntamiento, de  
conformidad con el Lindio, le declaró Solista  
lo que se hizo saber al público.

24.

Juan Manuel Flores Ortiz, de Manuel y Maria  
natural de esta Villa y arcindado en Nue-  
vos Aires, de veintium años de edad, soltero, for-  
calero y sabe leer y escribir, segun manifiesta  
su abuelo Loro Ortiz Marco, que comparece en  
representacion de aquel exponiendo al propio  
tiempo que su citado nieto no se presenta por  
hallarse con su padre en el indicado punto, en  
cuyo Comulado, sera tallado y reconocido en  
uso de la autorizacion que para ello le concu-  
de el Artículo 108 de la Ley, manifestando tam-  
bien que no le asiste excepcion alguna; y en su  
virtud el Ayuntamiento, oido al Lindio y  
de acuerdo con su parecer, acordó suspender  
su fallo hasta que se veriban de aquel Comula-  
do los antecedentes necesarios para dictarlo, lo  
que se hizo publico.

25

Conjetano Garcia Garcia, de Manuel y  
Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni es-  
cribir y tallado y pesado obturo

Tallo un metro seiscientos cincuenta y ocho cen-  
tímetros . . . . .



Peso, sesenta kilogramos. . . . . 60

Parado al reconocimiento, resulto tener el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros. . . . . 0' 85

conceptuándole útil, y habiendo contestado á preguntas del Excmo. Presidente que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Sindico lo declaró S. S. Excmo., publicándose

Dominico Cerón Ponce, de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta Villa de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado y perado obtuso:

Talla un metro cuatrocientos milímetros. . . . . 1' 400

Peso cuarenta y dos kilogramos. . . . . 42

Reconocido por los facultativos resulto con el perímetro torácico de setenta y dos centímetros conceptuándole inútil total por haber alegado padecer cojera y resultar con una toxalgia tuberculosa supurada, comprendida en el número 72, orden 7.ª; clase 2.ª:

Además alega la excepción de su hijo único de padre pobre impedido á cuya manutención contribuye; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaró Excluido totalmente del servicio Militar con arreglo á los artículos 84 y 107 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

Salvador Calizienzo Pérez, de José y Manuela, natural de esta Villa y arceciudadado en Mavella (Francia) de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Hallado no ocupa

recio y en su defecto lo hace su tío Antonio Calix-  
 to Lindero, manifestando que su citado sobrino  
 no se encuentra por hallarse con sus padres  
 residiendo en Marsella (Francia) a cuyo Con-  
 sulado será tallado y reconocido en uso de la  
 autorización que para ello le concede el artícu-  
 lo 108 de la Ley; exponiendo también que le  
 asiste la excepción de sei hijo único de padre  
 pobre impedido a quien mantiene; y en su  
 consecuencia al Ayuntamiento de conformidad  
 con el Indico acordó suspender su falta, hasta  
 que se reciban de aquel Consulado los antece-  
 dentes necesarios para dictarlo, lo que se publicó  
 José Lindero Bore, de José y Antonio, natu-  
 ral de Bilbao, vecino de esta Villa, de veinte años  
 de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y ta-  
 llado y pesado obtuso:

Talla en metros quinientos sesenta y cinco cui-  
 centos . . . . . 1' 565

Peso cincuenta kilogramos . . . . . 50

Parado al reconocimiento, resulta con el perí-  
 metro torácico de setenta y cinco centímetros. . . 0' 75

conceptuándole inútil temporal por dudosa po-  
 tencial biológica resultante de la falta de armo-  
 nía entre dichos perímetros y la talla, comprendi-  
 do en el número 19<sup>o</sup> orden 1.<sup>o</sup> clase 4.<sup>o</sup>

Preguntado si tenía que alegar alguna excep-  
 ción, contestó que no; y en su mérito el Ayunta-  
 miento oído al Sindico le declaró Excluido  
 temporariamente del contingente con arreglo

156





C.5.277.691 \*

49

g los artículos 86 y 107 de la Ley, publicándose  
Francisco Fernández Cordoba, de José y Pilar  
natural de Hondou y vecino de esta Villa, de vein-  
te años de edad, soltero, canero, no sabe leer ni es-  
cribir y tallado y peado obliro:

|  |        |
|--|--------|
| Calla un metro seiscientos ochenta y siete cen-<br>tímetros . . . . .  | 1' 687 |
| Peso sesenta y cuatro kilogramos . . . . .   | 64     |
| Del reconocimiento practicado por los facultati-<br>vos, resulta con el perimetro torácico de noventa<br>centímetros . . . . . | 0' 90  |

conceptuandole util

Propuso la excepcion de su hijo unico en sen-  
tido legal de viudo pobre a quien mantiene con  
el producto de su trabajo, no presentando el ex-  
pediente que lo acredite; y en su vista el Ayunta-  
miento de conformidad con el Jindico, le decla-  
ro Soldado, concediendole a la vez de plazo pa-  
ra presentar dicho expediente, hasta el tener  
Domingo del corriente mes, y designando a los  
mozos del actual reemplazo Salvador Sled's Blas  
y Antonio Alfonso Camero, numeros 71 y 21 del  
sorteo para declarar en el referido expediente, lo que  
se hizo saber al publico.

50

Francisco Gonzalez Alfonso, de Salvador y

Concepción, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Barbero, sabe leer y escribir y tallado y perado obturo;

Largo un metro seiscientos sesenta y siete milímetros . . . . . 1'667

Peso sesenta kilogramos . . . . . 60

Parado al reconocimiento de los facultativos resulta con el perimetro torácico de ochenta centímetros . . . . . 0'80

conceptuándole inútil temporal por dudoso potencial biológico, resultante ante la talla y dicho perimetro, comprendidos en el numero 19<sup>o</sup> orden 1<sup>o</sup>, clase 4<sup>o</sup> del cuadro, y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepción legal, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Médico le declaró Excluido temporalmente del Contingente con arreglo a los artículos 8<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> de la Ley, lo que se hizo publico

51

Don Concepción Pérez, de José y Carmen, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escribir y tallado y perado obturo;

Largo un metro setecientos treinta y cinco milímetros 1'735

Peso cincuenta y nueve kilogramos . . . . . 59

Reconocido por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta y siete centímetros . . . . . 0'87

conceptuándole útil, y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído al Médico le declaró Saneado, lo que se publicó

52

Don Pedro Gallego, de Pedro y María



natural de esta Villa y arcindado en Orán  
 de veinte años de edad, soltero, jornalero no  
 sabe leer ni escribir. Llamado no compare-  
 cio y en su representación lo hace el vecino  
 Francisco Fornores Macía, manifestando que el  
 referido mozo no se presenta por hallarse (con sus  
 padres) en la citada población, en cuyo Consulado  
 según sus noticias ha sido tallado y reconocido  
 en virtud de la autorización que para ello le  
 concede el Artículo 108 de la Ley, exponiendo a  
 la vez que no alega excepciones alguna.

Seguidamente se da cuenta de las califica-  
 ciones de talla y reconocimiento facultativo reuni-  
 tidas a esta Alcaldía por el Consulado de España  
 en Orán con fecha cuatro de Diciembre último  
 y de las cuales resulta que obtuvo

Talla un metro quinientos treinta y ocho milímetros 1'538

Perímetro torácico ochenta y siete centímetros .. 0'87

conceptuándose útil por no tener inutilidad  
 física, a pesar de lo cual el Ayuntamiento oído  
 al Síndico y de acuerdo con su parecer fundado  
 en el Artículo 86 de la Ley le declaró Excluido  
 temporalmente del contingente, como com-  
 prendido en el número 196, orden 12, clase 4.ª del  
 cuadro, lo que se anunció al público.

22  
 José Espinosa Crescencio, de Antonio y José  
 natural y vecino de esta Villa, de veinte años de  
 edad, soltero, alfarero, sabe leer y escribir y ta-  
 llado y pesado obtuvo

Talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros 1'595

Peso, sesenta y un kilogramos . . . . . 61

Del reconocimiento practicado por los facultati-  
vos, resulta que mide ochenta y cuatro centímetros  
de perímetro torácico. . . . . 0'84

conceptuándole estel; y no habiendo alegado excep-  
ción alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico, le  
declaró S. N. D. S. lo que se hizo público.

54

Don Manuel Sanchez Díez, de Francisco y Aun-  
ción, natural de Alicante, vecindado en San  
Juan, de veinte años de edad, soltero, practi-  
cante de farmacia, sabe leer y escribir. Ha ma-  
do su comparecencia y en representación del mis-  
mo lo hace el vecino Antonio Garcia Sanchez ma-  
nifestando que el referido mozo no se presentó  
por hallarse en el indicado punto de su residen-  
cia donde será tallado y reconocido, en uso de  
la autorización que para ello le concede el arti-  
culo 108 de la Ley, exponiendo al propio tiempo  
que no tiene nada que alegar, y en su vista el  
Ayuntamiento de conformidad con el Síndico  
acordó suspender su fallo hasta que se reciban  
de aquel Municipio los documentos necesarios  
para dictarlos, lo que se publicó.

55

Francisco Torres Sotomayor, de Francisco y  
María, natural y vecino de esta Villa de veinte  
años de edad, soltero, fornelero, sabe leer y escri-  
bir y tallado y pesado obtuvo;

Tallo un metro sesenta y siete milímetros 1'67

Peso cincuenta y un kilogramos

Parado al reconocimiento y practicado por los facult





C.5.277.692 \*

tativos la medida del perimetro toracico resulta ser de setenta y nueve centimetros. . . . . 0'79

conceptuandole inutil temporal por dudoso potencial biologico resultante de la falta de armonia entre la talla y dicho perimetro, comprendido en el numero 19, orden 1.º, clase 4.º del cuadro; y habiendo manifestado que no le asiste ninguna excepcion legal, el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaro Excluido temporalmente del contingente con arreglo a los articulos 86 y 107 de la Ley, lo que se anuncio al publico

56

Manuel Maria Fenoll, de Francisco y Antonia, natural de Almorodi y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, Alpargatero, no sabe leer ni escribir y tallado y parado obtuso:

Talla un metro quinientos sesenta milimetros. . . 1'560

Peso, cuarenta y ocho kilogramos. . . . . 48

Reconocido por los facultativos, resulta con el perimetro toracico de ochenta centimetros. . . 0'80

conceptuandole util

Interrogado contesto que no tiene nada que alegar, y en su merito el Ayuntamiento, oido al Sindico le declaro Soldado, lo que se publico

57

Antonio Garcia Morcinez, de Antonio y Dolores, natural y vecino de esta Villa de veinte

años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtivo:

Callo un metro seiscientos veintiocho milímetros 1' 628  
Peso sesenta y cuatro kilogramos . . . . . 64

Del reconocimiento practicado por los facultati-  
vos resulta tener la medida torácica de ochenta  
y siete centímetros . . . . . 0' 87

conceptuandole útil, y habiendo contestado  
a preguntas del Sr. Presidente que nada te-  
nia que alegar, el Ayuntamiento oído al Sei-  
dico le declaró ~~Soldado~~ publicandose.

58

Manuel Elío Sanchez, de José y Gertrudis  
natural y vecino de esta Villa, de veinticin años de  
edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir. Llamado  
en comparecencia y en su defecto lo hace su padre José  
Elío Mas, manifestando que en citada hijo no se  
punto por encontrarse trabajando en Valencia  
donde será tallado y reconocido en uso de la au-  
torización que para ello le concede el artículo 108  
de la Ley, exponiendo a la vez que no le asiste  
excepción alguna, y en su virtud el Ayunta-  
miento, de conformidad con el Seidico, acordó  
suspender su fallo, hasta que se recibian de  
aquel Municipio los documentos necesarios  
para dictarlos, lo que se anunció al publico.

59

Dámaso Sanchez Comde de Manuel y Ge-  
sa, natural y vecino de esta Villa, de veinticin  
años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni  
escribir. Llamado en comparecencia y en su defecto  
lo hace su abuelo José Comas Mas, manifestando



que su citado suito no se presenta por hallarse  
trabajando en Barcelona donde será tallado y  
reconocido, en virtud de la autorizacion que  
para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, expo-  
niendo á la vez, que no alega excepcion alguna;  
y en su visto el Ayuntamiento de acuerdo con  
el parecer del Sindico, acordó suspender su follo  
hasta que se reciban de aquel Municipio los do-  
cumentos necesarios para dictarlo, publicandose  
60 Antonio D'cos Galizienzo, de Autoniu y Cere-  
sa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años  
de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y talla-  
do y perado obturo;

Talla un metro seiscientos treinta centímetros. . . 1'630

Peso, sesenta y dos kilogramos. . . . . 62

Pasado al reconocimiento y practicado por los fa-  
cultativos la medida del pericuetro toracio, resulta  
ser de ochenta y seis centímetros. . . . . 0'86

conceptuandole util, sin embargo de alegar que  
padece de la vista, por resultar con una ligera  
miopia.

Interrogado acerca de si le asiste alguna excep-  
cion legal, contestó que no; y en su visto el Ayun-  
tamiento oido al Sindico le declaró Soltero, lo  
que se hizo saber al publico

65 Juan Galvan Perez, de Alouso y Cereza, natu-  
ral y vecino de esta Villa, de veinticinco años de  
edad, soltero, empleado de ferrocarriles, sabe  
leer y escribir y tallado y perado obturo;

Talla un metro quinientos cuarenta y ocho cen-

dieciocho . . . . . 1'548

Peso cincuenta y cuatro kilogramos . . . . . 54

Del reconocimiento practicado por los facultati-  
vos, resulta con el perimetro torácico de ochenta  
y dos centímetros . . . . . 0'82

conceptuandole útil; y habiendo manifesta-  
do que no le asiste excepción alguna el Ayun-  
tamiento de conformidad con el Juicio le decla-  
ró *Soltero*, lo que se anunció al público

62

*José Vicente Olonze*, de *José y Rosario*, na-  
tural y vecino del Barrio de San Felipe Neri de  
esta Villa, de veinte años de edad, soltero, blanco  
no sabe leer ni escribir y tallado y pegado obtuso

Talla un metro setecientos cinco milímetros . . . 1'705

Peso, sesenta y cinco kilogramos . . . . . 65

Reconocido por los facultativos, resulta con la  
medida torácica de ochenta y ocho centímetros . . . 0'88

conceptuandole útil.

Requerido, manifestó, que no tiene nada que  
alegar, y en su virtud el Ayuntamiento oído al

63

Juicio le declaró *Soltero*, lo que se publicó

*Antonio Alvarón Candelero*, de *José y Rosa*,  
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de  
edad, *Soltero*, exterior, sabe leer y escribir y talla-  
do y pegado obtuso:

Talla un metro seiscientos ochenta y tres milímetros . 1'683

Peso, sesenta y seis kilogramos . . . . . 66

Parado al reconocimiento, resulta con la medida  
torácica de ochenta y siete centímetros . . . . . 0'87

conceptuandole útil





C.5.277.693 \*

Alega la excepcion de su hijo unico de padre sobre sexagenario a quien mantiene y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio, le declaro Soldado concediendole a la vez de plazo para verificar aquella presentacion, hasta el tercer Domingo del corriente mes, y designando a los mozos del actual censo plaza Francisco Gomez Sepulveda y Joaquin Perera Suarez, numeros 78 y 33 del sorteo para que declaren en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

64 Francisco Alfonso Belen, de Francisco y Guera, natural y vecino de esta Villa, de veinteaños de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir y tallado y pesado obturo:

Talla en metro quinientos noventa y ocho milímetros 1'598

Peso, cincuenta y siete Kilogramos. . . . . 57

Parado al reconocimiento y practicado la medida del perimetro toracico, resulta ser de ochenta y cuatro centimetros. . . . . 0'84

concepuandole util, y habiendose manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Juicio le declaro Soldado publicandose.

65 Juan Belen Suarez, de Juan y Leonor, natural de esta Villa y vecindado en Hues-el Kebir

(Orán), de veintim años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Demandado no compareció y en su defecto lo hace su madre Teron Lucena manifestando que su citado hijo no se encuentra por hallarse trabajando en el indiano punto de su vecindad en cuyo Comulado, según sus noticias, ha sido tallado y reconocido en virtud de la autorización que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, proponiendo á la vez en favor de su repetido hijo la excepción de ser único de la compareciente viuda y pobre á quien mantiene, sin presentor de dependiente que lo acredite.

Acto continuo se dá cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del expresado mozo, remitidas á esta Alcaldía por el Comulado de España en Orán, con fecha diez y siete de Diciembre último y de las cuales resulta que obliuó

|  |       |
|--|-------|
| Tallo en metro sesenta y cinco centímetros y tres milímetros | 1'653 |
| Caridad torácica ochenta y cinco centímetros ..              | 0'85  |

conceptuandole útil, por no tener inutilidad física, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Médico, acordó dar á dicho mozo por presente á las operaciones <sup>de desgranado y faldado</sup> del recambio, y conceder á la madre de plazo para justificar la excepción alegada hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo á los mozos del actual recambio Francisco Gonzalez Alfaro y Loui Davó Carrero



numeros 50 y 82 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se publicó  
66 Manuel Torres Juan, de José y María, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallas y pesado obturo

Estalla en metro seiscientos noventa y cinco milímetros . . . . .

1'695

Peso, sesenta y nueve kilogramos . . . . .

69

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y siete centímetros, . . . . .  
conceptuándosele útil.

0'87

Propuso la excepción de ser hijo único en su calidad legal de padre sobre sus hermanos a quien man tiene con el producto de su trabajo; y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento oído al Juicio y de acuerdo con su parecer, le declaró Soldado, concediéndole a la vez de plazo para llevar a cabo aquella presentación, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando al propio tiempo a los señores del actual empleo José Burgada Cerda y Manuel Belen Juan números 104 y 81 del sorteo para que presten su declaración en el indicado expediente lo que se anunció al público.

67 Manuel José Ferrer, de Francisco y María, natural y vecino de esta Villa de veinticinco años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallas y pesado obturo;

Estalla en metro seiscientos sesenta y siete milímetros . . . . .

1'667

Peso, cincuenta y nueve kilogramos . . . . . 59

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida toracica de ochenta y un centimetros 0' 81  
conceptuandole util, y habiendo manifestado que no tiene excepcion alguna que alegar, el Ayuntamiento oido al Juidicio le declaro Solvente, lo que se hizo saber al publico

68

Fernando Ferrandiz, de Lucio, natural de Elebe y vecino de esta Villa, de veintin años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado y pasado obtuvo:

talla en metro quinientos cuarenta y dos milimetros 1' 54 2

Peso, cincuenta y un kilogramos . . . . . 51

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida toracica de ochenta y un centimetros, . . . . . 0' 81  
conceptuandole util.

Dijo que no tenia exclusion ni excepcion alguna que alegar, y en su vista el Ayuntamiento oido al Juidicio le declaro Solvente publicandose.

69

Vicente D'os Ojnos, de Vicente y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado y pasado obtuvo:

talla en metro seiscientos cincuenta y cinco milimetros 1' 6 55

Peso, cincuenta y seis kilogramos . . . . . 56

Pasado al reconocimiento resulta con la medida toracica de ochenta y un centimetros, . . . . . 0' 81  
alegando la exclusion de padecer del pecho y conceptuandole util total por padecer bronquitis





C.5.277.694 \*

ciencia, comprendido en el número 145, orden 4.ª  
clase 3.ª del cuadro.

Interrogado con respecto que no le existe ninguna  
excepción legal, y en su virtud el Ayuntamiento de  
conformidad con el parecer del Tribunal le declaró  
Excluido totalmente del servicio Militar, con  
arreglo a los artículos 84 y 107 de la Ley, lo que se  
anunció al público.

50 Antonio Candela González, de Maricao y Uca-  
ria, natural y vecino de esta Villa, de veinte años  
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y ta-  
llado y forado obtuso.

Lalla un metro sescuenta setenta y cinco milímetros ... 1' 57 1/2

Peso, seicenta y tres kilogramos ... 63

Del reconocimiento practicado por los facultados  
resulta con la medida torácica de ochenta y seis centi-  
metros ... 0 86

conceptuándole útil

Manifiesto que le existe la excepción de ser hijo  
único en sentido legal, de padre pobre extranjero  
a quien mantiene, no presentando el expediente  
que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento  
to oído al Tribunal y de acuerdo con su parecer le decla-  
ró Soldado, conceptuándole de plazo para presentar  
dicho expediente hasta el tercer Domingo del corriente

to sus deniqueando al propio tiempo a los mozos del ac-  
tual empleo Manuel Belu Juan y Antonio Perez  
Aduan, números 81 y 29 del sorteo para que declaren  
en el mencionado expediente, lo que se publicó.

57

**Salvador Luis Lopez** de Salvador y Cruz, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, católico, sabe leer y escribir y tallado y presado obturo:

talla un metro seiscientos treinta y siete milímetros . . . . . 1' 63"  
Peso, setenta y un kilogramos . . . . . 71

Pasado al reconocimiento y practicado por los facultativos la medida del perimetro toracico, resulto ser de ochenta y nueve centímetros . . . . . 0' 89"

conceptuandole util, y habiendo contestado a preguntas del Jefe Presidente que no tenia nada que alegar, el Ayuntamiento oido al Jefe le declaró **Útil** lo que se hizo publico.

58

**Francisco Gonzalez** de Tori y Lidra, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, molinero, sabe leer y escribir y tallado y presado obturo:

talla un metro setecientos setenta milímetros . . . . . 1' 70"  
Peso setenta y tres kilogramos . . . . . 73

Reconocido por los facultativos, resulto en la medida toracica de noventa centímetros . . . . . 0' 90"

conceptuandole util. Interrogado contestó que no le aiute exclusivo ni excepcion alguna, y en su virtud al Ayuntamiento le oido al Jefe le declaró **Útil**, publicandose

59

**Jose Gonzalez** de Tori y Lbarrio, natural



y vecino de esta Villa, de veinticin años de edad, soltero, ciego, no sabe leer ni escribir, hablado y perado obturo:

Calla un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros . . . . . 1' 545

Peso, cuarenta y cinco kilogramos . . . . . 45

Parado al reconocimiento en cuna de su padre José Cruzales y practicado por los facultativos la medida torácica del mozo, resulta ser de setenta y tres centímetros . . . . . 0' 73

allegando además su citado padre que su hijo es sordo-mudo, conceptuándosele vicartil total por padecer sordo-mudez incompleta, comprendida en el número 7, orden único, clase 1.ª del cuadro, además de haberse comprendido en el número 15, orden 1.ª clase 2.ª.

Preguntado acerca de si le asiste alguna otra excepción constituida negativamente, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el Juicio, le declaró excluido totalmente del servicio Militar, con arreglo a los artículos 84 y 107 de la Ley, publicándose

J. 77  
José Bol. Comedia de Manuel de Isabel, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, ciego, no sabe leer ni escribir, hablado y perado, obturo:

Calla un metro quinientos ochenta y ocho milímetros . . . . . 1' 588

Peso, cincuenta y cinco kilogramos . . . . . 55

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros, y . . . . . 0' 81

y después de alegar que padece de ataques, que lo consta que padece ataques epilépticos con debilidad mental, consecutiva a dicha enfermedad y como tal comprendido en el número 118, orden 5.ª;

clase 3<sup>a</sup> del cuadro, por lo que le conceptúan *incapaz*.

Dijo que no tiene que alegar excepción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento, oído al Jefe de Justicia y de acuerdo con su parecer, le declaró *Excluido* *temporalmente* del servicio Militar, con arreglo á los artículos 84 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

55

Antonio Santibáñez Serna, de Asturias y lea-  
cia Petruddis, natural y vecino de esta Villa, de vein-  
te años de edad, soltero tejedor, sabe leer y escribir  
y tallado y pesado, obturo

Estatura un metro seiscientos treinta y ocho milímetros... 1'638

Peso, cincuenta y un kilogramos... 51

Reconocido por los facultativos resulta con la me-  
dida torácica de setenta y cinco centímetros... 0'75

después de alegar que padece del oído derecho, re-  
sulta también que padece otitis media purulenta  
crónica del oído derecho, comprendida en el núme-  
ro 244, orden 7<sup>a</sup>, clase 5<sup>a</sup> y además, dudoso poten-  
cial biológico por derivar un oído entre la talla y el  
perímetro torácico, comprendida en el número 197,  
orden 1<sup>a</sup>, clase 4<sup>a</sup>, por lo que le conceptúan *incapaz*  
*temporal*.

Manifestó que le asiste también la excepción de  
ser hijo único de padre pobre sexagenario e *incapaz*  
dado á quien mantiene, y en su virtud el Ayunta-  
miento, oído al Jefe de Justicia y de acuerdo con su parecer,  
le declaró *Excluido temporalmente* del Contín-  
gente, con arreglo á los artículos 86 y 107 de la Ley, lo  
que se hizo saber al público.





C.5.277.695 \*

56  
 Joaquin Caudela Oznar, de José y María, natural de esta Villa y vecindado en Valencia, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero. Llamado a comparecencia y en representación del mismo lo hace su primo Pedro Caudela Caudela, manifestando que el citado mozo no se encuentra por hallarse con sus padres en la Ciudad de Valencia, donde será tallado y reconocido, en virtud de la autorización que para ello le concede el artículo 108 de la Ley, exponiendo a la vez que no le asiste excepción alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico, acordó suspender su fallo, hasta que se recibiera de aquel Municipio los antecedentes necesarios para dictar lo que se anunció al público.

57  
 Vicente Pérez Ojón, de Francisco y Antonia natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y perado obturo:

|   |        |
|---|--------|
| Talla un metro quinientos cincuenta milímetros . . . . .  | 1' 550 |
| Peso, cincuenta kilogramos . . . . .  | 50     |
| Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida bracia de ochenta centímetros, conceptuándose útil . . . . . | 0' 80  |
| Preguntado, contestó, que le asiste la excepción  |        |

de hallarse alimentando con el producto de su trabajo a su madre viuda y sobre cual hijo suyo; y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento, de conformidad con el Linderó de Declaró Soldado, concediéndole de plazo para presentar dicho expediente, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a la vez a los mozos del actual recemplazo Joaquín Fuentes Aguas y José Gregorio Ceada números 91 y 104 del sorteo para declarar en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

58

Francisco Gomez Sepulcre, de Francisco y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

|  |       |
|--|-------|
| Balla un metro seiscientos treinta milímetros . . .  | 1'630 |
| Peso, sesenta kilogramos . . . . .   | 60    |
| Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y cuatro centímetros . . . | 0'84  |

conceptuándole útil.

Tropuso la excepción de su hijo suyo de padre pobre impedido a quien viene sustentando con el producto de su trabajo.

Pasado el padre al reconocimiento de los facultados, estos certifican; que reconocido Francisco Gomez Navarro, padre del mozo Francisco Gomez Sepulcre, el cual alega estar quebrado, resulta que padece una hernia claval incompleta, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que justifique los de-



59  
mas extremos de la excepcion, el Ayuntamiento  
oido al Sindico, le declaro Soldado, concediendole  
de plazo para verificacion dicho presentacion hasta  
el tercer Domingo del corriente mes, designando  
a la vez a los suzors del actual recemplaz, Jose  
Burgada Cerda y Jose Caudela Mas numeros  
104 y 51 del sorteo para declarar en el indicado  
expediente, lo que se hizo saber al publico  
Jose Victor Ferrandez, de Jose y Teresa, natu-  
ral y vecino de esta Villa, de veintim años de  
edad, soltero, estorero, sabe leer y escribir. Llamo-  
do no comparecio y en su defecto lo hace su ma-  
dre Teresa Ferrandez Lafuente, manifestando que  
su referido hijo no se presenta por hallarse traba-  
jando en Barcelona, donde sera tallado y reco-  
nocido, en virtud de la autorizacion que le conce-  
de el articulo 108 de la Ley, exponiendo al propio  
tiempo, que le asiste la excepcion de ser hijo unico  
de la compareciente viuda y pobre a quien man-  
tiene, no presentando el expediente que lo acredite,  
y en su vista el Ayuntamiento de conformidad  
con el Sindico, acordó suspender su fallo hasta  
que se reciban de aquel Municipio los antecedentes  
necesarios para dictarlo, concediendole a la vez de  
plazo para presentar aquel expediente hasta el  
tercer Domingo del corriente mes y designando a  
los suzors del actual recemplaz Francisco Gonzalez  
Albano y Jose Caudela Fox, numeros 50 y 48 del  
sorteo para declarar en el referido expediente, lo  
que se denunció al publico.

80

José María Vico, de Manuel y Remedio, na-  
 tural y vecino de esta Villa, de veintim años de  
 edad, soltero, estudiante, sabe leer y escribir. La  
 cuando no compareció y en su defecto lo hace su pa-  
 drastro D. Francisco Magro Candelero, manifestan-  
 do que el referido mozo no se encuentra por hallarse  
 enfermo en cama y rogando á la Corporación se  
 digna concederle un plazo para presentarse; y en  
 su vista el Ayuntamiento, oído al Jindico, acor-  
 do concederle hasta el tercer Domingo del mes  
 actual, lo que se publicó

81

Manuel Felan Quera, de Vicente y María, na-  
 tural y vecino de esta Villa, de veintim años de  
 edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y ta-  
 llado y pesado obtivo:

Lalla un metro quinientos setenta y siete milímetros 1'577

Peso, cincuenta y dos kilogramos. . . . . 52

Del reconocimiento practicado por los facultati-  
 vos, resulta con la medida toracion de ochenta cen-  
 timetros, conceptuandole útil. . . . . 0'80

Interrogado manifiesto que no tiene nada que  
 alegar; y en su virtud el Ayuntamiento oído al  
 Jindico le declara S. D. N. D. publicandose.

82

José María Carreras, de Vicente y Teresa, natu-  
 ral y vecino de esta Villa, de veintim años de edad,  
 soltero, zapatero, sabe leer y escribir y tallado y pe-  
 sado obtivo:

Lalla un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros 1'645

Peso, cincuenta y siete kilogramos. . . . . 57

Reconocido por los facultativos, resulta con la me-





C.5.277.696 \*

did. torácico de setenta y ocho centímetros, conceptuándose inútil temporal por dudoso potencial biológico, comprendido en el número 1.º, orden 1.º clase 4.ª del cuadro. 0'78

Además alega la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre extranjero a cuya manutención contribuye con el producto de su trabajo, y en su vista, el Ayuntamiento, oído al Sindico y de acuerdo con su parecer le declara Excluido temporalmente del contingente, con arreglo a los artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó Manuel Quisada Cruzado, de Toré y Asunción natural y vecino de esta Villa, de veintim años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y perado obtuso:

Talla un metro cincuenta cinco milímetros . . . . . 1'605

Peso, cincuenta y cuatro kilogramos . . . . . 54

Parado al reconocimiento, resulta con la medida torácico de ochenta centímetros, conceptuándose útil. 0'80

Tropuso la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre a quien viene sustentado con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo acredite, el Ayuntamiento oído al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declara

20 Soldado, concediéndole de plazo para presentarse  
 en dicho expediente hasta el día Domingo del  
 corriente mes, y designando a los cuerpos del actual  
 recuento Rufino Molina Lorenz, Manuel  
 Marti de los números 10 y 7 del sorteo, para declarar  
 en el repetido expediente, lo que se hizo público  
 José Alfonso Quera, de José y María, natural  
 y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad,  
 soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y labrado y  
 jurado obtuso:

Calla un metro seiscientos treinta y ocho centímetros. . . 1' 6.38

Peso, cincuenta y cinco kilogramos . . . . . 55

Reconocido por los facultativos, resulta con la me-  
 dida torácica de ochenta y siete centímetros, conce-  
 tuándole útil, y habiendo manifestado, que no  
 tiene que alegar exclusión ni excepción alguna,  
 el Ayuntamiento, oído al Jefe de la Guardia de  
 Paz, lo que se anunció al público.

25 Andrés Lorenzo Montañez, de Andrés y Dolores,  
 natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años  
 de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escribir y ta-  
 llado y jurado obtuso.

Calla un metro seiscientos diez y ocho centímetros. . . 1' 6.18

Peso, cincuenta y cinco kilogramos . . . . . 55

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida  
 torácica de setenta y ocho centímetros, conce-  
 tuándole útil temporal, por dudosos potenciales biológi-  
 cos, comprendido en el número 19.º orden 1.º, clase 2.º  
 Dijo, que no le asiste ninguna excepción legal, y  
 en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con



el Sindico, le declaro Excluido Temporalmente del contingente, con arreglo a los artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se anunció al publico

86

D. Manuel Carreres Quereada, de Lore y Juliano, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, alfaratero, sabe leer y escribir y tallado y pesado Obtuvo:

Largo un metro quinientos sesenta y cinco milímetros 1'565  
Peso, cincuenta y dos kilogramos . . . . . 52

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida toruica de ochenta centímetros y despues de alegar del hijo derecho, que padece angustias incompleto de la articulacion del cuello derecho, comprendida en el numero 11, orden 7, clase 2.ª del cuadro, y como el funcionamiento de la articulacion está poco afecto, le conceptuan presunto to civil;

Requerido, contestó, que no le asiste ninguna excepcion legal, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer le declaro Excluido Temporalmente del Contingente con arreglo a la Real Orden circular de 16 de Febrero de 1912, lo que se hizo publico

87

Antonio Santacruz Francho, de Antonio y Francisca, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pesado Obtuvo:

Largo un metro seiscientos cincuenta milímetros . . . . . 1'650  
Peso, cincuenta y tres kilogramos . . . . . 53

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida toru.

circa de ochenta centímetros, conceptuandole inutil  
temporal por dudosos potenciales biológicos, con-  
sueño en el número 197, orden 1.ª, clase 4.ª

Manifestó que no tiene nada que alegar, y en  
su visto el Ayuntamiento le declaró *Exempto*  
temporalmente del contingente, con arreglo á los  
Artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

58 Manuel Hernandez Planellas, de Manuel y  
Josefa, natural de esta Villa y domiciliado en Ber-  
el-Hebir (Orán), de veinte años de edad, soltero, te-  
jedor y sabe leer y escribir. Llamado no compareció  
y en representación del mismo lo hace su tío José  
Fernandez Martinez, manifestando que en citados so-  
brinos no se presenta por hallarse trabajando con  
sus padres en el antecitado punto de su ciudad  
en cuyo Consulado, según sus noticias, ha sido toma-  
do y reconocido en virtud de lo dispuesto en el artícu-  
lo 108 de la Ley, exponiendo á la vez que no tiene  
nada que alegar.

Acto continuo se da cuenta de los certificaciones  
de talla y reconocimiento del indiciado mozo, re-  
mitidas á esta Alcaldía por el Consulado de Es-  
paña en Orán con fecha treinta de Diciembre últi-  
mo y de los cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro quinientos noventa y cinco milímetros... 1.595

Caridad torácica, ochenta y tres centímetros, conceptuan-  
dole útil por no tener inutilidad física, y en su  
visto el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en  
el Artículo 108 de la Ley y de conformidad con el  
parecer del Judio, acordó dar á dicho mozo por





C.5.277.697 \*

presente a los operaciones del recuento y declararon  
al Saldado lo que se hizo publico.

89

José Leon Deveses, de Andres y Maria, natu-  
ral y vecino del Barrio de San Felipe Neri de esta  
Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sa-  
be leer ni escribir y tollado y pesado obturo:

Llamo un metro seiscientos quince milímetros... 1'615

Peso, cincuenta y nueve kilogramos... 59

Reconocido por los facultativos, resulta con la me-  
dida toracica de ochenta y seis centímetros concep-  
tuandole util 0'86

No alega exclusion ni excepcion alguna, y el  
Ayuntamiento oido al Judio le declaró Saldado,  
lo que se hizo saber al publico

90

Ramon Fernandez Glez, de Ramon y Maria,  
natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años  
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y to-  
llado y pesado obturo:

Llamo un metro seiscientos noventa y tres milímetros... 1'693

Peso, sesenta y un kilogramos... 61

Parado al reconocimiento, resulta con la medida  
toracica de ochenta y seis centímetros conceptuan-  
dole util; y habiendo manifestado que no le aiente  
exclusion ni excepcion alguna, al Ayuntamiento  
oido al Judio le declaró Saldado, publicandose

91

Roqueño Fuentes Oznar, de Antonio y Antonia natural y vecino de esta Villa, de veinticin años de edad soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y perado obliquo:

Talla un metro seiscientos cinco milímetros . . . . . 1'605

Peso, cincuenta y unen kilogramos . . . . . 59

Del reconocimiento practicado por los facultativos se resulta con la medida toracica de ochenta y cinco centímetros, conceptuandole util,

0'85

Dijo que no tiene exclusion ni excepcion alguna que alegar, y el Ayuntamiento oido al fin dicio le declaró Solido, lo que se publico

92

Manuel Ovaroa Solis, de Jose y Teresa, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado y perado obliquo:

Talla un metro seiscientos cuarenta y dos milímetros . . . . . 1'642

Peso, cincuenta y tres kilogramos . . . . . 53

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida toracica de ochenta centímetros, conceptuandole util; y habiendo manifestado que no alega exclusion ni excepcion alguna, el Ayuntamiento oido

0'80

al fin dicio le declaró Solido, lo que se hizo publico

93

Fernando Fernandez Candela, de Andres y Paua natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero y sabe leer y escribir. Ha sido de no comparecio, haciendolo en representacion del mismo su padre Andres Fernandez, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse trabajando en Madrid, donde segun sus noticias



ha sido tallado, pesado y reconocido, en virtud de la autorizacion que para ello le concede el Artículo 108 de la Ley, exponiendo al propio tiempo que le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal del compareciente pobre e impedido a quien mantiene.

Acto continuo se da cuenta de los certificaciones de talla, peso y reconocimiento del indicado suizo, remitidas a esta Alcaldia por la tenencia de Alcaldia del Distrito del Centro de Madrid con fecha veintiocho de Febrero ultimo, y de las cuales resulta que obtuvo:

Talla un metro quincientos noventa y ocho milímetros 1' 598

Peso, cincuenta y dos kilogramos . . . . . 52

Perimetro toracico, ochenta y cuatro centimetros 0' 84

conceptuandole inutil por padecer hernia inguinal doble, comprendido en el numero 56, orden 5.ª clase 2.ª del cuadro, y en su vista, el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley y de conformidad con el Juicio, decloró al referido suizo Excluido totalmente del servicio Militar, con arreglo a los Articulos 84 y 107 de dicha Ley, lo que se anunció al público.

92

Don Gabriel Díaz, de José y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, católico, sabe leer y escribir y tallado y pesado obtuvo:

Talla un metro quinientos cincuenta milímetros. . . 1' 550

Peso, cuarenta y cuatro kilogramos. . . . . 44

Tallado al reconocimiento, resulta con lo medido lo

racio de setenta y cinco centímetros, conceptúan-  
dole inútil temporal por dudosa potencial bio-  
lógica, comprendido en el número 19.º orden 1.º cla-  
se 4.º del cuadro.

075

Dijo que no le asiste excepción alguna, y el Ayun-  
tamiento oído al Jefe de la Policía, le declaró Excluido de con-  
tribuciones del contingente, con arreglo a los arti-  
culos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

95

José José Candela, de José y María Desam-  
parados, natural y vecino de esta Villa, de veinte  
y un años de edad, soltero, Carpintero, sabe leer y  
escribir, llamado en comparecencia y en represen-  
tación del mismo lo hace su padre José José  
Candela, manifestando que en citados hijos no apre-  
senta por hallarse trabajando en Barcelona, don-  
de ha sido tallado y reconocido, en virtud de lo dis-  
puesto en el Artículo 108 de la Ley, y que le asiste la  
excepción de contribución a la manutención del  
compareciente pobre e impedido, cual hijo suyo  
en sentido legal.

Pasado el expediente al reconocimiento de los fa-  
cultativos, estos certifican: que reconocido José  
José Candela, padre del exco. José José Can-  
dela, que alega padecer fistulas, resulta una  
fistula anal del recto, con varios piteiros por lo  
cual lo consideran inútil para el trabajo. No  
premita el expediente justificativo de los datos  
extremos de la excepción, y en su virtud el  
Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en los ar-  
tículos 108 y 113 de la Ley y de conformidad con





C.5.277.698 \*

con el parecer del Judio, acordó suspender su fallo, hasta que se reciba del Ayuntamiento de Barcelona la documentación necesario para dictarlo, concediéndole a la vez al interesado de plazo para presentar aquel expediente hasta el día Domingo del corriente mes y designando a los mozos Joaquin Terua Querado y Manuel das Asencio números 33 y 15 del sorteo para declarar en el respectivo expediente, lo que se hizo saber al público.

96

Cayetano Torre Dólen, de Cayetano y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de veintinueve años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado y pecudo obtuso;

Talla un metro seiscientos quince milímetros . . . . . 1' 615

Peso, cincuenta y cuatro kilogramos . . . . . 54

Reconocido por los facultativos, resultó con la medida torácica de setenta y ocho centímetros . . . . . 0' 78

conceptuándole civil temporal por causas potencial biológico, comprendido en el número 19, orden 1.ª clase 4.ª del Cuadro.

Manifiesto que no tiene nada que alegar, y el Ayuntamiento oído al Judio le dio el Escudo temporalmente del contingente con arreglo á los artículos 86 y 107 de la Ley, lo que se publicó.

95

Cayetano Galvan Dóncia, de Cayetano y Ger-

capción natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo:

talla un metro seiscientos diez milímetros . . . . . 1'610

Peso, cincuenta y cinco kilogramos . . . . . 55

Del reconocimiento practicado por los facultativos resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros, conceptuándole útil . . . . . 0'81

No alega exclusión ni excepción alguna, y el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró Soltero, lo que se anunció al público

98

Francisco José Martínez, de Pedro y Teresa natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, alpargatero, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo:

talla un metro seiscientos noventa y tres milímetros . . . . . 1'693

Peso, cincuenta y siete kilogramos . . . . . 57

Pasado al reconocimiento, resulta con la medida torácica de ochenta y tres centímetros, conceptuándole útil, y habiendo manifestado que no alega exclusión ni excepción alguna, el Ayuntamiento oído

al Síndico le declaró Soltero, lo que se publicó

99

José Simón Soriano, de Lore y María, natural y vecino de esta Villa, de veinticinco años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pesado obturo:

talla un metro seiscientos cinco milímetros . . . . . 1'605

Peso, cincuenta y dos kilogramos . . . . . 52

Reconocido por los facultativos, resulta con la medida torácica de ochenta y un centímetros, conceptuándole . . . . . 0'81



util.

Manifiesto que no le asiste exclusion ni excep-  
cion alguna; y el Ayuntamiento oido al Sindico  
le declaro Solido, lo que se hizo publico

500

Francisco Gomez Enteniente, de Francisco y Ma-  
ria, vecino de esta Villa, de veintim años  
de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y ta-  
llado y pesado obturo:

Tallo un metro seiscientos diez y siete milimetros 1' 617

Peso, cincuenta kilogramos . . . . . 50

Del reconocimiento practicado por los facultati-  
vos resulta con la medida toracion de ochenta  
centimetros, conceptuandole util 0 80

Dijo que no le asiste exclusion ni excepcion algu-  
na y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico  
le declaro Solido, lo que se publico

507

Jose Dñe Dñe, de Jose y Maria natural  
vecino de esta Villa, de veintim años de edad,  
soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir. Llamado

no comparecio y en su defecto lo hace su padre Jose  
Bon Martinez, manifestando que su citado hijo no  
se presenta por hallarse trabajando en Cartagena  
donde sera tallado y reconocido en virtud de la auto-  
rizacion que para ello le concede el articulo 108 de  
la Ley, y que le asiste la excepcion de ser unico del  
compareciente sobre e impedido a quien viene  
sustentando, no presentando el expediente que lo  
justifique; y en su vista el Ayuntamiento, entera-  
do de lo dispuesto en los articulos 108 y 113 de la Ley  
y de conformidad con el Sindico, acordó suspender







C.5.277.699 \*

lo que se hizo saber al publico

703

Antonio Protos Martinez, de Antonio  
y Josefa, natural y vecino de esta Villa de veinte  
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-  
bir y tallado y pesado obturo:

Talla en metro quinientos cincuenta milímetros 1' 550

Peso, cincuenta kilogramos 50

Reconocido por los facultativos, resulta con la  
medida torácica de ochenta centímetros. 0' 80

conceptuandole ctil

Propuso la excepcion de ser hijo unico de suida  
pobre a quien mantiene, y no presentando el  
expediente que lo acredite, el Ayuntamiento oi-  
do al Jindio, le declaro Soldado, concediendole  
de plazo para justificar dicha excepcion hasta  
el tercer Domingo del corriente mes, y designan-  
do a los mozos Manuel Belen Juan y Jose  
Laudela albs, numeros 81 y 51 del corteo para  
deducir en el correspondiente expediente, lo que  
se anunció al publico

704

Jose Dominga Cervin, de Jose y Berena, natu-  
ral y vecino de esta Villa, de veinte años de edad  
soltero, hilador, sabe leer y escribir y tallado y pe-  
sado obturo:

Talla en metro seiscientos sesenta y siete milímetros... 1' 607

Peso, sesenta y un kilogramos . . . . . 61

Reconocido por los facultativos, acuso la medida  
de toracio de ochenta y cuatro centímetros. . . . . 0'84  
conceptuandole util

No alega exclusion ni excepcion alguna; y el  
Ayuntamiento oido al Juicio, le declaró  
S. S. de lo que se hizo saber al publico

505

Exte Gabriel Ocaso, de Manuel y Antonio,  
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de  
edad, soltero, labrador, no sabe leer ni escribir y  
tallado y perado obtuso

Fallo en un metro sesientos ochenta y cinco milímetros . . . . . 1'685

Peso, setenta kilogramos . . . . . 70

Parado al reconocimiento, resulto con la medida  
toracio de noventa y un centímetros, conceptuan-  
dole util, y habiendo manifestado que no alega ex-  
clusion ni excepcion alguna, el Ayuntamiento oi-  
do al Juicio le declaró S. S. de publicandose

506

Exte Agustin Ocaso, de Jose y Josefa, natural y  
vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero,  
jornalero, llamado en comparacion y en su defecto lo  
hace su padre Jose Agustin Planchas, manifestando  
que su citado hijo no se presenta por hallarse tra-  
bajando en Madrid, donde sera tallado y reconoci-  
do en virtud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la  
Ley y que no tiene vicio que alegar; y en su vista  
el Ayuntamiento oido al Juicio, acordó suspen-  
der su fallo hasta que se reciban de la Tenencia  
de Alcaldia correspondiente de aquel Municipio los  
documentos necesarios para dictarlo, lo que se publicó



61 805  
 José Candela Navarro, de José y Petrudis, na-  
 tural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad,  
 soltero, estero, sabe leer y escribir. Llamado no  
 compareció y en representación del mismo lo hace  
 su padre José Candela Navarro, exponiendo que su  
 citado hijo no se presenta por hallarse trabajando  
 en Madrid, donde será tallado y reconocido en vir-  
 tud de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley, y  
 que le asiste la excepción de ser uno de los compa-  
 recientes pobre y sexagenario si quien mantiene,  
 no exhibiendo el expediente que lo acredite; y en  
 su consecuencia el Ayuntamiento oído al Jefe de  
 83 6  
 91  
 acordó suspender su fallo hasta que se reciba de aquel  
 Municipio la documentación necesaria para dictar  
 lo, concediéndole a la vez de plazo para verificar la  
 presentación de dicho expediente hasta el tercer  
 Domingo del corriente mes y designando a los mo-  
 zos José Davo Conesa y Jesús Espinosa Asencio  
 números 82 y 53. del sorteo para que declaren en  
 el referido expediente, lo que se hizo público.

808  
 Joaquín Ruiz Romero, de Joaquín y María,  
 natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad,  
 soltero, labrador, sabe leer y escribir y tallado y pesado  
 obtuvo:

|  |       |
|--|-------|
| Talla en metros sesenta y siete milímetros | 1.657 |
| Peso, sesenta y tres Kilogramos . . . . .  | 63    |

|  |      |
|--|------|
| Del reconocimiento facultativo, resultó con la me-<br>dida torácica de ochenta y cinco centímetros . . . | 0.85 |
|--|------|

conceptuándose útil, y habiendo manifestado que  
 no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento oído

al Judio, le declaro Soldado, publicandose  
Jose Romero Dizon, de Francisco y Asuncion,  
natural de Elche y vecino de esta Villa, de veinte  
años de edad, soltero, palmero, sabe leer y escribir y  
tallado y pesado obturo:

Calla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros 1' 585  
Peso, sesenta kilogramos . . . . . 60

Parado al reconocimiento, resulta con la medi-  
da torácica de noventa centímetros . . . . . 0' 90  
conceptuandole util:

Dijo que no le asiste exclusion ni excepcion  
alguna, y el Ayuntamiento oido al Judio le de-  
claro Soldado, lo que se anunció al publico

Antonio Fernandez Banelles, de Jose y Teresa,  
natural y vecino de esta Villa, de veintium años de  
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y tallado y  
pesado obturo:

Calla un metro seiscientos quince milímetros . . . . . 1' 615  
Peso, cincuenta y seis kilogramos 56

Reconocido por los facultativos resulta con la me-  
dida torácica de ochenta y cuatro centímetros . . . . . 0' 84  
conceptuandole util

Propuso la excepcion de ser hijo unico en senti-  
do legal de padre pobre sexagenario a quien ali-  
mentos, y no presentando el expediente que lo au-  
dite, el Ayuntamiento oido al Judio, le declaro  
Soldado, concediendole de plazo para justificarse  
hasta el tercer Domingo del corriente mes y designando  
a los cuerpos Bautista Lucena Toru y Antonio San-  
tiago Toru, numeros 24 y 75 del costeo para declarar





C.5.277.700 \*

en dicho expediente, lo que se hizo publico  
Francisco Ferrn Gonzalez, de Felix y Maria,  
natural y vecino de este Pillo, de veinte años de  
edad, saltero, hilador, no sabe leer ni escribir.  
Llamado no comparecio y en su representacion lo  
hace su padre Felix Ferrn Peden, manifestando  
que su citado hijo no se presenta por hallarse tra-  
bajando en Penidoria, donde sera llamado y recono-  
cido, en virtud de lo dispuesto en el articulo 108 de  
la Ley, y que le asiste la excepcion de un hijo unico  
del compareciente pobre y conyugario a quien viene  
alimentando, sin presentor el expediente que lo jus-  
tifique, y en su consecuencia, el Ayuntamiento oido  
al Jendice, acordó suspender su fallo, hasta que a-  
reciba de aquel Municipio la documentacion ne-  
cesaria para dictarlo, concediendole a lo vez de pla-  
zo para verificar la presentacion de dicho expedien-  
te, hasta el tercer Domingo del corriente mes y diez  
uando a los suzgos Antonio Aguerre Sledó y Jose  
Laudelo Rose, numeros 5 y 48 del sorteo para declarar  
en el repetido expediente, lo que se hizo publico  
Eusebio Gerardo Ferrn, de Jose y Teresa, natu-  
ral y vecino de esta Pillo, de veinte años de edad, sol-  
tero, tejedor, sabe leer y escribir y llamado y ferado obtuvo:  
Lallo un metro seis centos diez milimetros . . . . . 1' 610

85  
15  
6  
4  
17  
19

Peso, cincuenta y seis kilogramos . . . . .

Pasado al reconocimiento resulto con la medida  
toracion de ochenta y cuatro centímetros, consuetudin  
dole útil; y habiéndolo manifestado que no tiene na  
da que alegar, el Ayuntamiento oido al Jefe le  
declara Soldado, lo que se hizo saber al publico

8' 84

En cuyo modo y forma, se dió por terminado la presente deli  
gencia de clasificación y declaracion de Soldados, levantand  
do el Señor Presidente la sesion, despues de manifestar a los  
juzos e interesados que el tercer Domingo del presente mes, a las  
ocho horas del mismo, se reunirá de nuevo el Ayuntamiento  
este propio local para resolver las incidencias de los cueros que  
han quedado pendientes y que desde luego podian reclamar  
contra las resoluciones de esta Corporacion, hasta el día an  
terior inmediato al que se señale para suspender los en  
marcho a la Capital, y despues de disponer tambien que se  
pidan a todos los que han alegado excepcion la certificacion pro  
vecida en el parrafo 1.º del articulo 105 de la Ley, firmando los  
Señores del Ayuntamiento con los facultativos, tal como y para  
de que certifico = Entre parentesis, con sus padres = no vale  
Entre lineas = declarandole Soldado = vale = sobre raspad  
Gomez = vale =

Juan Antonio

Lore Galvan

José Aznar

Juan Man. Colodis

P. Martinez

Sebastián Espinosa

Fran<sup>co</sup> Hurtado

M. Martínez



Ignacio Larioano      Jose Gallardo  
 por el Sr.      Municipal  
 Andres Silva      Antonio Mandros  
 Manuel

Esta para resolver las excepciones de los mozos de los cuños de  
 1905, 1909, 1910, 1911 y 1912

Concurrentes

Alcalde Presidente

Juan Pedro Candela Mora

Concurrentes

José Galvañ Garcia

José Aguas Suesada

Juan Francisco Carreras Penalba

Jurados

Manuel Martinez Sledo

Concejales

José Martinez Penalba

Francisco Magro Candela

Francisco Beirlado Alfonso

Salvador Sledo Mora

En la Villa de Curillente a tres de

Marzo de mil novecientos trece, bajo

la presidencia del Señor Alcalde acci-

dental Don Juan Pedro Candela

Mora, y previa convocatoria en forma

se reunieron en sesión pública extraor-

dinaria y en la presente Sala Capi-

tular a las ocho de la mañana de

este día, hora señalada al efecto en

los bandos y edictos y cedula de con-

vocacion y citacion personal, los Se-

ñores del Ayuntamiento cuyos nom-

bres al cargo se anotan, (después

de haber sido excluidos aquellos que

tienen incompatibilidad) asociados

de los facultativos en Medicina y Cirujia, D. José Sledo Suesada y D. Francisco Magro, nombrados por el Ayun-

tamiento para practicar los reconocimientos a que dá lu-

gar esta diligencia y del tallador D. Andrés Silva Carreras

nominado por el Señor Alcalde, en virtud de las facultades que le concede como Comandante de armas la vigesima Ley de Reclutamiento, para practicar tambien la talla de los mozos procedentes de renision, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado, el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesion lo era, el de llevar a cabo la diligencia de renision de las exclusiones y excepciones que se hallan disputando, los mozos de los cuemplos de 1909, 1910, 1911 y 1912, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896 y el 116 de la de 27 de Febrero de 1912, y al efecto hallándose presentes gran número de aquellos interesados, padres y parientes de otros, que han acudido en virtud de los bandos publicados y de la citacion hecha en la forma prevenida en los Artículos 78 y 45 de las expresadas Leyes, despues de leído por mi el infrascrito Secretario los Capítulos 8.º, 9.º y 10.º de la primera Ley y 7.º y 8.º de la segunda, asi como tambien los preceptos de los Decretos e instrucciones provisionales para su ejecucion, como asi mismo la Ley de 27 de Diciembre de 1912, y de reconocer al medidor la talla y los facultativos la cinta métrica declarando todos los datos conformes, se procedió a recibirlos en el acuerdo y forma siguiente:

Reconocidos de 1909

62

Jose Eliseo Dibolima, de Jose y Antonia de veintiseis años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir. Hallado no compareció y en su defecto lo hace





C.5.277.701 \*

su primo Francisco Bolivia Alfonso, manifiesto  
tando que su referido primo no se presenta por  
hallarse trabajando en Villajoyosa, donde será to-  
llado y reconocido, en virtud de lo que dispone el  
artículo 95 de la Ley de Reclutamiento de 21 de  
Agosto de 1896 y que no tiene nada que alegar; y  
en su vista el Ayuntamiento oido al Jefe de la  
do suspender su falta, hasta que se reciba de aquel  
Municipio la documentación necesaria para  
dictarlo, lo que se hizo saber al público

Diciembre de 1899

Manuel Alfonso Mas de Francisco y Dolores,  
comparecido manifiesto que continúa asistiendo a  
la ejecución de padecer del pecho y parado al reconoci-  
miento de los facultativos, este certifica: Que recono-  
cido el cuerpo Manuel Alfonso Mas, resultó con bron-  
quitis crónica con accesos de disnea comprendidos en  
el número 145, orden 4.ª clase 3.ª, conceptuándole  
incapaz; y en su virtud el Ayuntamiento le de-  
claró temporalmente excluido del servicio  
Militar con arreglo a los artículos 83 y 97 de la Ley  
de 21 de Agosto de 1896, lo que se publicó

Diciembre de 1899

Antonio Cayetano Mas Espinosa, de Antonio  
y Josefa, comparece y manifiesto que continúa asis-

tiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantie-  
ne. Tando este al reconocimiento de los facultat-  
ivos, estos certifican: Que reconocido Antonio Mas  
Pastor, padre del mozo Antonio Cayetano Mas Es-  
pinosa, resulto una síncitis crónica localizada  
en la región lumbar con marcha parapléjica que  
le impide la progresión, siendo inútil para el  
trabajo; y no justificando los demás extremos de la  
excepción, se le concede de plazo para verificarlo  
hasta el tercer Domingo del corriente mes; desig-  
nando a los mozos del actual reemplazo Anto-  
nio Alarcón Candela y Luis Espinosa Asencio  
numeros 63 y 53 del sorteo para declarar en el ex-  
pediente, lo que se hizo saber al público

§ José Mercedes Galindo, de Francisco y Ramo-  
na. Comparece y alega la misma excepción que dis-  
fruto de ser hijo único en sentido legal de padre  
pobre sexagenario a quien mantiene; y no presen-  
tando el expediente que lo acredite, se le concede de  
plazo para verificarlo, hasta el tercer Domingo del  
corriente mes, designando a los mozos del actual  
reemplazo José Candela Boix y José Candela Mas  
numeros 48 y 51 del sorteo para declarar en dicho  
expediente, lo que se publicó

§ Joaquín Alfonso Carreres, de Joaquín y Ra-  
mona. Comparece su padre Joaquín Alfonso  
Pons exponiendo que su citado hijo continúa asis-  
tiéndole la excepción de hallarse manteniendo  
al compareciente pobre y sexagenario, cual hijo único



en sentido legal. No preuente el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a los suzgos del actual recemplazo Ramon Candel Urbon y Jose Azuar Aduar, numeros 94 y 106 del sorteo para declarar en el indicado expediente, lo que se publico.

55

Antonio Pedro Davo Orencio, de Francisco y Asuncion. Ocupa en exponiendo que le asiste la misma excepcion que en los años anteriores de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien aliuento. Pasado este al reconocimiento de los facultativos, estos certifican que reconocido Francisco Davo Aduar padre del suzgo Antonio Pedro Davo Orencio, resulta con hernia crónica completa del lado derecho, por lo que le consideran inutil para el trabajo; y justificando los demas extremos de la excepcion se le concede de plazo para ello hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando a los suzgos del actual recemplazo Manuel Pelu Lusa y Jose Azuar Aduar, numeros 81 y 106 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se hizo saber al publico.

56

Francisco Ferrn Herrera, de Francisco y Pacma. Se preuente manifestando que le asiste la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien viene sustentando. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican que reconocido Francisco Ferrn Puig padre del suzgo

Francisco Teva Herrera, resultó con triquisianis  
y entropion, por lo que le consideraron inútil pa-  
ra el trabajo, y no accediendo los señores  
extremos de la excepción, se le concede de pla-  
zo para verificarlo hasta el tercer Domingo del  
corriente mes, nombrando a los señores del  
actual recemplaz, Teva Espinosa Asencio y  
Francisco Lucado Teva números 53 y 24  
del sorteo para declarar en el correspondiente  
expediente, lo que se anunció al público  
Antonio Gomez Calatayud, de Antonio e  
Isabel. Comparece su padre Antonio Gomez  
Cremades, alegando en favor de sus hijos la  
misma excepción que disputa de hallarse  
manteniéndose con el producto de su jornal y  
cuál hijo único del compareciente pobre y sexa-  
genario. Heo presentado el expediente que lo jus-  
tifique y se le concede de plazo para llevarlo a  
cabo hasta el tercer Domingo del corriente mes,  
designando a los señores del actual recemplaz  
Francisco Gonzales Alfonso y Carlos Guilbert  
Davo, números 50 y 6 del sorteo para declarar  
en el indicado expediente, publicándose  
Cesario Manuel Ferrandez Sureda, de José y  
Ana María. Se presenta, alegando la misma ex-  
cepción de ser hijo único en sentido legal de padre  
pobre sexagenario a quien mantiene, y no accedi-  
éndolo, se le concede de plazo para presentar el o-  
portuno expediente hasta el tercer Domingo del corrien-  
te mes, designando a los señores del actual recemplaz

de  
de

de





C.5.277.702 \*

Francisco Gonzales Alfaro y Carlos Guilabert Da  
ros numeros 50 y 5 del sorteo para declarar en  
aquel expediente, lo que se hizo publico  
20 Joaquin Espinosa Osencio, de Aguacil y  
Lecera, comparece y manifiesta, que continua  
asistiendo a la excepcion de ser hijo unico en sen  
tido legal de vuido pobre a quien alimento que  
tiene otro hermano impedido, Pasado este al  
reconocimiento, los facultativos certifican que  
reconocido Primito Espinosa Osencio, hermano  
no del cuerpo Joaquin Espinosa Osencio, resulta  
con atrofia congenita en la articulacion tibio tar  
siana de la pierna izquierda, con grande hiper  
trofia de los musculos gemelos que le imposi  
ibilitan los marchos forzadas, por lo que le con  
sideran inutil para el trabajo, y no justifican  
do los demas extremos de la excepcion, se le con  
cede de plazo para llevarlo a efecto, hasta el  
tercer Domingo del corriente mes, designan  
do a los suozos del actual reemplazo Joaquin  
Quij Toruero y Jose Davo Carreres numeros  
58 y 82 del actual sorteo para declarar en el  
correspondiente expediente, publicandose  
Francisco Vicente Keanthon Gallardo, de  
Francisco y Ramona, Le pregunta y alega lo que

una excepción de hallarse manteniendo a su madre viuda y pobre, cual hijo único, y no justificándolo, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes; designando a los señores del actual recuento, don Antonio Candelario Huerta y Antonio Alfonso Carreras, números 70 y 21 del sorteo para prestar declaración en el respectivo expediente, lo que se hizo saber al público.

22

Aracelio Vicente Pastor Nolasco, de Joriz y Cerezo. Comparece exponiendo que continúa existiéndole la excepción de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien alimenta, teniendo otros hermanos impedidos. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican que reconocido Pedro Pastor Nolasco, hermano del suizo Aracelio Vicente Pastor Nolasco, resulta con peritonitis granulosa, leucorrea en el ojo izquierdo y nefelium en el derecho, por lo que le consideran inútil para el trabajo. No accedido los señores extremos de la excepción y se le concede de plazo para presentarse al expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo a los señores del actual recuento don José David Carreras y Francisco González Alfonso, números 22 y 50 del sorteo, lo que se anunció al público.

26

Don José Nolasco Aracelio, de Francisco y Cerezo. Llamado no compareció y en su defecto lo hizo su padre Francisco Nolasco Aznar, manifestando



que su citado hijo se halla preso en el Correccional de Nouvorar, y en su virtud el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reciba el correspondiente certificado de su existencia en dicho establecimiento, publicándose.

29  
Francisco Manuel Quereda, de Francisco y Josefa. Comparece y alega su tuerto. Tras el reconocimiento, resulta que tiene atrofia del ojo derecho, no encontrándolo en el cuadro de similitudes por lo cual los facultativos lo conceptúan ciego, y en su consecuencia el Ayuntamiento le declaró Solvente, lo que se publicó, de cuyo fallo se alza el interesado para ser nuevamente reconocido ante la Comisión Mixta de Pedutamiento.

30  
Antonio Cuzco Perez, de Antonio y Catalina. Se presenta y alega la misma excepción de su hijo unido de vida pobre y quien aliemento, y no acreditándolo, se le concede de plazo para verificarlo, hasta el día Domingo del corriente mes, designando a los mozos del actual recuento Longuín Perua Secundo y Manuel Mas Paeuco, números 33 y 15 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente, lo que se anunció al público.

31  
Don Manuel Ferrandez Gimenez, de Pascual y María Antonia. Comparecido y tallado, resultó con lo de un metro quinientos veintinueve centímetros . . . . .  
Manifestó que continúa asistiendo a la ex-

cepcion de un hijo unico de padre pobre e impo-  
dido a quien mantenga, y en su vista el Ayun-  
tamiento oido al Sindico le declaro <sup>comple-</sup>temen-  
te excluido del servicio Militar como  
comprendido en el numero 2.º del articulo 83 de  
la Ley, lo que se hizo saber al publico.

32

Vicente Comdela Morales, de Vicente y Con-  
cepcion. Se presenta su madre Concepcion  
Morales Lucena, alegando la misma excep-  
cion que viene disputando, cual hijo unico en  
sentido legal de lo compareciente viudo y pobre  
a quien mantenga, y no justificandolo se le  
concede de plazo para presentar el correspon-  
diente expediente, hasta el tercer Domingo  
del corriente mes, designando para declarar  
en el numero a los suzcos del actual ejemplo  
yo Manuel de arti Neas y Joaquin Hurtado  
Perez numero 7 y 112 del sorteo, publicandose

33

Manuel Alfonso Oliver, de Manuel y Do-  
loris. Demandado no comparecio y en representa-  
cion del numero lo hace su primo Jose Cayetano  
lo Alfonso, manifestando que el citado suzco  
no se presenta por hallarse trabajando en Ma-  
drid, donde sera llamado, en virtud de lo dis-  
puesto en el articulo 95 de la Ley, y en su vista  
el Ayuntamiento, acordo suspender su fallo  
hasta que se recibiera de aquel Municipio los au-  
torizados necesarios para dictarlo, lo que se hizo  
saber al publico.

34

Antonio Neas Pastor, de Vicente y Cecilia, Con-





C.5.277.569 \*

parecido y tallado, resultó en la de un metro  
quinientos veintiocho milímetros . . . . . 1' 528

36 y en su virtud, el Ayuntamiento oído el Síndico  
le declaró temporalmente excluido del ser-  
vicio Militar como comprendido en el número  
2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó  
Francisco Covas Weber, de Francisco y Arminio  
Se presenta y manifiesta que continúa asistien-  
dole la excepción de su hijo único de padre po-  
bre raquorioso a quien mantiene, No lo justifi-  
ca y se le concede de plazo para presentar el  
expediente hasta el tercer Domingo del corriente  
mes, designando para presentar declaración de  
la misma a los sujos del actual reemplazo  
José Davó Carreus y Francisco Gonzales Al-  
fonso números 82 y 50 del sorteo, lo que se  
anunció al público.

39 Segundo Weber Wea, de Manuel  
y Leonor. Comparece alegando la misma  
excepción que disputa, como hijo único de  
su padre pobre a quien alimenta; y no acredi-  
tándolo, se le concede de plazo para verificarlo  
hasta el tercer Domingo del corriente mes, desig-  
nando a los sujos del actual reemplazo José  
Julian Gimenez y Francisco Gonzales Alfonso

25  
Numeros 25 y 50 del sorteo para declarar en el correspondiente expediente lo que a publico Francisco Aguar Garcia, de Francisco y Asuncion. Se presenta exponiendo que como en años anteriores le asistia la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican: Que reconocido Francisco Aguar Perez, padre del mozo Francisco Aguar Garcia, resulta padecer una hernia escrotal completa al lado derecho, por lo que le consideran inutil para el trabajo, y no acreditando los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para presentar el oportuno expediente hasta el tercer Domingo del corriente mes, designando para declarar en el mismo a los mozos del actual empleo, Manuel Alvarcin Toledo y Jose Julian Peinanz, numeros 92 y 95 del sorteo, lo que se hizo saber al publico.

26  
Conjetano Dias Dico, de Cayetano y Maria. Comparece alegando la misma excepcion de ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene. Pasado este al reconocimiento los facultativos certifican Que reconocido Cayetano Dias Navarro padre del mozo Conjetano Dias Dico resulta con atropia del ojo izquierdo e iritis ciclotica del derecho por lo que le consideran inutil para el trabajo; y no acreditando los demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para llevarlo a



efecto hasta el tercer Domingo del presente año  
designando a los mozos del actual escuadrón So-  
se Susepe Toranzo y Ramon Candela Urban un  
números 97 y 9 del sorteo para declarar en el corres-  
pondiente expediente, lo que se publicó

55  
Antonio Derramon Campello, Penales de  
Francisco y Teresa, ocupados y tallado, resulta  
en la de un metro quince y veinticinco milímetros

1. 525

Alcoo tambien la excepcion de ser hijo unico de  
padre pobre, y en su virtud el Ayuntamiento oido al  
Judicio le declaró temporariamente excludido  
del servicio Militar, como comprendido en el ar-  
tículo 2.º del artículo 83 de la Ley, publicandose

56  
Francisco Candela, Penales de Francisco y Con-  
cepcion. Se presenta y manifiesta que continúa  
asistiendo a la excepcion de ser hijo unico en su  
título legal de padre pobre impedido a cuya man-  
utencion contribuye. Pasado ote al reconocimiento,  
los facultativos certificarán que reconoce Fran-  
cisco Candela Magro, padre del mozo Francisco Can-  
dela Penales, resulta con herida inguinal doble  
por lo que le consideran inutil para el trabajo, y  
no presentando el expediente que justifique los  
temos extremos, se le concede de plazo para verifi-  
carlo hasta el tercer Domingo del presente mes, desig-  
nando a los mozos del actual escuadrón, números  
51 y 94 del sorteo José Candela Mas y José Cabra-  
Mas para declarar en dicho expediente, lo que se  
anunció al publico

57  
Don Manuel Felix Davó Oreniero de Autocuis y

Mario. Comparece y dice, que le asiste la  
misma excepcion de hallarse manteniendo  
a su padre pobre y sexagenario, cual hijo unico  
en sentido legal, y no acreditandolo, se le  
concede de plaza para presentar el oportuno  
expediente hasta el tercer Domingo del comien-  
to de mayo, designando para declarar en el mismo  
a los hijos del actual ocupado Don Juan  
Adrian y Manuel Pelen Juan numeros 106 y  
81 del sorteo, lo que se hizo saber al publico  
Francisco Lopez Hernandez, de Francisco y  
Mario. Comparecidos y pasado al reconocimiento  
resulto con olitis medio del oido derecho com-  
prendido en el numero 244, orden f. clase 5.<sup>a</sup>  
por lo que le conceptuan inutil temporal, y en  
su virtud el Ayuntamiento oido al Indio,  
le declaro temporariamente excluido del ser-  
vicio Militar, como comprendido en el numero  
1.º del articulo 83 de la Ley, lo que se publico.

58

Enrique Quintanilla Garcia, de Juan y  
Mario Manuel. Comparecido y tallado obtuvo  
la de un metro quinientos treinta y cinco mil-  
metros . . . . . 1'535

60

y en su virtud el Ayuntamiento oido al Indio  
le declaro temporariamente excluido del  
servicio Militar, como comprendido en el nu-  
mero 2.º del articulo 83 de la Ley, lo que se publico.

62

Constante Gomez Hernandez, de Toré y Cesena.  
Se presento alegando la misma excepcion que  
disputa como hijo unico en sentido legal de su





C.5.277.570 \*

La pobre a quien mantiene, y no justificando  
lo, se le concede de plazo para verificarlo hasta el 3.<sup>o</sup>  
Domingo del corriente mes, designando a los mo-  
zos del actual empleo Joaquín Ruiz Tomares  
y Francisco Gonzales Alfonso números 108 y 50  
del sorteo para prestar declaración en el corres-  
pondiente expediente, lo que se hizo público

65 Pedro Hurtado Sol, de Manuel y Josefa. Con-  
trae acompañado de su padre Manuel Hur-  
tado y pasado al reconocimiento resulta, sus-  
pension del desarrollo de las facultades psíquicas  
idiotas, confirmado, comprendido en el número  
115, orden 2.<sup>o</sup>; clase 3.<sup>o</sup> por lo que le consideran in-  
til, y en su virtud, el Ayuntamiento oído al  
Fiscal le declaró temporalmente excluido  
del servicio Militar, como comprendido en el ar-  
tículo 1.<sup>o</sup> del artículo 83 de la Ley, publicándose

69 Vicente Ortuno Santamaria, de Vicente y  
Francisca. Se presenta y manifiesta que continúa  
asistiendo a la excepción de ser hijo único en senti-  
do legal de padre pobre impedido a quien pro-  
porciona la subsistencia. Pasado este al reconoci-  
miento, los facultativos certifican: Que reconocido  
Vicente Ortuno Garcia, padre del mozo Vicente Ortuno  
Santamaria, resulta con herida inguinal izquierda

completa irreductible por lo que le consideran im-  
til para el trabajo; y no justificando los demas ex-  
tremos de la excepcion, se le concede de plazo para  
llevarlo a cabo hasta el tercer Domingo del cor-  
riente mes, designando a los suozos del actual  
reemplazo Francisco Gonzales Alpuerto, Jose Davó  
Carrero, numeros 50 y 82 del sorteo para prestar  
declaracion en el correspondiente expediente, lo que  
se denunció al publico

35

Francisco Marcos Covea, de Francisco y Rufina,  
Compana alegando la misma excepcion  
de ser hijo unico de padre pobre impedido a  
quien mantiene. Pasado este al reconocimiento  
de los facultativos, cito certificar que reconoce  
a Francisco Marcos Herra, padre del suizo Fran-  
cisco Marcos Covea, serulto que padece una her-  
sia sigunial izquierdo que le imposibilita  
para el trabajo, y no acreditando los demas  
extremos de la excepcion se le concede de plazo  
para presentar el oportuno expediente, hasta  
el tercer Domingo del corriente mes, designan-  
do para declarar en el mismo a los suozos del  
actual reemplazo Jose Aguan Adruar y Ramon  
Caudelo Urban, numeros 106 y 9 del sorteo, lo  
que se hizo saber al publico.

36

Jose Soler Gualdos, de Jose y Clara. Se presenta  
y manifiesta que le asiste la misma excepcion  
de hallarse manteniendo a su padre pobre y con-  
guarido, cual hijo unico. Holo justifica, y se le con-  
cede de plazo para llevarlo a efecto hasta el tercer



Domingo del corriente mes, designando á los vo-  
zados del actual censo, Francisco Gonzales Alfonso y  
Jose Davo Caneres, números 50 y 82 del sorteo pa-  
ra presentar su declaracion en el correspondiente  
expediente, lo que se hizo publico.

85  
Dentista: Venerdo Manchon, de Pau-  
lista y Gextudis. Comparcido y tallado Arturo  
la de su madre quince y ocho milímetros 1' 538  
y en su vista el Ayuntamiento, visto el Lindio, le  
declara compradamente excluido del servicio  
Militar, como comprendido en el número 2: del  
artículo 83 de la Ley, lo que se publico.

85  
Cometano Coxeres Sereno, de Loquin y Josep.  
Le presento su cuadro Josep Lema Loricano, alegan-  
do en favor de su citado hijo la misma excepcion  
que disputa como unico su sentido legal de la  
comparciente rinda y pobre a quien mantiene y  
no acredita solo, se le concede de plazo para verifi-  
cado hasta el tercer Domingo del corriente mes,  
designando á los vozados del actual censo, Pa-  
blo Guilobert Davo y Francisco Gonzales Alfonso,  
números 6 y 50, para declarar en el correspondien-  
te expediente, lo que se anuncio al publico.

86  
Labrador: Alfonso Garcia, de Pedro y Teresa.  
Comparece su padre Pedro Alfonso Luenda, ex-  
poniendo que á su referido hijo le asiste la mis-  
ma excepcion de ser unico su sentido legal del  
exponente pobre y suagenario a quien alimen-  
ta, no lo justifica, y se le concede de plazo para  
efectuado, hasta el tercer Domingo del corriente

mes, designando para declarar en el correspondien-  
te expediente a los sujos del actual recemplazo  
Manuel Gas Arenas y José Tampere Toriano nú-  
meros 154 y 99 del sorteo, lo que se hizo publico.

89

Vicente D'ocas Delen, de Ramon y Josefa.  
Le presenta y manifiesta, que como en los años  
anteriores, le asiste la excepcion de hallarse man-  
teniendo a su madre viuda y pobre, cual hijo  
civico en sentido legal, y no acreditandole, se  
le concede de plazo para llevarlo a cabo hasta  
el tercer Domingo del corriente mes, designando  
a los sujos del actual recemplazo, Francisco Goyza  
les Alfonso y Benjamin Ruiz Pomares, numeros 50 y  
108 del sorteo para que declaren en el correspon-  
diente expediente lo que se publico.

92

José Comyselle Godwin, de Jose y Josefa.  
Comparece y alega la misma excepcion de ser  
hijo civico de viuda pobre a quien alimienta,  
Lo presenta el expediente que lo justifique y se le  
concede de plazo para verificarlo hasta el tercer  
Domingo del corriente mes, designando a los su-  
jos del actual recemplazo, José Julia Pinney y  
Francisco Torres Toriano, numeros 25 y 55 del sor-  
teo para que presenten declaracion en dicho expe-  
diente, lo que se hizo saber al publico.

93

Manuel D'ocas Ledé, de Obisquel y Concepcion.  
Le presenta su padre Obisquel Gas Mora y ma-  
nifiesta que a su citado hijo continuo asistiendo  
le la excepcion de ser civico en sentido legal del  
expediente pobre e impedido a quien viene man-





C.5.277.571 \*

teniendo, para el reconocimiento, los facultativos  
certifican: que reconocido Miguel Masdora, pa-  
dre del mozo Miguel Masledo, resulta padecer  
pernicioso iuguenial izquierdo, por lo que le conside-  
ran inútil para el trabajo, y no acreditando  
los demás extremos de la excepción, se le concede  
de plazo para presentarse al expediente hasta el  
tercer Domingo del corriente mes, designándose  
a los mozos del actual ejemplo Francisco  
Gonzales Albarrá y Joaquín Puig Bonares, núme-  
ros 50 y 108 del sorteo para declarar en dicho expe-  
diente, lo que se anunció al público.

703

Antonio Macanhan Deca, de Manuel y  
Josefa, comparece y alega la misma excepción de  
ser hijo único de padre pobre a quien sustentó,  
y no justificándolo, se le concede de plazo para  
efectuarse, hasta el tercer Domingo del corriente  
mes, designándose a los mozos del actual ejemplo  
Francisco Torres Larios y Ramón Penalva  
ledo números 55 y 90 del sorteo para declarar en  
el correspondiente expediente, lo que se publicó.

705

José Vicente Hotelier, de Juan y María, se pre-  
senta manifestando que continúa asistiendo a  
la excepción de hallarse manteniendo a su ma-  
dre viuda y pobre, cual hijo único se sentida le

gal. No lo acredita y se le concede de plazo para  
llevarlo á cabo hasta el tercer Domingo del corriente  
mes, designandose á los uozos del actual recuento  
D. Gregorio Perez Marti y Jose Caudelo Pora, núme-  
ros 43 y 48 del sorteo para que presenten declaracion  
en dicho expediente, lo que se hizo publico.

213

D. Manuel Lopez Martinez, de Antonio y  
Gertrudis. Comparece y expone, que le asiste la  
misma excepcion de sei hijos únicos en sentido le-  
gal de padre pobre exaguarario á cuya manuten-  
cion contribuye, y no presentando el expediente  
que la justifique, se le concede de plazo para re-  
sificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes  
designandose á los uozos del actual recuento  
Francisco Gonzalez Alfaro y Jose Daro Carreras  
números 50 y 82 del sorteo, para declarar en dicho  
expediente, lo que se anunció al publico.

De remate de 2055

24

D. Jose Benaboa Perez, de Jose y Anuncion.  
Comparece y manifiesta que le asiste la mis-  
ma excepcion de sei hijos únicos de viuda pobre  
á quien proporciona la subsistencia. No lo  
justifica y se le concede de plazo para presentar  
el expediente hasta el tercer Domingo del corrien-  
te mes, designandose á los uozos del actual  
recuento Rufino Molina Flores y Manuel  
Marti-Llas, números 10 y 4 del sorteo para pres-  
tar declaracion en el correspondiente expedien-  
te, lo que se hizo saber al publico.

25

D. Antonio Querada Gomez, de Vicente y Teresa



Comparecido y perado al reconocimiento de los facultativos, resulto padecer endocarditis y miocarditis cronica, comprendido en el numero 152 orden 4.ª clase 3.ª, por lo que le conceptuan inutil, y en su vista, el Ayuntamiento oido al Sindico, le declaró Temporariamente excludido del servicio Militar, como comprendido en el numero 1.º del articulo 83 de la Ley, publicandose Cayetano Biquelme Ruiz, de Cayetano y Vicenta. Se presenta alegando la misma excepcion de hallarse uncuteramente a sus hermanos, huérfanos de padre, Carlos y Joseph Biquelme Candela, menores de 17 años y pobres e implicitamente a su madrastra, cual hermano suyo. No presenta el expediente que lo acredite y se le concede de plazo para verificarlo, hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose a los mozos del actual conplazo Francisco Pozo y Luis Davó Caneros, numeros 50 y 82 del sorteo para declarar en dicho expediente, lo que se hizo saber al publico.

Manuel Quesada Ruiz, de Ambrosio y Dolores. Comparece manifestando que continuo asistiendole la excepcion de ser hijo suyo de padre pobre impedido a quien alimenento. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican que reconocido José Ambrosio Quesada Arenas padece del mozo Manuel Quesada Ruiz, que alega padecer fistulas en el ano, resulto, con fistula anal con cuatro orificios de salida por lo que le

consideran inútil para el trabajo, y no accedi-  
tando los demás extremos de la excepción, se le  
concede de plazo para presentar el expediente, has-  
ta el tercer Domingo del corriente mes, designan-  
do para declarar en el mismo a los mozos del  
actual reemplazo Francisco Segundo Luna y Le-  
scis Espinosa Arce, números 24 y 53 del sorteo  
lo que se hizo saber al público.

59

Manuel Leguerra Comas, de Manuel y Antoina  
Se presenta diciendo que le asiste la misma excep-  
ción de ser hijo único en sentido legal de padre  
pobre impedido a cuya manutención contribuye,  
Pasado este al reconocimiento, los facultativos cer-  
tifican que reconocido Manuel Leguerra Juan  
padre del mozo Manuel Leguerra Comas, resulta  
una herencia izquierda, por lo que le con-  
sideran inútil para el trabajo. No justifico los  
demás extremos de la excepción, y se le concede  
de plazo para verificarlo, hasta el tercer Domini-  
go del corriente mes, designándose a los mozos  
del actual reemplazo, José Gabrán Ibarra y José  
Candelero Ibarra, números 74 y 51 del sorteo para  
prestar declaración a el respectivo expediente, lo  
que se hizo público.

20

Antonio Ojeda Díez, de Francisco y Ger-  
trudis, comparece exponiendo que continúa  
asistiendo la excepción de ser hijo único en  
sentido legal de padre pobre sexagenario o quien  
sustento, y no accediéndolo, se le concede de plazo  
para efectuarlo hasta el tercer Domingo del corriente





C.5.277.572 \*

22  
sus, designandose a los mozos del actual esem-  
plazo, Francisco Gonzales Alparoz y José David Car-  
reras numeros 30 y 82 del sorteo para declaración en  
el correspondiente expediente, publicandose,  
Francisco Ezequiel Ordóñez, de José y Gertrudis.  
Se presenta y manifiesta que le asiste la mis-  
ma excepción de ser hijo único en sentido legal  
de viudo pobre a quien proporciona la subsis-  
tencia, no presentando el expediente que lo asi-  
dite, y en su virtud se le concede de plazo para re-  
sificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes,  
designandose a los mozos del actual esemplazo  
Antonio Fernandez Ravelles y Antonio Alparoz  
Carreras numeros 110 y 21 del sorteo para declaración  
en dicho expediente, lo que se publico.

22  
Don Manuel Novecio Noveis, de José y Maria.  
Gertrudis. Comparece y expone que le asiste la  
misma excepción de ser hijo único en sentido  
legal de viudo pobre a quien proporciona el  
alimento. No lo justifica, y se le concede de plazo para presentar el  
expediente hasta el tercer Domingo del cor-  
riente mes, designando para prestar declara-  
ción en el mismo a los mozos del actual esem-  
plazo Ramon Tenabra Lledo y José Landelo-  
Mas numeros 90 y 51 del sorteo lo que se publico.

Agustín Candelo Novicio, de Jore y Cauca  
 Se presenta alegando la misma excepción de  
 ser hijo único de padre pobre impedido a quien  
 viene sustentando. Pasado este al correspondiente,  
 los facultativos certifican: que reconocido José  
 Candelo Ferrandez padre del mozo Agustín  
 Candelo Abacia, resulto con mucha inejemplar  
 derecho por lo que le consideraron inútil para  
 el trabajo, y no acreditando los demás extremos  
 de la excepción, se le concede de plazo para presen-  
 tarse hasta el tercer Domingo del corriente  
 mes, designándose a los mozos del actual censo  
 plaza Rafael Carreres Luerao y Luis Sanchez  
 Martín números 26 y 26 del sorteo para de-  
 clarar en el correspondiente expediente, lo que  
 se anunció al público

Antonio Payera & Borra, de Mariana y Francis-  
 ca. Comparece y alega que continúa asistien-  
 dole la excepción de hallarse sustentando  
 a su madre viuda y pobre cual hijo único,  
 y no justificándolo, se le concede de plazo pa-  
 ra presentarse al expediente, hasta el tercer  
 Domingo del corriente mes, designándose a  
 los mozos Antonio Alfonso Carreres y Salvador  
 Pledo Abas, números 21 y 71 del sorteo para que  
 prestes declaración en el correspondiente expe-  
 diente, lo que se hizo saber al público

Francisco González Condolo, de Francisco  
 y Cereza. Se presenta diciendo que como en años  
 anteriores le asiste la excepción de ser hijo único



co de viudo pobre á quien proporcionara la  
subsistencia. No lo acredita, y se le concede de  
plazo para llevarlo á cabo hasta el tercer Do-  
mingo del presente mes, designandose á los  
mozos del actual reemplazo Salvador Le-  
do y Antonio Alfonso Carreras números  
71 y 21 del sorteo para que presenten declara-  
cion en el correspondiente expediente, publicandose  
29 Manuel Nicas Novorro, de Manuel y Mer-  
cedes. Comparece alegando la misma excep-  
cion que difunto como hijo único de viudo  
pobre á quien acredite. No presenta el ex-  
pediente que lo acredite, se le concede de  
plazo para llevarlo á cabo hasta el tercer  
Domingo del corriente mes, designandose á  
los mozos del actual reemplazo José David  
Carreras y Joaquín Ruiz Tomares, números  
82 y 108 del sorteo para declarar en el cited  
cada expediente, lo que se hizo publico  
59 Francisco Sanchez Candela, de Francisco y  
Maria. Comparcido y pasado al reconoci-  
miento de los facultativos, resulta tener para  
la rebelde al tratamiento, comprendido en  
el numero 213, orden 1.ª clau 5.ª, por lo que le  
conceptuan inutil, y en su virtud el Ayun-  
tamiento oido al Juicio le declaró con-  
rotamente excluido del servicio Militar co-  
mo comprendido en el numero 1.ª del Artículo  
83 de la Ley, lo que se hizo publico.  
Vicente Novorro Polo, de Francisco y Ger-

trudis. Se presenta alegando la misma excep-  
cion de ser hijo unico en sentido legal de un  
da pobre a quien mantiene. No lo acredita  
y se le concede de plazo para efectuarlo hasta  
el tercer Domingo del corriente mes, desig-  
nandose para presentr declaracion en el con-  
prodiante expediente a los mozos del actual  
reemplazo Luis Sanchez de Artin y Cayetano  
Galvan Macia, numeros 26 y 27 del sorteo, lo  
que se anuncio al publico.

55

Manuel Conde. Novaro, de Antonio y  
Maria. Comparcido y pasado al reconoci-  
miento, resulta con tracoma en ambos ojos  
y pagans, comprendido en el numero 92, orden  
3: clase 2: por lo que le conceptuan inutil,  
y en su virtud el Ayuntamiento oido al Len-  
dico, le declaro totalmente excluido del  
servicio Militar como comprendido en el nu-  
mero 2: del articulo 8o de la Ley despues de ha-  
berle admitido tambien la excepcion de ser  
hijo unico de madre pobre, cuyo marido es de  
ignorado paradero, a quien alimenta, lo que  
se hizo saber al publico.

56

Francisco Quintanar Galvan de Francisco  
y Elisa. Se presenta y alega la misma excepcion  
de ser hijo unico de padre pobre uxagenario  
a cuyo mantenimiento contribuye. No lo jus-  
tifica, y se le concede de plazo para presentr  
el oportuno expediente, hasta el tercer Domingo  
del corriente mes, designandose a los mozos





C.5.277.573 \*

del actual recemplazo José Caudela Mas y So-  
sé Galvañ Mos, números 51 y 98 del sorteo  
para prestar declaración en el sucesionado  
expediente, lo que se hizo público.

82  
Dn. D. Simeón Cerdá, de Joaquín y Berthe-  
dis. Comparece y manifiesto que continúa  
asistiendo la excepción de ser hijo único de  
viudo pobre á quien viene alimentando, y  
no acreditándolo, se le concede de plazo pa-  
ra efectuarlo hasta el tercer Domingo del corrien-  
te mes, dirigiéndose á los mozos del actual  
recemplazo José Caudela Mas y Francisco Ledó  
Martinez, números 51 y 98 del sorteo, para  
que declaren en el correspondiente expedien-  
te lo que se publicó.

85  
Antonio Perez Cerdá, de Francisco y Maria  
Se presenta su madre Maria Cerdá Perez  
manifestando que su citado hijo continúa  
asistiendo la excepción de ser hijo único en  
sentido legal de la compareciente viudo y po-  
bre á quien alimenta, y no justificándolo  
se le concede de plazo para verificarlo, hasta  
el tercer Domingo del corriente mes, dirigién-  
dose á los mozos del actual recemplazo Anto-  
nio Alfonso Carreres y Antonio Perez Ademar

87

numeros 21 y 29 del sorteo para prestar declaracion en el presente expediente, publicandose Antonio Heriberto Gallardo, de Antioquia y Cauca, comparece y manifiesto, que como en años anteriores, le asiste la excepcion de mantener a su madre viuda y pobre en el hijo unico, No lo accedido y se le concede de plazo para presentar el expediente justificativo hasta el tercer Domingo del corriente mes designandose a los mozos del actual recuento Francisco Pedro Martinez y Jose Candelas Mas, numeros 98 y 51 del sorteo para declarar en el referido expediente, lo que se hizo saber al publico.

92

Donato Candelas Soriano, de Cauca y Cauca. Se presenta y alega la misma excepcion que en los años anteriores de su hijo unico de viuda pobre a quien alimenta, y no accediendole, se le concede de plazo para verificarlo hasta el tercer Domingo del corriente mes, designandose a los mozos del presente recuento Jose Davo Carreres y Antonio Aguirre Lledo numeros 82 y 5 del sorteo para que presenten su declaracion en el presente expediente, lo que se publico.

96

Jose Cortillo Ramirez, de Salvador y Boyacá, comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos, resulto, con hiperquimia cardiaca, comprendido en el numero 155 orden 4ª clase 3ª, por lo que le conceptuan inutil; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Jindico le declara



20 <sup>o</sup> Congro: al mente excluido del servicio Militar como  
comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del artículo 83 de la Ley, lo que se  
hizo publico,

99

Francisco Ferrades, Gonzalez, de Antonio y Fran-  
cisco, se presenta alegando la misma excepcion  
de ser hijo unico en sentido legal de viuda  
pobre a la cual mantiene; y no presentando  
el expediente que lo acredite, se le concede de  
plazo para llevar a cabo hasta el tercer Domingo  
del corriente mes, designandose a los suozos  
del actual recemplaz, Jose Purgalla Cerda y  
Vicente Perez Alfons, numeros 104 y 77 del sorteo pa-  
ra declarar en el indicado expediente, lo que  
se publico.

100

Jose Poveda Ferrandez, de Leandro y Lau-  
ra. Ocuparse y expone que como en años  
anteriores le asiste la excepcion de hallarse ali-  
mentando a su padre pobre e impedido cual  
hijo unico.

Parado el padre al reconocimiento de los  
facultativos, estos certifican que reconoci-  
do Leandro Poveda Cremades padre del suzo  
Jose Poveda Ferrandez, resulta padecer tri-  
quiasis en ambos ojos y un gran papemus de  
ambos cuernas que le imposibilitan para el  
trabajo, y no justificando los demas extremos  
de dicha excepcion, se le concede de plazo para  
verificarlo hasta el tercer Domingo del presen-  
te mes, designandose a los suozos del actual  
recemplaz, Antonio Caudela Hurtado y Manuel  
Belu Juan, numeros 70 y 81 del sorteo para  
prestar declaracion en el correspondiente expe-  
diente, lo que se hizo publico.

103

Antonio Sanchez, D<sup>o</sup> Gas, de Jose y Teresa. Con

parece y manifiesto, que ha desaparecido la excep-  
cion del hijo de viuda pobre que venia disputan-  
do por cumplir diez y siete años en el actual su  
hermano Joaquin, pero que le asiste la exclusion  
que le ha sobrevenido de padecer reumatismo  
Pasado al reconocimiento, resulta con reumatismo  
polis articular cronico, rebelda al tratamien-  
to comprendido en el numero 232, orden 5.ª clase 5.ª  
por lo que le conceptúan inutil; y en su vista el Ayun-  
tamiento oido al Juidicio le declara Excluido temporalmente  
del servicio Militar como comprendido en  
el numero 1.º del articulo 83 de la Ley, publicandose

De once de Mayo de 1852.

117  
Don Manuel Lopez Hernandez de Francisco y Bo-  
ria. Comparado y tallado, resulta con la de  
un millo setecientos cuarenta y cinco milímetros 1' 7 1/2"  
Practicado por los facultativos la medida del  
perimetro torácico, resulta ser de ochenta y tres cen-  
tímetros, y habiendo manifestado que no le asis-  
te excepción ni exclusion alguna el Ayunta-  
miento oido al Juidicio le declara Soldado, lo  
que se anunció al publico 0' 83

118  
Don Antonio Perez Carceda, de Francisco y Maria  
Comparado y manifiesto que padece del oido  
Pasado al reconocimiento, resulta otitis media  
purulenta, comprendido en el numero 244 or-  
den 7.ª clase 5.ª; por lo que los facultativos le con-  
ceptúan inutil temporal; y el Ayuntamiento  
oido al Juidicio le declara Excluido temporal-  
mente del contingente como comprendido en el ni-





C.5.277.574 \*

numero 3.º del Artículo 86 de la Ley, publicándose,  
José Hortines Molina de José y Dolores  
Comparece y manifiesto que padece de los oídos  
y reconocido por los facultativos le conceptúan útil,  
por lo que el Ayuntamiento oído al Jefe de Sanidad, le  
declara Soldado, lo que se hizo publico.

Pedro Espinosa Andrés, de Asturias y Católica  
na Dolores, se presenta manifestando que conti-  
nua asistiendo a la escuela de su hijo menor de  
padre pobre impedido a quien mantiene.  
Cuando este al reconocimiento, los facultativos cer-  
tifican: que reconocido Antonio Espinosa Pau-  
delo padre del mayor Pedro Espinosa Andrés, resulto  
padece laringitis crónica y bronquitis crónica en  
pneumonia con accesos de disnea, por lo que le con-  
sideran inútil para el trabajo, lo que publica los  
decretos extremos de la excepción, y el Ayuntamiento  
oído al Jefe de Sanidad, le declara Soldado, concedien-  
dole de plazo para presentar el oportuno expedien-  
te hasta el tercer Domingo del corriente mes, desig-  
nando a los señores del actual ejemplo, Gregorio  
Perez Martí y José Gaudelo Bon, números 45 y  
48 del sorteo para declarar en el indicado expen-  
diente, lo que se hizo saber al publico.

José Galipiens Sánchez, de José e Isabel, Comu-

parece exponiendo que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido o quien mantenga. Pasado este al reconocimiento, los facultativos certifican: que reconocido José Galiponso como padre del niño José Galiponso Sanchez resulta padecer bronquitis crónica y enfisema pulmonar, por lo que le conceptúan inútil para el trabajo, y no presentando el expediente que acredite los devnos entresenos de la excepción, se le declara Soldado, concediéndole de plazo para presentar dicho expediente hasta el tercer Domingo del presente mes, lo que se anunció al público, después de haber designado para declarar en el repetido expediente a los mozos del actual recemplazo Francisco Lorenz Guinao y Ramon Pualra Hedo, números 55 y 90 del sorteo.

75  
Excmo. Sr. D. Vicente Querada Carreres, de Vicente y Josefa. Se presenta su padre Vicente Querada Ramon exponiendo que su citado hijo no se presenta por hallarse en Alicante donde sera tallado, pasado y reconocido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley, y que como en el año anterior le asiste la excepción de ser único del exponente pobre y seraguarario a cuyo mantenimiento contribuye, y en su virtud, el Ayuntamiento acuerdo suspender su fallo, hasta que se reciba de aquel Municipio los antecedentes exonerarios para dictarlo, lo que se hizo saber al público.

75  
Antonio Perez Rivera, de José y Francisco, Pan



parece y alega la misma excepcion de hallarse  
suaveteciendo a su padre pobre y sexagenario cual  
hijo unico en sentido legal. No lo justifica y el  
Ayuntamiento le declara Soldado, concedien-  
dole de plazo para presentar el oportuno espe-  
diente hasta el tercer Domingo del corriente  
mes, designando para declarar en el mismo a  
los mozos del actual recuento, Luis Sanchez  
Martin y Rafael Carreres Guadao numeros  
26 y 28 del sorteo, lo que se publico

76  
Necomed Nos. Sixent, de Manuel y Do-  
lores. Comparcido y tallado, resulta con la de  
su metro setecientos diez y ocho milímetros. . . 1' 718

Parado al reconocimiento, acusa el perimetro  
toracico de ochenta y cuatro centimetros . . . 0' 84

No alega exclusion ni excepcion alguna; y el  
Ayuntamiento oido al Judio le declara Excluido  
de la Ley, lo que se anuncio al publico.

79  
Francisco Genalva N. Monchon, de Paulita y  
Gertrudis. Comparcido y tallado, resulta con la  
de su metro seiscentos milímetros. . . . . 1' 600

Reconocido por los facultativos, resulta con la  
medida toracica de setenta y nueve centimetros . . . 0' 79

conceptuandole civil temporal, por dudoso po-  
tencial biologico, comprendido en el numero 197, or-  
den 1: clase 4: del cuadro; y en su virtud el Ayun-  
tamiento oido al Judio le declara Excluido  
temporalmente del contingente como compren-  
dido en el numero 4: del articulo 86 de la Ley, lo  
que se hizo publico.

Jose Conde Miralles, de Vicente y Maria.

Cotuparecido y tallado, obtuvo la de un metro  
quinientos ochenta y siete milímetros. . . . . 1' 5 87

Parado al reconocimiento, resulto con la medida  
toracio de setenta y siete centímetros. . . . . 0' 77

conceptuandole inutil temporal por dudoso po-  
tencial biológico, comprendido en el número  
197, orden 1; clase 4: del cuadro.

Tambien alega la excepcion de ser hijo unico  
de vida pobre a quien el Ayuntamiento  
cuando sido al Jindio le declaró Excluido,  
temporalmente del Contingente, como com-  
prendido en el número 4: del Artículo 86 de  
la Ley, lo que se hizo saber al publico.

Donnel Encenio Godwin, de Francisco y

Josefa. Se presenta y expone que le asiste la ex-  
cepcion de ser hijo unico en sentido legal  
de padre pobre resaguario a quien proporciona  
la subsistencia, y no acreditandolo, el Ayunta-  
miento le declara Soldado, concediendole de  
plazo para llevarla a cabo, hasta el tercer Domini-  
go del corriente mes, designando para declarar  
en el correspondiente expediente a los amos del  
actual recuadro Ramon Pualra Hedia y Fran-  
cisco Tomas Toranzo, números 90 y 55 del sorteo, lo  
que se anunció al publico.

Francisco Juan Gomez, de Francisco y Mercedes.

Cotuparecido y tallado obtuvo la de un metro  
quinientos noventa y cinco milímetros. . . . . 1' 5 95

Reconocido por los facultativos, acusa el peri-





C.5.277.871 \*

20

metro toracico de ochenta y un centímetros 0' 81

conceptuandole util, y no asistiendole excep-  
cion alguna, el Ayuntamiento oido al Jindico  
le declinó Excepción, lo que se publico

Manuel José Quintanilla, de Asturias e Isabel

Comparado y tallado obtuvo la de un metro  
quinientos setenta y ocho milímetros. . . . . 1' 578

Parado al reconocimiento resulta con la me-  
dida toracica de ochenta y cuatro centímetros 0' 84

conceptuandole util, y no asistiendole exclu-  
sion ni excepcion alguna, el Ayuntamiento  
oido al Jindico, le declinó Excepción, publicandose

22

José Manuel Fuentes, de Joré y Teresa. Compa-  
rado y tallado, obtuvo la de un metro quinien-  
tos treinta y cinco milímetros. . . . . 1' 535

Reconocido por los facultativos, resulta con la  
medida toracica de ochenta y seis centímetros 0' 86

conceptuandole inutil temporal, por retardo en el  
crecimiento, comprendido en el numero 1º de  
orden 1ª clase 4ª del cuadro, y en su vista el

Ayuntamiento oido al Jindico le declinó Exce-  
pción

temporalmente del Contingente como  
comprendido en el numero 4º del articulo 86 de  
la Ley, lo que se hizo publico.

25

Quinto Pastor Pastor, de Ignacio y Maria

Se presenta alegando la misma excepcion de ser  
hijo unico en sentido legal de viudo pobre a cuyo  
manutencion contribuye, no presentando el expe-  
diente que lo acredite, y el Ayuntamiento oido  
al Judio le declaro Soldado, concediendole de  
plazo para presentar dicho expediente hasta el  
tercer Domingo del corriente mes, y designando  
para declarar en el mismo a los mozos del actual  
reemplazo Francisco Mas Mas y Luis Mas Gal-  
van numeros 19 y 17 del sorteo, publicandose  
Jose Osuna Barba de Jose y Josefa, con  
frase y manifiesto que critica existiendole  
la excepcion de ser hijo unico en sentido legal  
de viudo pobre a quien proporciona la subsisten-  
cia. No lo acredita, y el Ayuntamiento le decla-  
ra Soldado, concediendole de plazo para presen-  
tar el oportuno expediente justificativo hasta el  
tercer Domingo del corriente mes, y designando pa-  
ra declarar en el mismo a los mozos del actual  
reemplazo Jose Caudelo Mas y Jose Mas Ter-  
ra, numeros 31 y 40 del sorteo, lo que se publico  
Carlos Quereña Sierro, de Jose y Maria

Se presenta alegando la misma excepcion de ser  
hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien  
viene sustentando, no presentando el expediente  
justificativo, y en su vista el Ayuntamiento oi-  
do al Judio le declaro Soldado, concediendole  
de plazo para presentar dicho expediente hasta  
el tercer Domingo del corriente mes, designando  
para presentar declaracion en el mismo a los mozos



del actual recemplazo José Burgada Berdi y Lo-  
guin Fuentes Aguero, números 104 y 91 del sorteo.  
Lo que se hizo saber al público.

24  
José Covarrubias - Viz, de Manuel y Pascuala.  
Se presenta diciendo, que como en el año anterior  
le asiste la excepción de su hijo univoco en sentido  
legal de padre pobre sexagenario o quien man-  
tiene. Por lo que el Ayuntamiento le decla-  
ra Soldado, concediéndole de plazo para presentar  
el oportuno expediente, hasta el tercer Domingo  
del corriente mes, designando a los mozos del  
actual recemplazo. Ramón Candelero Urbang  
José Tempere Toriano, números 9 y 99 del sor-  
teo para declarar en el indicado expediente, lo  
que se anunció al público.

25  
Francisco Fuentes Pascual, de Bautista y Au-  
tonia. Comparece y alega padecer de la vista. Por  
lo al reconocimiento, resulto padecer blefari-  
tis crónica, entropion, acompañada de opaci-  
dad corneal, comprendido en el número 236.  
orden 6.º; clase 5.º del cuadro, por lo que le con-  
ceptúan civilmente temporal, y en su virtud el  
Ayuntamiento oído al Médico, le declaró Exe-  
cluido temporariamente del Contingente, co-  
mo comprendido en el número 3.º del artículo  
8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

50  
Antonio García Solera, de Bautista y Maria  
Comparecido y tallado, obtuvo la de un metro  
seiscientos treinta y ocho milímetros . . . . .  
Parado al reconocimiento, acusa la medida

toracica de setenta y ocho centímetros . . . . . 678  
conceptuandole civil temporal por dudosos  
potencial biológico comprendido en el número  
19.º orden 4.º del cuadro.

Cambien alego la excepcion, de ser hijo unico  
de viudo pobre a quien sustenta; y en su vir-  
tud el Ayuntamiento oido al Sindico le declara  
Excedente temporalmente, como comprun-  
dido en el número 4.º del artículo 86 de la  
Ley, lo que se anunció al publico.

54

Andrés Pastora Morales, de José y Rosa-  
rio. Se presenta manifestando, que continua  
asistiendo la excepcion de sustentar a su ma-  
dre viudo y pobre cual hijo unico; y no accedi-  
tandolo, el Ayuntamiento le declara Soldado,  
concediendole de plazo para presentar el oportu-  
no expediente, hasta el tercer Domingo del cor-  
riente ven, designando para su presentacion  
en el número a los sujos del actual empleo  
Ramon Penabaz Lledo, Lou' Laudela Meas,  
Mineros Poy 51 del sorteo, lo que se publicó

55

Pedro Quintanex Canellas, de Pedro e  
Isabel. Compare en madre Isabel Canellas  
Lledo, exponiendo, que a su citado hijo continua  
asistiendo la excepcion de ser hijo unico de pa-  
dre pobre sesagenero a quien proporciona la  
subsistencia, no presentando el expediente  
que lo acredite; y en su consecuencia el Ayun-  
tamiento le declara Soldado, concediendole de  
plazo para ser en dicho presentacion hasta el





C.5.277.872 \*

56

el tercer Domingo del corriente mes, designan-  
do a los sujos del actual censo plaza Paulis-  
ta Luesado Lerma y Antonio Santiago Lerma  
números 24 y 75 del sorteo para que presten  
declaracion en el citado expediente, publicandose

Vicente Blas Gomez de Vicente y Maria.

Comparece su padre Vicente Blas Ruiz una  
suplicando que su citado hijo no lo hace por  
hallarse trabajando en Madrid, donde es  
tallado y reconocido, en virtud de lo dispuesto  
en el Artículo 108 de la Ley, y en su virtud el  
Ayuntamiento acordó suspender su folio, has-  
ta que se reciban los antecedentes necesarios  
para diltarlos, lo que se hizo saber al publico.

59

Coryetano Sicion Comdela, de Miguel y  
Maria. Comparecido y tallado, obtuvo, la de

un metro seiscientos diez y nueve milímetros 1' 619

Parado al reconocimiento, resulto con el peri-  
metro toracico de ochenta y cuatro centímetros 0' 84

considerandole util, y no asistiendole excep-  
cion alguna, el Ayuntamiento oido al ten-  
dico le declaró Sol' de de, lo que se publicó

62

Coryetano Torres, de Isabel. Le presenta  
alegando la misma excepcion de ser hijo  
único natural de madre celibe y pobre, sus-

muerto en legal forma y que le crió y educó co-  
mo tal hijo á quien mantiene, se lo acredita  
y el Ayuntamiento oído al Jefe de la  
Soldado, concediéndole á la vez de plazo para  
presentar el oportuno expediente hasta el  
tercer Domingo del corriente mes, dirigién-  
do para declarar en el mismo á los mozos  
del actual recemplazo José Davó Carreras y  
Joaquín Puig Fornares, números 82 y 108 del  
sorteo, lo que se hizo saber al público.

62

Don Manuel Díez Galván, de José y Josefa.

Se presenta su madre Josefa Galván, diciendo  
que su citado hijo no lo hace por hallarse en  
Valencia, donde será tallado y reconocido en  
virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la  
Ley, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó  
suspender su fallo, hasta que se recibiesen los an-  
tecedentes necesarios para dictarlos, lo que se  
anunció al público.

66

Don Manuel Vicente Pérez, de Antonio y An-  
tonio. Llamado no compareció y en representa-  
ción del mismo lo hace el vecino Francisco Bur-  
lado Alfaro manifestando que el referido mo-  
zo no se presenta por hallarse trabajando en  
Barcelona y que no le asiste excepción ni ex-  
clusión alguna, por haber desaparecido lo que  
disputaba, á consecuencia del fallecimiento  
de su padre; y en su virtud, el Ayuntamiento  
oído al Jefe de la Soldado publicándose.

68

Vicente Juan Díez, de Manuel y Josefa.



Comparecido y tallado, obtuvo la de un metro  
setecientos ochenta y dos milímetros. . . . . 1' 782

Reconocido por los facultativos, resulta con la  
medida torácica de ochenta y tres centímetros 0' 83  
conceptuándole útil, y no asistiéndole exclu-  
siva en excepción alguna, el Ayuntamiento  
oido al Fyndico, le declaró Soldado, lo que se  
hizo saber al publico.

57

Soldado: Gimenez O'Hanra, de Francisco  
e Isabel. Comparece su primo Pascual Fernan-  
dez Gimenez, manifestando que dicho suyo no  
lo hace, por hallarse recogido en las Casas de  
Piedad a cargo de la Exma Diputación  
de Alicante y que es imbecil, y en su vista,  
el Ayuntamiento oido al Fyndico acordó  
suspender su fallo, hasta que se reciban los  
antecedentes necesarios para dictarlos, lo que  
se anunció al publico.

58

Cayetano Quilabert Noertinez, de Ca-  
yetano y Dolores, se presentó su tío Manuel  
Mas Alfaro, exponiendo que su citado sobrino  
no lo hace por encontrarse trabajando en  
Madrid, y que continúe asistiéndole la excep-  
ción de ser hijo unico de viuda pobre a quien  
alimienta. No lo justifica, y el Ayuntamiento  
lo declaró Soldado, creyéndole de plazo pa-  
ra presentar el oportuno expediente hasta el  
día Domingo del corriente mes, designando  
para declarar en el mismo a los señores del ac-  
tual resguardo José Domingo Cerdá y José

Caudela No. 1, números 104 y 51 del sorteo, lo que se hizo público.

55

Francisco Pérez Horta, de Francisco y Antonio. Comparado y alegó padecer de la vista. Pasado al reconocimiento de los facultativos resultó conjuntivitis grave en ambos ojos comprendidos en el número 92, orden 8.ª clase 2.ª, conceptuándole inútil total, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe le declaró Excluido totalmente del servicio Militar como comprendido en el número 1.º del Artículo 84 de la Ley, lo que se publicó.

59

Juan Pérez Negro, de Bautista y Teresa. Se preguntó su padre Bautista Pérez, que su hijo no se citaba como hijo uolo hace por hallarse trabajando en Madrid, donde será tallado y reconocido en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley, y en consecuencia, el Ayuntamiento acordó suspender en tanto que se recibieran los antecedentes sucesivos para dictar lo que se anunció al público.

83

Mariano Marchon Sierra. Comparado y tallado, obtuvo la de un metro, sesenta y siete milímetros . . . . . 1'69"

Reconocido por los facultativos, resultó con la medida torácica de ochenta y cinco centímetros conceptuándole útil, y en su vista el Ayuntamiento oído al Jefe le declaró Excluido lo que se hizo saber al público. 0'85"

85

Manuel Pardo Pérez, de Manuel y María





C.5.277.873 \*

Gertrudis. Comparcido y tallado obtuso lo de un metro setecientos siete milímetros 1' 70"  
 Del reconocimiento practicado por los facultativos, resulta con la medida toracica de ochenta y cuatro centimetros, conceptuandole 0' 84  
 util. No alega excepcion alguna por haber fallecido su madre; y en su virtud el Ayuntamiento, oido al Jindio le declaro Soldado  
 lo que se publico.

56

Francisco Diez Olleros, de Louisa y Maria Comparce, exponeido que le avito la exclusion de que se fatiga. Reconocido por los facultativos resulta con un ligero pecho de pichon que no esta comprendido dentro del cuadro de exclusiones, conceptuandole util; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Jindio, le declaro Soldado publicandose, de cuyo fallo se alza el interesado para ser nuevamente reconocido ante la Comision Abierta de Reclutamiento

56

José Diezanchon Carreres, de Jose y Maria. Comparcido y tallado obtuso, lo de un metro quinientos noventa y dos milímetros. . . . . 1' 59"  
 Pasado al reconocimiento de los facultativos, aun se la medida toracica de ochenta y tres centimetros 0' 83  
 conceptuandole util, a pesar de resultar tambien

con varicela en ambos testículos, mas  
pronunciado en el izquierdo, por no encontrar  
le incluido en el cuadro de inutilidades. El  
Manifiesto tambien, que como en el año ante-  
rior, le asiste la excepcion de ser hijo unico  
de padre pobre impedido á quien mantiene  
Parado este al reconocimiento, los facultativos  
certifican, que reconocido Don Blanchon  
Lopez, padre del mozo Don Blanchon Ban-  
ces, que alega padecer de la vista, resulta otra  
como en ambos ojos, por lo que le consideran  
inutil para el trabajo, y no justificando los  
datos extremos de la excepcion, el Ayuntamiento  
le declaro Soldado, concediendole de  
plazo para presentar el oportuno expediente  
hasta el tercer Domingo del corriente mes, de  
siguando para prestar declaracion en el mis-  
mo á los mozos del actual reemplazo Ma-  
nuel Marti Mas y Joaquin Bautista Ferris  
numeros 7 y 112 del sorteo, lo que se publico  
Habilita D. Helen Orencio, de Antonio y  
Antonio. Le presento y manifiesto que le asis-  
te la misma excepcion de ser hijo unico en sen-  
tido legal de padre pobre sexagenario á quien  
alimento, y no acreditandole, el Ayuntamiento  
le declaro Soldado, concediendole de plazo  
para presentar el correspondiente expediente  
hasta el tercer Domingo del corriente mes, de  
siguando para declarar en el mismo á los  
mozos del actual reemplazo Don Camello



Abas y Francisco Gomez Sepulcre numeros 51  
y 78 del sorteo, lo que se hizo publico.

Francisco Diaz de Alvarado, de Juan y Anto-  
nia. Comparado y tallado, resulto con la de  
un metro quinientos sesenta y seis milímetros  
Parado al reconocimiento, resulto con la que  
dido trocisco de setenta y nueve centímetros  
conceptuandole util

1' 566

0' 79

Manifiesto, que como en el año anterior, le  
asiste la excepcion de ser hijo unico en senti-  
do legal de viudo pobre a quien proporciona  
la subsistencia. No lo justifico, y el Ayuntamiento  
le declaró, Soldado, concediendole de  
plazo para servirlo, hasta el tercer Domingo  
del comiuto que, y dirigiendo a los señores del  
actual empleo Longuini Huertado Pernis  
y Vicente Perez Alfonso, numeros 112, 77 del sor-  
teo para declarar en el correspondiente expe-  
diente, lo que se hizo saber al publico.

Francisco Quereda Comiedo, de Francisco y  
Concepcion. Le presento su madre Concepcion  
Candelas Galvan, exponiendo que su citado hijo  
no comparece, por hallarse trabajando en Ma-  
drid, donde vivió tallado y reconocido en vir-  
tud de lo dispuesto en el articulo 108 de la Ley  
y manifestando a la vez que le asiste tambien  
la excepcion de ser unico de la exposente viu-  
do y pobre a quien viene alimentando, y en  
su virtud, el Ayuntamiento acordó suspen-  
der su fallo, hasta que se recibian los antere-

dentes sucesorios para dictarlo, publicandose  
 Andrés Juan Galisiceno, de Manuel y  
 Teresa. Comparece y alega la misma excepción  
 de ser hijo único en sentido legal de padre por  
 ser impedido a quien mantiene. Reconoci-  
 do en su domicilio, los facultativos certifican  
 que reconocido Manuel Juan Toranzo padre  
 del mozo Andrés Juan Galisiceno, el que alega  
 estar paralizado en cama sin poderse mover  
 resulto en un paroplejia, por lo que le consi-  
 deran inútil para el trabajo; y no preuen-  
 tando el expediente que justifique los demás  
 extremos de la excepción, el Ayuntamiento  
 le declara Soldado, concediéndole de plazo pa-  
 ra realizar dicha presentación hasta el tercer  
 Domingo del corriente mes, designando a los  
 mozos del Actual recíprolo Gregorio Pérez Mar-  
 tí y Antonio Fernández Planells, números 43 y  
 110 del sorteo para declarar en el indicado ex-  
 pediente, lo que se anunció al público.

José Gabriel Espinosa, de Joaquín Bar-  
 ra Antonio. Comparecido y tomado elulta  
 con la de un metro setecientos treinta milímetros  
 Pasado al reconocimiento, acusa la medida to-  
 mada de setenta y nueve centímetros . . . . .  
 conceptuándole inútil temporal por dudar de su  
 tenencia biológica, comprendido en el número 19.<sup>o</sup>  
 orden 1.<sup>o</sup>, Clau 4.<sup>o</sup> del cuadro

1730

079

Alega también ser hijo único de su padre  
 a quien mantiene; y en su virtud el Ayuntamiento





C.5.277.874 \*

cuanto oido al Sindico le declaró Excluido  
temporalmente del contingente, como com-  
prendido en el numero 4. del Artículo 86 de  
la Ley, lo que se hizo saber al publico.

209

Don Gervasio Hernandez, de Esteban y Ma-  
ria. Comparece y manifiesta que padece  
de la vista y parado al reconocimiento de los  
facultativos, consulta extropia y tracoma en  
ambos ojos, comprendido en el numero 96. or-  
den 8.º, clase 2.º, conceptuandole inutil to-  
tal; y en su virtud el Ayuntamiento oido  
al Sindico le declaró Excluido totalmen-  
te del servicio Militar, como comprendido en  
el numero 4. del Artículo 86 de la Ley, publicandose

212

Don Juan Ponce, de Jose y Maria Antonia,  
se presenta alegando la misma excepcion de  
hallarse manteniendo a su madre viuda y po-  
bre cual hijo unico. No lo justifica, y el Ayunta-  
miento le declara Soldado, concediendole el  
plazo para presentarse al oportuno expediente  
harto el tercer Domingo del corriente mes, desig-  
nando para declarar en el mismo a los enojos  
del actual reemplazo, Olegario Perez Machi y  
Jose Laban Leon, numeros 43 y 94 del sorteo  
lo que se hizo publico

225

Jose Ramon Marco, de Andujar y Jaen.  
 Comparado y tallado, obtuvo la medida  
 de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros  
 Pasado al reconocimiento resulto con la medida  
 de toracico de ochenta y seis centímetros. . .  
 concepiendole util, y en su virtud el Ayuntamiento  
 oido al Sindico, le declaro Soldado,  
 lo que se publico.

1' 595

0' 86

226

Juan Girona Lorenzo, de Juan y Encarnacion.  
 Comparado y tallado resulto con la  
 de un metro setecientos milímetros . . .  
 Reconocido por los facultativos, accuso la  
 medida toracica de ochenta y cuatro centímetros  
 concepiendole util, y en su consecuencia  
 el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro  
 Soldado, lo que se hizo saber al publico.

1' 700

0' 84

226

Manuel Marcos Pelen, de Manuel y Francisca.  
 El presente su padre exponiendo que su  
 citado hijo es comparece por hallarse trabaja  
 ndo en Valladolid y que como en el año an  
 terior le aviste la excepcion de ser unico en sen  
 tido legal del exponente pobre e impedido de  
 quien alimento. Pasado al reconocimiento,  
 los facultativos certifiaron: que reconocido Ma  
 nuel Marcos Pelen, padre del mozo Manuel Marcos  
 Pelen que alega estar ciego, resulta atrofia  
 del ojo izquierdo y leucoma del derecho, por lo  
 cual le consideran inutil para el trabajo, y as  
 justificando los datos extremos de la excepcion  
 se le declara Soldado, y se le concede de plaza



para presentar el oportuno expediente hasta  
el tercer Domingo del corriente mes, designan-  
do para presentarse declaración en el mismo a los  
mozos del actual recemplazo José Candelas Mas,  
Jesús Espinosa Arencis, números 51 y 53 del sor-  
teo, lo que se anunció al público.

46 55  
Bernabé Gil Benalva Dimenez, de Fran-  
cisco y Antonio. Comparece y manifiesta que  
continúa asistiéndole la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de padre pobre veage-  
rario a quien alimento. No lo acredita y se  
le declara Faldado, concediéndole de plazo  
para presentar el correspondiente expediente has-  
ta el tercer Domingo del corriente mes, desig-  
nando para declarar en el mismo a los mozos  
del actual recemplazo José Davó Carrero y Je-  
sús Espinosa Arencis números 82 y 53 del sorteo  
lo que se hizo saber al público.

47 25  
José María Escobedo, de Francisco e An-  
tal. Le presenta su padre Francisco Mas, man-  
ifestando que su referido hijo no comparece  
por hallarse trabajando en Madrid, donde  
será tallado y reconocido en virtud de lo dis-  
puesto en el artículo 108 de la Ley; y en su vir-  
tud el Ayuntamiento acordó suspender su  
fallo hasta que se reciban los documentos nece-  
sarios para dictarlo, lo que se publicó.

47 23  
Pedro Sánchez Coma, de Francisco y Gertrudis.  
Comparecido y tallado, resultó con la de un me-  
tro seiscientos setenta y cinco milímetros. . . 1'675



C.5.277.875 \*

17  
161

Don José Covas Guilabert, de José y Marcela,  
Se presenta su padre José Covas Mora, manifi-  
stando que su citado hijo, continúa asistien-  
dole la excepción de ser unido en sentido le-  
gal del compareciente pobre y menagerario á  
quien viene alimentando, teniendo otro lle-  
cuado Francisco que se halla impedido para  
el trabajo. Para dar este al reconocimiento, los  
Facultativos certifican: que reconocidos Fran-  
cisco Covas Guilabert, hermano del mozo José  
Covas Guilabert que alega padecer de la orina  
resulto, con incontinencia de orina, una fistula  
urinaria en el escroto y otra en el perineo y va-  
rias cicatrices de antiguos fistulas de otras tan-  
tas fistulas, por lo que le consideran inútil  
para el trabajo, y así presentando el expediente  
que justifique los demás extremos de la excep-  
ción, se le declara Soldado, y se le concede de pla-  
zo para verificarlo, hasta el tener Domingo del  
comienzo de un mes, designándose á los mozos del ac-  
tual reemplazo Olegario Perez Masti y José Fu-  
lian Guinoy números 43 y 55 del sorteo para que  
presten declaración en el indicado expediente, lo  
que se hizo saber al público.

17  
161

Don Juan Ojuna de Francisco y Maria



Pasado al reconocimiento acusa lo uedado to-  
cadas de ochenta y siete centímetros, . . . . . 0. 84  
resultando tambien una elevacion en el cen-  
tro de la coque, perforadas, del ojo izquierdo  
no estando comprendido en el cuadro, por lo  
que le conceptuan útil.

Manifesto que no tiene uado que alegar, y  
en su rito el Ayuntamiento le dedució Soldado, lo que se hizo saber al publico.

29

Manuel Polipucio Roque, de Loco  
y Teresa, Compañera y manifestado que le asiste  
la misma excepcion de ser hijo unico en sen-  
tido legal de padre pobre sexagenario a quien  
mantiene, teniendo otros hermanos impedi-  
do para el trabajo. Pasado este al reconocimiento,  
los facultativos certifican: que reconocido  
Antonio Polipucio Roque hermano del mozo  
Manuel Polipucio Roque, que alega estar cojo,  
resulta con fibrosidad en la region dorsal, an-  
quilosis de las regiones tibio-peroneo-rotuliana  
y de la tibia tarciava y pie equino, por lo que le  
consideran inutil para el trabajo. No accedi-  
ta los demas extremos de la excepcion y se le  
declara Soldado, concediendole de plazo para  
suplicar la presentacion del oportuno expedien-  
te hasta el tercer Domingo del corriente mes,  
deiquando a los mozos del actual reemplazo  
Joaquín Espinosa Arce y José David Canero, en  
numeros 53 y 82 del sorteo para prestar declaracion en  
el citado expediente, lo que se publico.

libren las oportunas certificaciones parciales de la pre-  
sente acta para unir cada una de ellas á un respectivo  
expediente general, firmando los Señores del Ayunta-  
miento, con los facultativos y tallador, de que yo el Se-  
cretario certifico.

~~Manuel Maza~~

José Aznar

J. Martínez

Juan<sup>co</sup> Maza

Salvador Gudi

Juan<sup>co</sup> Maza

Andrés Pelos

José Galvan

Juan<sup>co</sup> Maza

M. Martínez

Juan<sup>co</sup> Maza

Manuel Maza

Juan<sup>co</sup> Maza

Juan<sup>co</sup> Maza

Manuel Maza

Acta de revision de excepciones de varios mojos pertenecien-  
tes á los sembrados de 1950, 1951 y 1952

Convenientes

Alcaldes Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

En la Villa de Cerverilleute á una

ve de Marzo de mil novecientos tres;

Bajo la presidencia del Señor Alcalde



Comparece su madre Maria Aguar Pineda  
do y manifiesta que a su citado hijo continúa  
asisténdole la excepción de ser suizo en senti-  
do legal de padre pobre sexagenario a quin  
alimento, teniendo otros llamados Sotí que se  
halla impedido para el trabajo. Puesto este  
al reconocimiento, los facultativos certifica-  
que recurrido Sotí Mas Aguar hermano del  
mozo Sotí Mas Aguar, resulta imbecili-  
dad confirmada por lo que le consideran  
inútil para el trabajo. No accédita los de-  
mas extremos de la excepción y se le declara  
Soldado, concediéndole de plaza para presen-  
tar el oportuno expediente hasta el tercer  
Domingo del corriente mes, designándose pa-  
ra declarar en el mismo a los mozos del ac-  
tual empleo Sotí Davó Carreres y Carlos  
Guilbert Davó números 82 y 6 del sorteo  
lo que se anunció al público.

En cuyo modo y forma se dio por terminada  
esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión  
después de manifestar a los mozos e interesados que des-  
pués podían reclamar contra las resoluciones de este  
Ayuntamiento, hasta el día anterior inmediato al que  
se señale para el juicio de execuciones ante la Comisión  
Mixta de Reclutamiento, y que el Domingo diez y  
seis de los corrientes a las ocho horas del mismo, se reunirá  
de nuevo esta Corporación en la presente Sala Ca-  
pitular para resolver las incidencias de los mozos que  
han quedado pendientes, disponiéndose también que se

Conciliantes

- 1.º José Calvañ Caruá
- 2.º José Azuor Luerada
- 3.º Juan Francisco Carreras Penabaz

Síndicos

- 1.º Manuel Martínez Lledo

Concejales

- 1.º José Martínez Penabaz
- 2.º Francisco Magro Caudeño
- 3.º Francisco Hernández Alfaro
- 4.º Salvador Lledo Mas
- 5.º Manuel Magro Luerada

Lledo Luerada y Don Francisco Mas Magro nombrados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos á que de lugar esta diligencia y del talleador D. Andrés Tebra Carreras, nombrado por el teniente de alcalde para practicar tambien el talle de los mozos que procedan, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión lo era el de llevar á cabo la revisión de las exclusiones y excepciones que se hallan disputando los mozos Francisco Lopez Manchou, del recuadro de 1910, Salvador Belen Davó del de 1911 y Antonio Gallardo Díaz y Antonio Guilabert Latorre del de 1912, ordenada por la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia; y al efecto, hallándose presentes gran número de aquellos citados, los padres y parientes de estos, que han acudido en virtud de los bandos y edictos publicados y de la citación hecha en la forma prevenido por la Ley, despues de leídos por un

accidental Don Juan Pedro Caudeño Mora y previa convocatoria en forma, se reunió en sesión pública extraordinaria en la presente Sala Capitular á las ocho de la mañana de este día, hora señalada al efecto en la cédula de convocatoria, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan asociados de los facultativos en medicina y cirugía Don José





C.5.277.868 \*

infrascrito Secretario los artículos de la suscrita Ley pertenecientes a este acto, se procedió a llevarlo a cabo en el modo y forma siguientes:

26 de mayo de 1950

526

Francisco Cases Manchón, de Francisco y Dolores. Comparecido alega que le han atacado al corazón y pasado el reconocimiento resultó con bronquitis crónica en accesos de disnea, comprendidos en el número 145, orden 4.ª de la 3.ª, no pudiendo apreciar lo referente a los ataques por falta de cuadros para ello, considerándole no obstruido, inútil total, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Sindicato, le declaró totalmente excluido del servicio Militar de conformidad a lo dispuesto en la Real Orden de 19 de Julio de 1912, lo que se publicó

26 de mayo de 1955

527

Salvador Belén Doró, de Carlos y Asunción. Le presenta su padreastro Ramón Molina Lledo, manifestando que el citado arago no comparece por hallarse trabajando en Barcelona donde será reconocido según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de 21 de Agosto de 1938, y en su vista, el Ayuntamiento acordó suspender su fallo, hasta que se reci-

han los antecedentes necesarios para dictarlo,  
lo que se anunció al público.

Segunda de 1952

25

Antonio Gallardo Díez, de Asturias y Teresa  
Lacompance y manifiesta que le asiste la mis-  
ma excepción alegada ya en el año anterior de  
su hijo único en sentido legal de padre pobre  
impedido a quien mantiene, que tiene otro  
llamado Manuel también impedido. Pasados  
estos al reconocimiento, los facultativos cer-  
tifican que reconocido Antonio Gallardo  
Díez padre del niño Antonio Gallardo Díez  
que alega de la primera, resulta con sílvera  
sarcinosa crónica en la pierna izquierda por  
lo que le considerarán inútil para el trabajo,  
y que reconocido también Manuel Gallardo  
Díez, hermano del mencionado niño, que ale-  
ga de lo asisto, resulta con querato conjuntivi-  
tis granulosa crónica por lo que le consi-  
derarán inútil para el trabajo; y no accedi-  
tando los demás extremos de dicha excep-  
ción, el Ayuntamiento le declara Soldado,  
concediéndole de plazo para presentar el  
oportuno expediente hasta el día Domingo  
del corriente mes, Manuel María Toruay An-  
tonio Aznar Sledo números 37 y 5 del sorteo  
para que presenten declaración en el indicado  
expediente, lo que se hizo público

255

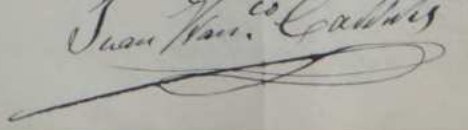
Antonio Guisabert Gatica, de Asturias  
y Juana, comparece su madre Juana



Letira, manifestando que á sus propios hijos  
continuo asistiéndole la excepción alegada  
en el año anterior de su único en sentido le-  
gal de lo compareciente ruidor y pobre á quien  
el mismo. No lo justifico y se le declara Sol-  
dado, concediéndole de plazo para presentar  
el oportuno expediente hasta el tercer Do-  
mingo del corriente mes, designándose para  
declarar en el mismo á los mozos del actual  
reemplazo Antonio Aznar Lledo y Lore' Da-  
ro' Carras números .5 y 82. del sorteo  
lo que se publicó.

En cuyo modo y forma se dió por terminada esta di-  
ligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, después de  
manifestar á los mozos e interesados, que desde luego podían  
reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento,  
hasta el día anterior inmediato al que se señala para el  
juicio de execuciones ante la Comisión Mixta de Recel-  
tamiento, y que el Domingo diez y seis de los corrientes á  
las ocho horas del mismo, se reunirá de nuevo esta Corpo-  
ración en la presente Sala Capitular para resolver las in-  
ciencias de los mozos que han quedado pendientes, dispo-  
niéndose también que se libren las oportunas certificaciones  
parciales de la presente acta para unir cada una de ellas á  
su respectivo expediente general, firmando los Señores del  
Ayuntamiento con los facultativos y talladores que yo  
el Secretario certifico.


Lore' Gabaron  
Juan Vazquez  


F. Martinez

M. Martinez

Juan Mago

Juan Hurtado

Salvador Lledo mandado

Manuel Mago

Juan Lledo

Anselmo Selos

Juan Mago

Acta para resolver las incidencias de los mojos de los terrenos  
del oriente año y de los precedentes de revision que quedaron p  
dientes en la diligencia de clasificacion y declaracion de Salidas  
en los de revision de excepciones

Concurrentes

En la Villa de Cerillente a

Alcalde Presidente

diez y seis de Marzo de mil no

D. Juan Pedro Caudela Aboro

vecientos trece. Bajo la presidencia

Concurrentes

del Sr. Alcalde accidental D.

1.º José Calvan Garcia

Juan Pedro Caudela Aboro y

2.º Juan Francisco Carrero Penalva

via convocatorio en forma, se re

Sindics

unieron en sesion publica extrao

Manuel Martinez Lledo

diario en la presente Sala Cap

Concejales

tular a las ocho de la mañana

1.º José Martinez Penalva

de este dia, hora señalada al ef

2.º Salvador Lledo Abas

en la ciudad de convocacion





C.5.277.869 \*

José Gallardo Gallardo Señores del Ayuntamiento cuyos nom-  
Francisco Hertrabo Albarran bres al margen se expresan, asociados  
de los facultativos en medicina y ciru-  
jía Don José Pedro Luerado y Don Fran-  
cisco Blas Magro, del tallador D Andrés Selva Canoves y  
del pesador D Antonio Manchou Puteñante, para prac-  
ticar los reconocimientos, talla y peso a que de lugar esta  
diligencia, quienes despues de aceptar sus respectivos cargos  
fueron de cumplirlos bien y fielmente.

En este estado el Señor Presidente en su oficio que el  
objeto de esta sesion lo era el de resolver las incidencias  
de los mozos del recemplazo actual y de los precedentes  
de revision que quedaron pendientes en la diligencia  
de clasificacion y declaracion de soldados y en las de re-  
vision de excepciones; y al efecto, hallandose presentes  
gran numero de aquellos interesados, padres y parientes  
de otros que han acudido en virtud de los bandos y edictos  
publicados con este objeto, despues de leidos por un el secre-  
tario los articulos de la Ley pertinentes a este acto, se  
procedio a realizarlo en el modo y forma siguientes:

Recemplazo de 5953

José Perez Manchou, comparece y exhibe  
en el acto el expediente que justifica todos los  
extremos de la excepcion alegada como hijo unico  
en sentido legal de padre pobre regenerario

a quien alimento, de cuyo contenido fueron  
impuestos los demas interesados, sin objetarse  
cosa alguna por ninguno de ellos, y en su vir-  
tud el Ayuntamiento oido al Juidicio, acordó  
reformular la clasiñacion de Soldado de este  
mozo y declararle Soldado con excepcion del  
servicio en filas como comprendido en el caso  
1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publico.

20

Don Juan Melina Lorenzo, se presenta ha-  
ciendo entrega del expediente que acredita la  
pobreza y demas extremos de la excepcion que  
le asiste y tiene alegado, como hijo unico de  
viuda pobre a quien alimento. Enterados  
del mismo los demas interesados, no se obje-  
to cosa alguna; y el Ayuntamiento en su  
virtud, oido al Juidicio, acordó reformar la cla-  
sificacion de Soldado que aparece en la dili-  
gencia de clasiñacion y declararle Soldado  
con excepcion del servicio en filas como com-  
prendido en el numero 2.º del Artículo 89 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

20

Cayetano Belen Fernandez, comparece su  
padre Cayetano de Belen y acto continuo se dió  
cuenta de la certificacion de reconocimiento  
y talla de dicho mozo, remitida a este Alhaldia  
por la Seccion 1.ª de Quintas del Ayuntamiento  
de Valencia y de lo cual resulto que obtuvo:

Alto en metro seiscientos sesenta y seis milimetros 1' 666  
Perimetro toracico, ochenta y seis centimetros. ... 0' 86  
conceptuandole util



Acto continuo se da tambien cuenta del expediente que justifica lo poboza, y demas extremos de la excepcion alegada en la diligencia de clarificacion y declaracion de soldado como hijo unico de padre pobre impedido si quien mantiene, y enterados del mismo el cuerpo de suozos, no se opuso cosa alguna; por lo que el Ayuntamiento oido al Juicio le declaro Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

229

Donatista Quisada Serna. Previene de la presentacion del expediente que justifica la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre sexagenario a quien mantiene. Comparecidos exhibe en el acto y enterados del mismo los demas interesados, no hicieron oposicion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el Juicio acordó reformar la clarificacion de soldado que tiene hecha y declarar Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley, publicandose.

230

Sebastian Serna Quisada. Se presenta y hace entrega del expediente que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene propuesta como hijo unico de nido pobre a quien alimenta. Enterados del mismo los demas interesados no opusieron cosa alguna; y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con el Juicio, acordó re-

formar la clarificación de soldado que con res-  
pecto á este mozo tiene hecha y declararle Sol-  
dado con excepcion del servicio en Libros co-  
munes comprendidos en el caso 2.º del Artículo 89  
de la Ley, lo que se hizo saber al público.

22  
Juan Castillo Sinache, Cocuponee su  
padre Juan Castillo Martinez y acto conti-  
nuo se dá cuenta de la certificación de ta-  
lla y reconocimiento de dicho mozo, remitida  
á esta Alcaldia por la Tenencia de Alcal-  
dia del Distrito de Pucarrista de Bo-  
drud con fecha tres de los corrientes y de la  
cual resulta que obtuvo:

Talla en metros seiscientos setenta milímetros 1'670

Perimetro torácico, ochenta y cinco centímetros 0'85

conceptuándolo útil y declarándolo Soldado  
apto para el servicio; y en su virtud el Ayun-  
tamiento acordó, confirmar dicha declara-  
cion y por consiguiente le declaró Soldado  
lo que se anunció al público

23  
Salvador Galipienso Perez, se presenta  
sustitio Antonio Galipienso Caudin y acto segui-  
do se dá cuenta de las certificaciones de talla y  
reconocimiento del indicado mozo, remitidas  
á esta Alcaldia por el Consulado de España  
en Marsella y de los cuales resulta que obtuvo

Talla en metros seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Perimetro torácico ochenta y cuatro centímetros 0'84

Peso cincuenta y ocho kilos novecientos gramos 58'900

Asi mismo resulta haberle encontrado padre





C.5.277.870 \*

de hidrocele doble y que alega la excepcion de  
ser hijo de padre pobre impedido; y en su  
visto el Ayuntamiento oido al Sindico y de  
acuerdo con su parecer acordó dar á este mozo  
por presente á las operaciones del recuadro y  
declararle Excluido temporalmente del  
contingente, como comprendido en el inciso  
3.º del Artículo 86 de la Ley, toda vez que aun  
que en aquellos documentos no se expresan debe  
conceptuarse el militar temporal, como compren-  
dido en el inciso 2.º, orden 6.º de la clase 4.º  
del cuadro de inutilidades, publicandose  
Francisco Ferrandez Cordoba, Comparece y  
exhibe el expediente acreditativo de la excepcion  
de hijo unico en estado legal de viudo pobre  
á quien alivento, que tiene alegado. Dado  
cuenta del mismo al cuerpo demozos, no se  
opuso cosa alguna por ninguno de ellos, y en  
su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico  
acordó referir, la clasificacion de Soldado que  
tiene hecha respecto á este mozo, y declararle  
Soldado con excepcion del servicio en filas, co-  
mo comprendido en el caso 2.º del Artículo 89 de  
la Ley, lo que se hizo publico  
Rafael Sanchez Novicio, se presenta el veci

29

52

en Autores Parcia Carneros, y acto continuo se da cuenta de los certificaciones de talla, peso y reconocimiento del citado mozo, remitidas a este Alcaldia por lo de San Juan, con fecha cinco de los corrientes y de los cuales resulta que obturo:

Talla en metros seiscientos treinta y cuatro milímetros 1' 634

Peso, sesenta y tres kilogramos . . . . . 63

Perímetros torácicos, ochenta y tres centímetros 0' 83

Tambien resulta que no padece ningun defecto ni defecto físico, conceptuandole útil por lo que el Ayuntamiento de dicha Villa de San Juan en sesion del dia dos del actual le declaró Soldado, y en su virtud, enterado esta Corporacion, acordó confirmar lo expresado declaracion de Soldado, publicandose.

59

Domingo Sanchez Candela. Comparece su abuelo Josef Luis Mas y acto continuo se da cuenta de la certificacion de talla y reconocimiento del referido mozo, remitida a este Alcaldia por lo Seccion 5<sup>a</sup> de Quintos del Ayuntamiento de Barcelona, con fecha cinco del actual, de la cual resulta que obturo:

Talla en metros seiscientos diez milímetros . . . . . 1' 610

Perímetros torácicos ochenta y seis centímetros . . . . . 0' 86

conceptuandole útil. Tambien resulta que no allega ningun excepcion y que lo referido Seccion le declaró Soldado, y en su consecuencia enterada esta Corporacion acordó al confirmar lo expresado declaracion de Soldado, lo que se publico



63  
Antonio Alvaron Condela, comparece  
haciendo entrega del expediente que justifico  
la pobreza y demas extremos de la excepcion que  
tiene alegado como hijo unico de padre pobre  
sexagenario a quien alimento, de cuyo conte-  
nido fueron impuestas los demas interesados,  
y en virtud de que por ninguno de ellos se objeto  
cosa alguna, el Ayuntamiento oido al Linder-  
o, acordó reformar la clasificacion de Soldado  
que tiene hecha con referencia a este suceso y  
declararle Soldado con excepcion del servicio  
en filas, como comprehendido en el caso 1.º del Arti-  
culo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

64  
Juan Páez Lucena, se presenta en madre  
Seora Lucena, haciendo entrega en el acto del  
expediente acreditativo de los extremos de la ex-  
cepcion que tiene propuesta en favor de su citado  
hijo como unico de la exponente viuda y pobre  
a quien alimento, Dada cuenta de él a los de-  
mas interesados, estos no se opusieron, y en  
virtud del Ayuntamiento oido al Linderio acor-  
dó reformar la declaracion de Soldado que tie-  
ne hecha con referencia a este suceso y declararle  
Soldado con excepcion del servicio en filas  
como comprehendido en el caso 2.º del Artículo 89 de  
la Ley, lo que se anunció al publico.

65  
Don Manuel Torres Juan, comparece y exhibe el  
expediente que acredita la pobreza y demas ex-  
tremos de la excepcion de hijo unico en sentido  
legal de padre pobre sexagenario a quien alimento.

si bien para justificar el estado de casado de su hermano Carlos acompañó únicamente lo pedido de casamiento librado por el Señor Cura párroco de esta Villa de lo cual resultó que se efectuó dicho casamiento en Artículo Mortis.

Enterado de dicho expediente los señores interesados, no hicieron objeción alguna, y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jindico y de conformidad con su parecer fundado en que al contrair matrimonio, aunque lo hicieron en las condiciones que tuvo lugar, excepto también la obligación de mantener a su esposa, desligándose materialmente de lo de alimentar a sus padres, acordó reformar la clasificación de Soldado que tiene hecha respecto a este suizo y declarar Soldado con excepción del servicio en filas, como comprehendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

50

Antonio Candela G. Verdades, Conyuncce y hace entrega del expediente justificativo de todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre seagenario a quien proporciona la subsistencia, del cual, enterados que fueron los demás interesados no objetaron cosa alguna, y en su virtud, el Ayuntamiento oído al Jindico, acordó reformar la clasificación de Soldado, hecho respecto a este suizo y declarar Soldado con excepción del servicio en filas, como comprehendido en el caso 1º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó.





C.5.278.020 \*

55

Francisco Gomez Alfonso, se presenta y exhibe el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de suida pobre a quien alimento, del cual fueron enterados los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud, el Ayuntamiento cido al Plinio, acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha respecto a este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

56

Francisco Gomez Sepulveda, comparece haciendo entrega del expediente que acredita todos los extremos de la excepcion de hijo unico de padre pobre impedido a quien suantive, que tiene alegada, Dado cuenta del mismo al cuerpo de mozos, estos nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha con referencia a este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se anunció al publico.

Excmo. Sr. D. Santos Hernandez. Se presento su madre  
 Gerona Ferrandez Lafuente y acto seguido se da  
 cuenta de la certificacion de reconocimiento y  
 talla del referido mozo, remitido a este Alcal  
 dia por la Senenior de Alcaaldia del Distrito  
 5.º de Barcelona, y de lo cual resulta que ob  
 tuvo.

|   |        |
|---|--------|
| Talla en metro quinientos ochenta y cinco cui<br>límetros . . . . .     | 1' 585 |
| Peso cincuenta y cinco kilogramos . . . . .                             | 55     |
| Perimetro toracico, ochenta y tres centimetros<br>conceptuandole civil. | 0' 83  |

Seguidamente se da cuenta y quedaron en  
 terados del expediente exhibido por la compra  
 reciente en el que se acredita todos los ca  
 temos de la excepcion que le asiste al indico  
 do mozo, enal hijo unico de viuda sobre a  
 quien abrumo, y no habiendose hecho obje  
 cion alguna, el Ayuntamiento oido al Sin  
 dico le declara hijo con excepcion del ser  
 vicio en filas, como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup>  
 del articulo 89 de la Ley, lo que se publico.

Excmo. Sr. D. Luis Pires. Comparacion tallada y pe  
 sada, obtuvo:

|   |        |
|---|--------|
| Talla en metro setecientos doce milimetros  | 1' 712 |
| Peso cincuenta y siete kilogramos . . . . .   | 57     |
| Reconocido por los facultativos, acusa lo medi<br>do toracico de ochenta y ocho centimetros . . . . . | 0' 88  |
| conceptuandole civil total por resultar con<br>asma cronico, comprendido en el numero                 |        |



148, orden 4<sup>a</sup> clase 3<sup>a</sup> del cuadro.

Interrogado acerca de si le asiste alguna excepción, contestó que no; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Síndico, le declaró ~~Excepcionado~~ <sup>Excepcionado</sup> totalmente del servicio Militar, como comprende en el número 1<sup>o</sup> del Artículo 84 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

82  
Don Manuel Quereña Orreaga, Representante y hace entrega del expediente que justifica la pobreza y demas atenuos de la excepción que tiene alegado, como hijo único en sentido legal de su padre pobre a quien mantiene, de cuyo contenido fueron impuestas los demas interenados, y no ha ocurrido objeción alguna, el Ayuntamiento oído al Síndico, acordó reformar la clasificación de Soldado que tiene hecha respecto a este mozo y declararle ~~Soldado con excepción~~ <sup>Soldado con excepción</sup> del servicio en filas como comprendido en el artículo 89 de la Ley, publicandose

95  
Don José María Camacho, Compara su padre José Pedro Camacho y acto continuo se da cuenta de la certificación de talla, peso y reconocimiento del referido mozo, remitido a este Alcalde por la Concepción de Alcaldía del Distrito 5<sup>o</sup> de Barcelona con fecha cinco del actual y de la cual resultó que obtuvo:

|  |        |
|--|--------|
| Tallo un metro seiscientos veinticuatro milímetros | 1' 624 |
| Peso sesenta y cinco kilogramos                    | 65     |
| Perímetros torácicos ochenta y ocho centímetros    | 0' 88  |

conceptuándole útil por no tener defectos físicos

Seguidamente exhibe el compareciente el expediente acreditativo de la excepcion alegada en favor del referido suizo, como hijo unico en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene y da cuenta del mismo a los de mas interesados y visto que no se hizo objecion alguna, el Ayuntamiento oido al Jindicé declaro al referido suizo Soldado con excepcion del servicio en hiles, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo publico.

505

Don Don Nicasio. Comparece su padre Jose Don Martin y acto seguido se da cuenta de la certificacion de talla y reconocimiento del indico suizo remitido a este Alcaldia por lo de Coaqueo, con fecha cuatro del actual y de la cual resulto que obtuvo:

|  |       |
|--|-------|
| Tallo en cuatro quinceiros setenta y seis milímetros . . . . . | 1'576 |
| Perimetro toraco, sesenta centimetros . . . . .                | 0'90  |

conceptuandole util por no apreciarse. Llamado alguno, requerido para que presentase el expediente de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de padre pobre impedido no lo exhibio; y en su virtud el Ayuntamiento oido el Jindicé le declaro Soldado, lo que se anuncio al publico.

506

Antonio Don Martin. Comparece haciendo cargo del expediente que acredita todos los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viuda pobre a quien





C.5.278.021 \*

alimento; y enterados del mismo los demas inter-  
 resados no objetaron cosa alguna, por lo que el ayun-  
 tamiento oido al Lindico acordó reformar la cla-  
 sificacion de Soldado que tiene hecha respecto a  
 este mozo y declararle Soldado en excepcion  
 del servicio en liles, como comprendido en el caso  
 2.º del articulo 89 de la Ley, lo que se publico.

No 6

Don José Cuervo Odonor. Se presenta su padre Lo-  
 se' Aguas Flauelles y acto continuo se da cuen-  
 ta de la certificacion de talla, y reconocimiento  
 del referido mozo, remitido a esta Alcaldia por  
 el Senor Comisario de Alcalde del Distrito de Cham-  
 beri de Madrid con fecha siete del actual y  
 de la cual aparece que obtuvo:

Talla un metro quinientos cuarenta y dos milimetros 1' 592

Capacidad toracica ochenta centimetros. ... 0' 80

resultando util, y en su virtud, el Ayuntamiento  
 oido al Lindico, declaro a dicho mozo Soldado

de lo que se hizo saber al publico

No 7

Don José Canales Dices. Comparece su padre  
 Don Canales Navarro y acto seguido se da  
 cuenta de las certificaciones de talla y reconoci-  
 miento del mencionado mozo, remitidas a esta Al-  
 caldia por el Senor Comisario de Alcalde del Dis-  
 trito del Hospicio de Madrid, con fecha dos del

actual y de las cuales resulta que obtuvo:  
Calle un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1' 684  
Perímetros torácico, ochenta y tres centímetros 0' 83  
considerándole útil.

Requerido para presentar el expediente acceditivo de la excepción que tiene propuesto a favor de dicho mozo como hijo único de padre pobre sexagenario a quien mantiene, as lo exhibió; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jefe de la Policía pública y al Jefe de la Guardia Nacional, publicándose en el Boletín Municipal, con presencia de los señores Jueces, Comisarios y Jueces de Paz, haciendo entrega en el acto del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegado cual hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene. En su virtud el Ayuntamiento acordó reformar la clasificación de Soldado hecha respecto a este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

Francisco Serna González, se presenta su padre Félix Serna Beltrán y acto continuo se da cuenta de las certificaciones de talla, peso y reconocimiento del referido mozo, remitidas a esta Alcaldía por la de Penedero, con fecha dos del actual, y de las cuales resulta que obtuvo:  
Calle un metro seiscientos treinta milímetros 1' 630  
Peso cincuenta y seis Kilogramos: . . . . . 56

520

522



Perimetro toracico ochocientos treinta y cinco  
centimetros, conceptuandole util por resultar  
hallarse en perfecto estado fisiologico.

6' 835

Seguidamente hace entrega del expediente en  
que justifica la pobreza y demas extremos de  
la excepcion que tiene alegado en favor del  
indicado mozo, como hijo unico de padre po-  
bre sesagenario a quien mantiene, de cuyo  
contenido fueron enterados los demas inte-  
resados, y no habiendose opuesto, con alguna  
por ninguno de ellos, el Ayuntamiento oido  
al Sindico declaro al repetido mozo ~~Soltero~~  
con excepcion del servicio en hilos como com-  
prendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley  
lo que se anunció al publico.

Diciembre de 1905

62

Don José Julián Molina, comparece en pri-  
mo Francisco Molina Alfaro y acto seguido  
se da cuenta de las certificaciones de talla y  
reconocimiento del indicado mozo, remitidas  
a esta Alcaldia por la de Villajoyosa, con fecha  
tres del actual de las cuales resulta que obtuvo:  
Talla un metro seiscentos diez y nueve centimetros  
Peso, sesenta kilogramos . . . . .  
Perimetro toracico, ochenta y siete centimetros . . . . .  
conceptuandole util, y en su virtud y no ha-  
biendo alegado excepcion alguna, el Ayunta-  
miento oido al Sindico le declaro ~~Soltero~~  
siéndole de aplicacion el parrafo 2.º del caso

1' 619

60

0' 87

8.º del Artículo 8.º de la Ley de 31 de Agosto de 1896, lo que se anunció al público.

Diciembre de 1910

2

Antonio Cayetano Dices Espinosa, comparece y exhibe el expediente que justifica la excepción que tiene alegado como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien alivento, del cual fueron impuestas los demás interesados; y no habiéndose objetado cosa alguna, el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Solicito Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

3

Ferni Quereña Galindo, Peticionario de la presentación del expediente que justifica la excepción que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene, comparece y exhibe en el acto, y en su voto el Ayuntamiento oído al Sindico, despues de haber dado cuenta de aquel al cuerpo de mozos, le declaró Solicito Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicandose.

4

Enrique O'Hara Carreres comparece y exhibe el expediente que justifica los extremos de la excepción que tiene alegado como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien alivento, del cual fueron excluidos los demás interesados; y visto que no





C.5.278.022 \*

55  
se hizo oposicion alguna, se le dedora Soli-  
dado Condicional como comprendido en el ca-  
so 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó  
Antonio Nieto Davó Drenco, se presenta  
haciendo entrega del expediente que acredita la  
excepcion que tiene propuesto, como hijo unico  
en sentido legal de padre pobre impedido a  
quien mantiene, Enterados del mismo los de-  
mas interesados, no objetaron cosa alguna, y  
el Ayuntamiento oido al Sindico le declaró  
Solidado Condicional como comprendido en  
el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se  
hizo saber al publico.

56  
Francisco Lema Ferrero comparece y exhibe  
el expediente justificativo de que continua asis-  
tiéndole la excepcion de ser hijo unico (en senti-  
do legal) de padre pobre impedido a quien  
alimento. Supuestos del mismo los demas inte-  
resados, nada objeccion, y en su virtud se le de-  
dora Solidado Condicional como comprendido  
en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se  
anunció al publico

57  
Antonio Gomez Caballero, se presenta su  
padre Antonio Gomez Cremades, haciendo entre-  
ga del expediente que acredita la excepcion que

le assiste o su citado hijo, como unico del compra  
reciente pobre y seraguenario a quien sustenta, de  
cuyo contenido se dio cuenta a los demas inte-  
resados sin objetarse nada por ninguno de  
ellos, y en su vista se le declaro Soldado Condi-  
cional, como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del articu-  
lo 87 de la Ley, lo que se publico.

15.

Sebastiano Manuel Hernandez, Negro. Comparece y hace entrega del expediente que justifi-  
ca la excepcion de hallarse sustentado a  
su padre pobre y seraguenario, cual hijo unico  
en sentido legal. Enterados del mismo los demas  
interesados, no se objetó cosa alguna, y en vir-  
tud se le declaro Soldado Condicional como  
comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del articulo 87 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

20

Gregorio Espinosa Cisencio. Se presenta en-  
terando en el acto el expediente acreditativo  
de la excepcion que tiene alegado como hijo  
unico en sentido legal de unido pobre a quien  
sustenta, de cuyo contenido, guardaron silencio  
los demas interesados sin oposicion alguna  
por parte de los mismos, y en su vista se le declaro  
Soldado Condicional, como comprendido en el  
caso 1.<sup>o</sup> del articulo 87 de la Ley, publicandose.

25

Francisco Vicente Moncheon Gallardo. Com-  
parece y exhibe el expediente justificativo de la  
excepcion que tiene alegado como hijo unico de  
unido pobre a quien sustenta. Sin puntos del  
mismo los demas interesados, no objetaron con-



alguno, y en su virtud, se le declaró **Solus. Con-**  
**ditional**, como comprendido en el caso 2.º del artí-  
culo 8.º de la Ley, lo que se hizo público.

22

Encarnación Vicente Pastor **Nos.** Se presenta ha-  
ciendo entrega del expediente acreditativo de  
la pobreza y demás extremos de la excepción que  
tiene propuesta como hijo único en sentido le-  
gal de viudo pobre a quien alimento, del cual  
quedaron sin perjuicio los demás interesados sin  
opetarse cosa alguna, y en su virtud el Ayun-  
tamiento lo declaró **Solus. Conditional** co-  
mo comprendido en el caso 2.º del artículo 8.º de la  
Ley, lo que se anunció al público.

26

Carlos **Nos.** Encarnación, comparece su padre  
Francisco Abas Aznar y acto seguido se da cuenta  
de la certificación librada y remitida a esta Al-  
caldía por el Jefe de la prisión preventiva y Corre-  
ccional de Houvorar, con fecha ganice del actual  
de la cual resulta que el expresado mozo se halla  
sufriendo la condena de dos años, once meses y on-  
ce días de prisión correccional, en dicho estableci-  
miento, la cual dejara extinguida en veinticinco  
de Septiembre del corriente año, y en su virtud el  
Ayuntamiento oído al Jindico, le declaró  
**Compro. almente Excluido** como comprendido  
en el parrafo 2.º caso 8.º del artículo 8.º de la Ley  
lo que se hizo público.

30

Antonio **Nos.** **Nos.** Se presenta exhibien-  
do en el acto el expediente en que justifica la asis-  
te la excepción de un hijo único de viudo pobre.



C.5.278.023 \*

como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se anunció al público.

55  
Francisco Ezquer García. Se presenta y exhibe en el acto el expediente en que acredita continúa asistiéndole la excepción de hallarse mantenido a su padre pobre e impedido cual hijo único en sentido legal, de cuyo contenido fueron suspuestos los demás interesados sin oposición alguna por parte de los mismos, y en su virtud se le declaró Sol:ado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

56  
Cayetano D'caz Rico. Pudiendo de justificar la excepción que tiene alegada, como hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene, comparecido, lo exhibe en el acto, quedando enterados del mismo los demás interesados, y en vista de que no se hizo oposición alguna, el Ayuntamiento le declaró Sol:ado Condicional, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

56  
Francisco Carrillo Hancelles. Comparece haciendo entrega del expediente en que acredita la pobreza y demás extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien sustenta. Suspues



a quien alimento. Entrados del mismo los de  
sus interesados no hicieron oposicion alguna,  
y en su vista se le declaro Solido Condicional  
como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del articulo 8.<sup>o</sup> de  
la Ley, lo que se publico.

22

Vicente Candela Morales. Comparece en una  
de Concepcion Morales Luesado, entregando  
en el acto el expediente justificativo de la excep-  
cion que le asiste a su citado hijo, como unico de  
la compareciente viuda y pobre a quien mantie-  
ne de cuyo contenido fueron impautos los demas  
interesados sin objetar con alguna por una  
parte de los mismos, y en su vista el Ayunta-  
miento le declaro Solido Condicional como  
comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del articulo 8.<sup>o</sup> de la Ley  
lo que se anuncio al publico.

26

Fernando Covea Diaz. Comparece, entregan-  
do en el acto el expediente que acredita la excep-  
cion de hallarse manteniendo a su padre pobre  
y ser aguaris sual hijo unico, del cual fueron  
entradados los demas interesados, y visto que no se  
hizo objecion alguna, se le declaro Solido Con-  
dicional, como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del ar-  
ticulo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se publico.

29

Salvador Diaz Hernandez. Se presenta y  
hace entrega del expediente acreditativo de que  
le asiste la excepcion de ser hijo unico de viuda po-  
bre a quien mantiene. Entrados del mismo los  
demas interesados, no objetaron cosa alguna, y  
en su vista, se le declaro Solido Condicional

Acuerdoamiento le declaró *Solvens* Condicio-  
nal, como comprendido en el caso 1.º del Artículo  
8.º de la Ley, lo que se publicó.

55  
Francisco D. Torres Torres, comparece y hace en  
trega del expediente que acredita, continuo  
asisténdole la excepción de ser hijo único de  
padre pobre impedido a quien vive alimentan-  
do, del cual quedaron impuestas las demás in-  
tervenciones, y visto no se objetó cosa alguna, se le  
declaró *Solvens* Condicionel, como compren-  
dido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que  
se hizo saber al público.

56  
José Soler Pastor, pendiente de acreditar la  
excepción de ser hijo único de padre pobre exo-  
genario a quien sustenta, que tiene alegada. Com-  
parecido exhibe en el acto el correspondiente ex-  
pediente, de cuyo contenido quedaron impues-  
tos las demás intervenciones, y en vista de que no  
se hizo oposición alguna se le declaró *Solvens*  
Condicionel, como comprendido en el caso 1.º  
del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

57  
Cayetano Carreres Torres, comparece en aus-  
encia de Josefa Ferna Toriano, entregando en el acto  
el expediente que justifica la excepción alegada en  
favor de su citado hijo, como único en sentido le-  
gal de la compareciente viudo y pobre a quien  
alimento. Enterados del mismo los demás inte-  
rvidos, nada objetaron, y en su vista se le declaró  
*Solvens* Condicionel, como comprendido en el ca-  
so 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.



Ayuntamiento le declaró Soldado Condicionel, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

55

Francisco Flores Cortez, comparece y hace entrega del expediente que acredita, contiene asisténdole la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido a quien viene alimentando, del cual quedaron impuestas los demás interesados; y visto no se objetó cosa alguna, se le declaró Soldado Condicionel, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al público.

56

José Soler Bertrán, pendiente de acreditar la excepción de ser hijo único de padre pobre extranjero a quien sustenta, que tiene alegado. Comparcido exhibe en el acto el correspondiente expediente, de cuyo contenido quedaron impuestas los demás interesados, y en vista de que no se hizo oposición alguna se le declaró Soldado Condicionel, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

57

Cayetano Carreras Sierra, comparece en nombre de José Sierra Toriano, entregando en el acto el expediente que justifica la excepción alegada en favor de su citado hijo, como único en sentido legal de la compareciente viudo y pobre a quien alimenta. Enterados del mismo los demás interesados, nadie objetaron, y en su vista se le declaró Soldado Condicionel, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se publicó.

86

Señor Don Alfonso Garcia, Teudiente de acre-  
ditar la excepcion que tiene alegado, como hijo  
suico en sentido legal de padre pobre extrane-  
ro a quien sustentó. Comparece en padre, ha-  
ciendo entrega en el acto del expediente que lo  
justificó, del cual fueron impuntos los demas  
interesados, y no habiendose objetado cosa algu-  
na, se le declaró Soldado Condicionel, como  
comprendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la  
Ley, lo que se anunció al publico

89

Señor Don Juan Delator, Te presento haciendo  
entrega del expediente que justifica le asiste la  
excepcion que tiene alegado de un hijo suico en  
sentido legal de viudo pobre a quien alimento  
del cual fueron cubrados los demas interesados, y  
visto que no se objetó cosa alguna se le declaró  
Soldado Condicionel, como comprendido en el ca-  
so 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico

92

Señor Don Jose Campello Calvo, Comparece y exhibe  
el expediente acreditativo de que continua  
asistiendole la excepcion de hallarse manteni-  
do a su madre viudo y pobre, cual hijo suico  
Impuntos del mismo los demas interesados, nada  
objetaron, y en su visto se le declaró Soldado Con-  
dicionel, como comprendido en el caso 2.º del arti-  
culo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico

93

Señor Don Miguel Don Seda, Te presento entregando  
el expediente que justifica los extremos de la ex-  
cepcion que tiene alegado, como hijo suico en  
sentido legal de padre pobre impedido a quien





C.5.278.024 \*

viene manteniendo, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados, y no habiéndose opuesto como alguno se le declaró Desierto Condicional, como comprehendido en el caso 1.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose

203

Antonio Marchon Veco. Pudiendo de justificarse la excepción que tiene alegada, como hijo único de vida pobre a quien alivento. Comparado, exhibe en el acto el expediente que lo acredita, del cual fueron impuestas los demás interesados, y no habiéndose hecho objeción alguna se le declaró Desierto Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

205

José Vicente Botello. Se presenta y entrega el expediente acreditativo de que continúa asistiendo la excepción de ser hijo único en sentido legal de vida pobre a quien sustenta. Enterados del mismo los demás interesados no opusieron como alguno, y en su virtud se le declaró Desierto Condicional, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

222

Manuel Lopez Morales. Comparare exhibiendo el expediente acreditativo de la excepción que tiene alegada, como hijo único en sentido de

gol de padre pobre uenaguaris a quien alimento  
de cuyo contenido fueron supuestos los demas inte  
resados; y no habiendose hecho objecion alguna el  
Ayuntamiento le declaro Solideo Condicionad  
como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de  
la Ley, lo que se anuncio al publico.

Decreto de 1797

25

Jose Penabaz Diaz. Comparece haciendose  
trego en el acto del expediente que acredita los  
extremos de la accion que tiene alegada como  
hijo unico de su padre pobre a quien viene alimen  
tando. Enterados del mismo los demas interes  
dos, manifiestan constancia en certeza; y en su  
virtud se le declaro Solideo Condicionad como  
comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley  
lo que se hizo saber al publico.

9

Camelino Priguelme Diaz. Se presenta y  
exhibe el expediente que justifica con tinuo asi  
siendolo la excepcion de hallarse inexistiendo a  
sus hermanos Carlos y Jose Priguelme Cande  
lo, menores de diez y siete años, pobres y huor  
nos de padre, e implicitamente a su madre con  
cual hermano unico. Supuestas del mismo los  
demas interesados, nada objetaron; y en virtud  
se declaro Solideo Condicionad como compren  
dido en el caso 7.<sup>o</sup> del articulo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que  
se hizo publico.

25

Diego Manuel Querosa Diaz. Pudiendo de la pre  
sentacion del expediente que justifique la po



breza y demas extraneas legales de la excepcion  
que tiene propuesta como hijo unico de padre  
pobre impedido a quien alimento, Compare  
cido, lo exhibe en el acto y habiéndose manifes-  
tado los demas interesados, despues de ente-  
rados del mismo, que les consta su certeza, se le  
declaro Solidez, Condicionada, como comprendido  
en el caso 1.º del Artículo 87 de la Ley, publicandose  
29 Manuel Segura Comas. Comparece haciendo  
entrega del expediente acreditativo de la excep-  
cion que tiene alegado como hijo unico en senti-  
do legal de padre pobre impedido a quien viene  
sustentando, de cuyo contenido quedaron in-  
puestos los demas interesados, sin objetarse co-  
sa alguna por ninguno de ellos, y en su meri-  
to se le declaro Solidez, Condicionada como  
comprendido en el caso 1.º del Artículo 87 de la  
Ley lo que se hizo saber al publico.

22 Ambrosio Aguer, Diez. Se presenta y exhibe  
el expediente en que acredita continua-  
mente la excepcion de ser hijo unico en  
sentido legal de padre pobre responsable a  
quien mantiene. Enterados del mismo los de-  
mas interesados, no se objetó cosa alguna, y en  
su virtud se le declaro Solidez, Condicionada,  
como comprendido en el caso 1.º del Artículo 87  
de la Ley, lo que se anunció al publico.

24 Francisco Brencio Osorio. Pendiente de ju-  
tificacion la excepcion que tiene propuesta de ser hi-  
jo unico en sentido legal de viuda pobre a quien

manutien. Comparecido, entrego en el acto el expa-  
diente que lo acredita, de cuyo contenido fueron  
impuestos los demás interesados, y habiéndose  
manifestado que les consta su certeza, se le declaró  
Solidez Condicional, como comprendido en el  
caso 2.º del Artículo 8.º de la Ley, publicándose.

32

Manuel Narciso Torres. Se presenta entregan-  
do en el acto el expediente que justifica la excep-  
cion que tiene alegado de hallarse manutien-  
do a su madre viuda y pobre cual hijo unico  
en sentido legal. Impuestos del mismo los de-  
más interesados, uno objetaron, y en su virtud  
se le declaró Solidez Condicional, como  
comprendido en el caso 2.º del Artículo 8.º de la  
Ley, lo que se publicó.

33

Agustín Condela Narciso. Comparece y  
exhibe el expediente acreditativo de la excep-  
cion que tiene propuesta como hijo unico de  
padre pobre impedido a quien viene alimen-  
tando, del cual quedaron enterados los demás  
interesados y no hicieron objecion alguna, y en  
su virtud el Acordamiento lo declaró Solidez  
Condicional, como comprendido en el caso 1.º  
del Artículo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

39

Antonio Góngora Torres. Pudiendo de la presen-  
tacion del expediente que acredite la excepcion  
que tiene alegado como hijo unico de viuda po-  
bre a quien alimenta. Comparecido lo exhibe  
en el acto, enterados de su contenido los demás  
interesados, manifestaron constarles su certeza





C.5.278.197 \*

por lo que el Ayuntamiento le declaró *Solvente*  
*Condicionaal*, como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup>  
del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se publicó.

22

Francisco Gonzalez Condado. Se presenta y ha  
ce entrega del expediente, en que justifica los extre  
mos de la excepcion que tiene propuesta de hallarse  
sustentando a su madre viuda y pobre cual hijo  
unico, de cuyo contenido, fueron enterados los de  
mas interesados, y no habiendose opuesto cosa  
alguna se le declaró *Solvente* *Condicionaal*, es.  
un comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la  
Ley, lo que se anunció al publico.

29

Francisco Gonzalez Condado. Comparece y exhibe  
el expediente que acredita continuar asistien  
do a la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre  
a quien viene sustentando; Enterados del mismo  
los demas interesados, nada opusieron, y en su virtud  
se le declaró *Solvente* *Condicionaal*, como compren  
dido en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que a  
hizo saber al publico.

66

Francisco Gonzalez Condado. Pudiendo de acreditar  
la excepcion que tiene alegada de hallarse susten  
tando a su madre viuda y pobre cual hijo unico  
en sentido legal; Compareció prevenido en el acto  
el expediente que lo justifica del cual fueron impresos

87

los los demas interesados sin oposicion alguna  
por parte de los mismos; y en su vista se le decla-  
ró **Solideo Condicional** como comprendido en  
el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, publicandose  
**Francisco Martinez Galvan**. Se presenta y  
hace entrega del expediente que justifica la  
excepcion que tiene alegado como hijo unico  
de padre pobre senaguanario a cuyo manaten-  
cion contribuye, del cual fueron impuntos los  
demas interesados; y no habiendose hecho obje-  
cion alguna, se le declaró **Solideo Condicional**  
como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup>  
de la Ley, lo que se publico.

89

**Andrés Serra Cerdá**. Se presenta haciendo en-  
trega del expediente que justifica la pobreza y  
demas extremos de la excepcion que le asiste y  
tiene propuesta de hallarse mantenido a  
su madre viuda y pobre cual hijo unico. Este  
ratos del mismo los demas interesados, cada ob-  
jetaron, y en su vista se le declaró **Solideo Condi-  
cional**, como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del arti-  
culo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se anunció al publico.

85

**Antonio Perez Cerdá**. Comparece exhibiendo  
el expediente acreditativo de la excepcion que  
tiene alegado como hijo unico en sentido legal  
de viuda pobre a quien sustenta, del cual que-  
daron enterados los demas interesados; y ha-  
biendose manifestado que les consta su certeza, se  
le declaró **Solideo Condicional**, como compren-  
dido en el caso 2.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, publicandose



85

Antonio Hernandez Gallardo, Pendiante de justificacion la excepcion de hijo unico de viudo pobre a quien alivento, que tiene alegado. Comparecido, exhibe en el acto el expediente que lo acredita, de cuyo contenido fueron oidos los demas interesados, no objetandose cosa alguna por ninguno de los mismos; y en su virtud se le declaro Soluto Condicionel, como comprendido en el caso 2.º del articulo 8.º de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

86

Tomás Candela Soriano. Comparece y requerido para que presente el expediente justificativo de la excepcion que tiene alegada como hijo unico de viudo pobre a quien mantiene, no lo verifica ni expresa las causas que se lo impiden; y en su virtud, el Ayuntamiento, oido al Sindico le declaro Soluto de Ley, lo que se hizo publico.

89

Severino Hernandez Gonzalez. Le presenta exhibiendo en el acto el expediente que acredita la excepcion que tiene propuesto como hijo unico en sentido legal de viudo pobre a quien alivento, del cual fueron oidos los demas interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de los mismos; y en su virtud se le declaro Soluto Condicionel, como comprendido en el caso 2.º del articulo 8.º de la Ley, lo que se hizo publico.

90

Jose Poveda Hernandez. Comparece habiendo entregado el expediente acreditativo de la excepcion que tiene alegada de hallarse manteniendo a su padre pobre impedido cual hijo unico. Este

rados del mismo los demas interesados manifi-  
festaron constarles su certeza, y en su vista se le de-  
claró Soldado Condicionado, como comprendido  
en el caso 1.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se  
anunció al publico.

Diciembre de 1792

9 Pedro Espinosa Cordero, Le presenta haciendo  
entrega del expediente que justifica la excepcion  
que tiene alegado de hallarse mantenido á  
su padre pobre e impedido, cual hijo unico. Tu-  
vieron del mismo los demas interesados, no se ob-  
jetó cosa alguno, y en su vista el Ayuntamiento  
acordó reformar la clasificacion de Soldado que  
tiene hecha respecto á este mozo, declarandole  
Soldado con excepcion del servicio en filas, co-  
mo comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de  
la Ley, lo que se hizo saber al publico.

12 José Cordero de Sanchez, Pudiante de jus-  
tificó los extremos de la excepcion que tiene ale-  
gado como hijo unico en sentido legal de padre  
pobre impedido á quien mantiene. Compare-  
cido presentó en el acto el expediente que lo acre-  
dita de cuyo contenido quedaron enterados los  
demas interesados, sin objetarse cosa alguno por  
ninguno de ellos, y en su vista el Ayuntamiento  
acordó reformar la clasificacion de soldado que  
tiene hecha con referencia á este mozo y declarar  
le Soldado con excepcion del servicio en filas co-  
mo comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del Artículo 8.<sup>o</sup> de la Ley





C.5.278.198 \*

lo que se hizo público.

25

**Nicente Quirós de Carreres.** Comparce su padre Nicente Quirós Ramos y acto continuo se da cuenta de los certificaciones de talla y reconocimiento del indicado mozo, remitidos a esta Alcaldía por la de Alicante, con fecha seis del actual y de los cuales resulta que obtuvo:

|  |        |
|--|--------|
| Talla en metros seis cuartos setenta y ocho milímetros | 1' 678 |
| Peso, cincuenta y seis kilogramos . . . . .            | 56     |
| Perímetro torácico, setenta y cuatro centímetros . . . | 0' 74  |

conceptuándole los facultativos inutil total por hallarse comprendido en el número 15 orden 1.ª clase 2.ª del cuadro; y en su virtud el Ayuntamiento oído al Jindio le declaró Excluido totalmente del servicio Militar, con arreglo al artículo 84 de la Ley, lo que se anunció al público.

25

**Antonio Pérez Rivera.** Se presenta haciendo alegato del expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegado como hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene, de cuyo contenido, quedaron enterados los demás interesados, sin objetarse cosa alguna; por su virtud, el Ayuntamiento acordó reformar la clasificación de soldado que tiene hecha respecto a este mozo y declararle Soldado con excepción del servi-

24  
cio en hilos como comprendido en el caso 1.º del  
artículo 89 de la Ley, publicándose  
Don Manuel Cresencio Galvan, se presenta y exhibe  
el expediente en que acredita continua asistencia  
debe la excepcion de ser hijo unico en sentido le-  
gal de padre pobre sexagenario a quien man-  
tiene. Dada cuenta del mismo a los demas intere-  
rados, manifestaron constarle su certeza; y el  
Ayuntamiento en su vista acordó reformar la  
clasificacion de soldado hecho respecto a este  
mozo y declararle Soldado con excepcion del  
servicio en hilos, como comprendido en el caso 1.  
del artículo 89 de la Ley, lo que a publico

25  
Don Mateo Pastor Pastor, comparece haciendo  
entrega del expediente justificativo de la excep-  
cion que tiene alegada como hijo unico en sen-  
tido legal de viudo pobre a cuyo mantenimiento  
contribuye, de cuyo contenido quedaron enterados  
los demas interesados sin objetarse cosa alguna  
por ninguno de los mismos; y en su vista el Ayun-  
tamiento acordó modificar la clasificacion de  
soldado hecho con referencia a este mozo y de-  
clararle Soldado con excepcion del servicio en hi-  
los, como comprendido en el caso 2.º del artículo  
89 de la Ley, lo que a hizo saber al publico

26  
Don Don Juan Bustos, se presenta exhibiendo  
el expediente que acredita la excepcion que tiene  
propuesta de hallarse mantenido a su madre  
viuda y pobre cual hijo unico en sentido legal  
Su puesto del mismo los demas interesados nada



objetarou; y en su virtud el Ayuntamiento acordó reformar la clasificación de soldados hecha con referencia a este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, publicada por Antonio Gallardo Díez, Comparece haciendo en  
25  
trego del expediente que acredita todos los antecedentes de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien mantiene, del cual quedaron enterados los demás interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su merito el Ayuntamiento acordó reformar la clasificación de soldados que tiene hecha respecto a este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo publico  
25  
Carlos Quirada Soriano, Pendiente de la presentación del expediente justificativo de la excepción que tiene propuesta de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien alimenta. Comparecido lo exhibe en el acto, y enterados del mismo los demás interesados no objetarou cosa alguna por lo que el Ayuntamiento acordó modificar la declaración de soldado que tiene hecha con referencia a este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publicó  
25  
José García Díez, Comparece haciendo en

Traga del expediente justificativo de la excepcion  
que tiene alegado como hijo unico en sentido le-  
gal de padre pobre senaguaris a quien mantiene  
Dado cuenta del mismo a los demas interesados,  
estos nada objetaron, y en su vista el Ayunta-  
miento acordó reformar la clasificacion de sol-  
dado hecha respecto a este mozo y declararle Sol-  
dado con excepcion del servicio en filas, como com-  
prendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo  
que se anuncia al publico.

58

Andrés Portillo Morales. Se presenta y asiste  
en el acto el expediente que acredita, continua  
asistiendole la excepcion de ser hijo unico de viuda  
pobre a quien alimenta, de cuyo contenido queda  
con impuestos los demas interesados, y no habien-  
do hecho objecion alguna, el Ayuntamiento  
acordó reformar la clasificacion de Soldado hecha  
con referencia a este mozo, y declararle Soldado con  
excepcion del servicio en filas, como comprendido  
en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, publicandose.

55

Pedro Diverdinez Planelles. Comparece en una  
de Isabel Planelles Lledo, haciendo entrega del ex-  
pediente en que justifica la excepcion que asiste  
a su citado hijo como unico de padre pobre sena-  
guaris a quien alimenta, del cual quedaron ente-  
rados los demas interesados, no objetandose eno  
alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el  
Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de  
Soldado que tiene hecha respecto a este mozo y  
declararle Soldado con excepcion del servicio en





C.5.278.199 \*

Silvas, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

56

Vicente Tomas Gomez. Le presento su padre Vicente Abas Ponce, y acto continuo se da cuenta de la certificacion de talla y reconocimiento del referido suizo, remitida a este Alcaldia por el Sr. Excmo. de Alcalde del Distrito de Chamberi de Madrid con fecha seis de los corrientes, y de lo cual resulto que obtuvo:

|  |        |
|--|--------|
| Talla en metros setecientos trece milímetros . . . | 1' 713 |
| Perimetro toraco, ochenta y dos centímetros . . .  | 0' 82  |

conceptuandole útil y declarandole Soldado, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindiaco, acordó confirmár la expresada declaracion de Soldado lo que se anunció al público.

62

Constanza Torres, de Isabel. Pudiendo justificár la excepcion que tiene propuesta como hijo único natural de su madre celibe y pobre, reconocida en legal forma, que le crió y educó como tal hijo a quien mantiene. Comparado, exhibe en el acto el expediente que lo acredita, de cuyo contenido quedaron impuestas las demas internadas sin objetarse cosa alguna por ninguna de ellas, y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha con refe-

75  
reucio a este suoz y declararle Soldado con ex-  
cepcion del servicio en filas, como comprendido  
en el caso 6.º del Artículo 89 de la Ley, publicandose  
Salvador Gimenez Alfonso. Se presenta su pa-  
dre Pascual Ferrandez Gimenez, y acto seguido se da  
cuenta de la certificacion del reconocimiento fa-  
cultativo del indicado suoz remitido a esta Al-  
caldia por el Teniente Director de los Casas de Miseri-  
cordia de esta provincia con fecha cuatro del actual  
y de lo cual resulta que padece imbecilidad, sea  
mandose comprendido en el numero 115, orden 2.º,  
clase 3.º del cuadro, por lo que le conceptuan inu-  
til total; y en su vista el Ayuntamiento oido al  
Judicio le declaró Excluido totalmente del ser-  
vicio Militar, como comprendido en el caso 1.º del  
Artículo 84 de la Ley, lo que se publicó.

76  
Cayetano Guibart D. Martinez, Campanero  
su hijo Manuel Mas Alfonso, haciendo entrega en  
el acto del expediente que acredita los extremos de  
la excepcion que tiene alegada en favor de su cito-  
do sobrino, cual hijo unico de viuda pobre a quien  
mantiene. Dado cuenta del mismo a los demas  
interesados, cada objetaron; y en su virtud el Ayun-  
tamiento acordó reformar la clasificacion de Solda-  
do que tiene hecha con referencia a este suoz y  
declararle Soldado con excepcion del servicio en  
filas, como comprendido en el caso 2.º del Artículo  
89 de la Ley, lo que se hizo saber al publico.

79  
Juan Perez D. Vazquez. Se presenta su padre Pau-  
lito Perez Mas y acto seguido se da cuenta de lo



certificación de talla y reconocimiento del expresado  
mozo, remitido a este Alcaldía por el Teniente  
de Alcalde del Distrito de la Latina de Madrid  
con fecha tres de los corrientes y de la cual resultó, que  
obtuvo:

Talla un metro veintiocho milímetros . . . . . 1' 6/14

Perímetro torácico, ochenta y tres milímetros . . . . . 0' 83

Conceptuándole útil y declarándole Soldado, y en  
su vista el Ayuntamiento oído al Síndico, acordó  
confirmar la expresada declaración de Soldado, lo  
que se anunció al público.

82

Don Dionisio Carreras. Comparece y exhibe  
en el acto el expediente que justificó la excepción  
que tiene alegada como hijo único de padre po-  
bre impedido a quien mantiene, del cual fue-  
ron enterados los demás interesados, y no habien-  
dose hecho objeción alguna, el Ayuntamiento acor-  
dó reformar la clasificación de soldado que tiene  
hecha con respecto a este mozo y declararle Sol-  
dado con excepción del servicio en filas, como  
comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley,  
lo que se hizo saber al público.

83

Don Esteban Delen Cresencio. Pendiente de la  
presentación del correspondiente expediente que  
acredite la excepción de hijo único en sentido le-  
gal de padre pobre sexagenario a quien sustenta,  
que tiene alegada. Comparecido, lo exhibe en el  
acto, quedando enterados del mismo, los demás  
interesados, sin objetarse cosa alguna por algu-  
no de ellos, y en su vista el Ayuntamiento acordó

reformular la clasificacion de Soldado hecha respec-  
to a este mozo, declararle Soldado con excepcion  
del servicio en filas, como comprendido en el ca-  
so 1.º del Artículo 89 de la Ley, publicandose.

95

Francisco Diez Alfonso, comparece y hace entre-  
ga del expediente acreditativo de que continua  
asistiendo a su madre viuda y pobre, cual hijo unico en  
sentido legal. Supuestos del mismo los demas  
interados, manifestaron contrales su cetera,  
y en su vista el Ayuntamiento acordo' modificar  
la clasificacion de Soldado que tiene hecha respec-  
to a este mozo, declararle Soldado con excepcion  
del servicio en filas, como comprendido en  
el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publico

105

Francisco Quesada Candela, se presenta su  
madre Compañera Candela Caban y adeo conti-  
nuo se dio cuenta de la certificacion de talla y  
reconocimiento del indicado mozo, remitida a  
esta Alcaldia por el Tenor Benito de Alcalde  
del Distrito de la Universidad de Madrid, con  
fecha ocho de los corrientes y de la cual resulta  
que obtuvo:

Talla un metro seis cientos cincuenta milímetros .. 1'650  
Perimetro toracico, ochenta centímetros . . . . . 0'80

conceptuandole inutil por padecer palpitaciones  
del corazon y por ello comprendido en el numero  
229, orden 4.º de la clase 5.º del cuadro, y en su vista  
el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Excluido  
de Temporalmente del Contingente como compren-





C.5.278.200 \*

dido en el número 3.º del Artículo 86 de la Ley, lo que se hizo sobre al público

202

Andrés Quere Gallegos. Se presentó y exhibió expediente justificativo de la excepción que tiene propuesta como hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimentos. Enterados del mismo los demás interesados, no objetaron cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificación de soldado que tiene hecho con referencia a este mozo y de declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se anunció al público.

203

Antonio Guilaert Galera. Comparece su madre Ana Galera, exhibiendo en el acto el expediente en que justifica la excepción que le asiste a su referido hijo como único en sentido legal de la compareciente viudo y pobre a quien viene sustentando. Dado cuenta del mismo a los demás interesados, nada objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificación de soldado que tiene hecho respecto a este mozo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

Don José María Pardo. Pendiante de justificación la excepción que tiene alegado como hijo único de viudo pobre á quien mantiene. Comparecido, exhibe en el acto el expediente que lo acredita, quedando impuestas del mismo los demás interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificación de soldado hecha con referencia á este cargo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley, lo que se publicó.

Manuel María Pardo. Le presento su padre Manuel María Pardo, haciendo entrega en el acto del expediente que justifica la excepción que tiene propuesta en favor de su citado hijo como único en sentido legal del compareciente pobre é impedido á quien viene sustentando. Dado cuenta del mismo á los demás interesados, nadie objetaron; y en su virtud el Ayuntamiento, acordó reformar la clasificación de soldado hecha con referencia á este cargo y declararle Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, lo que se hizo público.

Bernabé Benito Cimenex. Comparece y requerido para que presente el expediente acreditativo de la excepción que tiene propuesta en lo referido, sin manifestar las causas por las que dejó de hacerlo; y el Ayuntamiento en su virtud y desconfianza con el Síndico, acordó rati-



ficar la declaracion de Soldado que tiene hecha respecto a este individuo en la diligencia de revision de excepciones, con arreglo al parrafo 2º del articulo 113 de la Ley, publicandose

225

Rosé Nicolas Favallones, comparece su padre Francisco Ibas y acto continuo se da cuenta de las certificaciones de talla y reconocimiento del expresado suizo, remitidas a esta Alcaldia por el Tenor Teniente de Alcalde del Distrito del Con- greso de Madrid, con fecha siete de los corrientes y de las cuales resulta que obturo;

Talla en varas setecientos cincuenta y cinco mil- limetros . . . . .

1'755

Perimetro toracico, ochenta y seis centimetros . . . . .

0'86

conceptuandole util, sin embargo de haber alegado defecto fisico, por no padecer enfermedad alguna, ni tal defecto, con cuyo parecer facultativo no estubo conforme el interesado, y en su virtud el Ayuntamiento oido al Jundi- co declaro al citado suizo Soldado, lo que se anuncio al publico.

226

Diego Manuel Galizense D'roque, se presenta haciendo entrega en el acto del expediente que justifico la pobreza y demas extremos de la ex- cepcion que tiene alegado, como hijo unico en sentido legal de padre pobre senagenario a quien viene alineitudo, del cual fueron im- puestos los demas interesados, sin objetar cosa alguna por ninguno de ellos, y en su virtud el Ayuntamiento acordo reformar la clasificacion

de soldado que tiene hecha con referencia á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, lo que se publico.

726

José Covas Guilabert, Jefe de acreditación los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien sustenta. Comparecido, exhibe en el acto el expediente que lo justifica, de cuyo contenido, fueron impuestas los demas interesados, no objetandose cosa alguna por ninguno de ellos; y en su virtud, el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de Soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del Artículo 89 de la Ley, publicandose

727

Juan Dices Azuor. Comparece su madre Maria Azuor Luizada, haciendo entrega del expediente que acredita la pobreza y demas extremos de la excepcion propuesta en favor de su citado hijo, como unico en sentido legal de padre pobre sexagenario á quien alimenta. Entrados del mismo los demas interesados, nada objetaron; y en su vista el Ayuntamiento acordó reformar la clasificacion de soldado que tiene hecha respecto á este mozo y declararle Soldado con excepcion del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley, lo que se hizo saber al publico





C.5.278.201 \*

En cuyo modo y forma se dio por terminado esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesión, después de manifestar a los mozos e interesados que desde luego podían reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento hasta el día anterior inmediato al que se señale para el juicio de execuciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y que el día treinta y una de los corrientes a las ocho horas del mismo se reuniría de nuevo esta Corporación en lo presente Solo Capitular para resolver las incidencias de los mozos que quedan pendientes, tanto del reemplazo actual como de los procedentes de revisión, disponiéndose también que se libren los oportunos certificaciones parciales de lo presente auto para comunicadas una de ellas a su respectivo expediente general, firmando los Señores del Ayuntamiento, con los facultativos, callador y perador de que yo el Secretario certifico.

Juan Martínez

José Galván

P. Martínez

Juan José Carrillo

Salvador Lili

M. Martínez

José Gallardo

Juan José Hurtado

Don Pedro Antonio Mora  
Andrés Selva

Francisco Mora  
Antonio Mando

Para que se resuelva las incidencias de los mozos del actual recuento y de los precedentes de revision de años anteriores.

Consejeros

Presidente

1.º Don Juan Pedro Caudelo Mora

Consejeros

2.º Don José Galvosa Garcia

3.º Don Juan Francisco Barrens Penulva

Sindico

Don Manuel Martinez Lledo

Concejales

4.º Don José Martinez Penulva

5.º Don Salvador Espinosa Mora

6.º Don Francisco Magro Caudela

7.º Don Francisco Hurtado Alfonso

8.º Don Ignacio Loidans Linoite

9.º Don Salvador Lledo Mora

En la Villa de Corilleute a treinta y cinco de Marzo de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora y previa convocatoria en forma, se reunieron en sesion publica en el ayuntamiento en la presente Sala Capitular a las ocho de la mañana de este dia, hora señalada al efecto en la cedula de convocacion los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan asociados de los facultativos en juicio y cirujia Don José de

Don Lluís y Don Francisco de Anchaño, con objeto de examinar y como se les prevenia en la cedula de convocacion de resolver las incidencias de los mozos del actual recuento y de los precedentes de revision que quedau pendientes, y al efecto, hallandose presentes gran numero de interesados, padres y parientes de otros, despues de leidos por mi el Secretario los articulos de la Ley pertinentes a este acto, se procedio a verificarlo en el modo y forma siguientes:



Reemplazo de 1953

22

Juan Manuel López Otero. No comparece, y lo hace su abuelo Sr. Otero Marco, manifestando que tiene noticias de que su citado nieto ha sido tallado y reconocido en el Consulado de Buenos Aires, como expuso en la diligencia de clasificación y declaración de Soldados, pero que no puede presentar los documentos que lo acredite por no haberlos recibido, y en su virtud el Abencerramiento, oído al Juidicio y de conformidad con su parecer acordó, que desde luego se proceda a instruir a dicho mozo el correspondiente expediente de profugo, como preceptúa el artículo 157 de la Ley y el 50 de las instrucciones provisionales para su ejecución, lo que se publicó.

23

Juan Manuel Elcío Sanchez. Comparece su hermano político Sr. Ruiz Rodenas exponiendo que ha recibido los documentos de reconocimiento y tallo de su referido nieto, aunque con el nombre de Ramón en lugar de Manuel, por entenderse por aquel nombre, pero que no puede presentarlos por haberlos extraviado y no encontrarlos a pesar de las varias gestiones practicadas para conseguirlos, y en su virtud el Abencerramiento de conformidad con el parecer del Juidicio, acordó hacer constar dicha manifestación y que se proceda a instruir a dicho mozo el correspondiente expediente de profugo, como dispone el artículo 157 de la Ley y el 50 de las instrucciones provisionales para su ejecución, publicándose

Joaquín Caudela Ojuez, se presenta su pri-  
mo Pedro Caudela Caudela y acto seguido se da cuen-  
ta de la certificación de reconocimiento, talla y pe-  
rimetro torácico del expresado cuero que tuvo lugar  
en la Sección 3.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Palencia con  
fecha dos de los corrientes y de la cual resultó que  
obtuvo:

Tallo en metro setecientos cinco milímetros. . . 1'705  
Perimetro torácico ochenta y un centímetros. . . 0'81

conceptuándole los facultativos inutil temporal  
como comprendido en la clase 4.<sup>a</sup> orden 1.<sup>a</sup> cui  
número 19.<sup>o</sup> del cuadro; y en su vista el Ayunta-  
miento de conformidad con el Juicio le declaró  
excluido temporalmente del contingente, co-  
mo comprendido en el número 4.<sup>o</sup> del Artículo  
8.<sup>o</sup> de la Ley, lo que se hizo saber al público.

### Decreto de 1970

Don Manuel Alfonso Ojuez, comparece en pri-  
mo José Cayuluela Alfonso y seguidamente se  
da cuenta de las certificaciones de talla y recono-  
cimiento del indicado cuero que tuvieron lugar  
en la Sección de Alcaldía del Distrito de Talavá  
de Madrid, con fecha veinticinco de los corrien-  
tes, de los cuales resultó que obtuvo:

Tallo en metro quinientos veinte milímetros. . . 1'520  
Perimetro torácico, ochenta y dos centímetros. . . 0'82

conceptuándole útil, y en su vista el Ayunta-  
miento, de conformidad con el Juicio le de-  
claró temporalmente excluido del servicio





C.5.278.337 \*

Militar, como comprendido en el número 2.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al público

Diciembre de 1915

55

Salvador Páden Ochoa. Se presentó en padron  
bro Ramon Abolinas Ledo y no presentando  
los documentos que acreditan la talla y res-  
conocimiento del expresado cuerpo, en habiéndose  
tau poco recibidos en esta Alcaldía, el Ayunta-  
miento oído al Sindico y de conformidad con  
su parecer, acordó que desde luego se proceda  
a instruir al repetido mozo el correspondiente  
expediente de profugo, como dispone el Artículo  
108 de la Ley de 21 de Agosto de 1896, lo que  
se hizo público.

29

Rodrigo Boyer Avellan, de Foz de Andara  
Comparecido y pasado al reconocimiento de los  
facultativos, estos certifican: Que reconocido Si-  
dro Boyer Avellan que alega padecer de ataques  
recurrentes, que en efecto, los comete que padece de  
epilepsia comprendido en el número 118, orden  
3.º clase 3.º del cuadro conceptuandole carente, y en  
su virtud, el Ayuntamiento, oído al Sindico le  
declara temporariamente excluido del servi-  
cio Militar como comprendido en el número 1.º

del Artículo 85 de la Ley, lo que se publicó.

Excmo. Sr. D. D. de 1912.

62

Diego el D. D. de Galvón, compareció en  
de José Blas y no presentando los documentos  
que justifique la tallo y reconocimiento del ex  
preso suizo, ni habiéndose recibido tampoco  
en esta Alcaldía, el Ayuntamiento, de conformidad  
con el Juicio, 'acordo', que desde luego se  
proceda a instruir el correspondiente expediente  
de prologo, como dispone el Artículo 157 de la Ley  
y el 50 de las instrucciones provisionales para su  
ejecución, lo que se hizo saber al público.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta dili-  
gencia, levantando el Señor Presidente la Sesión, después  
de manifestar a los sujos e interesados, que desde luego po-  
dian reclamar, contra las resoluciones de este Ayunta-  
miento, hasta el día anterior inmediato al señalado para  
el juicio de ejecución, ante la Comisión Abierta de Pre-  
determinación, disponiéndose también que se libren las con-  
venientes certificaciones parciales de lo presente acta para  
llevar cada uno de ellas a su respectivo expediente gene-  
ral, firmando los Señores del Ayuntamiento con los fa-  
cultativos de que goza el Secretario certifico. = sobre rasgado =  
rati = vale =

Juan Carreras

José Galvón

Juan Vaz, <sup>co</sup> Cobaltes

P. Martínez

Salvador Espinosa

M. Martínez



Fran. E. Mayo

Fran. E. Mayo

Salvador Lledo

Ignacio Soriano

Manuel Lledo

Manuel Lledo

Manuel Lledo

Acta para revisar la ejecucion del moro n.º 40 del recuadro de 1909. Manuel Tomas Mas y un mes 1 del propio recuadro Manuel Mac Peralva

Ciudad de Orvilleinte a

Alcalde Presidente.

D. Juan Pedro Cauda Mora  
— Beniente —

" Jose Galvan Garcia  
" Jose Anuar Guada  
" Juan Fran. Carreras Peralva

Señores

" Manuel Martin Lledo  
Concejales.

" Jose Martin Peralva  
" Jose Galland Galland  
" Salvador Benigno Mas  
" Antonio Mas Mas  
" Ignacio Soriano Senante

cinco de junio de mil novecientos trece. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Pedro Cauda Mora y previa convocatoria en forma se reunieron en sesion publica extraordinaria en la presente Sala Capitular a las diez y seis horas de este dia como se habia al efecto en la cedula de convocatoria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan asociados, sobre facultados en medicina y cirugía don Jose Lledo Guada y D. Francisco Mas Mayo, del tallado de Pedro Lledo Carreras para practicar el reconocimiento de un moro y la talle de otro, ambos pertenecientes

tes al reemplazo de 1909; y al efecto, por el Señor  
Presidente se manifiesto que el objeto de este sena  
lo era el de revivir las exenciones que vienen de  
frutando los moros del anterior reemplazo de  
1909 Manuel Mas Pualva n.º 1 y Manuel To-  
mas Mas n.º 40, como así se dispone por la  
Comisión Junta de Reclutamiento de la provincia  
en sena de 16 de Mayo último; y hallándose  
presentes varios interinados, padres y parientes de otros  
que han acudido en virtud de los bandos y edictos  
publicados con este objeto, de quienes leídos por mí  
el Secretario los artículos de la Ley pertinentes a  
este acto, se procedió a realizarlo en el modo y  
forma siguiente:

Acto 1.º Manuel Mas Pualva. Hamado no  
compareció y se presentó su madre, Mani  
Pualva manifestando que en citada hora  
se encuentra en Madrid donde será tallado  
en vista de la notificación que el día dos  
del actual le hizo este Alcalde y que  
ella comparecerá seguidamente a su repetido  
llamamiento para su cumplimiento, y que tan  
pronto se recibieren los documentos de  
ella serán presentados a esta Corporación  
y con voto el Ayuntamiento de confor-  
midad con el anterior acuerdo concederle  
el plazo de cinco días para presentar los  
indicados documentos, lo que se hizo público.

40

Manuel Tomas Mas. Compare-  
cido y pasado al reconocimiento de los  
facultativos, etc. certifica. Que re-  
conocido Manuel Tomas Mas re-  
sulta una conjuntividad granulosa





crónica, comprendido en el nú.<sup>o</sup> 146, orden  
 2.<sup>a</sup> clau 3.<sup>a</sup> del cuadro, por lo que le conu-  
 desan inutil para el servicio de las  
 armas; y en su consecuencia, el Ayunta-  
 miento, oído al Síndico y de acuerdo con  
 su parecer le declaró temporalmente  
 excluido del servicio como comprendido  
 en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 82 de la Ley. lo  
 que se anunció al público.

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta  
 diligencia levantando el señor Presidente la sesión de  
 tarde de manifestar a los antenados, que debi luego  
 podían reclamar contra las resoluciones de este Ayun-  
 tamiento y que el día día del actual a las ocho horas  
 del mismo a reunirá de nuevo esta corporación pa-  
 ra resolver la incidencia del caso que ha quedado  
 pendiente, disponiendo a la vez a libre la oportuna  
 certificación de lo presente acto, para unirlo al respec-  
 tivo expediente para pasar a la Comisión  
 Junta de Reclutamiento, firmando los señores del  
 Ayuntamiento con las facultades de que certifica



Juan Bando  
 José Amador

José Gabarrón  
 Juan José Caballero

Miguel Martínez José Gallardo D. Martínez

Salvador Espinoza

Manuel

Antonio Ma

[Signature]

Ignacio Soriano  
procurador

Juan Pantoja

Acta para revisar la excepcion del D. Hojo numero uno del remplazo de 1929 Manuel Mas General

Gobernantes

Dice de Presidente

D. Juan Pedro Caudelo Mora

Consejeros

1.º José Galvan Garcia

2.º José Aguas Lucada

3.º Juan Francisco Carreras Pualva

Similares

Manuel Martinez Lledo

Concejales

1.º José Martinez Pualva

2.º Salvador Espinosa Mas

3.º José Gallardo Gallardo

4.º Antonio Mas Mas

5.º Ignacio Soriano Quirota

En la Villa de Carrillente a siete de Junio de mil novecientos trece. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora y previa convocatoria en forma, se reunieron en sesion publica extraordinaria en la presente Sala Capitular a las once horas de este dia como señaladas al efecto en la cedula de convocacion los Señores del Ayuntamiento que se anotan al margen asociados del tallador D. Andres Lelwa Carreras para llevar a efecto la talle de su urojo procedente del remplazo de 1929, y al efecto por el Señor Presidente se manifestó que el

la talle de su urojo procedente del remplazo de 1929, y al efecto por el Señor Presidente se manifestó que el



objeto de esta sesion lo era el de revisar la excepcion que viene disputando el suizo del Mencionado censo plaza de 1909 Manuel Mas Penalba cuernos uno del sorteo, como asi lo tiene dispuesto la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia en sesion de diez y seis de Mayo proximo pasado y hallandose presentes varios interesados, padres y parientes de otros que han acudido en virtud de los bandos y edictos publicados con este objeto, despues de leidos por el Secretario los articulos de la Ley pertenecientes a este acto, se procedio a realizarlo en el modo y forma siguiente:

Se tomó el D. N.º de Manuel y Maria. Comparado y tallado obturo, lo de un metro quinientos diez y ocho milímetros. . . . 1'518

No alega excepcion alguna; y en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sindico le declaro comprobadamente excluido del servicio como comprendido en el articulo 83 de la Ley y su parrafo 2.º, lo que se hizo publico

En cuyo modo y forma se dio por terminada esta diligencia, levantando el Señor Presidente la sesion, despues de manifestar a los suizos e interesados que desde luego podian reclamar contra las resoluciones de este Ayuntamiento, disponiendo a la vez se libere la oportuna certificacion de la premita acto para enviarla al respectivo expediente y otro para remitir a la Comision Mixta de Reclutamiento, firmando los Señores del Ayuntamiento con el tallador de que certifico

Juan Barandera

José Galvan

José Aparicio

Juan José López

Salvador Espinoza

José Gallardo

Antonio Ma

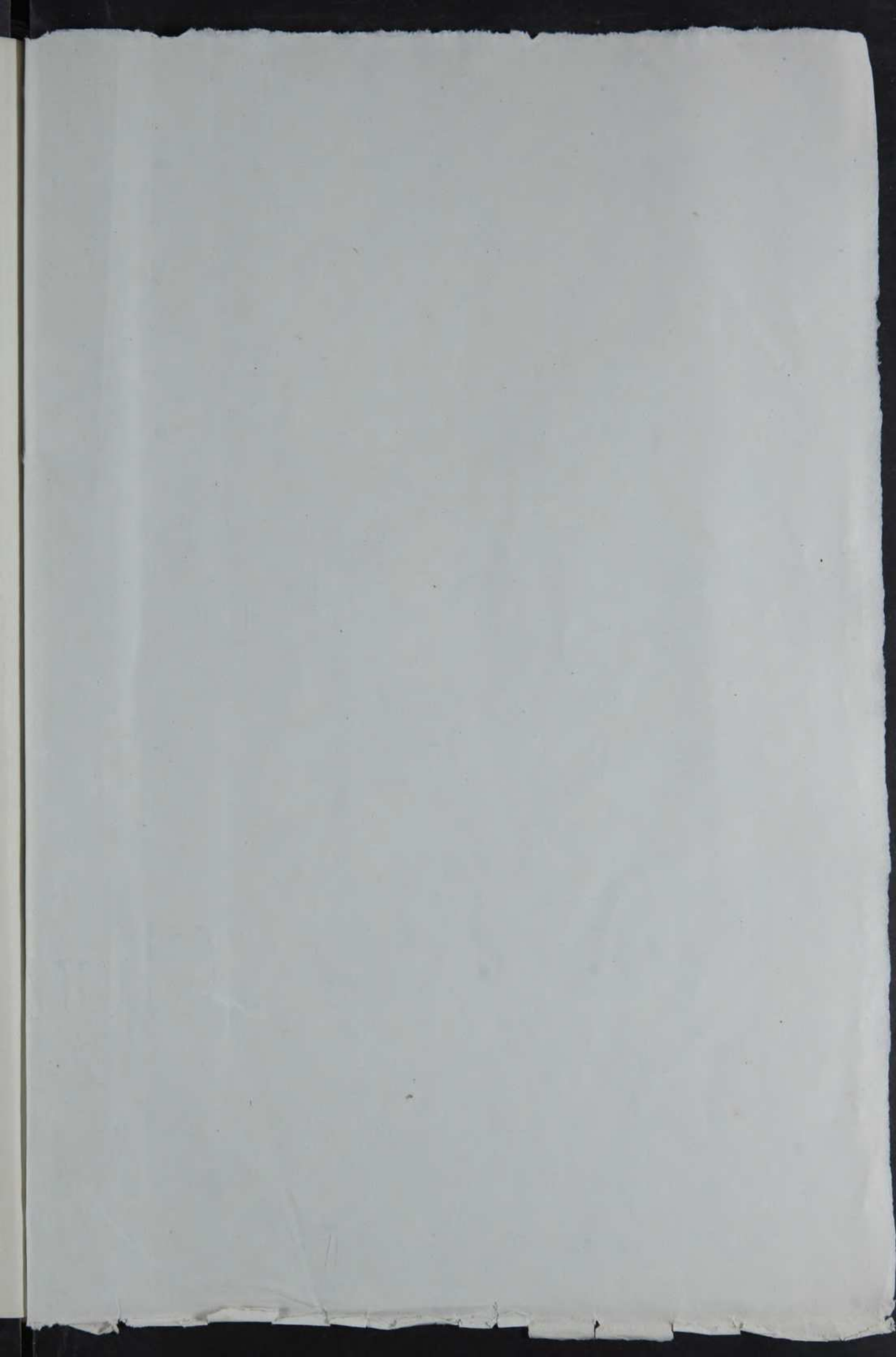
M. Martínez

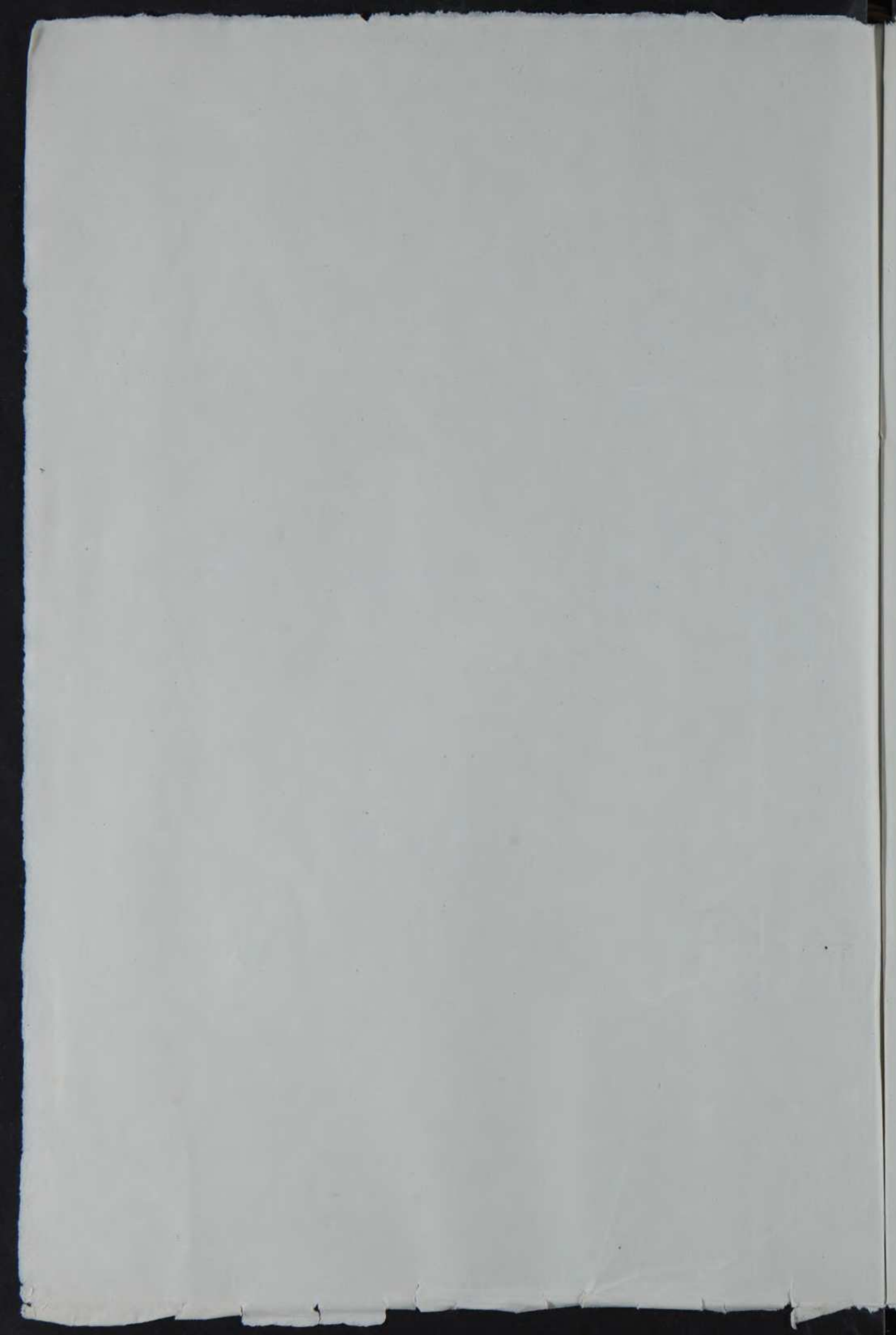
J. Martínez

Ignacio Soriano

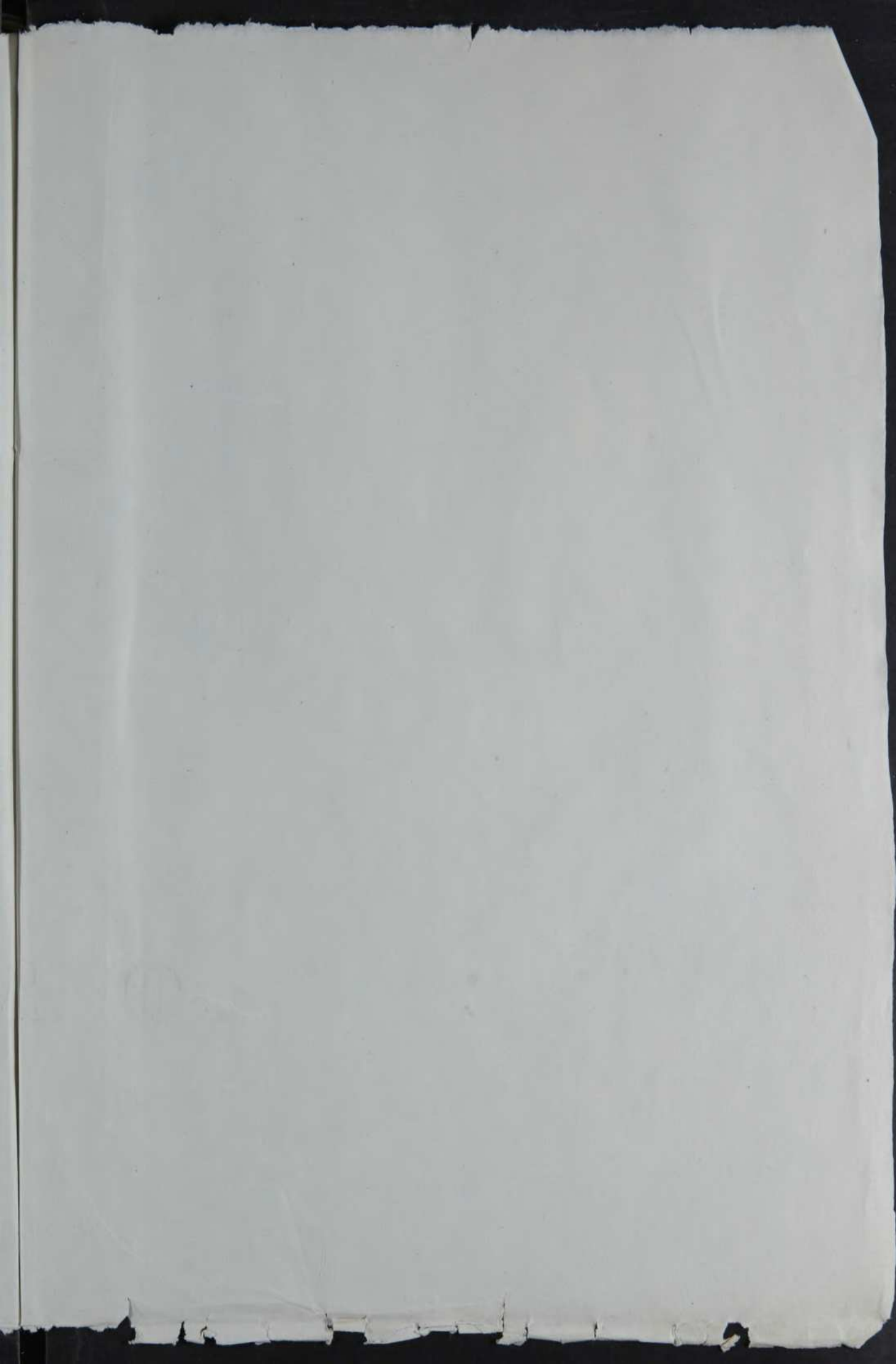
Francisco

















Provid<sup>ca</sup>. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Agosto de 1896, ha que saber al vecindario por medio de bandos y edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad que a las ocho del Domingo diez de Marzo próximo, se procederá en el Salon de Sesiones de esta Casa Capitular, ante el Ayuntamiento a la revisión de las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1909, citándose personalmente a los obligados con arreglo al mismo art. 100 y comprendidos en los 83 y 84 de la expresada Ley, por papelerías que llenadas por duplicado se les entregará una a cada uno de los referidos mozos y en su defecto a sus padres, tutores, parientes mas cercanos o personas de quienes dependan y la otra debidamente cumplimentada se unirá a este expediente para lo cual y teniendo a la vista el anterior expediente se procederá a continuación por el presente Secretario a la oportuna relación de todos ellos; y convoquese con la debida oportunidad a la Corporación Municipal para el acto, día y hora señalados. Lo manda y firma D. Juan Pedro Candela Mora Alcalde accidental



de esta Villa de Crevillente a veintinueve de febrero  
de mil novecientos doce, de que certifico. <sup>no se expidieron vale</sup>

Juan Escudela

Juan Escudela

Dilig. Crevillente dos de marzo de mil novecientos doce.  
En cumplimiento de lo dispuesto en la anterior provi-  
dencia, en el día de hoy han sido publicados y fijados  
en los sitios de costumbre de esta localidad por el pre-  
gouero Francisco Martinier Alfonso, los bandos y  
edictos en la misma prevenidos y firma dicho  
pregouero, de que certifico.

Francisco Martinier

Alfonso

Otras. Seguidamente se han entregado al portero de este Ayun-  
tamiento, Antonio Garcia Barrera, las papuletas de  
citacion personal de los mozos que se expresan  
en la relacion que constará en este expediente, en-  
cargandole el mas puntual cumplimiento de  
la ley y firma, de que certifico.

Antonio Garcia

Alfonso

Otras. Devueltos que han sido los duplicados de los papuletas  
de citacion personal, las mismo a continuation para  
que obren sus efectos, de que certifico.

Alfonso

Otra. La prougo para hacer constar que el Ayuntamiento en sesion de veintidos de febrero último  
me diógo a los medicos titulares D. José Uledo



Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Brevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Manuel Mas*



*Manuel Mas*

Sr. D. Manuel Mas Paralva Calle de Chiquet núm.     

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Brevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Antonio Mas*



*Manuel Mas*

Sr. D. Juan Antonio Mas Calle de Storvus núm.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



5  
Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Brevillente á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*[Signature]*

*[Signature]*  
Barbara Montenegro

Sr. D. Manuel José García Carrero Calle de Vareda núm.     

23  
Reemplazo de 1911

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Brevillente á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*[Signature]*

*[Signature]*

Sr. D. Ambrosio Aguas Diez Calle de Penic núm.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Brevillente á 24 de Enero de 1912  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P.O.

Maria Casas



[Signature]

Sr. D. José Casas Casas Calle de Impalme núm.     

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Brevillente á 24 de Enero de 1912  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P.O.  
Francisco Martínez



[Signature]

Sr. D. Patricio Fernández Meloria Calle de Jelavolo núm.

UNITED STATES

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

THE SECRETARY OF THE INTERIOR  
WASHINGTON, D. C.

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
DENVER, COLORADO

1900

1900

UNITED STATES

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

THE SECRETARY OF THE INTERIOR  
WASHINGTON, D. C.

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
DENVER, COLORADO

1900

1900



7

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. O.  
*Guillermo*

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Franco*



Sr. D. Miguel Peres Guada Calle de Moron núm.     

38

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

P. O.  
*Dolores Martinez*

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Franco*



Sr. D. Ramon Gomez Arcuso Calle de San núm.





Reemplazo de 1911

9

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello) Crevillente á 24 de Enero de 1911  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.  
D. O.



Josefa Alfonso

Sr. D. Cayetano Requena Ruiz Calle de P. Interinos núm. 1

Reemplazo de 1909

Sexagenario

36

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1912

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello) Crevillente á 24 de Enero de 1912  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.  
D. O.



Joaquín Ros

Sr. D. Juan Vilella Ruiz Calle de San Felipe núm.

RECEIVED

No. \_\_\_\_\_

Date \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

S. D. \_\_\_\_\_

RECEIVED

No. \_\_\_\_\_

Date \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

S. D. \_\_\_\_\_



Reemplazo de 1909

14

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

*Ambrósio Planellas*

*[Signature]*

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*



Sr. D. Ambrósio Planellas Hurtado Calle de Y Jaq núm. 10

Reemplazo de 1909

40

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

*Bautista Penalba*

*00*

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*[Signature]*



Sr. D. Manuel Jimas, Mas Calle de Llorens núm.

RESEARCH REPORT

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

RESEARCH REPORT

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

J.O.  
Francisco Martinez

Recibí el duplicado.

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]



Sr. D. José Salvador Acuña Juan Calle de Vayona núm.     

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

P.O.  
Antonio Cacho

Recibí el duplicado.

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]



Sr. D. Juan Alfonso Lopez Calle de Ruiz núm.

Memorandum of the 17th

Page 1

Page 1

The first part of the memorandum deals with the general situation of the country and the progress of the war. It is noted that the situation is becoming increasingly serious and that the government is taking steps to meet the emergency.

The second part of the memorandum deals with the financial situation of the country. It is noted that the government is facing a severe financial crisis and that it is necessary to take measures to reduce the deficit.

Page 1

Page 1

Page 1

Memorandum of the 17th

Page 1

Page 1

The first part of the memorandum deals with the general situation of the country and the progress of the war. It is noted that the situation is becoming increasingly serious and that the government is taking steps to meet the emergency.

The second part of the memorandum deals with the financial situation of the country. It is noted that the government is facing a severe financial crisis and that it is necessary to take measures to reduce the deficit.

Page 1

Page 1

Page 1



17  
Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

*P. A.  
Ramón Hledo*



Crevillente á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Sr. D. Ramón Hledo Mas Calle de Surpe núm. 35

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

*PO  
Bautista Penabaz*



Crevillente á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Sr. D. José Lopez Arce Calle de Seabra núm. 31

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



Reemplazo de 1909

20

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las vecho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Bautista Sanjanc

Sello

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Blasco



Sr. D. Ignacio Alfonso Olives Calle de Sto. Anast. núm. 3

Reemplazo de 1909

53

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las vecho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Juanico Mas

Sello

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Juan Blasco



Sr. D. Juan Mas Armar Calle de Purísima núm.

Memorandum de 17

17

17

...

...

...



Reemplazo de 1911

13

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello) Brevillente á 24 de Enero de 1912  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

Antonio Querales



[Signature]

Sr. D. Manuel Querales Calle de Merced núm.     

Reemplazo de 1909

56

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello) Brevillente á 24 de Enero de 1912  
P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Recibí el duplicado.

J. O.  
Francisco Martinez



[Signature]

Sr. D. José Juan Alfonso Calle de S. Jorag núm.





Reemplazo de 1909

63

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 191

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar  
zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

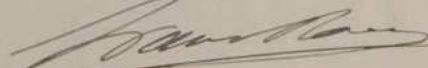
A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibi el duplicado.

Crevillente á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



Dolores Hurtado

SR. D. Vicente Hurtado Candela Calle de Barangunt núm. 11

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS DEPARTMENT  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
CHICAGO, ILLINOIS

PHYSICS DEPARTMENT  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
CHICAGO, ILLINOIS

PHYSICS DEPARTMENT  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
CHICAGO, ILLINOIS



Reemplazo de 19<sup>09</sup>

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 1911

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

Brevillente á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

(Sello)

P. C. Recibi el duplicado.

Vicente Ferrando



[Signature]

Sr. D. Mamuel Perez Ferrando Calle de Baranguit núm.

18th of

18th of

The first part of the report is devoted to a description of the general character of the country, and to a statement of the principal occupations of the people. It is then divided into two parts, the first of which is devoted to a description of the principal cities and towns, and the second to a description of the principal rivers and streams.

The second part of the report is devoted to a description of the principal cities and towns, and to a statement of the principal occupations of the people.

18th of  
18th of

18th of



46

Reemplazo de 1909

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1912

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Mar  
zo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Pascual Gómez  
S



Crevillente á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

[Signature]

Sr. D. Pascual Gómez Martínez Calle de S. Ant<sup>o</sup> núm. 4

Resolución de 18...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 18...

Y en consecuencia, se declara que...

En fe y para constancia, en la ciudad de Madrid, a los ... días del mes de ... de 18...

El Sr. D. ...



49

**Reemplazo de 19<sup>09</sup>**

**DISTRITO MUNICIPAL DE** Crevillente

**Reemplazo de 191**

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Crevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Manuel Alonso



Sr. D. Manuel Hurtado Solmar Calle de Barranquet núm.

THE

OF THE

of the

of the

of the



100  
Reemplazo de 19 11

DISTRITO MUNICIPAL DE Brevillente

Reemplazo de 1912

Viniendo V. obligado á presentarse en la época de la clasificación de cada uno de los tres llamamientos sucesivos ante el Ayuntamiento, para la revisión de la excepción interpuesta, ser tallado ó reconocido, según lo prescrito en los artículos 83, 87 y 100 de la ley de Reclutamiento, reformada por la de 21 de Agosto de 1896, se personará V. en esta Casa Consistorial el día 10 de Marzo á las ocho á fin de revisarle nuevamente y acordar en su virtud lo que proceda.

A evitación de responsabilidades, firmará V. ú otro en su nombre, la adjunta papeleta, por duplicado.

(Sello)

Recibí el duplicado.

Brevillente

á 24 de Enero de 1912

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

P. Amadorio Quera



[Signature]

Sr. D. José Pineda Ferrander Calle de San Esteban núm. 5

Memorandum of Association

1871

1871

The object of the Association is to promote the interests of the community and to provide for the education and training of the youth of the country.

1871

1871

1871



Quisada, D. Francisco Mas Magro y D. José Alberto Banda para practicar el reconocimiento de mozos y demás personas intercedidos en el recemplazo actual y en los anteriores de revisión. Conto por la presente que firmo en Brevillente a diez de marzo de mil novecientos doce, de que certifico.

Daen

Otra El señor alcalde con fecha veintinueve de febrero último me nombró tallador a D. Andrés Silva Carreres en uso de las facultades que le están conferidas como Comandante de Armas, de que certifico.

Daen

Otra Cumpliendo lo mandado en la anterior providencia extendiendo a continuación la relación de todos los mozos del recemplazo de 1909, obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para llevar a efecto la última revisión de sus excepciones, de que certifico.

Daen

Villa de Brevillente

Año de 1912

Relación nominal de los mozos pertenecientes al recemplazo de 1909 que según el anterior expediente se part. los de la ley en armonía con los 23 y 27 de la misma ley y obligados a comparecer ante el Ayuntamiento para llevar a efecto la 3.ª y última revisión de sus excepciones.

| N.º del sorteo | Nombres y apellidos de los mozos | Nombres de las padres | Domicilio. |
|----------------|----------------------------------|-----------------------|------------|
| 1              | Mamuel Mas Pinalva (sobrino)     | Mamuel y María        | Chiquet    |

|    |                                 |                   |             |
|----|---------------------------------|-------------------|-------------|
| 5  | Mamuel José Garcia Carreres     | Ant. y Carmen     | Vereda      |
| 6  | José Mas Mas.                   | José y Maria      | C. Oeste.   |
| 7  | Miguel Perez Guizada            | Miguel y Maria    | Meson       |
| 14 | Antonio Planells Hurtado        | José y Maria      | S. Joa. 10  |
| 16 | José Salvador Asensio Juan      | Juan y Maria      | Vayona      |
| 17 | Mamuel Sledo Mas                | Ramon y Josefa    | Rambla      |
| 19 | José Salcedo Palanca            | Ant. y Juan       | Sendra      |
| 20 | Ignacio Alfonso Oliver          | Ignacio y Maria   | N. Ma. 3    |
| 22 | Francisco Davo Mas              | de Maria          | Llorens     |
| 29 | Patricio Fernandez Molina       | Patricio y Juan   | Gerardo     |
| 35 | Ramon Gomez Asensio             | Juan y Ant.       | S. Juan     |
| 36 | Juan Vilella Ruiz               | Juan y Juan       | S. Felipe   |
| 40 | Mamuel Tomas Mas (sobrevivida)  | Mamuel y Dolores  | Llorens     |
| 42 | Juan Alonso Lopez               | Juan y Dionisia   | Ruiza       |
| 43 | José Lopez Arangul              | José y Juana      | Sendra      |
| 47 | Mamuel Alfonso Mas              | Juan y Dolores    | Trinidad 30 |
| 48 | Francisco Martin Mas            | José y Estrella   | Barcelona   |
| 53 | Juan Mas Mas                    | Juan y Josefa     | Purissima   |
| 56 | José Juan Alfonso (sobrevivida) | José y M. Anuncio | S. Joa. 10  |
| 63 | Vicente Hurtado Candela         | José y Josefa     | Baranquet   |
| 64 | Mamuel Perez Ricardo            | Mamuel y Rosario  | Id.         |
| 67 | Ramón Alramora Mas              | Ramón y Maria     | N. Ma. 7    |
| 76 | Parrenal Gomez Martin           | José y Josefa     | S. Ant. 4.  |
| 79 | Mamuel Hurtado Admar            | José y Anuncio    | Baranquet   |

Excepcion de 2 de marzo de 1912

El Alcalde

*José S. Mas*

El Secretario

*Ramon Mas*

Delig. La prongo para hacer constar que en el día de hoy he entregado al portero de este Ayuntamiento Antonio Garcia Carreres una cedula colectiva convocando a los señores concejales para que a las ocho de la mañana del día diez de los comien



les asistan al acto de la revisión de las excepciones otorgadas a los moros del recemplazo de 1909 en el falan de tesis-nes de esta casa capitular, cuya cédula colectiva ha circulado entre los citados concejales según se demuestra por las firmas de los mismos. Ten presente de ello firma dicho dependiente en brevíssimo a ocho de marzo de mil novecientos doce, de que certifico.

Antonio García

Baera

Don Francisco Baera Puigerver, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: que en el libro de actas de esta Corporación Municipal del corriente año referentes a quintas en la sesión del día diez del actual quíblica y extraordinaria, entre otras se encuentran las resoluciones siguientes:

Recemplazo de 1909.

1. Manuel Mas Penatva, de Manuel y Ma-  
Excluido }  
temporal }  
mente, }  
caso 2º }  
artº. 83 }  
ria. Comparcido y fallado resultó con la  
de un metro quinientos diez y siete mili-  
metros - - - - -  
No alega excepción alguna y en su vista  
el Ayuntamiento de acuerdo con el pare-  
cer del Síndico le declaro Temporal-

1517

mente excluido del servicio como comprendi-  
do en el art.º 83 y su parrafo 2.º, lo que se anun-  
ció al público.

5. Manuel José García Barreres, de Antonia  
y Carmen. Comparece y manifiesta que con-  
tinúa asistiendo la excepción de ser hijo  
único en sentido legal de viuda pobre a quien  
mantiene; y que presentando el expediente  
se que lo acredite, se le concedió de plazo  
para verificarlo hasta el Domingo diez  
y siete de los corrientes, designando a  
los mozos del actual recemplazo fran-  
cisco Mas Belen y Mariano Man-  
chon Sierra números 116 y 83 del sorteo  
para que declaran en dicho expediente,  
lo que se hizo saber al público.

6. José Mas Mas, de José y María. Se  
presenta y dice: que como en los años anterio-  
res le asiste la excepción de ser hijo único en  
sentido legal de padre pobre rega gema-  
rio a quien proporciona la subsistencia.  
No presenta el expediente que lo justifique,  
y el Ayuntamiento le concede de plazo  
para verificarlo hasta el Domingo diez y  
siete de los corrientes, designando a los mo-  
zos del actual recemplazo José Manolón  
Carreres y Antonio Fernández Sledi núme-  
ros 88 y 112 del sorteo para que depongan  
en el mencionado expediente, publicándose.

7. Manuel Pérez Quesada, de Miguel  
Excluido y María. Comparecido y fallado obtuvo la



Temporalmente } de un metro quinientos veinticinco milímetros  
 caso 2.º } y no teniendo que alegar excepción alguna al  
 art.º 83 } simultáneamente oído al Jindico le declaró  
 Temporalmente excluido del servicio como  
 comprendido en el número 2.º del art.º 83 de  
 la Ley, lo que se publicó.

14. Excluido }  
 temporalmente }  
 caso 1.º }  
 art.º 83 }  
 Comparcido y parado al reconocimiento  
 de los facultativos estos certificarán; que recono-  
 cido Ambrosio Planelles Hurtado que alega  
 ser mudo, resulta sordo-mudo, compren-  
 dido en el número 164, orden 5.º clase 5.º del  
 cuadro, por lo que le consideran inútil pa-  
 ra el servicio de las armas; y en su virtud el  
 Ayuntamiento de conformidad con el Jui-  
 dico le declaró Temporalmente excluido del  
 servicio como comprendido en el caso 1.º del art.º  
 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

16. José Salvador Asensio Juan, de Francisco y  
 María. Comparece y alega la misma excep-  
 ción que en años anteriores, de ser hijo único  
 en sentido legal de una madre pobre a quien ali-  
 menta; y no presentando el expediente que  
 lo acredite, se le concedió de plazo para ve-  
 rificarlo hasta el Domingo diez y siete de los  
 corrientes, designando a la vez a los señores del  
 actual vecindario Vicente Martínez Flores  
 y José Floret bandela números 80 y 99 del tor-  
 teo para que presenten su declaración en el citado  
 expediente, lo que se hizo saber al público.

17. Manuel Medo Mas, de Ramon y Josefa. Lla-  
 mado no compareció y en su defecto lo hace su

padre Ramon Uedo Inuicada, manifestando que su citado hijo no se presenta por hallarse en el exilio donde sera' hallado con arreglo al art.º 75 de la ley; y en su virtud el Ayuntamiento acordó suspender su fallo hasta que se reciban de aquel Municipio los documentos necesarios para dictarlo, lo que se hizo publico.

19. José Salcedo Palanca, de Asturias y francisca. Llamado no compareció ni lo hace persona alguna en representacion del mismo y en su virtud el Ayuntamiento, de acuerdo con el Juicio le concedió de plazo para verificarlo hasta el diez y siete de los corrientes, lo que se publico.

20. Ignacio Alfonso Oliver, de Iguaçu y Maria. Se presenta diciendo que como el año anterior le ante la excepcion de ser hijo único de padre pobre y viajero a quien alimenta con el producto de su jornal; y no exhibiendo el expediente que lo justifique, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando al propio tiempo a los mozos del actualemplazo Francisco Perez Hurtado y Emanuel Vicente Perez numero 75 y 66 del sorteo, para que presten su declaracion en dicho expediente, lo que se publico.

22. Francisco Davó Mas, de Maria. Comparece y manifiesta que continua asistiendo la excepcion de hallarse manteniendo a su madre celibe y pobre cual hijo único reconocido en legal forma. No presenta el expediente que lo acredite y el Ayuntamiento le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes dirigiendo a los mozos del actualemplazo Juan



Girona Flores y Manuel Galjucio Roque, nume-  
ros 115 y 124 del sorteo, para declarar en el indicado  
expediente, publicándose.

29. Patricio Ferrandez Molina, de Patricio y  
Francisca. Comparece y propone la misma excep-  
cion que se halla disfrutando de ser hijo único  
en sentido legal de viuda pobre a quien ali-  
menta; y no presentando el expediente para  
acreditarlo, se le concede <sup>de plazo</sup> para verificar la pree-  
sacion hasta el Domingo diez y siete de los co-  
rrientes, designando a los mozos del actual  
reemplazo Francisco Espinosa Barreros y José  
García Hernandez, números 89 y 109 del sorteo  
para que presten declaracion en el citado expe-  
diente, lo que se publicó.

35. Ramon Gomez Asensio de Francisco y Antonia.  
Se presenta y dice: que continua disfrutando la excep-  
cion de ser hijo único en sentido legal de viuda  
pobre a quien proporciona la subsistencia. No pre-  
senta los documentos que lo acrediten y el depu-  
tamiento se concede de plazo para verificarlo has-  
ta el Domingo diez y siete de los corrientes, desig-  
nando a los mozos del actual reemplazo Vicente  
Fernandez Marcon y José Galvan Espinosa, núme-  
ros 18 y 107 del sorteo para que presten declaracion  
en el correspondiente expediente, lo que se annu-  
ció al público.

36. Juan Vilella Ruiz, de Juan y Francisca. Comparece manifestando que le asiste la misma excepcion de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene; y no presentando el expediente que lo acredite se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos de la Real recompilado Joaquín Aronni Justor y José de August Devesa, numerados 5 y 40 del sorteo para que presten su declaracion en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al público.

40. Manuel Tomas Mas, de Manuel y Dolores. Excluido temporalmente caso 1.º art.º 83 } Comparecido y pasado al reconocimiento de los facultativos certifica: que reconocido el mozo Manuel Tomas Mas, que alega padecer de la vicia venusta conjuntiva tis granulosa crónica comprendido en el numero 116, orden 2.º clase 8.º del cuadro, por lo que le consideran inútil para el servicio de las Armas, y en consecuencia el Ayuntamiento oído al Síndico le declaró temporalmente excluido del servicio Militar como comprendido en el numero 1.º del art.º 83 de la Ley, lo que se anunció al público.

42. Juan Alonso Llopis, de Juan y Dionisia. Comparece su padre Juan Alonso Rubio manifestando que su citado hijo continúa asistiendo la excepcion de ser único del compareciente pobre y sexagenario a quien mantiene con el producto de su jornal; y no exhibiendo el expediente que lo justifique se le concede de plazo para llevarlo a efecto hasta el Domingo diez y siete de los corrientes designando a los mozos



Cayetano Mas Sanchez y Antonio Romano Mas  
numeros 27 y 33 del sorteo, para que presenten su  
declaracion en el referido expediente, lo que  
se hizo saber al publico.

43. José Lopez Arcangel de Jose y Juana.

Excluido temporalmente  
caso 2.<sup>o</sup>  
art.<sup>o</sup> 83

Comparcido y tallado resultó con la de su  
metro quinientos quince milímetros - -  
y habiendo manifestado que no tenia nada  
que alegar, el Ayuntamiento oido al síndi-  
co le declaró temporalmente excluido del  
servicio como comprendido en el número 2.<sup>o</sup>  
del art.<sup>o</sup> 83 de la Ley, lo que se hizo saber  
al publico.

1515

44. Manuel Alfonso Mas de Francisco y Dolores

Excluido temporalmente  
caso 1.<sup>o</sup>  
art.<sup>o</sup> 83

Comparcido y pasado al reconocimiento  
resulta con bronquitis crónica con acceros de  
digna, comprendido en el número 167, orden 5.<sup>o</sup>  
clase 8.<sup>o</sup> del cuadro por lo que los facultativos  
le consideran inútil para el servicio de las ar-  
mas; y en su virtud el Ayuntamiento de con-  
formidad con el síndico le declaró temporal-  
mente excluido del servicio de las armas co-  
mo comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup>  
83 de la Ley, publicandose.

48. Francisco Martinez Mas. de Jose y Gertrudis

se presenta diciendo que le asiste la misma excep-  
cion de ser hijo único en sentido legal de viuda  
pobre a quien alimenta con el producto de su  
trabajo, no presentando el expediente que lo  
justifique; y en su virtud el Ayuntamiento  
le concedió de plazo para efectuarlo hasta

el Domingo diez y siete de los corrientes, designan-  
do a los mozos del actual recemplazo Juan Ser-  
na Pomares y Vicente Mas Gomez numeros 69 y  
56 del sorteo para declarar en el indicado expe-  
diente, lo que se anunció al público.

53.

Francisco Mas Anar, de Francisco y Teresa,  
Comparece y alega la misma excepcion que se  
halla disfrutando como hijo único de padre  
pobre impedido a quien mantiene. Pasado  
el padre al reconocimiento de los facultativos  
resulta con hermia inguinal del lado derecho  
que le inutiliza para el trabajo; y no pre-  
sentando el expediente que justifique los demás  
extremos de la excepcion, se le concede de plazo  
para verificarlo, hasta el Domingo diez y siete  
de los corrientes, designando a los mozos del ac-  
tual recemplazo Antonio Perez Devesa y Vicente  
Gomez Mas numeros 15 y 56 del sorteo, para  
prestar declaracion en dicho expediente, lo que  
se hizo saber al público.

56

José Jua Alfonso de José y Maria Assun-  
cion. Comparece y manifiesta que como en  
años anteriores le avite la excepcion de ser hijo  
único en sentido legal de padre pobre impedi-  
do a quien mantiene. Pasado el padre al reco-  
nocimiento de los facultativos, resulta que  
padece neuritis ciática y artritis crónica  
consecutiva de un traumatismo tibio pe-  
rónico tarsiana y úlceras de la pierna in-  
ferior derecha, por lo que le consideran in-  
útil para el trabajo; y no presentando el



expediente que justifique la pobreza y demas extremos de la excepcion, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Ramon Soriano Illan y Cayetano Martin Mas numeros 48 y 81 del sorteo, para que presenten su declaracion en el mencionado expediente, publicandose.

63. Vicente Hurtado Candela, de Jose y Josefa, se presenta y dice que como en el año anterior le asiste la excepcion de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre sexagenario a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo, no presentando el expediente que lo acredite y en su consecuencia el Ayuntamiento se concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Cayetano Martin Mas y Juan Teresa Pomares numeros 81 y 69 del sorteo, para prestar declaracion en el indicado expediente, lo que se hizo saber al publico.

64. Manuel Perez Lizardo, de Manuel y Rosario, se presenta y dice que le asiste la misma excepcion de hallarse manteniendo con el producto de su jornal a su hermana Francisca, pues-

fama de padre y madre, pobre e impedida para el trabajo, cual hermano único. Pasada la hermana al reconocimiento de los facultativos, resulta que padece bronquitis crónica del vortice izquierdo, condensacion del lóbulo pulmonar izquierdo de origen congestivo, tracoma en ambos ojos, neftelium central en la córnea derecha, por lo que se considerau inutil para el trabajo; que presentand el expediente que justifique la pobreza y demas extremos de dicha excepcion, se le concede de plazo para efectuarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Francisco Manthon Alvarez y Esteban Guido Gonzalez numeros 46 y 90 del sorteo para que presten declaracion en el mencionado expediente, lo que se anuncia al publico.

67.

Bautista Alramoro Mas de Bautista y Maria Comparaee y dice: que como en años anteriores se ausa la excepcion de ser hijo único de suidaa pobre, a quien alimenta con el producto de su trabajo, no presenta el expediente justificativo y el otorgamiento se concede para llevarlo a cabo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual reemplazo Juan Serna Tomarce y Antonio Garcia Barreres numeros 69 y 70 del sorteo, para declarar en el indicado expediente, lo que se hizo saber al publico.

76

Pascual Gomez Martinez de Jone y Josefa



Soldado. Comparece y manifiesta: que no tiene nada que alegar por haber desaparecido la execucion que venia disfrutando a consecuencia del fallecimiento de su padre y en virtud del Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico le declaro Soldado publicandose.

79. Manuel Hurtado Admar. de doce y tres años se pregunta y dice: que continua asistiendo a la execucion de su hijo unico en virtud de la ley de padre pobre segunario a quien viene manteniendo. que preguntando el expediente se que lo acredite se le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo diez y siete de los corrientes, designando a los mozos del actual remplazo Cayetano Martinez Mas y Ramon Toranzo Illan numeros 81 y 48 del sorteo. para declarar en el mencionado expediente, lo que se hizo publico.

En copia conforme con el original a que me refiero y para que conste en este expediente extendo la presente que firmo con drito puero del señor Alcalde en Breவில்le a doce de marzo de mil novecientos doce. Sobrescritos = elias = Admar = Anteriores = de plazo = Valen. Entre paréntesis = de = no vale.



Nº 130  
Francisco Baera

Francisco Baera

Don Francisco Baera Puigerver, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que en el libro de actas del corriente año de esta Corporacion Municipal referentes a

quintas en la de la tercion publica extraordinaria del dia diez y siete del corriente mes, entre otras aparecen las incidencias siguientes:

— Reemplazo de 1909. —

5. Soldado condicional. }  
caso 2.<sup>o</sup> }  
art. 87 } Manuel José García Carreras. Comparece exhibiendo el expediente que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada y le avisa como hijo único en sentido legal de vida púbra a quien alimenta con el producto de su trabajo. Dada cuenta del mismo a los demás intercedidos no hicieron objeción alguna y en su vista el Ayuntamiento oído al Sindico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley, lo que se publicó.

6. Soldado condicional. }  
caso 1.<sup>o</sup> }  
art. 87 } José e Mas Mas. Se presenta haciendo entrega del expediente acreditativo de la pobreza y demás extremos de la excepción de hallarse manteniendo a su padre pobre y vagabundo, cual hijo único en sentido legal, que tiene alegada; y enterados del mismo los demás intercedidos no hicieron objeción alguna, y en su vista el Ayuntamiento de conformidad con el Sindico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art. 87 de la ley publicándose.

16. Soldado condicional. }  
caso 2.<sup>o</sup> }  
art. 87 } José Salvador Asensio Juan. Comparece haciendo entrega del expediente en que justifica todos los extremos de la excepción que tiene alegada como hijo único en sentido



legal de vida pobre a quien alimenta con el producto de su jornal de cuyo contenido fueron imputados los demás interesados sin objetarse cosa alguna por ninguno de ellos, y en consecuencia el Ayuntamiento oído al Sindico, le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 37 de la Ley, lo que se hizo público.

14 Manuel Gledó Mas. se presenta su padre Excluido temporalmente caso 2.º art.º 33 } Ramon Gledó Guenada y acto seguido se da cuenta de la certificación de talla y reconocimiento del expresado mozo recibo de la Penencia de Maldia del Distrito de Buenavista de Madrid donde aquel ha sido comparcido y de la cual resulta que obtuvo la de un metro quinientos y quince milímetros.

1515  
Y en su vista el Ayuntamiento, enterado de lo dispuesto en el art.º 38 de la Ley de Reemplazos de 11 de Agosto de 1896, acordó dar al mozo por presente a las operaciones de revisión y declararle Temporalmente excluido del servicio como comprendido en el caso 2.º del art.º 33 de la misma, lo que se hizo saber al público.

19. José Salcedo Palanca. llamado

no compareció y en su virtud el Ayuntamiento a petición del Síndico y de conformidad con su parecer acordó concederle como último y definitivo plazo para verificar su presentación hasta el Domingo trinitario siguiente de los corrientes, lo que se anunció al público.

20. Ignacio Alfonso Oliver. se presenta exhibiendo en el acto el expediente en el que acredita todos los extremos de la excepción que tiene alegada y le asiste como hijo único de padre pobre sepagenario a quien mantiene con el producto de su jornal. Dada cuenta del mismo a los demás interesados, estos nada objetaron, y en su virtud el Ayuntamiento cido al Síndico y de acuerdo con su parecer le declaró Soldado Condicional como comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

22. Francisco Davó Abas. comparece exhibiendo el expediente que acredita la pobreza y demás extremos legales de la excepción que tiene propuesta y le asiste como hijo único de madre cívica y pobre reconocido en legal forma a la cual viene manteniendo con el producto de su jornal, de cuyo contenido fueron enterados los demás interesados sin objeción alguna por parte de los mismos; y en su consecuencia el Ayuntamiento de conformidad con el Síndico le declaró Soldado condicional como comprendido en el caso 6.º del artículo 87 de la Ley lo que se hizo público.



29. Patricio Ferrander Molina. Pendiente de la  
Soldado } presentacion del expediente que justifique los  
condicio } extremos de la excepcion que tiene alegada, cual  
mal } hijo unico en sentido legal de viuda pobre a quien  
caso 2.º } mantiene. Comparecido lo exhibe en el acto y da  
art.º 87 } da cuenta del mismo a los demas interesa-  
dos no hicieron objecion alguna; y en conse-  
cuencia el Ayuntamiento oido al Sindico  
y de acuerdo con su parecer, le declaro Sol-  
dado condicional como comprendido en el  
caso 2.º del art.º 87 de la Ley, lo que se comunico  
al publico.

35. Ramon Gomez Asensio. Comparece haciendo  
Soldado } entrega en el acto del expediente que justifica  
condicio } todos los extremos de la excepcion que tiene alega-  
mal } da y le assiste como hijo unico en sentido legal  
caso 1.º } de viuda pobre a quien mantiene, del cual  
art.º 87 } fueran impuesto los demas interesados sin  
objectarse cosa alguna por ninguno de  
ellos; y en su virtud el Ayuntamiento de  
conformidad con el Sindico le declaro Sol-  
dado condicional como comprendido en  
el caso 2.º del art.º 87 de la Ley publicandose

36. Juan Vilella Ruiz. Se presenta y exhibe  
Soldado } el expediente acreditativo de la pobreza y  
condicio } demas extremos de la excepcion de hijo  
mal } unico de padre pobre heraguinario a quien  
caso 1.º } mantiene, que tiene alegada. Dada cuenta  
art.º 87 } del mismo a los demas interesados no se  
hizo oposicion alguna por ninguno de  
ellos, y en su merito el Ayuntamiento oido

al Sindico le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del art.º 87 de la Ley lo que se publico.

42  
Soldado  
condicio-  
nal.  
caso 1º  
art.º 87

Juan Alonso Llopis. Comparece en su padre Juan Alonso Rubio exhibiendo en el acto el expediente que justifica todos los extremos de la excepcion que le asiste a su citado hijo como unico del compariante, pobre y rapazero a cuya manutencion contribuye con el producto de su trabajo del cual, entendidos que fueron los demas interesados, no objetaron cosa alguna; y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, declaro al mismo Soldado condicional como comprendido en el caso 1º del art.º 87 de la Ley lo que se hizo saber al publico.

48.  
Soldado  
condicio-  
nal  
caso 2º  
art.º 87

Francisco Martin Mas. Pudiendo de la presentacion del expediente que acredita los extremos de la excepcion que tiene alegada como hijo unico en sentido legal de vida pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, comparece haciendo entrega del mismo en el acto; y entendidos los demas interesados no recibio oposicion alguna; por lo que el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaro Soldado condicional como comprendido en el caso 2º del art.º 87 de la Ley, publicandose.

53.  
Soldado  
condicio-  
nal  
caso 1º  
art.º 87

Francisco Mas Arnav. Comparece haciendo entrega del expediente en que justifica plenamente la pobreza y demas extremos de la excepcion que tiene alegada y le asiste como hijo unico de padre pobre impedido a quien alimenta, de cuyo contenido



fueron enterados los demás interesados sin obje-  
cion alguna por parte de los mismos. y en vista  
el Ayuntamiento oido al Sindico le declaro Sol-  
dado condicional como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup>  
del art.<sup>o</sup> 87 de la ley, lo que se publico.

56. José Juan Alfonso. Se precuro y exhibe el  
expediente en que justifica plenamente todos y cada  
uno de los extremos de la excepcion que tiene alega-  
da, cual hijo unico en sentido legal de padre pobre  
impedido a quien mantener con el producto de  
su trabajo. Dada cuenta del mismo a los inte-  
resados no objetaron cosa alguna, y en consecuencia  
el Ayuntamiento de conformidad  
con el Sindico, le declaro Soldado condicional  
como comprendido en el caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la  
Ley, lo que se publico.

63. Vicente Hurtado Candela. Compare-  
ce haciendo entrega del expediente justificativo  
de la pobreza y demas extremos de la excepcion de  
ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y  
quien a quien alimenta con el producto de su  
trabajo. que tiene alegada del cual fueron impues-  
tos los demas interesados sin oposicion alguna,  
y en su virtud el Ayuntamiento oido al Sindico  
y de acuerdo con su parecer, le declaro Sol-  
dado condicional como comprendido en el  
caso 1.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 87 de la ley, lo que se hizo saber al publico.

64. Manuel Perez Lizardo. Se presenta y exhibe en Soldado } el acto el expediente que justifica plenamente to-  
condicio } dos los extremos de la excepcion que le arde y tiene  
nal } alegada de hallarse manteniendo con el producto  
caso 9º } de su jornal a su hermana Francisca Huertana de  
artº 87 } padre y madre, pobre e impedida, cual hermano  
unico. Dada cuenta del mismo a los demas in-  
teresados, no se objeto cosa alguna por ninguno  
de ellos, y en consecuencia el Ayuntamiento  
de conformidad con el Sindico le declaro Soldado  
condicional como comprendido en el caso 9º  
del artº 87 de la Ley, lo que se hizo publico.

67. Bautista Alzamora Mas. Comparece y Soldado } exhibe en el acto el expediente acreditativo de  
condicio } la pobreza y demas extremos de la excepcion que  
nal } tiene alegada y le arde como hijo unico de un  
caso 2º } da pobre a quien mantiene con el producto de  
artº 87 } su trabajo, de cuyo contenido fueron unificados  
los demas interesados sin oposicion alguna,  
y en vista el Ayuntamiento oido el Sindi-  
co y de acuerdo con su parecer, le declaro Sol-  
dado condicional como comprendido en el  
caso 2º del artº 87 de la Ley, publicandose.

79. Manuel Huertado Alvar. Pendiente Soldado } de la presentacion del expediente que justifica que  
condicio } los extremos de la excepcion que tiene alegada  
nal } como hijo unico heredado legal de padre po-  
caso 1º } bre y vagabundo a quien mantiene con el pro-  
artº 87 } ducto de su trabajo. Comparece y lo exhibe en  
el acto y dada cuenta del mismo a los demas  
interesados, no hicieron objecion alguna por  
lo que el Ayuntamiento de conformidad



con el Sindico, le declaro Soldado condicional  
como comprendido en el caso 1.º del art. 81 de la  
Ley, lo que se hizo saber al publico.

En copia conforme con el original a que me refiero. Y para que con-  
tinue en este expediente extendiendo la presente que firmo con docto  
Causo del tenor Alcalde en brevedad a diez y ocho de Mar-  
zo de mil novecientos doce. Entroparateri-ndo-novale



19<sup>o</sup> 13<sup>o</sup>  
Juan Caudela

Juan Caudela

Provid. Desconociendo el actual paradero del Mozo Juan Salcedo  
Palanca hijo de Antonio y Francisca número 19 del sorteo del  
reemplazo de mil novecientos nueve citado, llamo y cumpla  
ce para que hasta el día 31 del presente mes en que termina-  
ran las incidencias que quedan pendientes comparezca  
ante este Ayuntamiento a revisar la exclusión que se  
me aplicó, o en su defecto que de no comparecer  
dentro del termino que se señala será declarado profu-  
go, cuya citación llamo y cumplidamente  
se efectuara por edictos que se publicaran en la  
Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta pro-  
vincia. Lo mando y firma el tenor Alcalde Don  
Juan Pedro Caudela Mora en brevedad a  
veintidos de Marzo de mil novecientos doce,  
de que certifico.



Juan Caudela

Juan Caudela

Dilig. Seguidamente se han remitido al tenor Gobernador  
Civil de la provincia el edicto por triplicado esten-  
do, llamando y cumpliendo segun se manda en

la providencia que antecede al moro Jori Salcedo Palanca, interesando a dicha autoridad la publicacion del referido edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, de que certifico.

*Dasen*

Diligencia Crevillente 21 de noviembre de 1880 mil novecientos doce.  
Se ponga para hacer constar que en el Boletín oficial de esta provincia n.º 66 correspondiente al día 27 del corriente mes aparece inserto el edicto citando, llamando y comparendo al moro Jori Salcedo Palanca para que se presente ante este Ayuntamiento a recibir la educción que le ante el día 27 del actual, de que certifico.

*Dasen*

Don Francisco Macra Puigcerros Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: que en el libro de actas del corriente año de esta Corporación municipal referente a Quintar, en la de la sesión pública extraordinaria del día de ayer, entre otra, aparece la inducción siguiente:

— Ejemplare de 1909 —

19. Jori Salcedo Palanca. Llamado no compareció por lo continuo se da cuenta de las certificaciones remitidas a esta Alcaldía por la de Orduña con fecha venitiemo del actual referente al reconocimiento del indicado moro y de las cuales resul



ta que alega padecer palpitations del corazón, resultan-  
do de reconocimiento practicado confirmada la  
alegacion por las contracciones tumultuosas del orga-  
no cardiaco, considerandole inutil para el servicio Militar  
como comprendido en el número 171, orden 5.ª de 8.ª  
del Cuadro, y en su virtud el Ayuntamiento, enterado  
del contenido de dichas certificaciones y de conformidad  
con con el parecer del Síndico, le declaró temporalmen-  
te excluido del servicio Militar como comprendido  
en el caso 1.º del art.º 83 de la Ley, lo que se hizo saber  
al público.

Es copia conforme con su original a que me refiero. Y para que  
conste me he expediente extendiendo la presente que firmo  
con el visto bueno del Señor Alcalde en brevitante a  
uno de Abril de mil novecientos doce.

N.º 130  
Manuel Gallala

*[Signature]*

Dilig. La prongo para hacer constar que en la Gaceta de  
Madrid del día 17 del actual se ha publicado  
con el número 1527 el edicto citando llama-  
do y emplazando al moro Jui Salcedo Palan-  
ca, brevitante a diez y nueve Abril de mil  
novecientos doce certifio.

*[Signature]*

Diligencia. con esta fecha hago entrega de la documenta-  
cion a que se contrae el presente expediente para  
ser presentada en las oficinas de la Comi-  
sion Mixta de Recrutamiento de Blucos  
en el dia de manana. Breve tanto a nueve de  
Abril de mil novecientos doce, de que certi-  
fico.

*Das*

Providas. Señalado por el tenor Gobernador Civil de la  
provincia el dia ocho de junio proximo para  
el juicio de execuciones otorgadas a los moros  
del acampamento de 1909. Hagase saber al vecin-  
dario para conocimiento de los interesados  
por medio de bandos y edictos que se publica-  
ran y fijaran en los sitios de costumbre de es-  
ta localidad y citen separada y sucesivamen-  
te a los moros sujetos a servicion del citado  
acampamento en la forma prevenida en el  
articulo 119 de la Ley. Alcaldia Constitucio-  
nal de Breve tanto a 31 de Mayo de mil  
novecientos <sup>doce</sup> sobrenumerado = 31 = Comandado =  
Mayo - vater = Extralines = don - tambien vale  
Manuel Villalba



*Manuel Villalba*

*Francisco*

Acto 9. Breve tanto a 27 de junio mil novecientos doce  
Buen dia he entregado al pregonero fran-  
cisco Martin Alfonso los bandos y edic-  
tos mandados en la providencia anterior



*Moro*

19

**CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL**

**DISTRITO MUNICIPAL DE** Crevillente

Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de el actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello

Recibí el duplicado.

*En su lugar*

á 1 de Junio de 1912

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*[Signature]*



Sr. D. José Salcedo Palanca

Calle de

núm. \_\_\_\_\_

*Moro*

1

**CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL**

**DISTRITO MUNICIPAL DE** Crevillente

Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de el actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello

Recibí el duplicado.

*aurante María Penabaz*

á 1 de Junio de 1912

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*[Signature]*



Sr. D. Manuel Mas Penabaz

Calle de Chiquet

núm. \_\_\_\_\_





*moro*

**CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL**

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 9 de 1 actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día niñe á las vei con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Namuel Tomas Mas*



*[Signature]*

Sr. D. Namuel Tomas Mas Calle de Aloran núm.     

*moro*

**CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL**

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 9 de 1 actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado Excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día niñe á las vei con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*P.O.  
Jacinta Pastor*



*[Signature]*

Sr. D. Namuel Perer Guada Calle de Moron núm.

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

Distrito Municipal de...

El presente es un documento que se otorga a favor de...

El Sr. ...

En fe de lo cual...

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

Distrito Municipal de...

El presente es un documento que se otorga a favor de...

El Sr. ...

En fe de lo cual...

núm.

Calle de

Sr. D.



CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1929

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día noche á las veis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Manuel Segura



[Signature]

Sr. D. José Lopez Arangué Calle de Andra núm. 31

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1929

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día noche á las veis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

Antonio Planelles



[Signature]

Sr. D. Antonio Planelles Hurtado Calle de S. Joaqui núm. 10

CONDUCION DE MONOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

Escuela de

Resolución por el Sr. Gobernador en el día de ...

... para la ...

Calle de ... núm. ...

CONDUCION DE MONOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

Escuela de

Resolución por el Sr. Gobernador en el día de ...

... para la ...

Calle de ... núm. ...



*mozo*

47

**CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL**

**DISTRITO MUNICIPAL DE** Crevillente

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de el actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Juan Alfonso Mas*



*Juan Alfonso*

Sr. D. Manuel Alfonso Mas Calle de Trinidad núm. 30

*mozo*

11

**CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL**

**DISTRITO MUNICIPAL DE** Crevillente

Reemplazo de 1909.

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de el actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado excluido temporalmente para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Jos. Antonio*

*Antonio Manchón*



*Juan Alfonso*

Sr. D. Manuel Gledó Mas Calle de Ribera núm. 55

CONDUCCION DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

CONDUCCION DE MOZOS A LA CAPITAL

El presente es un documento que se otorga a favor de los señores que se mencionan en el presente, para que en el momento de su salida de este distrito municipal, puedan ser conducidos a la capital de la república, para que se les permita continuar sus estudios en las escuelas de la capital.

En fe y en prueba de lo anterior, se otorga el presente documento en el Ayuntamiento.

A. J. de Arce

Secretario

St. D. Calle de

CONDUCCION DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE

CONDUCCION DE MOZOS A LA CAPITAL

El presente es un documento que se otorga a favor de los señores que se mencionan en el presente, para que en el momento de su salida de este distrito municipal, puedan ser conducidos a la capital de la república, para que se les permita continuar sus estudios en las escuelas de la capital.

En fe y en prueba de lo anterior, se otorga el presente documento en el Ayuntamiento.

A. J. de Arce

Secretario

St. D. Calle de



*Padre*

**CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL**

DISTRITO MUNICIPAL DE *Crevillente*

Reemplazo de 1929

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 del actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado soldado condicional para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las vei con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de junio de 1912

(Sello)

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,

*Franco Mas*



*[Signature]*

Sr. D. Francisco Mas Arzuar

Calle de Purísima núm.

UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY



Padre

56

## CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1909

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 de actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado soldado condicional para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las seis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

*Auguste A. Pérez*

*Pam. Pan*



Sr. D. Señor Juan Alfonso Calle de S. Isidro núm.

CONDUCCIÓN DE MOVES A LA CAPITAL

REPARTO DE...

DISTRITO MUNICIPAL DE...

El presente es un documento que...

En fe de lo cual se expide en...

En la ciudad de...

En la ciudad de...

...

...

...



hermana

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

DISTRITO MUNICIPAL DE Crevillente

Reemplazo de 1912

Señalado por el señor Gobernador civil el día 8 del actual para la traslación de los mozos á la capital, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la ley, se le cita á V. como otro de los clasificados y declarado soldado condicional para que se presente en esta Casa Consistorial el día siete á las sis con objeto de ponerse en marcha con el comisionado nombrado por el Ayuntamiento.

Crevillente á 1 de Junio de 1912

(Sello

Recibí el duplicado.

P. A. del Ayuntamiento,  
El Secretario,



*Manuel Perez Lirio*  
*Perez Lirio*



*Manuel Perez Lirio*

Sr. D. Manuel Perez Lirio Calle de Barragunt núm. 12

CONDUCCIÓN DE MOZOS A LA CAPITAL

1912

INSTRUMENTO MUNICIPAL DE

El presente instrumento tiene por objeto la conducción de los mozos de la zona de...

El presente instrumento tiene por objeto la conducción de los mozos de la zona de...

El presente instrumento tiene por objeto la conducción de los mozos de la zona de...

El presente instrumento tiene por objeto la conducción de los mozos de la zona de...

El presente instrumento tiene por objeto la conducción de los mozos de la zona de...



que seguidamente por el mismo han sido publi-  
cados y fijados en los sitios de costumbre de esta  
localidad, y forma, de que certifico. *Sumen-  
dado - uno - vale.*

*Delegado* *J. M. Martínez* *Pracem*  
Seguidamente he entregado al portero de este Ayuntamiento don Antonio García Carreras las papuletas  
de citación personal de los mozos del templo  
no de 1908 para que los distribuya y devuelva  
debidamente cumplimentados, los duplica-  
dos, y en prueba de ello firma dicho de que  
decente de que certifico.

*Antonio García* *Pracem*

Otra Devuelto que han sido los duplicados de las  
papuletas de citación personal las uno a con-  
firmación para que obren sus efectos, de que  
certifico.

*Pracem*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



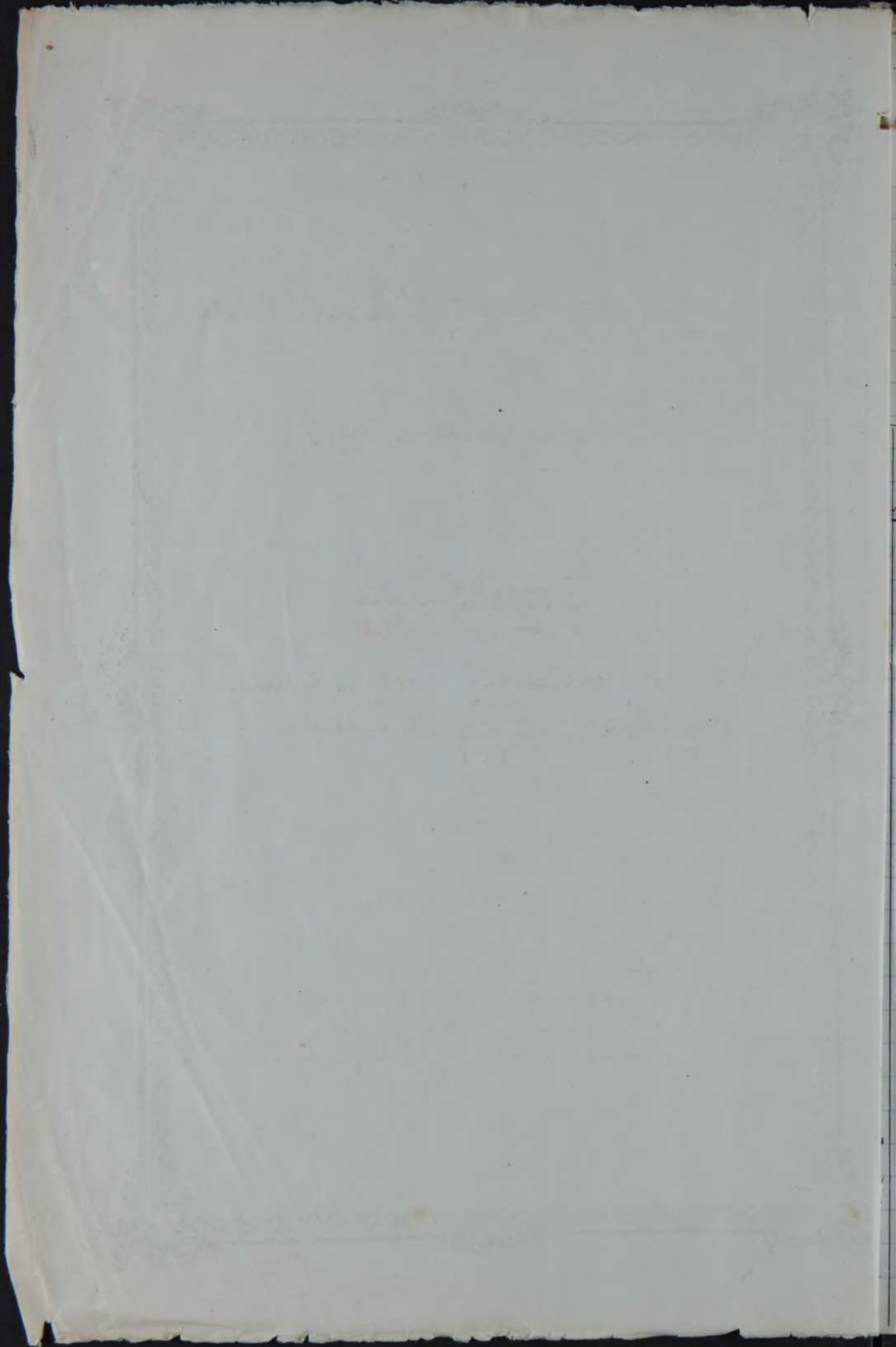
172

Ayuntamiento de Crevillente

Ejemplar de 1913

Expediente

de notificación de fallos de la Comi.  
sion Mixta de Reclutamiento





Delegación de quintas del  
 Ayuntamiento de brevilente ante la Co-  
 misión mixta de Reclutamiento

Año 1913.

Nota de las resoluciones dictadas por la expresada Comisión en cada uno de los expedientes del actual reemplazo y anteriores formada por el que suscribe a los efectos del parrafo 3.º del art. 132 de la vigente Ley de Reclutamiento.

| N.º del sorteo  | Nombres y Apellidos de los mozos. | Fecha del f.º No.   | Clasificación de la Comisión Mixta. | Ley.   | Observaciones       |
|-----------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------------|--------|---------------------|
| Reemplazo 1913. |                                   |                     |                                     |        |                     |
| 1               | Juan.º Anonio Puix                | 16 Mayo             | Soldado                             | 1.º 89 | Padre repaguenario. |
| 2               | José Pérez Manchón                | 16 Mayo             | Soldado exceptuado                  | 1.º 89 | Padre repaguenario  |
| 3               | José Candela Admar                | 19 Julio            | Total                               | 1.º 84 | Física.             |
| 5               | Ant.º Anar Sledó                  | 16 Mayo             | Total                               | 2.º 84 | Falla.              |
| 6               | Carlos Guilabert Davó             | 16 Mayo             | Total                               | 2.º 84 | Falla.              |
| 7               | Manuel Martí Mas                  | 16 Mayo             | Soldado                             |        |                     |
| 8               | Baut.º Pastor Guilabert           | 27 Mayo             | Temporalmente                       | 5.º 86 | Sup. físico         |
| 10              | Bisnó Motina Dorcus               | 16 Mayo             | Soldado exceptuado                  | 2.º 89 | Vida pobre          |
| 12              | Cayet.º Barreño Ferrander         | 11 Julio            | Temporalmente                       | 4.º 87 | Falla               |
| 15              | Manuel Mas Anonio                 | 16 Mayo             | Soldado.                            |        |                     |
| 16              | Salvador Mas Puig.                | 16 Mayo             | Temporalmente                       | 2.º 84 | Falla               |
| 17              | Luis Mas Galvan.                  |                     |                                     |        |                     |
| 18              | Narciso Magallon Rodriguez        | 16 Mayo             | Soldado                             |        |                     |
| 19              | Juan.º Mas Mas                    | 16 Mayo             | Soldado                             |        |                     |
| 20              | Cayet.º Belen Ferrander           | 16 Mayo             | Sold.º exceptuado                   | 1.º 89 | Padre impedido      |
| 22              | Gilberto Sijón Campello           | 16 Mayo             | Soldado                             |        |                     |
| 23              | Manuel Jimenez Manchón            | 16 Mayo             | Total                               | 1.º 84 | De la vida          |
| 24              | Baut.º Guadaña Serna              | 16 Mayo             | Sold.º exceptuado                   | 1.º 89 | Padre repaguenario  |
| 26              | Luis Sanchez Martí                | 16 Mayo             | Total                               | 1.º 84 | De la vida          |
| 29              | Ant.º Pérez Admar                 | 16 Mayo             | Temporalmente                       | 4.º 86 | Duda potencial      |
| 33              | Joaquín Serna Guadaña             | 16 Mayo             | Sold.º exceptuado                   | 2.º 89 | Vida pobre          |
| 40              | José Mas Serna                    | 16 Mayo<br>30 Julio | Soldado.<br>id - -                  |        |                     |



|                |                                  |                     |       |                                  |        |                       |    |
|----------------|----------------------------------|---------------------|-------|----------------------------------|--------|-----------------------|----|
| 41             | Mamuel Lopez Perez               | 16                  | Mayo  | temporalmente                    | 4.º 86 | Judoso potencial      | 1  |
| 46             | fran.º Corda Garcia              | 16                  | Mayo  | Total                            | 2.º 84 | Falla. 1434           | 3  |
| 47             | Salvador Galipienso Perez        | 11                  | Julio | temporalmente                    | 3.º 86 | 3.º fisico            | 7  |
| 48             | José Candela Box                 | 16                  | Mayo  | Soldado.                         |        |                       | 11 |
| 49             | fran.º fernandez cordoba         | 16                  | Mayo  | Sold.º exceptuado                | 2.º 89 | Viuda pobre           | 13 |
| 50             | fran.º Gonzalez Alfonso          | 16                  | Mayo  | Soldado                          |        |                       | 1  |
| 52             | José Admar Galipienso            | 11                  | Julio | temporalmente                    | 3.º 86 | Falla                 | 17 |
| 53             | fran.º Torres Soriano            | 16                  | Mayo  | temporalmente                    | 4.º 86 | Judoso potencial      | 2  |
| 63             | Ant.º Marcon Candela             | 16                  | Mayo  | Sold.º exceptuado                | 1.º 89 | Padre vejestrario     | 2  |
| 65             | Juan Bolon Lucena                | 16                  | Mayo  | id id                            | 2.º 89 | Viuda pobre           | 2  |
| 66             | Mamuel Torres Juan               | 16                  | Mayo  | id id                            | 1.º 89 | Padre vejestrario     | 2  |
| 89             | Vicente Mas Armar.               | 24                  | Mayo  | Excluido temporalment            | 3.º 86 | def.º fisico          | 3  |
| 70             | Ant.º Candela Hurtado            | 16                  | Mayo  | Sold.º exceptuado                | 1.º 89 | Padre vejestrario     | 3  |
| 73             | José Gonzalez Gallardo           | 6                   | Junio | Total                            | 1.º 84 | Jorde mudo.           | 3  |
| 74             | José Polo Candela                | 27                  | Mayo  | Total                            | 1.º 84 | finica                | 3  |
| 75             | Ant.º Santiago Serna             | 16                  | Mayo  | temporalmente                    | 3.º 86 | del Oido por vejestr. | 3  |
| 76             | Joaquin Candela Armar.           | 19                  | Junio | Soldado.                         |        |                       | 3  |
| 77             | Vicente Perez Alfonso            | 16                  | Mayo  | Sold.º exceptuado                | 2.º 89 | Viuda pobre           | 3  |
| 78             | fran.º Gomez Sepulcre            | 16                  | Mayo  | Soldado.                         |        |                       | 4  |
| 79             | José Pastor Fernandez            | 16                  | Mayo  | Sold.º exceptuado                | 2.º 89 | Viuda pobre           | 4  |
| 80             | José Davo Mico                   | 19                  | Junio | Soldado.                         |        |                       | 5  |
| 82             | José Davo Carreras               | 16 Mayo<br>19 Junio |       | Soldado -<br>exceptuado de filas | 1.º 89 | Padre vejestrario     | 5  |
| 83             | Mamuel Inceda Aroncio            | 16                  | Mayo  | Sold.º exceptuado                | 2.º 89 | Viuda pobre           | 5  |
| 85             | Andrés Dorcas Martinier          | 16                  | Mayo  | Soldado.                         |        |                       | 5  |
| 86             | Napael Carreras Guada            | 16                  | Mayo  | Soldado.                         |        |                       | 6  |
| 87             | Ant.º Yantacruz Manchon          | 16                  | Mayo  | Soldado.                         |        |                       | 6  |
| 93             | Francisco Fernandez Candela      | 16                  | Mayo  | Total.                           | 1.º 84 | hermia doble          | 6  |
| 94             | José Galvan Mas                  | 11                  | Julio | Profugo                          |        |                       | 6  |
| 95             | José Uledo Candela               | 16                  | Mayo  | Sold.º exceptuado                | 1.º 89 | Padre impedido        | 7  |
| 96             | Cayst.º Torres Belen             | 16                  | Mayo  | Soldado.                         |        |                       | 7  |
| 103            | Ant.º Protous Martinier          | 16                  | Mayo  | Sold.º exceptuado                | 2.º 89 | Viuda pobre           | 8  |
| 110            | Ant.º Fernandez Planelles        | 16                  | Mayo  | id id                            | 1.º 89 | Padre vejestrario     | 8  |
| 111            | fran.º Senia Gonzalez            | 16                  | Mayo  | id id                            | 1.º 89 | id id.                | 2  |
| Reemplazo 1909 |                                  |                     |       |                                  |        |                       |    |
| 1              | Mamuel Mas Penabaz               | 19                  | Junio | temporalmente                    | 2.º 89 | Falla                 | 7  |
| 40             | Mamuel Tomas Mas.                | 6                   | Junio | id.                              | 1.º 83 | conjuntivitis         | 9  |
| 47             | Mamuel <del>de</del> Alfonso Mas | 16                  | Mayo  | temporalmente                    | 1.º 83 | def.º fisico.         | 1  |



Resumen 1910

|    |                                 |    |       |               |        |                   |
|----|---------------------------------|----|-------|---------------|--------|-------------------|
| 1  | Aut. Cayet. Mas Espinosa        | 19 | Junio | Condiciona    | 1.º 87 | Padre impedido    |
| 3  | José Lucada Galindo             | 16 | Mayo  | Condiciona    | 1.º 87 | padre repaguario. |
| 7  | Joaquin Alfonso Carreres        | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | sol sol.          |
| 11 | Aut.º Pedro Davo Acunio         | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | sol impedido      |
| 13 | Juan.º Serna Heneco             | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | sol sol.          |
| 14 | Aut.º Jomer Calabayud           | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | sol repaguario    |
| 17 | Efernio Manuel Fernandez Sledo  | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | sol sol           |
| 20 | Joaquin Espinosa Acunio         | 16 | Mayo  | Soldado       |        |                   |
| 21 | Juan.º Vicente Manchon Gallardo | 16 | Mayo  | Condiciona    | 2.º 87 | Vida pobre        |
| 22 | Acunio Vicente Pastor Mas       | 16 | Mayo  | sol           | 2.º 87 | sol sol           |
| 26 | Carlos Elias Acunio             | 16 | Mayo  | temporal      |        | proso.            |
| 27 | Juan.º Planchas Lucada          | 16 | Mayo  | temporal      | 1.º 83 | do. físico.       |
| 30 | Aut.º Amas Perez                | 16 | Mayo  | Condiciona    | 2.º 87 | Vida pobre        |
| 31 | Pascual Fernandez Gimenez       | 26 | Junio | temporal      | 2.º 83 | Falla.            |
| 32 | Vicente Candela Morales         | 16 | Mayo  | Condiciona    | 2.º 87 | Vida pobre        |
| 33 | Manuel Alfonso Olivier          | 19 | Junio | temporalmente | 2.º 83 | Falla             |
| 34 | Aut.º Mas Pastor                | 16 | Mayo  | temporal      | 2.º 83 | Falla             |
| 36 | Juan.º boves Mas                | 16 | Mayo  | Condiciona    | 1.º 87 | Padre repaguario  |
| 39 | Salvador Mas Magdalena          | 16 | Mayo  | sol           | 2.º 87 | Vida pobre        |
| 44 | Juan.º Ainar Garcia             | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | padre impedido    |
| 46 | Cayet.º Mas Rico                | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | sol sol           |
| 55 | Aut.º Ramon Campello Benalva    | 16 | Mayo  | temporal      | 2.º 83 | Falla             |
| 56 | Juan.º Candela Planchas         | 20 | Junio | Condiciona    | 2.º 87 | Vida pobre        |
| 57 | Manuel Felipe Davo Acunio       | 16 | Mayo  | Condiciona    | 1.º 87 | padre repaguario  |
| 58 | Francisco Lopez Fernandez       | 16 | Mayo  | temporal      | 1.º 83 | al oido           |
| 60 | Enrique Martin Garcia           | 16 | Mayo  | sol           | 2.º 83 | Falla             |
| 62 | Cayet.º Jomni Fernandez         | 16 | Mayo  | Condiciona    | 2.º 87 | Vida pobre        |
| 65 | Pedro Hurtado Sol               | 16 | Mayo  | temporal      | 1.º 83 | imbecil           |
| 69 | Vicente Ortuno Santamaria       | 16 | Mayo  | Condiciona    | 1.º 87 | padre impedido    |
| 75 | Juan.º Marco boves              | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | sol sol           |
| 76 | José Soler Pastor               | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | sol repaguario    |
| 81 | Baut.º Benalva Manchon          | 16 | Mayo  | temporal      | 2.º 83 | Falla.            |
| 83 | Cayet.º Carreres Serna          | 16 | Mayo  | Condiciona    | 2.º 87 | Vida pobre        |
| 84 | Juan.º boves Manchon            | 16 | Mayo  | temporal      | 1.º 83 | do. físico.       |
| 86 | Salvador Alfonso Garcia         | 16 | Mayo  | Condiciona    | 1.º 87 | padre repaguario  |
| 89 | Vicente Mas Belen               | 16 | Mayo  | sol           | 2.º 87 | Vida pobre        |
| 92 | José Campello Galvan            | 16 | Mayo  | sol           | 2.º 87 | sol sol.          |
| 93 | Miguel Mas Sledo                | 16 | Mayo  | sol           | 1.º 87 | padre impedido    |



|                       |                                    |                     |                                |                   |                             |
|-----------------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 103                   | Ant <sup>o</sup> Mandrou Mas       | 16 Mayo             | Condiciona                     | 2 <sup>o</sup> 87 | Vida pobre                  |
| 105                   | José Vicedo Botella                | 16 Mayo             | sol                            | 2 <sup>o</sup> 87 | sol                         |
| 113                   | Manuel Lopez Martiner              | 16 Mayo             | sol                            | 1 <sup>o</sup> 87 | padre repagunario           |
| — Recompensas 1911. — |                                    |                     |                                |                   |                             |
| 4                     | José Penalva Perer                 | 16 Mayo             | Condiciona                     | 2 <sup>o</sup> 87 | Vida pobre                  |
| 6                     | Ant <sup>o</sup> Guacada Gomis     | 16 Mayo             | Total                          |                   |                             |
| 9                     | Cayst <sup>o</sup> Bigelme Ruvir   | 16 Mayo             | Condiciona                     | 9 <sup>o</sup> 87 | horm <sup>o</sup> huérfanos |
| 18                    | Manuel Guacada Mas                 | 16 Mayo             | sol                            | 1 <sup>o</sup> 87 | padre impedido              |
| 19                    | Manuel Segura Comas                | 16 Mayo             | sol                            | 1 <sup>o</sup> 87 | sol                         |
| 23                    | Ambrosio Ainas Deer                | 16 Mayo             | sol                            | 1 <sup>o</sup> 87 | sol repagunario             |
| 24                    | Juan <sup>o</sup> Acunio Admar     | 16 Mayo             | sol                            | 2 <sup>o</sup> 87 | Vida pobre                  |
| 29                    | Indro Boyer Avelan                 | 16 Mayo             | Total                          |                   |                             |
| 32                    | Manuel Mas Mas                     | 16 Mayo             | Condiciona                     | 2 <sup>o</sup> 87 | Vida pobre                  |
| 37                    | Agustín Bandela Maci               | 16 Mayo             | sol                            | 1 <sup>o</sup> 87 | padre impedido              |
| 39                    | Ant <sup>o</sup> Payá Tbona        | 16 Mayo             | sol                            | 2 <sup>o</sup> 87 | Vida pobre                  |
| 42                    | Juan <sup>o</sup> Gonzalez Bandela | 16 Mayo             | sol                            | 2 <sup>o</sup> 87 | sol                         |
| 49                    | Manuel Mas Navarra                 | 16 Mayo             | sol                            | 2 <sup>o</sup> 87 | sol                         |
| 57                    | Juan <sup>o</sup> Sanchez Bandela  | 16 Mayo             | Temporal                       | 1 <sup>o</sup> 89 | Temporalada                 |
| 66                    | Vicente Navarro Polo               | 16 Mayo             | Condiciona                     | 2 <sup>o</sup> 87 | Vida pobre                  |
| 77                    | Manuel Bandela Navarra             | 16 Junio            | Temporalmente                  | 1 <sup>o</sup> 80 | Vista                       |
| 81                    | Juan <sup>o</sup> Martiner Galvan  | 16 Mayo             | Condiciona                     | 1 <sup>o</sup> 87 | padre repagunario           |
| 82                    | Andrés Berna Berda                 | 16 Mayo             | sol                            | 2 <sup>o</sup> 87 | Vida pobre                  |
| 85                    | Ant <sup>o</sup> Perer Berda       | 16 Mayo             | sol                            | 2 <sup>o</sup> 87 | sol                         |
| 87                    | Ant <sup>o</sup> Hurtado Gallardo  | 16 Mayo             | sol                            | 2 <sup>o</sup> 87 | sol                         |
| 96                    | José Cantillo Aguilas              | 16 Mayo             | Total                          |                   |                             |
| 99                    | Manuel Ferrander Gonzalez          | 16 Mayo             | Condiciona                     | 2 <sup>o</sup> 87 | Vida pobre                  |
| 100                   | José Poveda Ferrander              | 16 Mayo             | sol                            | 1 <sup>o</sup> 87 | padre impedido              |
| 103                   | Ant <sup>o</sup> Sanchez Mas       | 16 Mayo             | Temporal                       | 1 <sup>o</sup> 83 | Reuma                       |
| — Recompensas 1912 —  |                                    |                     |                                |                   |                             |
| 3                     | Salvador Perer Barcelles           | 27 Mayo             | Soldado                        |                   |                             |
| 9                     | Pedro Espinosa Andres              | 16 Mayo             | Sold <sup>o</sup> exceptuado   | 1 <sup>o</sup> 89 | padre impedido              |
| 12                    | José Galipinno Sanchez             | 16 Mayo             | sol                            | 1 <sup>o</sup> 89 | sol                         |
| 13                    | Vicente Guacada Bancera            | 16 Mayo             | Temporal                       | 2 <sup>o</sup> 86 | trudero potencial           |
| 18                    | Ant <sup>o</sup> Perer Davera      | 16 Mayo             | Sold <sup>o</sup> exceptuado   | 1 <sup>o</sup> 89 | padre repagunario           |
| 19                    | Juan <sup>o</sup> Penalva Manchon  | 16 Mayo             | Soldado                        |                   |                             |
| 21                    | José Bandela Miralles              | 16 Mayo<br>19 Junio | Soldado<br>exceptuado de filas | 2 <sup>o</sup> 89 | Vida pobre                  |
| 24                    | Manuel Acunio Galvan               | 16 Mayo             | Sold <sup>o</sup> exceptuado   | 1 <sup>o</sup> 89 | padre repagunario           |
| 32                    | José Admar Fuentes                 | 16 Mayo             | Temporal                       | 4 <sup>o</sup> 86 | Falla                       |

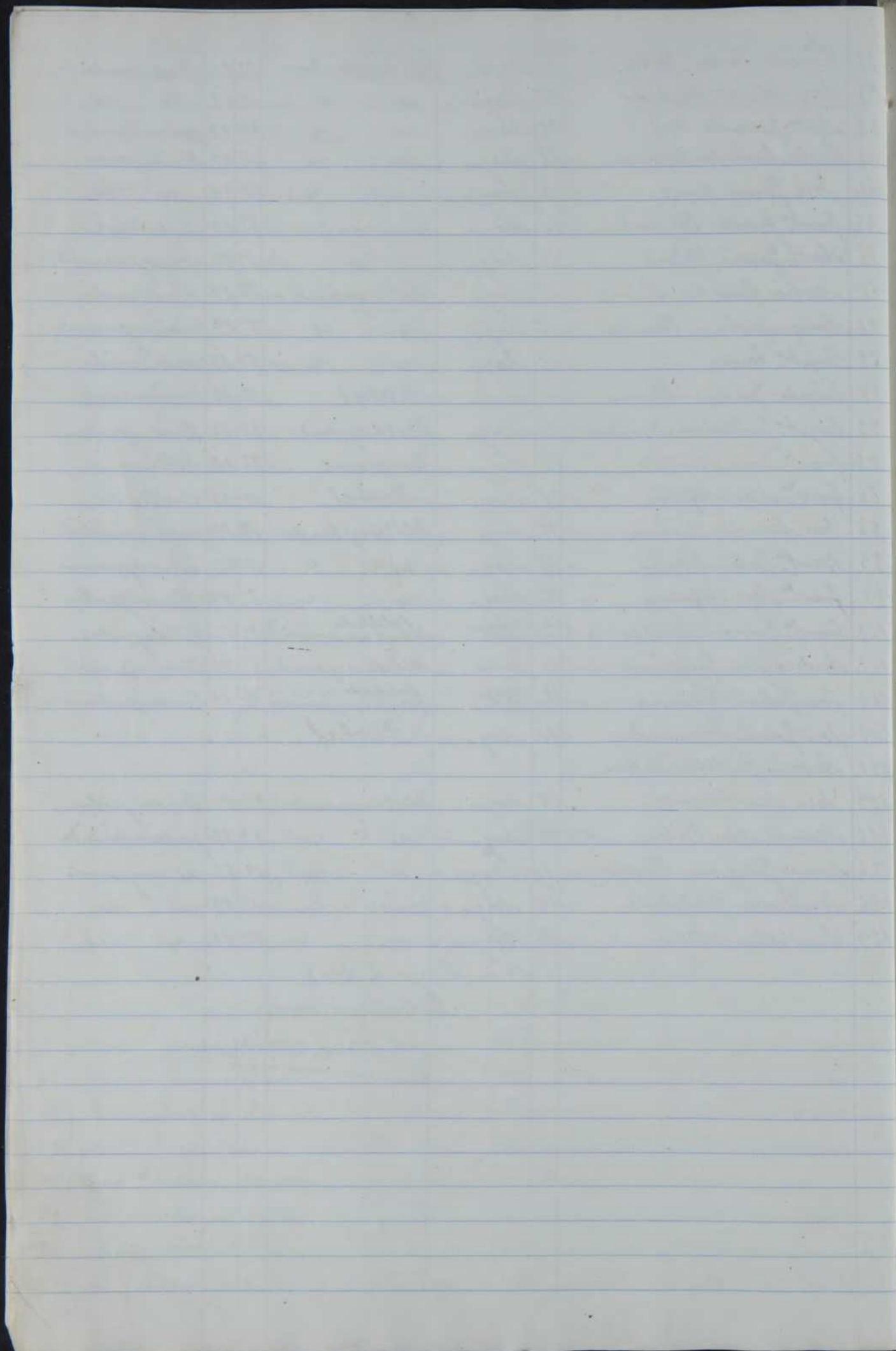


|     |                          |                       |                                 |       |                   |
|-----|--------------------------|-----------------------|---------------------------------|-------|-------------------|
| 35  | Viriato Pastor Pastor    | 16 Mayo               | Soldo exceptuado                | 2° 89 | Vida pobre        |
| 37  | José Admar Hurtado       | 16 Mayo               | sol sol                         | 2° 89 | sol sol           |
| 38  | Anto. Gamardo Dui        | 16 Mayo               | sol sol                         | 1° 89 | padre impedido    |
| 41  | Carlos Guenada Borraño   | 16 Mayo               | sol sol                         | 2° 89 | Vida pobre        |
| 44  | José García Rumi         | 16 Mayo               | sol sol                         | 2° 89 | sol sol           |
| 45  | fran.º Juente Parcial    | 16 Mayo               | Temporal                        | 3° 86 | de la vida        |
| 50  | Anto. García Valero      | 16 Mayo               | sol                             | 4° 86 | Judicio potencial |
| 51  | Andrés Barbida Morales   | 16 Mayo               | Soldo exceptuado                | 2° 89 | Vida pobre        |
| 55  | Pedro Martín Planella    | 16 Mayo               | sol sol                         | 1° 89 | padre repaguaris  |
| 62  | Capt.º Ferrer            | 16 Mayo               | sol sol                         | 6° 89 | madre celibe      |
| 71  | Salvador Gimner Alfonso  | 6 junio               | Total                           | 1° 84 | Imbecilidad.      |
| 73  | Capt.º Guilabert Martini | 16 Mayo               | Soldo exceptuado                | 2° 89 | Vida pobre        |
| 75  | fran.º Perce Hurtado     | 16 Mayo               | Temporal                        | 3° 86 | Vida              |
| 86  | fran.º Mas Alfonso       | 24 Mayo               | Total.                          | 1° 84 | sol finca         |
| 88  | José Manchon Carreres    | 16 Mayo               | Soldo exceptuado                | 1° 89 | padre impedido    |
| 93  | fran.º Bolen Arsenio     | 16 Mayo               | sol sol                         | 1° 89 | sol repaguaris    |
| 97  | fran.º Mas Alfonso       | 16 Mayo               | sol sol                         | 2° 89 | Vida pobre        |
| 101 | fran.º Guada Landela     | 16 Mayo -<br>11 Julio | Soldado -<br>Soldado exceptuado | 2° 89 | Vida pobre        |
| 101 | Andrés Juan Galipicuro   | 11 Julio              | Soldado exceptuado              | 1° 89 | Padre impedido    |
| 107 | José Galvan Espinosa     | 16 Mayo -<br>11 Julio | Soldado -<br>Soldado exceptuado | 2° 89 | Vida pobre        |
| 109 | José García Hernandez    | 16 Mayo               | Total.                          |       |                   |
| 111 | Antonio Guilabert Jativa |                       |                                 |       |                   |
| 113 | José Mas Pastor          | 16 Mayo               | Soldo exceptuado                | 2° 89 | Vida pobre        |
| 116 | Manuel Mas Bolen         | 16 Mayo               | sol sol                         | 1° 89 | padre impedido    |
| 124 | Manuel Galipicuro Rogue  | 16 Mayo               | sol sol                         | 1° 89 | sol repaguaris    |
| 126 | José Ferrer Guilabert    | 16 Mayo               | sol sol                         | 1° 89 | sol sol           |
| 127 | José Mas Aguas           | 16 Mayo               | sol sol                         | 1° 89 | sol sol           |

Expediente a 19 de Mayo de 1913

El Comisionado.

*[Signature]*








C.4.097.207 \*

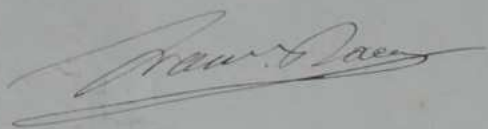
Dilig<sup>9</sup>. En este día comunico al Señor Alcalde de esta Villa todas las resoluciones de la Comisión mixta de Reduamiento adoptadas con fecha diez y seis de los corrientes dándole cuenta al efecto de la precedente nota en la cual quedan resumidas las expresadas resoluciones en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el parrafo 3.º del artículo 132 de la vigente Ley de Reduamiento. En Villente a diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece, de que certifico.

*[Signature]*

Provid<sup>9</sup>. Vista y enterado de la precedente nota y de conformidad a lo dispuesto en el parrafo 3.º del artículo 132 de la vigente Ley de Reduamiento y el 127 del Reglamento para su ejecución, se gausa saber las resoluciones de la Comisión mixta de Reduamiento a los interesados para conocimiento de los mismos, y efectos consiguientes, remitiéndose después a estas diligencias los duplicados de las cédulas de notificación correspondientes a los fallos dictados en diez y seis del actual, y verificado, de cuenta a la expresada Comisión por certificado, según precep- tua dicha disposición, de haber notificado aquellas resolucio- nes a sus respectivos interesados. Lo manda y firma el fuero Don Juan Pedro Candela Mora, Alcalde accidental de esta villa de Enrillente a diez y nueve de Mayo de mil novecientos tre-

ce, de que certifico.

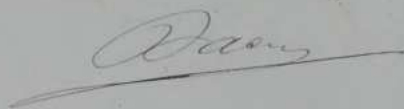
  
Juan Bandalla



Diligencia. Cumpliendo lo dispuesto en la anterior providencia he llenado y entregado con esta fecha al portero de este Ayuntamiento, Antonio Garcia Carreres las cédulas de notificación para que las distribuya en este día entre los interesados, devolviendo el duplicado debidamente cumplimentado para su unión a este expediente firmando dicho dependiente en Breve de veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos trece, de que certifico.

Antonio Garcia





Otra. Devueltas que sean sido los duplicados de las cédulas de notificación personal de los moros del actual rian pelazo y de devoluciones de los anteriores, cuyo fallo aparece en día y veis del actual, las uno a continuación para que obran sus efectos, de que certifico.



Otra. En este día y en abierta comunicacion numero 3736 de siete) se remite al Señor Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento certificacion acreditativa de haber notificado con fecha veinticuatro de Mayo último las resoluciones adoptadas por la supradicha Comision en día y veis del mismo mes a los ciento treinta y cinco moros comprendidos en dicha certificacion. Breve de



a veinte de junio de mil novecientos trece, de que certifico  
Bautista Parentini = de veinte = no vale.

*Parentini*

Provid<sup>9</sup>. Vnase a este expediente las comunicaciones de la Comisión mixta de Reclutamiento n.º 1956 y 1957 declarando excluidos totalmente del servicio militar y temporalmente del contingente a los moros francisco Alfonso de las n.º 87 del reemplazo de 1912 como comprendido en el art.º 84 y Vicente de las Armas n.º 69 del de 1913 comprendido en el art.º 86 de la Ley. Notifiquense estas resoluciones a los interesados y descuenta de la notificación por medio de certificado a lo expresada Comisión mixta. Alcaldía Constitucional de Covillente a veinte cuatro de junio de mil novecientos trece, de que certifico.

*J. Parentini*



*Parentini*

Dilig<sup>9</sup>. Covillente veinte ocho junio mil novecientos trece.  
En este día han sido notificados los moros a que se refiere la providencia anterior y a continuación de este expediente se miran las comunicaciones aludidas en la misma y los duplicados de las notificaciones, de que certifico.

*Parentini*

Provid<sup>9</sup>. Vnase a este expediente las comunicaciones de la Comisión mixta de reclutamiento n.º 2071, 2072 y 2073 fechadas del 27 del actual por las cuales se da a conocer las resoluciones adoptadas por dicha Corporación en 27 de mayo último declarando soldado a Salvador Perer Barcelas n.º 3 del reemplazo de 1912; totalmente excluido del servicio militar a José Polo Bandula n.º 74 del de 1913 y excluido temporalmente del Contingente a Bautista Pastor Quiñabert n.º 8 del de 1913; Notifiquense dichos fallos

a los interesados y verificado descuenta a la referida  
Comision por medio de certificado de haberse prac-  
ticado la notificacion. Alcaldia constitucional de  
Crevillente a treinta de junio de mil novecientos tres,  
de que certifico.



Francisco Romera

Francisco Romera

Del día trece de julio de mil novecientos tres.  
Buena dia han sido notificados los moro a que se  
refiere la anterior providencia, cuyas cédulas y  
comunicaciones, quedaran sueltas al final de este  
expediente, de que certifico.

Romera

Providencia. Mando a este expediente las comunicaciones de la Comi-  
sion mixta de Reclutamiento n.º 2202 de 2 del actual,  
2269, 2270, 2279, 2280, 2293, 2294 del 3, 2460, 2461, 2462,  
2463, 2464 y 2490 del 4 declarando excluido totalmente  
a Salvador Gimenez Alfonso n.º 71 del Reemplazo 1912 Soldado  
a Joaquin Bandula Aldama n.º 76 de 1913; Soldado a Jose Davo  
Rico n.º 80 de 1913, exceptuado del servicio en fila a Jose Ban-  
dula Miralles n.º 21 de 1912, igual clasificacion a Jose Davo  
Caneras n.º 82 1913; excluido totalmente a Jose Forraler Ja-  
llardo n.º 73 de 1913, igual fallo a Jose Bandula Aldama n.º 3  
del mismo reemplazo, excluido temporalmente a Manuel  
Romera Mas n.º 40 de 1909, igual fallo a Manuel Mas Paul  
va n.º 1 de 1909, igual fallo a Manuel Alfonso Oliver n.º  
33 de 1910; Soldado Condicional a Ant. Cayot. Mo, Expi-  
mora n.º 1 de 1910; Soldado Condicional a Juan Bandula  
Blancher n.º 86 del mismo reemplazo y excluido temporal-  
mente a Manuel Bandula Navarro n.º 77 del reempla-  
zo de 1911, notifiquense dichas resoluciones a los inte-  
resados y verificado descuenta de ello por cer-  
tificado a la referida Comision mixta. Alcaldia





C.4.097.200 \*

Constitucional de Breவில்ente a cinco de Julio de mil  
novecientos trece, de que certifico.

Juanthaus del

Navarro

Del día 9. Breவில்ente seis Julio mil novecientos trece.

En este día han sido notificados las resoluciones  
adoptadas por la Comisión mixta de Reclutamiento  
hecha el día seis de Junio a los señores Salvador Jimene  
nez Alfonso, José González Gallardo, Manuel Poma  
ras y Manuel Candela Navarro, cuyas cédulas  
y comunicaciones se unirán al final de este espe  
diente, de que certifico. Sobromayado - Julio de trece

Navarro

Otra. Breவில்ente siete de Julio de mil novecientos trece

En este día han sido notificados las resoluciones adop  
tadas por la Comisión mixta de Reclutamiento  
en 19 y 20 de Junio último a los señores Joaquín Ban  
dela Armas, José David Pico, José Candela Miralles,  
José David Carreres, José Candela Armas, Manuel  
Mar Penolva, Manuel Alfonso Olive, y Antonio  
Cayetano Mar Espinosa y Francisco Candela Pla  
nelles, cuyas cédulas de notificación y co  
municaciones quedaran unidas al final

del presente expediente de que certifico.

*Paez*

Diligencia En este día y con anterior comunicación n.º 454 se remite a la Comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado con fecha 28 junio último, 2, 6 y 7 del presente mes a los moros comprendidos en las tres anteriores providencias, las resoluciones adoptadas por la expresada Comisión en 24, 27 Mayo, 6, 19 y 20 junio últimos, de que certifico.

*Paez*

Providencia Mance a este expediente las comunicaciones de la Comisión mixta de Reclutamiento n.ºs 2563 y 2530 de 7 de los corrientes por las cuales se da a conocer las resoluciones adoptadas en 26 y 30 de junio último declarando por la primera Soldado condicional a Parcial Ferrander Gimenez n.º 31 del reclutamiento de 1910 por no haber alcanzado la talla reglamentaria, y por la última Soldado a Jefe Mas Serna n.º 40 del de 1913 por haber resultado inútil: pagarse saber dichas resoluciones a los interesados y efectuado de cuenta a la Comisión mixta de haber notificado a los citados individuos. Alcaldía Constitucional de Guixilente a nueve de julio de mil novecientos Trece, de que certifico.

*Francisco*

*Francisco*






Dilig<sup>9</sup> Continuante de 7 de Julio de mil novecientos Trece.  
En este día han sido notificadas las resoluciones de la  
Comisión mixta de reclutamiento a que hace referencia  
la providencia anterior a los mozos en la misma indi-  
cados, dejando unidos en prueba de ella los duplicados  
de las cédulas de notificación y correspondientes co-  
municaciones, de que certifico.

*Ordo*

Provid<sup>9</sup> Unanse a este expediente las comunicaciones de la Comi-  
sion mixta de Reclutamiento n.ºs 3062, 3050, 3052 y 3073  
fechadas la del n.º 3062 en 16 Julio actual y las restantes en  
17 del mismo mes por las cuales se da a conocer las re-  
soluciones adoptadas en 11 del referido mes por la  
expresada Comision, declarando profugo en la primera  
Josi Galvan Mas n.º 94 del reemplazo de 1913, por  
no haberse presentado ante la citada Comision a  
comprobar la exclusion fisica y carcer de derecho  
segun el art.º 141 de la Ley a ser reconocido en otra como  
lo ha verificado este mozo, no obstante haber sido denegada  
la solicitud de delegacion; Soldado con excepcion del  
servicio en filas en la segunda a Francisco Anonio Puir  
n.º 1 del mismo reemplazo por haber justificado la ex-  
cepcion del caso 1.º del art.º 89 de la Ley; en la tercera sol-  
dados con excepcion del servicio en filas a Francisco Guada-  
Caudela, Andres Juan Galipienso y Josi Galvan Espinosa  
del de 1912 por hallarse comprendidos en el caso 2.º del  
art.º 89 de la Ley el primero y el ultimo y en el caso 1.º  
del mismo articulo el segundo y en la cuarta excluidos  
temporalmente del contingente a Cayetano Carrero Ferrander  
n.º 12, Salvador Galipienso Perez n.º 47 y Josi Admar Galipienso

n.º 52 del Recopilado de 1913 por hallarse comprendidos el primero en el caso 4.º y los dos restantes en el 3.º del art.º 36 de la ley, notifiquese las expresadas resoluciones a los interesados y verificado de cuenta de ello por medio de certificado a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante. Lo manda y firma el Sr. Don Juan Pedro Candela Nova Alcalde accidental de esta Villa de Brevilente a veinte de Julio de mil novecientos trece, de que certifico. Entre líneas - n.ºs 101, 104 y 107 - vale.

  
*Juan Pedro Candela Nova*

*Juan Pedro Candela Nova*

Dilig.ª Brevilente veinteidos Julio de mil novecientos trece. En este día han sido notificadas las resoluciones a que se refiere la anterior providencia a los moros en la misma expresados, (de que certifico) uniendo al final de este expediente las comunicaciones y duplicador de las cédulas de notificación de que certifico - Entre parentesis - de que certifico - no vale

*Juan Pedro Candela Nova*

Otra.ª Por el correo de este día que abunta comunicación n.º se remite a la Comisión Mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado a los moros comprendidos en las dos anteriores providencias las resoluciones que sobre los mismos ha adoptado la expresada Comisión fechas 26 y 30 de Junio y 11 del corriente mes, de que certifico.

*Juan Pedro Candela Nova*

Provid.ª Unase a este expediente la Comunicación n.º 3766





C.4.677.186 \*

fecha tras de los corrientes de la Comisión mixta de Reclutamiento por la cual se da a conocer el fallo recaído en 30 de Agosto último declarando soldado a Manuel Slopis Orts n.º 114 del sorteo del actual reemplazo por haber resultado inútil para el servicio de las armas, relevándole la nota de prófugo; notifíquese esta resolución al interesado y verificado den cuenta a la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante por medio de certificado, uniéndose a continuación también el duplicado de la cédula de notificación. Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Villalva Galván Alcalde Constitucional de esta Villa a cinco de Septiembre de mil novecientos trece, de que certifico.

Manuel Villalva

Antonio Polo

Ay. Ayuntamiento

Idiig. En veinte doce de Septiembre de mil novecientos trece  
En este día le ha sido notificada al moro Manuel Slopis Orts la resolución de la Comisión mixta de reclutamiento a que se refiere la anterior

providencia dejando unidas a continuación de este expediente la comunicación y cédula correspondientes, de que certifico.

Palo  
J

Otras. Breve de diez y nueve de Septiembre mil novecientos trece. En este día y con esta comunicación n.º 630 se remite al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento certificación acreditativa de haber notificado con fecha doce del actual al moroso n.º 44 del recuadro de 1913 la resolución adoptada en fecha treinta de Agosto del mismo por la expresada Comisión declarándole soldado por haber resultado inútil para el servicio de las armas y relevándole de la nota de profugo, de que certifico.

Palo  
J

Provid.º. Unase a este expediente la comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento n.º 4081 de 6 de los corrientes por la cual se da a conocer el fallo del día dos declarando excluido totalmente al moroso n.º 2 del recuadro de 1912 Manuel Davó Puig por haber resultado inútil total a su incorporación a filas. Notifíquese esta resolución al interesado y efectuado que sea den cuenta por medio de certificado a la expresada Comisión. Lo manda y firma el señor Don Manuel Villalva Galván, Alcalde Constitucional de esta Villa de Breve de diez y nueve



de Octubre de mil novecientos trece, de que certifico.



Manuel Dillaha

Antonio Polo

Diez y Siete de Octubre de mil novecientos trece  
En este día ha sido notificada la resolución de la  
Comisión mixta de Reclutamiento a que se refiere  
la anterior providencia al moro Manuel Davo Puig,  
cuyo duplicado de la cédula y comunicación queda  
ran unidas al finel de este expediente, de que cer-  
tifico.

Polo  
Ay





— Convocatoria —

- + D. Francisco Magno Cauda
- + " Salvador Sledó Mas
- + " Antonio Olives Buitado
- + " Vicente Peres Ferrand
- + " Antonio Polo Cauda
- + " Alfredo Mas Guada
- + " José Cauda Sledó
- + " Ignacio Pastor Peres
- + " Juan P. Cauda Allos
- + " José Galvan Garcia
- + " Ignacio Sorianos Linares
- + " José Martin Peralva
- + " Salvador Gijon Mas
- + " José Aznar Guada

Se convoca a sesion extraordinaria a los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan para el dia once del actual a las diez de la mañana en la Sala Capitular, a fin de llevar a efecto la diligencia de formacion del expediente de suero para el reemplazo del año actual, con arreglo a las prescripciones de la vigente Ley de Reclutamiento

Brevemente D. Guero 1914  
El Alcalde

C. Porro Peralva



Guadama, entera

Francisco Magno

Antonio Olives

Vicente Peres

Ignacio Sledó

Abandela

Ignacio Pastor

Ignacio Sorianos

J. Martinez

Refrondas

Antonio Polo

José Galvan

José Aznar  
Salvador Góngora



José María Pastor *Notaria*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sorriblanke* Provincia de *Albacete*

Reemplazo de *1912* Mozo núm. *119* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual*

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:  
*Declarar la soldado con excepción de servicio en filas por haber cumplido ya el servicio la tarde del 20 de Mayo, 99 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Sorriblanke 24 de Mayo* de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Carroll*

Po

*Harvey*

*W. J. ...*

Francisco Pascual Chanchuan *Notario*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sorriblanke* Provincia de *Albacete*

Reemplazo de *1912* Mozo núm. *19* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual*

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:  
*Declarar la soldado por haber cumplido ya el servicio de las Armas*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

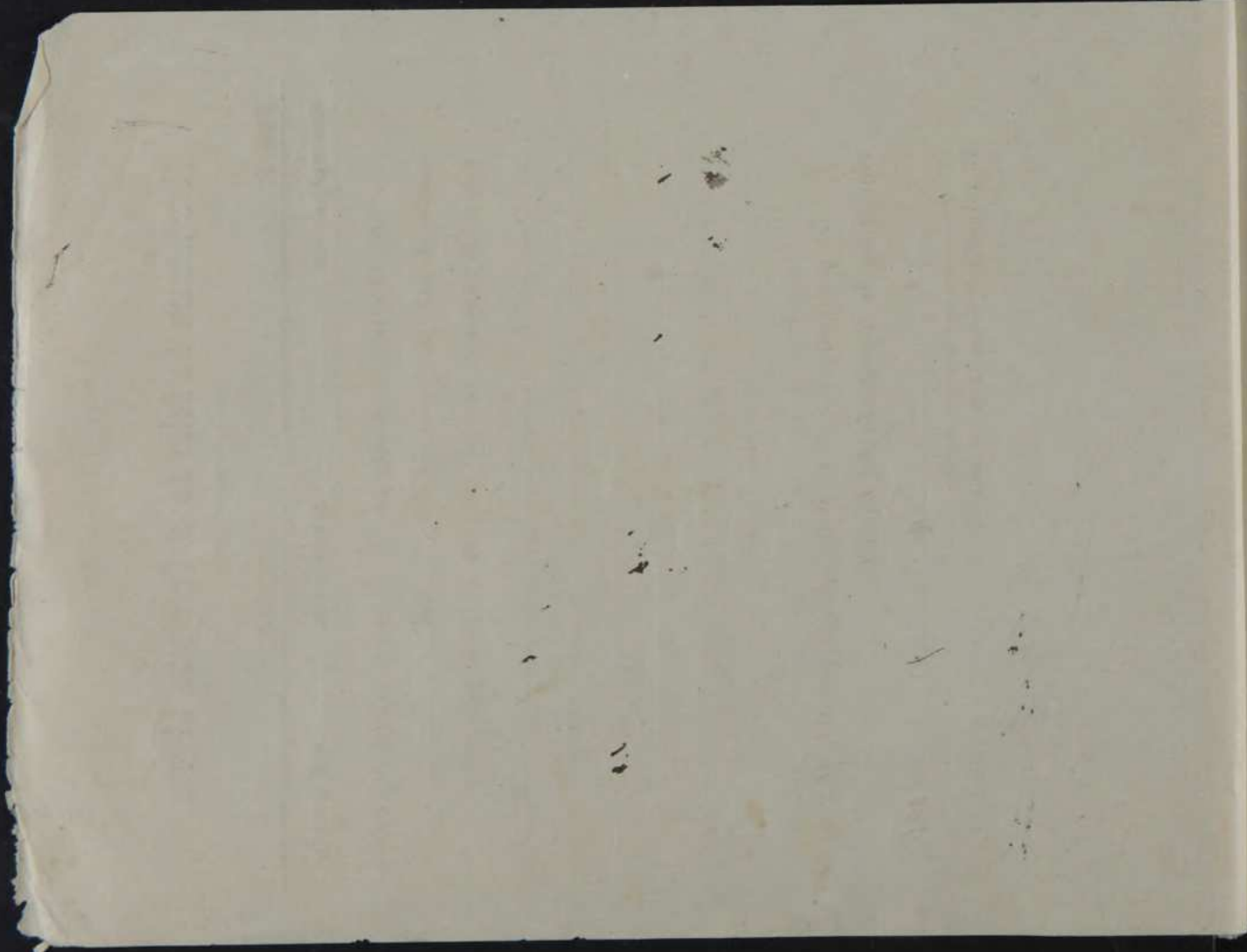
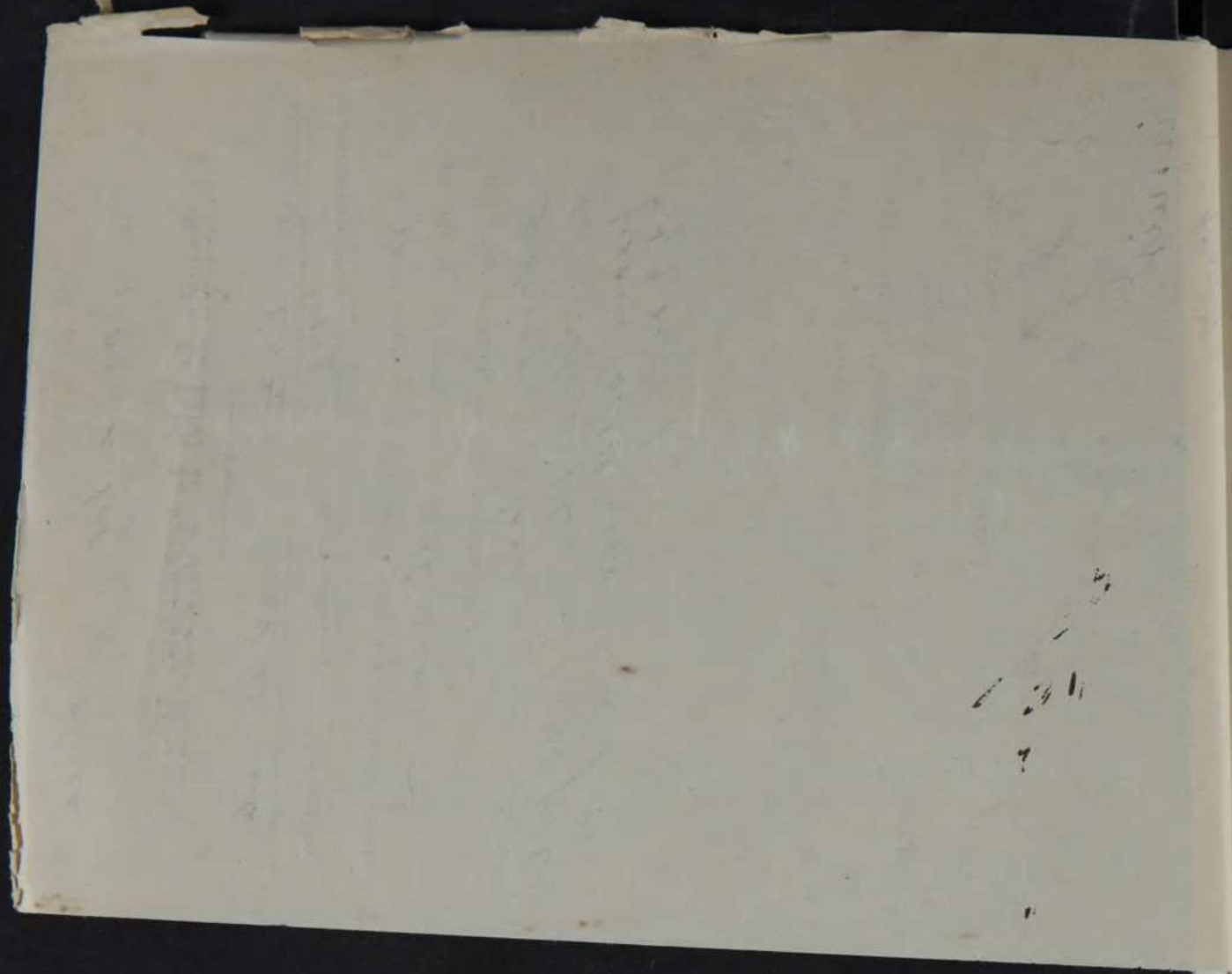
*Sorriblanke 24 de Mayo* de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Francisco Pascual Chanchuan*

*Francisco Pascual Chanchuan*





Ando Botas Martin Mañaba Es

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilte Provincia de Atacama

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 101 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarando otorgado concepción del servicio  
en favor por haber satisficido la dación  
de su art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilte 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*[Signature]*  
*[Signature]*

Francisco Gomez Sepulveda Alarcos 100

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilte Provincia de Atacama

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 78 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarando otorgado por haber cumplido el padre útil para el trabajo.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilte 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*[Signature]*  
*[Signature]*

Blank page with faint bleed-through from the reverse side. Faint handwritten marks are visible on the left side.

Handwritten marks, possibly a signature or initials, located in the upper right corner.

Vertical handwritten text or signature on the right side of the page.

Blank page with faint bleed-through from the reverse side. Faint handwritten marks are visible on the right side.

Vertical handwritten marks or signature on the right side of the page.



*José Fernando Planter. Penda 14*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Coronilla*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1913*

Mozo núm. *110* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar admitido con excepción del mismo en sus por haber justificado lo del caso 1º del artº 9º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Coronilla 24 de Mayo* de 1913

Queho enterado y con el duplicado de esta cédula.

El INTERESADO (O TESTIGOS Á SU Ruego)

El ALCALDE,

*100*

*José Fernando Planter*

*José Fernando Planter*

*Manuel Gabaynerio Logre Arenas*  
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Coronilla*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *124* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar admitido con excepción del sorteo en sus por haber justificado lo del caso 1º del artº 9º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Coronilla 24 de Mayo* de 1913

Queho enterado y con el duplicado de esta cédula.

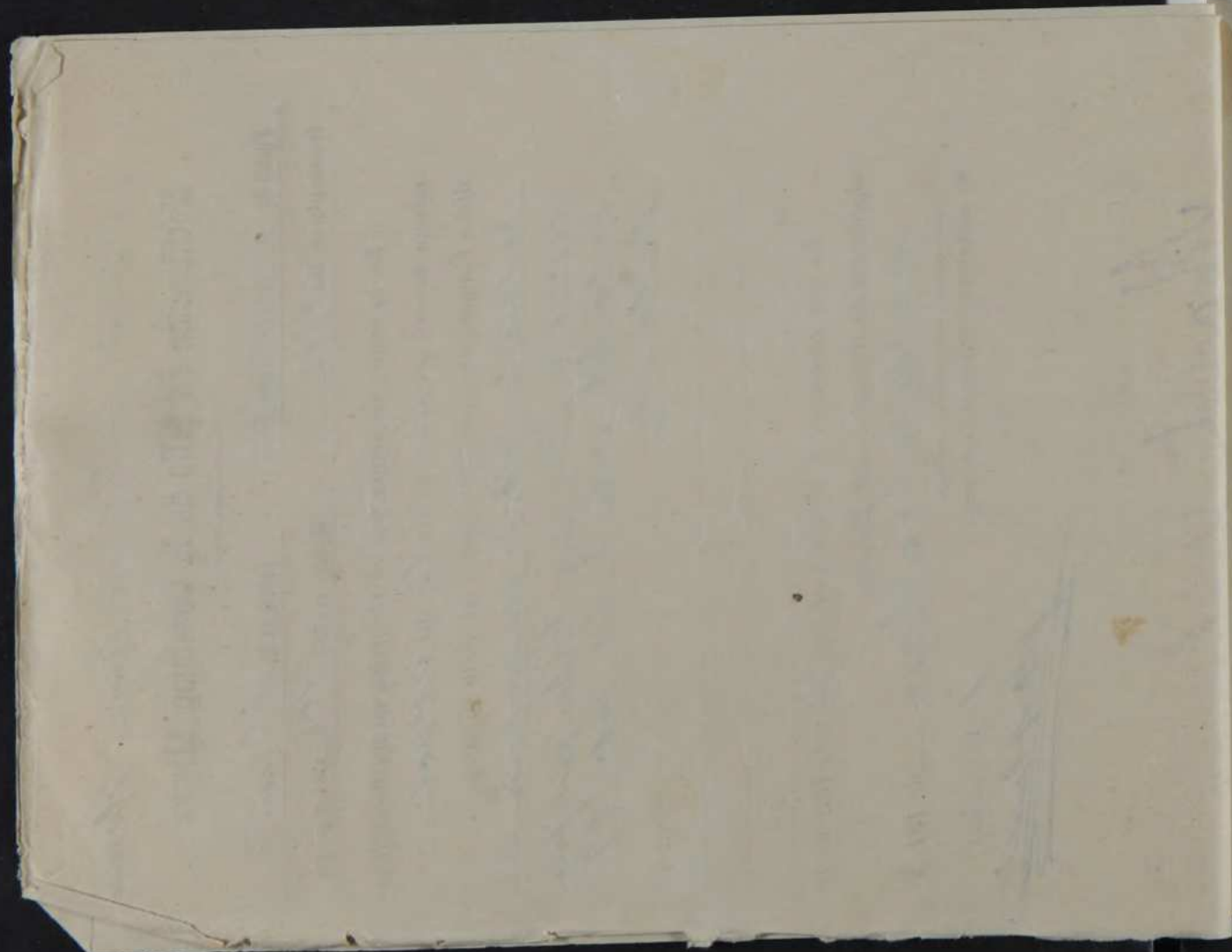
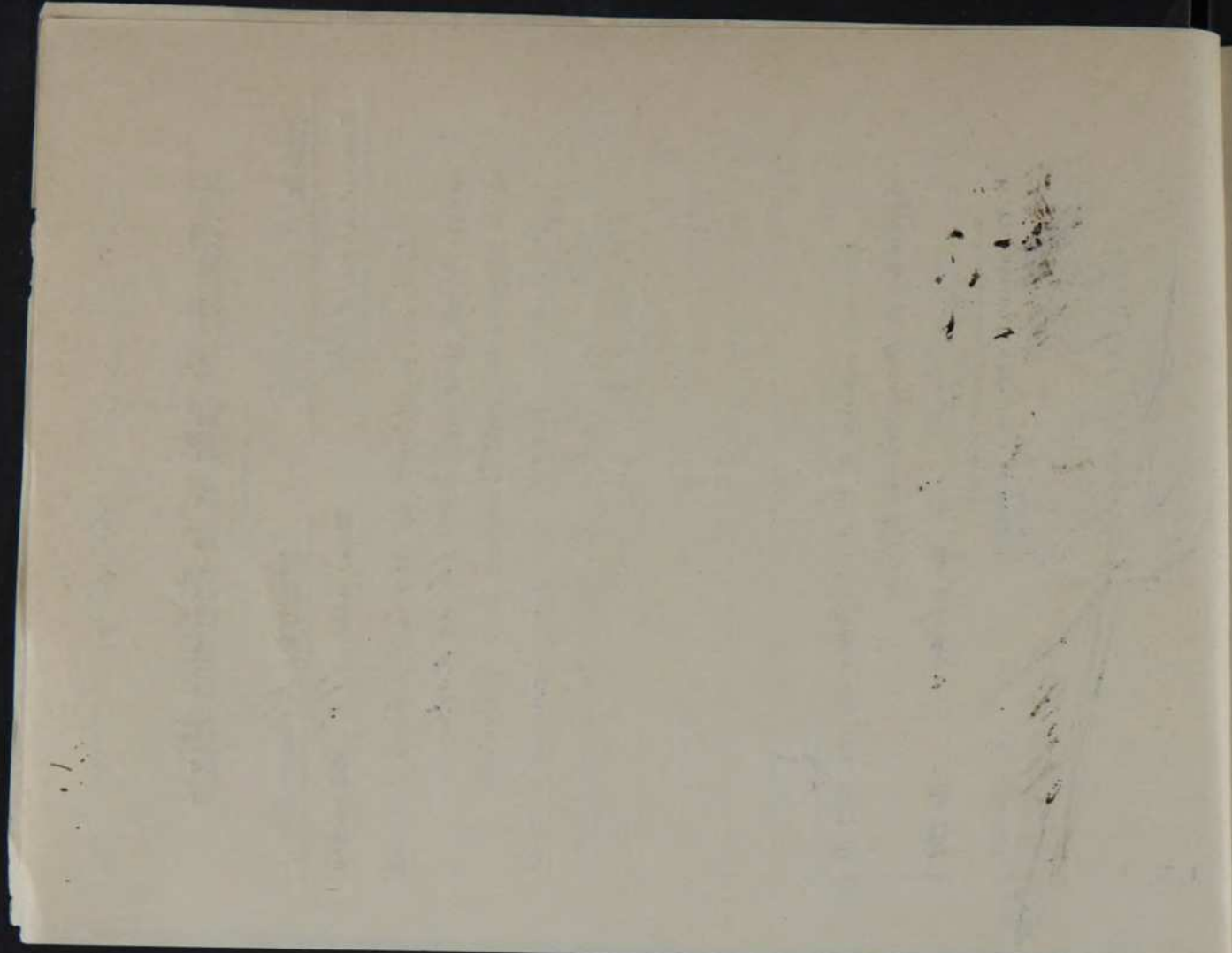
El INTERESADO (O TESTIGOS Á SU Ruego)

El ALCALDE,

*100*

*Manuel Gabaynerio*

*Manuel Gabaynerio*





Francisco Fernandez Candela Alvarado

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcoville Provincia de Alvarado

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 83 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido Totalmente como  
compensado en el año 84 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcoville 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

CA. 75

Francisco Fernandez Candela

El ALCALDE,

Francisco Fernandez Candela

Francisco Fernandez Candela

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcoville Provincia de Alvarado

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 87 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido por haber cumplido  
el año para el servicio de las Armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcoville 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Francisco Fernandez Candela

El ALCALDE,

Francisco Fernandez Candela

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871



Capit. Honor. Rolon Sondra 27

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuilivete Provincia de Atacama

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 96 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar inhabilitado por haber renunciado a su servicio el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuilivete 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

P. O.

*Abraham Zamudio*

*Abraham Zamudio*  
El ALCALDE,

Francisco Arma González Alamos 111

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuilivete Provincia de Atacama

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 111 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar inhabilitado por haber renunciado al servicio de las armas por haber participado en el sorteo N.º del sorteo 89 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

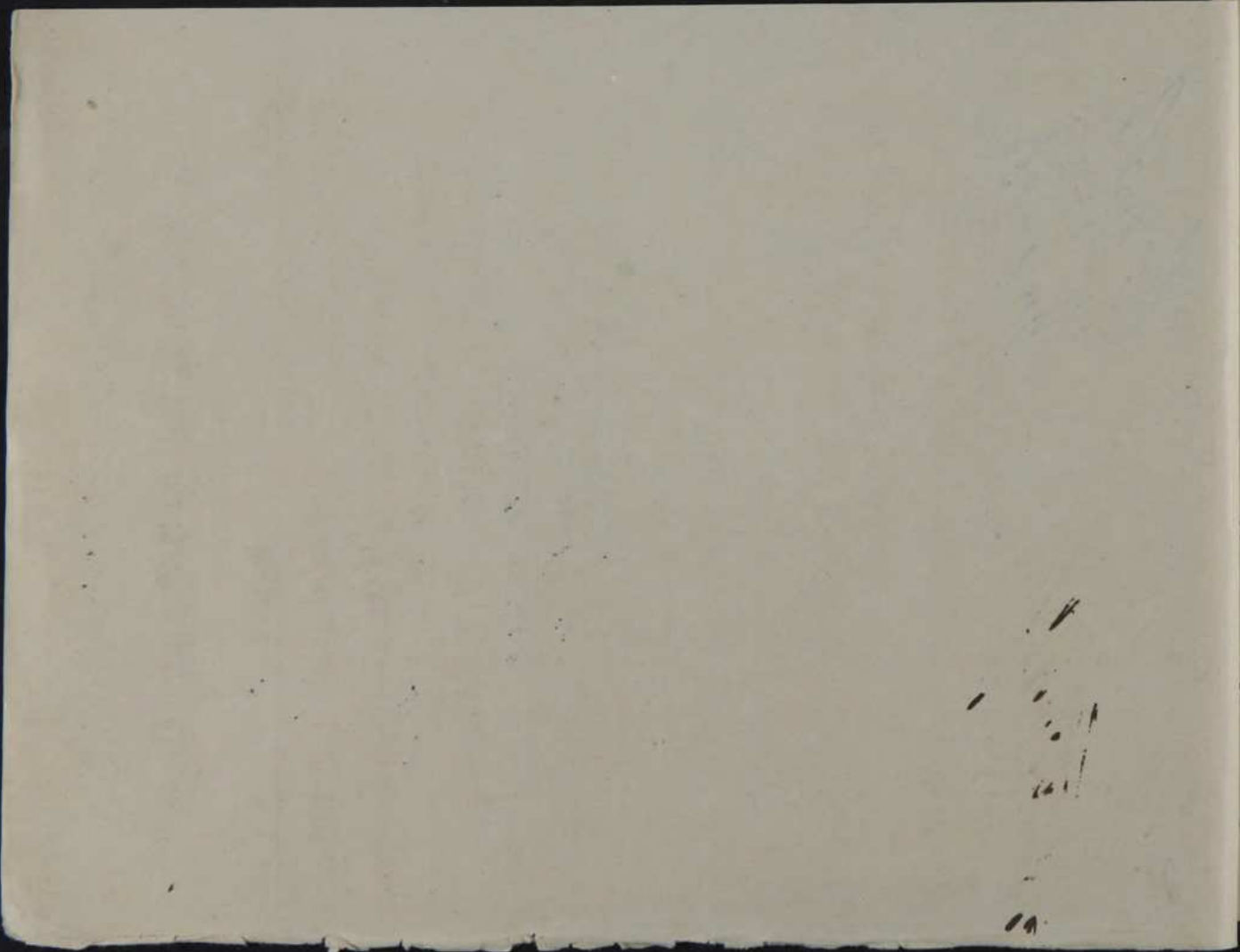
Corcuilivete 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

*Francisco Arma*

*Francisco Arma*  
El ALCALDE,

*Francisco Arma*





Bank. Senala Obachon Stevens

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corumbate Provincia de Atacama  
Reemplazo de 1910 Mozo num. 81 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarate temporalmente excludido de la  
reserva 2.ª de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corumbate 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)  
Antonio Gale

El ALCALDE,  
[Signature]

Contos Mar Espinoza Villa 23

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corumbate Provincia de Atacama  
Reemplazo de 1910 Mozo num. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarate excludido temporalmente como  
comprometido en la reserva 3.ª de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corumbate 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)  
Stewart

El ALCALDE,  
[Signature]

MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE

TO

FROM

SUBJECT

1. On 10/10/54, the following information was received from the [illegible] regarding the [illegible] of the [illegible] in the [illegible] area.

2. The [illegible] of the [illegible] in the [illegible] area is [illegible] and is [illegible] to the [illegible] of the [illegible] area.

Yours truly,

[Signature]

[Title]

[Address]

[Handwritten notes]



Francisco Gonzalez Candela Horruar

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo Provincia de Michoacán

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 42 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del septiembre

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar inhabilitado constitucional para la  
por su artículo 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Mateo 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Antonio Gallo



Franco Berda Garcia Horruar

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo Provincia de Michoacán

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 46 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del septiembre

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar inhabilitado excluido del servicio  
militar como comprendido en el artículo 84  
de la ley.

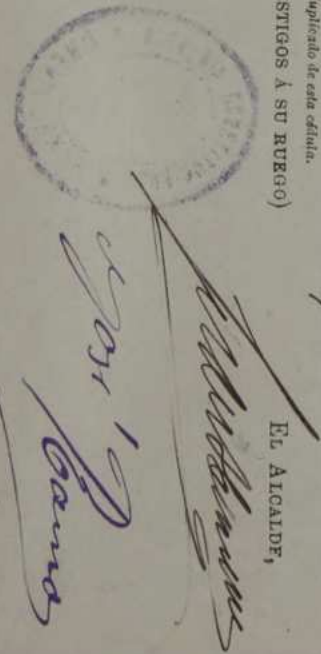
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Mateo 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Francisco



1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871

1871



*Ante: Don Gerardo Porquileo Perdigón*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilante Provincia de Mecate  
Reemplazo de 1910 Mozo núm. 85 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarando habido con excepción por haber participado en el caso 1º del art. 89 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Corchilante 24 de Mayo de 1913*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)  
*R. A. Antonio Pera*  
EL ALCALDE,  
*Antonio Pera*

*Don Gerardo Botas Fernandez Perera*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilante Provincia de Mecate  
Reemplazo de 1913 Mozo núm. 20 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarando habido con excepción del inciso 1º del art. 89 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Corchilante 24 de Mayo de 1913*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)  
*Gerardo Botas*  
EL ALCALDE,  
*Antonio Pera*

Resolución de fallo de la Comisión Mixta

En el día de mes de año del 2001

En el caso de referencia por la Comisión Mixta de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se ha acordado lo siguiente:

1. Se declara la nulidad de la resolución de fecha de 2001, por haberse dictado en un procedimiento que no se ajustó a lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

2. Se declara la nulidad de la resolución de fecha de 2001, por haberse dictado en un procedimiento que no se ajustó a lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

3. Se declara la nulidad de la resolución de fecha de 2001, por haberse dictado en un procedimiento que no se ajustó a lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

Resolución de fallo de la Comisión Mixta

En el día de mes de año del 2001

En el caso de referencia por la Comisión Mixta de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985, se ha acordado lo siguiente:

1. Se declara la nulidad de la resolución de fecha de 2001, por haberse dictado en un procedimiento que no se ajustó a lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

2. Se declara la nulidad de la resolución de fecha de 2001, por haberse dictado en un procedimiento que no se ajustó a lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.

3. Se declara la nulidad de la resolución de fecha de 2001, por haberse dictado en un procedimiento que no se ajustó a lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 6 de julio de 1985.



Ante Sanchez Alas      B. Sur.

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benimaclet

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 109 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarando excluido temporalmente del servicio militar por hallarse con una discapacidad de 120 decimios, 83 de ella ley.

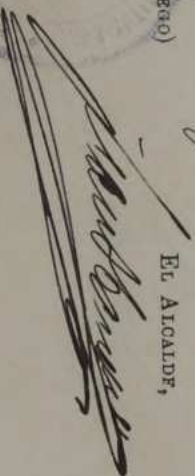
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benimaclet 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

P. A.  
Antonio Gale



Andrés Payer Sallan      Molinos

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benimaclet

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarando excluido temporalmente del servicio militar como convalidado en el art. 84 de la Ley de Reclutamiento

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benimaclet 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

Miguel Boyet



Comisión de la Cámara de Diputados

Excmo. Sr. Diputado Sr. [Name]
D. [Name]
D. [Name]

Excmo. Sr. Diputado Sr. [Name]
D. [Name]
D. [Name]

Comisión de la Cámara de Diputados

Excmo. Sr. Diputado Sr. [Name]
D. [Name]
D. [Name]

Excmo. Sr. Diputado Sr. [Name]
D. [Name]
D. [Name]



Franco Lopez Fernandez  
Peyrona

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchubate Provincia de Chiriquí  
Reemplazo de 1916 Mozo núm. 58 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del Mayo dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar excluido temporalmente del servicio militar por haberse comprometido en el caso 1º de la Ley 88 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Doña Esperanza Torrealba

El ALCALDE,  
*[Signature]*

Manuel Primeros Chanchon  
Alvarez

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchubate Provincia de Chiriquí  
Reemplazo de 1918 Mozo núm. 23 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del abril dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar excluido totalmente por haber resultado inútil total para el servicio militar.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Doña Esperanza Torrealba  
Miguel Boyer

El ALCALDE,  
*[Signature]*

Investigación de la vida de la Compañía Mixta

Fecha de ...

Nombre de ...

Nombre de ...

Nombre de ...

En la ciudad de ... el día ... de ... del año ...

Yo, el suscrito, ...

En fe de lo cual, ...

Yo, el suscrito, ...

Yo, el suscrito, ...

*[Handwritten signature]*

Investigación de la vida de la Compañía Mixta

Fecha de ...

Nombre de ...

Nombre de ...

Nombre de ...

En la ciudad de ... el día ... de ... del año ...

Yo, el suscrito, ...

En fe de lo cual, ...

Yo, el suscrito, ...

Yo, el suscrito, ...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Salvador Mac Nagalana Honoris

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coronhuite Provincia de Alacate

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 39 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle habido condicional por haberse justificado la exención del dno 2º del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Coronhuite de Mayo de 1911

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Do* Agustin Ferrandez

Banda Belu-chumris Macha 51

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coronhuite Provincia de Alacate

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 33 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle habido con exención del servicio en filas por haberse justificado lo anterior 1º de la ley 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Coronhuite de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Do* Don Alfonso

Exposición de la Comisión Mexicana

... de la Comisión Mexicana ...

Exposición de la Comisión Mexicana

... de la Comisión Mexicana ...



*Jaquín Alfonso Carreras Flores*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuilante Provincia de Merante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 7 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle aptado condicional por haber  
Justificado la exención de su 1º del  
artº 87 de la ley

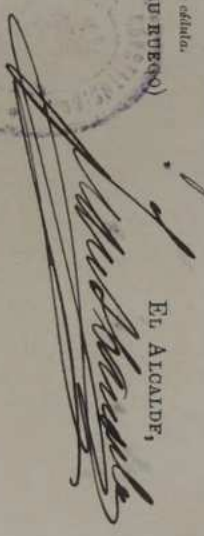
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corcuilante 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU FUEGO)

EL ALCALDE,

*Seferino Ferrauder*



*José Wandora Carreras Flores*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corcuilante Provincia de Merante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 88 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle aptado con exención de  
servicio en filas por haber justificado  
la exención 1ª del artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

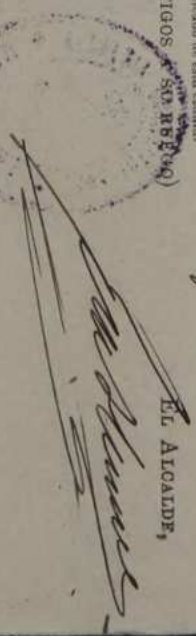
Corcuilante 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU FUEGO)

EL ALCALDE,

*José Alfonso*

*José Alfonso*



Informe de la Comision Mixta

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el curso de la presente legislatura...

100  
101  
102

Informe de la Comision Mixta

El presente informe tiene por objeto exponer los resultados de las investigaciones realizadas en el curso de la presente legislatura...

103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110



*Ando Gomez Calatayud. Portez*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Brenthunte* Provincia de *Araucan*  
Reemplazo de *1911* Mozo núm. *14* del sorteo


En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarante habiendo condicional por haberse justificado la exención del año 1º del artº 87 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BURGO)

El ALCALDE,

*El Sr. Seforino Sarmador*  
  
*[Signature]*

*Juan Garcia Ruiz J. Portez*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Brenthunte* Provincia de *Araucan*  
Reemplazo de *1912* Mozo núm. *44* del sorteo


En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarante habiendo condicional por no haberse justificado el servicio en ellos por haber justificado la exención del artº 87 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BURGO)

El ALCALDE,

*El Sr. Seforino Sarmador*  
  
*[Signature]*  
*José Alfonso,*

Investigación de la vida de la Comunidad Mexicana

Nombre del sujeto: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estado de nacimiento: \_\_\_\_\_

Ciudad de nacimiento: \_\_\_\_\_

País de nacimiento: \_\_\_\_\_

Religión: \_\_\_\_\_

Partido político: \_\_\_\_\_

Grupos de interés: \_\_\_\_\_

Actividades de tiempo libre: \_\_\_\_\_

Formación académica: \_\_\_\_\_

Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

Experiencia social: \_\_\_\_\_

Experiencia política: \_\_\_\_\_

Experiencia cultural: \_\_\_\_\_

Experiencia deportiva: \_\_\_\_\_

Experiencia artística: \_\_\_\_\_

Experiencia científica: \_\_\_\_\_

Experiencia tecnológica: \_\_\_\_\_

12

Investigación de la vida de la Comunidad Mexicana

Nombre del sujeto: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Estado de nacimiento: \_\_\_\_\_

Ciudad de nacimiento: \_\_\_\_\_

País de nacimiento: \_\_\_\_\_

Religión: \_\_\_\_\_

Partido político: \_\_\_\_\_

Grupos de interés: \_\_\_\_\_

Actividades de tiempo libre: \_\_\_\_\_

Formación académica: \_\_\_\_\_

Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

Experiencia social: \_\_\_\_\_

Experiencia política: \_\_\_\_\_

Experiencia cultural: \_\_\_\_\_

Experiencia deportiva: \_\_\_\_\_

Experiencia artística: \_\_\_\_\_

Experiencia científica: \_\_\_\_\_

Experiencia tecnológica: \_\_\_\_\_



Agustin Manuel Fernandez de los Rios Cordoba

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo

Provincia de Alvarado

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 17 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar salvado condicional por haber participado la exención del pago 1º del arte. 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Mateo 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

Agustin Manuel Fernandez de los Rios

Manuel Fernandez Gonzalez Reyna

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo

Provincia de Alvarado

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 99 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar salvado condicional por haber participado la exención del pago 2º del artículo 87 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Mateo 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

OC

Manuel Gonzalez Reyna

1871

Journal of the ...

...

...

1872

Journal of the ...

...

...



Francisco Plancher Guadaña Barranquet 82

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coronilla Provincia de Almería

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 27 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar excluido permanentemente del servicio militar por haberse comprometido de suel caso 1.º de la ley 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Secretario de Mayo de 1915

(Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.)  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU Ruego)

EL ALCALDE,

Al Sr. Excmo. Sr. Torralba

Antonio Ramón Campello Parada Macha

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coronilla Provincia de Almería

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 55 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar excluido permanentemente del servicio militar como comprometido en el caso 2.º de la ley 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Secretario de Mayo de 1915

(Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.)  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU Ruego)

EL ALCALDE,

Al Sr. Torralba

1871

1871

1871

1871

1871

1871



1871

1871

1871

1871

1871

1871



Francisco Benavides R. Costa

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brenthack Provincia de Chiriquí

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 36 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:


Declarar inhabilitado condicional por haber  
ausentado la expedición de caso 1º de  
artículo 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brenthack 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Seferino Torrades*  
  
*[Signature]*

Manuel Felipe Saos' Amador Saos' 53

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brenthack Provincia de Chiriquí

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 59 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:


Declarar inhabilitado condicional por haber  
ausentado la expedición del caso 1º  
de artículo 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brenthack 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Manuel Jimenez*  
  
*[Signature]*

1871

Journal of the  
[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

1872

Journal of the  
[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Acruilente Provincia de Alizante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 83 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del octubre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos con excepción del  
servicio en filas como complementario en  
el caso 81 del Artículo 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Acruilente 25 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Manuel Sarmiento*

*[Signature]*

*Dr. Manuel Sarmiento*

*José Campesino Salas* *Acruilente*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Acruilente Provincia de Alizante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 92 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del octubre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos con excepción por haber  
participado en excepción del caso 28 del  
Artículo 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Acruilente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

*RS*

*[Signature]*

*Manuel Sarmiento*

Investigación de la vida de la Comunidad Muzila

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

El presente trabajo tiene por objeto investigar la vida de la Comunidad Muzila, en el momento actual, para determinar sus características y su evolución.

Para ello se han realizado una serie de entrevistas a los miembros de la Comunidad, con el fin de obtener información sobre su historia, sus costumbres y sus necesidades.

Los resultados de esta investigación demuestran que la Comunidad Muzila es una comunidad muy activa y con un gran sentido de pertenencia.

En conclusión, se puede afirmar que la Comunidad Muzila es una comunidad muy valiosa y que merece ser protegida y promovida.

Investigación de la vida de la Comunidad Muzila

Fecha: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

El presente trabajo tiene por objeto investigar la vida de la Comunidad Muzila, en el momento actual, para determinar sus características y su evolución.

Para ello se han realizado una serie de entrevistas a los miembros de la Comunidad, con el fin de obtener información sobre su historia, sus costumbres y sus necesidades.

Los resultados de esta investigación demuestran que la Comunidad Muzila es una comunidad muy activa y con un gran sentido de pertenencia.

En conclusión, se puede afirmar que la Comunidad Muzila es una comunidad muy valiosa y que merece ser protegida y promovida.



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corvillaco

Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 85 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle inhabilitado por no haberse  
acreditado en el caso 2.º del artículo  
81 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corvillaco 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Andrés Loren,*



*Andrés Loren*

*Paulo Amario Amador Toporcal*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corvillaco

Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle inhabilitado condicional por haber  
justificado la exención de caso 2.º del  
art. 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corvillaco 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*os José Mas*



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Folio 1

Exposición de

Mexico

del

que se ha celebrado en el mes de Mayo de 1891, en el Palacio Nacional de las Bellas Artes, y en el que se han examinado los trabajos de la Comisión Mixta, y se ha acordado que se declare ganador el Sr. D. Juan de Dios...

En fe de lo cual se ha expedido esta Notificación en la Ciudad de Mexico, a los diez dias del mes de Mayo de 1891, en el Palacio Nacional de las Bellas Artes, a las once de la noche.

de

de 1891

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Folio 2

Exposición de

Mexico

del

que se ha celebrado en el mes de Mayo de 1891, en el Palacio Nacional de las Bellas Artes, y en el que se han examinado los trabajos de la Comisión Mixta, y se ha acordado que se declare ganador el Sr. D. Juan de Dios...

En fe de lo cual se ha expedido esta Notificación en la Ciudad de Mexico, a los diez dias del mes de Mayo de 1891, en el Palacio Nacional de las Bellas Artes, a las once de la noche.

de

de 1891

Exposición Nacional de 1891



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Comblende Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarado válidamente por no haber sido denunciada la exención alegada dentro del caso 3º del artículo 8º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Comblende 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUGGO)

El ALCALDE,

Rafael Carreras

Rafael Carreras Quenda

Manuel Macías Mor Yagorua

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Comblende Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 32 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarado válidamente por haber anticipado la exención al caso 2º del art. 8º de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Comblende 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (ó TESTIGOS A SU RUGGO)

El ALCALDE,

Antonio

Agustín

Informe de la Comision de la

1880

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Informe de la Comision de la

1880

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la

Comision de la



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Sanillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararse válidos en excepción del servicio en días como consecuencia en el caso 1.º del artículo 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sanillente 24 de Mayo de 1913  
Queda enterada y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Jose' Alado*  
*[Signature]*  
El ALCALDE,

*Don D. Jose' Alado' Gaudela*

*Arto. Juan Bern Pariz*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Sanillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 20 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararse válidos en excepción por haber prestado la excepción en el caso 2.º del art. 89 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sanillente 24 de Mayo de 1913  
Queda enterada y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Don Juan Bern Pariz*  
*[Signature]*  
El ALCALDE,



Resolución de la Junta de Gobierno

En la ciudad de Madrid a ... de ... de 19...

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, Sr. D. ...

El Sr. Secretario de la Junta de Gobierno, Sr. D. ...

El Sr. ...

Resolución de la Junta de Gobierno

En la ciudad de Madrid a ... de ... de 19...

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, Sr. D. ...

El Sr. Secretario de la Junta de Gobierno, Sr. D. ...

El Sr. ...



Arriabal 20

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Arriabal Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1909 Mozo núm. 87 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Se le ordena incorporarse a reclutarse  
como contingente en el caso 1.º del artículo  
87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BUENGO)

Donillente de Arriabal de 1913  
  
El ALCALDE,  
Juan Collares

Manuel Ramos de la

San Pedro de las Tablas

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Pedro de las Tablas Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 11 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Se le ordena incorporarse a reclutarse  
condicional por haber  
quedado en el caso 1.º del artículo  
87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BUENGO)

Donillente de San Pedro de las Tablas de 1913  
  
El ALCALDE,  
Don Juan de los Rios

Intendencia de Salto de la Comarca Nueva

Yo el Subdelegado de Salto de la Comarca Nueva

hago saber a todos los señores vecinos de esta Comarca que para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1808, se ha acordado que se abra un expediente para la formación de un catastro de esta Comarca, y para el efecto se ha nombrado a don Juan de Dios de Salazar, vecino de esta Comarca, para que se encargue de la formación del mismo, y para el efecto se le ha concedido el poder necesario para que pueda proceder a la formación del mismo, y para el efecto se le ha concedido el poder necesario para que pueda proceder a la formación del mismo, y para el efecto se le ha concedido el poder necesario para que pueda proceder a la formación del mismo.

En Salto de la Comarca Nueva a 15 de Mayo de 1808.

Yo el Subdelegado de Salto de la Comarca Nueva

Don Juan de Dios de Salazar

Intendencia de Salto de la Comarca Nueva

Yo el Subdelegado de Salto de la Comarca Nueva

hago saber a todos los señores vecinos de esta Comarca que para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1808, se ha acordado que se abra un expediente para la formación de un catastro de esta Comarca, y para el efecto se ha nombrado a don Juan de Dios de Salazar, vecino de esta Comarca, para que se encargue de la formación del mismo, y para el efecto se le ha concedido el poder necesario para que pueda proceder a la formación del mismo, y para el efecto se le ha concedido el poder necesario para que pueda proceder a la formación del mismo.

En Salto de la Comarca Nueva a 15 de Mayo de 1808.

Yo el Subdelegado de Salto de la Comarca Nueva

Don Juan de Dios de Salazar



José Juesada Galindo (N.º 16)

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Gran Murub

Provincia de Miécate

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle inhabilitado condicional como con  
gruado en el caso 1.º del arto. 83 de la ley

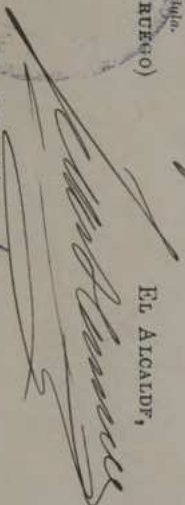
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Gran Murub 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

EL ALCALDE,

José Juesada



Galindo

Andrés Mar Barber August 12

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Gran Murub

Provincia de Miécate

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 84 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

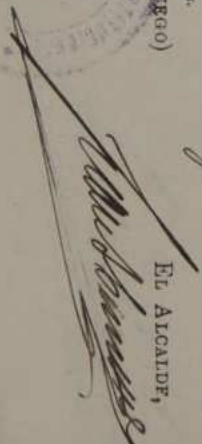
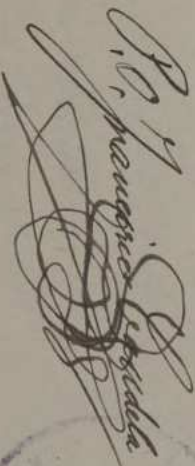
Declararle inhabilitado temporalmente de  
servicio militar por haberse concurrido  
en el caso 2.º del arto. 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Gran Murub 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

EL ALCALDE,



1857

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

1857

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..





1875

Received of the Treasurer of the  
County of ... the sum of ...  
for ...

Witness my hand and seal this ... day of ...  
1875

1875

Received of the Treasurer of the  
County of ... the sum of ...  
for ...

Witness my hand and seal this ... day of ...  
1875

*[Handwritten signature]*



*Agustin Espinosa Arce* *Comde*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corchilante* Provincia de *Michoate*

Reemplazo de *1910* Mozo núm. *20* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declararle inhabilitado*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Corchilante 24 de Mayo* de 1915

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Agustin Espinosa*  
*[Signature]*

*Guillermo Figueroa Campuzano* *Coronel*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corchilante* Provincia de *Michoate*

Reemplazo de *1913* Mozo núm. *28* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declararle inhabilitado por haber cumplido satisfactoriamente el servicio de las Armas*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Corchilante 24 de Mayo* de 1915

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Guillermo Figueroa*  
*[Signature]*

Memorandum de l'Etat de la Comté de Mexico

Le Comte de Mexico est une des Comtes les plus riches de l'Espagne. Il est situé dans le Sud-Ouest de l'Espagne, et est limité par le Comte de Castille au Nord, le Comte de Valence au Sud, et le Comte de Grenade à l'Est. Sa capitale est Séville. Le Comte de Mexico est divisé en plusieurs provinces, dont les principales sont Cordoue, Séville, Huelva, et Cadix. Le Comte de Mexico est une des Comtes les plus riches de l'Espagne, et est une des Comtes les plus importantes de l'Espagne.

*[Faint handwritten notes in the top right corner of the page.]*

Memorandum de l'Etat de la Comté de Mexico

Le Comte de Mexico est une des Comtes les plus riches de l'Espagne. Il est situé dans le Sud-Ouest de l'Espagne, et est limité par le Comte de Castille au Nord, le Comte de Valence au Sud, et le Comte de Grenade à l'Est. Sa capitale est Séville. Le Comte de Mexico est divisé en plusieurs provinces, dont les principales sont Cordoue, Séville, Huelva, et Cadix. Le Comte de Mexico est une des Comtes les plus riches de l'Espagne, et est une des Comtes les plus importantes de l'Espagne.

*[Faint handwritten notes in the top right corner of the page.]*





Memorio Niente Pavor das March 8 7

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coronilla Provincia de Alizante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 22 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 15 del septiembre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar soldado condecorado por haber participado la ocupación del caso 2º artº 8º de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Coronilla 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Rafael Canales*

*Juan Gabriel Segura  
Francisco Muñoz Segura Macha*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brenillante Provincia de Alizante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 187 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar soldado condecoración de servicio en filas por haber participado en la de caso 2º de artº 8º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brenillante 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Manuel  
González*





Francisco González Morales (Pilla 311)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barroblanco Provincia de Alacaluf

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarante absolvido condicional como  
comprometido en el caso 2º art. 8º de la  
ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barroblanco 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Francisco Morales*

Ante Gabriel Ruiz Macho

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barroblanco Provincia de Alacaluf

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 38 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarante absolvido en excepción del  
permiso en filas por haber participado  
en el caso 1º de la ley 89 de la  
ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barroblanco 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*30*

*Marcos*  
*González*



Journal of the ...

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

Journal of the ...

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..



Francisco Abner Garcia Pando

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barrilante Provincia de Alacranes

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 44 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Recomendó el estado condicional por haber participado la ocupación del caso 1º del arto 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barrilante 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCAIDE,

Antonio Abner

José Canales Obregón Páez

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barrilante Provincia de Alacranes

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 11 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Recomendó el estado condicional por haber servido en filas por haber participado en el caso 1º de la ley 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barrilante 7 de Junio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCAIDE,

Manuel Aguirre

100

Memorandum de l'Etat de la Colonie Mexicaine

Le 15 Mars 1847  
Monsieur le Ministre  
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint le rapport que vous m'avez demandé par votre lettre du 10 courant.

Je suis, Monsieur le Ministre, avec toute la haute estime que vous m'avez inspirée, l'assurance de votre dévoué et fidèle serviteur.

Le Ministre de l'Intérieur  
M. de ...

Memorandum de l'Etat de la Colonie Mexicaine

Le 15 Mars 1847  
Monsieur le Ministre  
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint le rapport que vous m'avez demandé par votre lettre du 10 courant.

Je suis, Monsieur le Ministre, avec toute la haute estime que vous m'avez inspirée, l'assurance de votre dévoué et fidèle serviteur.

Le Ministre de l'Intérieur  
M. de ...

Young



Capto. Mas Poes Paguera 70

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilante

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 46 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos condicionales al haberse cumplido  
todo lo exigido en el caso 1º artº 8º de  
la ley

Lo que comunico a V. a los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilante 24 de Mayo de 1913

(Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,  
*Capitane José Luis*

Juan Polu Arana

Alexis

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilante

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 65 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos con excepción de lo que  
se pide como comprendido en el caso 2º  
del artº 8º de la ley

Lo que comunico a V. a los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilante 24 de Mayo de 1913

(Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,  
*Juan Manuel*  
*Gómez*

Handwritten text, possibly a title or header, located at the top of the page.

Main body of handwritten text, appearing as several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a list or index.



Handwritten text, possibly a title or header, located at the top of the page.

Main body of handwritten text, appearing as several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.



A small, dark mark or character at the bottom right corner of the page.



J. G. de Jenu 3

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo Provincia de Albarrate

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 68 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle totalmente excluido del servicio militar como embalsamador en el caso: del Artículo 83 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Mateo 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O) TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Enrique Montaner*

El ALCALDE,

*Enrique Montaner Garcia*

*Andrés Juan Salazar* *Mucha*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevedade Provincia de Albarrate

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 104 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle aptado con expresión del servicio en filas por haber padecido la del caso 1º de su artº 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevedade 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O) TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Andrés Juan*

El ALCALDE,



Resolución de la Junta de la Compañía de Jesús

En la ciudad de Madrid a diez y siete de Mayo de mil y seiscientos y noventa y tres años. En virtud de lo que se acordó en la Junta de la Compañía de Jesús...

Yo el Rey. Yo el Obispo de Madrid. Yo el Comisario de la Compañía de Jesús.

Handwritten signature or initials in the top right corner.

Faint text at the bottom left of the page.

Faint text in the center of the page.

Faint text or markings at the bottom right of the page.



Bayardo Gomis Fernandez (J. Lopez 8)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilete Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 62 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos los reclutamientos como  
comprometidos en el caso 2.º art. 81 de  
la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilete 24 de Mayo de 1912  
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Bayardo Gomis  
El ALCALDE,

Frank Perez Alfonso Augul 83

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchilete Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 77 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos los reclutamientos como  
comprometidos en el caso 2.º art. 81 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corchilete 24 de Mayo de 1913  
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Frank Perez Alfonso  
El ALCALDE,

*[Faint, illegible handwriting on the top page of the notebook, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*John Huntley*

*[Faint, illegible handwriting on the bottom page of the notebook, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*John Huntley*



Arriñada 62

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Sorribente Provincia de Alcavite

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 65 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar legalmente excludido por haber fallecido la expedición del caso 1º del artículo 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arriñada 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

30 Teresa Sanchez

Pedro Acosta del

Arto. Landela Arriñada Berdiga

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Sorribente Provincia de Alcavite

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 70 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar legalmente excludido por haber fallecido el expediente del caso 1º del artículo 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sorribente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

30

Pedro Acosta del

Small amount of ...

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

...

Small amount of ...

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

...



Francisco Ortuno Landameria  
Arribas

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Peruillanca Provincia de Atacama

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 69 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle inhabilitado condicional por haberse hipotecado la sucesión al caso 1º artº. 8º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Peruillanca 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO),  
P. O. José Baatillo EL ALCALDE,  
[Signature]

Manuel Oban Bolan Norpotha

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corerillanca Provincia de Atacama

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 116 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle inhabilitado con excepción que terminó en julio por haberse hipotecado la sucesión al caso 1º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corerillanca 16 de Mayo de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO),  
P. O. José Baatillo EL ALCALDE,  
[Signature]

P. O. José Baatillo  
[Signature]  
Martinez



60

1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

1858

1859

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900



Paulo Marco Bova Bogarinas

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barahona Provincia de Matante

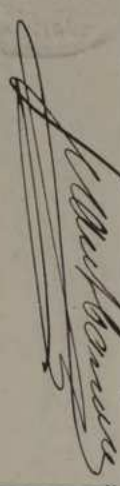
Reemplazo de 1910 Mozo núm. 75 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarante de estado condicional por haber participado la excoepcion del caso 1º artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)  
Barahona 24 de Mayo de 1913

Francisco Marcos Lora  
El ALCALDE,  


Anto. Perez abarinas, Perda 14

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barahona Provincia de Matante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 29 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarante de estado condicional por haber participado por haberse comprometido en el caso 4º de artº 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)  
Barahona 24 de Mayo de 1913

So  
Jesús Alvarado  
El ALCALDE,  




*Juan Valer Pastor (Aprobado 17)*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corchubite* Provincia de *Alvante*  
Reemplazo de *1110* Mozo núm. *76* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *septiembre* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar válidos condicionales como comprendidos en el caso 1.º art. 87 de la ley*

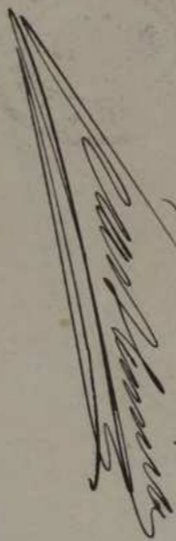
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Corchubite 24* de *Mayo* de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

*José John*

EL ALCALDE,



*Juan Pedro Robella* *Agente*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corchubite* Provincia de *Alvante*  
Reemplazo de *1110* Mozo núm. *105* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *septiembre* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar válidos condicionales por haberse justificado la ocupación del caso 2.º del art. 87 de la ley*

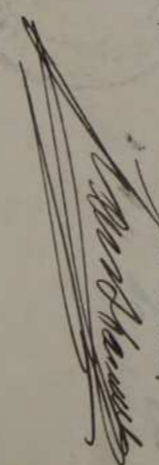
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Corchubite 24* de *Mayo* de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

*José Antonio*  
*Quirós*

EL ALCALDE,





Jose Valer Pastor (A paguini 17)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corumbite

Provincia de Alcorta

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 46 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararse habido condicional como comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corumbite 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O TESTIGOS A SU BUENGO)

Jose Valer

El ALCALDE,

Jose Nardo Ballela Bayona

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corumbite

Provincia de Alcorta

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 105 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararse habido condicional por haber justificado la expugnación del caso 2.º del art.º 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corumbite 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O TESTIGOS A SU BUENGO)

Jose Nardo Ballela

El ALCALDE,

Resolución de la Junta de la Compañía Mexicana

En la ciudad de México a los días...

El suscrito...

Resolución de la Junta de la Compañía Mexicana

En la ciudad de México a los días...

El suscrito...

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.



Josefa Carreras Ferrera (Hijas)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benicarló Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 88 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle habido ambigüedad en su  
compromiso en el caso 2º planteado 87ª  
del ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RÍBDO)

EL ALCALDE,

Benicarló de 1913

Josefa Ferrera



Francisco Martínez Chiquit 37

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benicarló Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 37 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle habido con excepción del  
servicio en filas por haber participado  
en el caso 1º de la ley 1ª de 1912

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RÍBDO)

EL ALCALDE,

Benicarló de 1913

30

Juan  
Mor



Memorandum to the Commission

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Memorandum to the Commission

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



J. Javi

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berrillente Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 84 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarado temporalmente excludido por haberse inutilizado la escarola del caso 1º del artículo 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

(Cuando entienda y con el duplicado de esta cédula.)  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RÍBORDO)

El ALCALDE,

*Francisco Torres*  
  
*Francisco Torres*

*Francisco Torres Blanchan*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berrillente Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarado inhabilitado por no haberse comparenciado en el caso 1º artículo 83 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

(Cuando entienda y con el duplicado de esta cédula.)  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RÍBORDO)

El ALCALDE,

*Francisco Torres*  
  
*Francisco Torres*

*Francisco Torres*





Salvador Alfonso Garcia (nro 10)

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente Provincia de Alfonso  
Reemplazo de 1910 Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

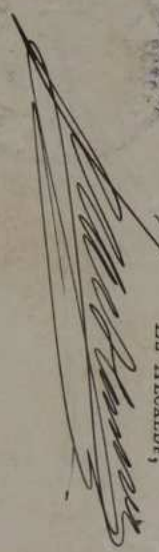
Declarar válidos con el carácter de  
comprandidos en el caso 1º art. 8º de  
la ley.

Salvador Alfonso Garcia

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O TESTIGOS A SU RÍEGO)

EL ALCALDE,  


### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente Provincia de Alfonso  
Reemplazo de 1913 Mozo núm. 2 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos con el carácter de  
comprandidos en el caso 1º art. 8º de  
la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O TESTIGOS A SU RÍEGO)

EL ALCALDE,  
Manuel Torres  




de... Alfonso

Faint, illegible text on the top page of the document, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the bottom page of the document, possibly bleed-through from the reverse side. A circular stamp is visible on the right side of the page.

Part 1. 2  
11/12



*Francisco Mas Balam (Alcalde)*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Sanmillán*

Provincia de *Merida*

Reemplazo de *1910*

Mozo núm. *89* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

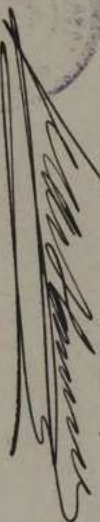
*Declarar totalmente excluido como comprendido en el caso 2º art. 8º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Sanmillán 24 de Mayo* de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,



### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *San Vicente*

Provincia de *Alcaide*

Reemplazo de *1913*

Mozo núm. *5* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

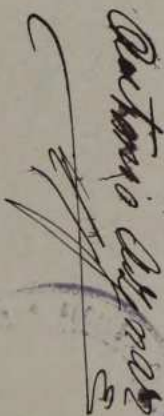
*Declarar totalmente excluido al demandado debido como comprendido en el caso 2º del artículo 8º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*San Vicente 24 de Mayo* de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,



1871

Received of the Treasurer of the  
Board of Directors of the  
City of New York  
the sum of \$1000.00  
for the purchase of  
land for the  
City of New York  
at the rate of \$1000.00  
per acre  
for the purchase of  
land for the  
City of New York  
at the rate of \$1000.00  
per acre

1871

Received of the Treasurer of the  
Board of Directors of the  
City of New York  
the sum of \$1000.00  
for the purchase of  
land for the  
City of New York  
at the rate of \$1000.00  
per acre  
for the purchase of  
land for the  
City of New York  
at the rate of \$1000.00  
per acre

Bank of N.Y. & C.

1871

Received of the Treasurer of the  
Board of Directors of the  
City of New York  
the sum of \$1000.00  
for the purchase of  
land for the  
City of New York  
at the rate of \$1000.00  
per acre  
for the purchase of  
land for the  
City of New York  
at the rate of \$1000.00  
per acre

1871

Received of the Treasurer of the  
Board of Directors of the  
City of New York  
the sum of \$1000.00  
for the purchase of  
land for the  
City of New York  
at the rate of \$1000.00  
per acre  
for the purchase of  
land for the  
City of New York  
at the rate of \$1000.00  
per acre



*Mapire das Glads! Chacon 18*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berriolente Provincia de Alacante

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 98 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Definitamente se le declara exento por haber cumplido la edad legal por haber de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Berriolente 24 de Mayo de 1913*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Mario Alcantar*

*[Signature]*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berriolente Provincia de Alacante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 6 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Se le declara exento por haber cumplido el servicio militar como consecuencia en el caso 2º del artículo 84 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Berriolente 24 de Mayo de 1913*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Carlos Quintanilla*

*[Signature]*



*Paul Q. 11*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Memorandum de l'Etat de la Comptabilité Mixte  
Le 1er Janvier 1881

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Memorandum de l'Etat de la Comptabilité Mixte  
Le 1er Janvier 1881

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Apr 2 1881



*Magique don Alde' Chacon 18*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corrientes* Provincia de *Misiones*

Reemplazo de *1910* Mozo núm. *98* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarado aptado condicional por haber cumplido la exigencia del art. 1º art. 8º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Corrientes 24* de *Mayo* de *1913*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Manoio Alvarado*

*[Signature]*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corrientes* Provincia de *Misiones*

Reemplazo de *1913* Mozo núm. *10* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarado aptado en excepción del servicio en filas en su condicional en el caso 2º del artículo 8º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Corrientes 24* de *Mayo* de *1913*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*por Harold*

*[Signature]*



*don 9*

Attestation de la ville de ...

Le Maire de la ville de ...

Le Maire de la ville de ...

Signature

Attestation de la ville de la ...

Le Maire de la ville de ...

Le Maire de la ville de ...

Signature

Signature



Auto. Mancomon. Obis (No. 1000 4)

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berrillente Provincia de Chiriquí

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 103 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos los datos condicionales como  
comprobados en el caso 2º del art. 87  
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Berrillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*R. D. Santa Cruz*

El ALCALDE,  
*[Signature]*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berrillente Provincia de Chiriquí

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 15 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos los datos para su  
comprobados en el caso 4º del artículo 86  
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Berrillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Maria Elva*

El ALCALDE,  
*[Signature]*

Manifiesto de D. Juan de la Cruz...

Faded handwritten text, possibly a list or account.

Faded handwritten text, possibly a signature or date.

Manifiesto de D. Juan de la Cruz...

Faded handwritten text, possibly a list or account.

Faded handwritten text, possibly a signature or date.

Handwritten text on the right edge of the page.



Manuel Lopez Martinez (Punta Alta)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo Provincia de Alacate

Reemplazo de 1910 Mozo núm. 113 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar, solemnemente excluido como comprendido en el caso p. de art. 99 de la ley

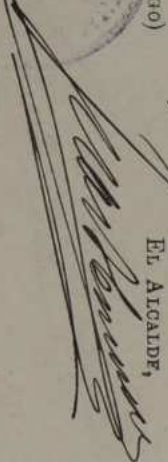
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Mateo 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Manuel Lopez



Barría

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Mateo Provincia de Alacate

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 16 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar, solemnemente excluido al servicio hospital como comprendido en el caso 2.º del artículo 86 de la ley

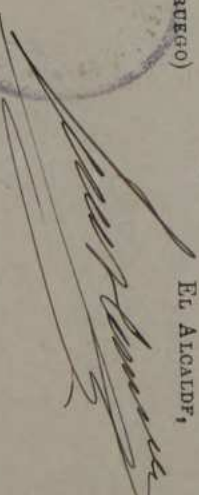
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Mateo 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

J. O. Cristóbal Gledo



1847

Journal of the ...

...

...

1847

Journal of the ...

...

...

Martha ...



Jose Ventura Jerez (Miguel)

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orizabate

Provincia de Veracruz

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 4 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos condicionales como  
comprometido en el caso 2.º art. 9º de  
la ley

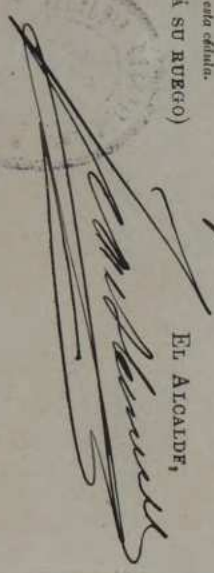
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orizabate 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Jose Ventura*



### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orizabate

Provincia de Veracruz

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 18 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válidos por no haberse  
publicado la orden de servicio que tiene  
señalada y celebrada ante la Comisión

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Orizabate 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Marcos Magallon*



*Marcos Magallon*

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861

1861



*Belardo.*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benillante Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 6 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarand totalmente excludido por haber cumplido la edad en el caso 1.º del artículo 133 de la Ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Benillante 24 de Mayo de 1913*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

*D. O. Teodoro Barrenal*

*[Signature]*  
El ALCALDE,

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benillante Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarand excludido por no haber cumplido la edad en el caso 1.º del artículo 133 de la Ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Benillante 24 de Mayo de 1913*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

*D. O. Francisco Abas Abas*

*[Signature]*  
El ALCALDE,





*Boquet. Republica Peru (La Estrella)*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barrilante

Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 9 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar inhabilitado como  
compañero en el caso 90 art. 87  
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barrilante 24 de Mayo de 1913

(Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*J. C.*  
*Ante Town*  
  
*[Signature]*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barrilante

Provincia de Alcántara

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar inhabilitado como  
compañero en el caso 1º del artículo 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barrilante 24 de Mayo de 1913

(Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Ante Town*  
  
*[Signature]*

*Don J. Bautista Guanda*

Memorandum of the ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Mamuel Sureda de los Heredia

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coronilla Provincia de Albacete

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 18 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar obligado condicional por haber participado la ocupación del caso 1.º art. 1.º de la ley de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Coronilla 24 de Mayo de 1913  
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Antonio Sánchez*  
El ALCALDE,

Ma. Nika

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Coruillente Provincia de Albacete

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar totalmente excludido por cumplir circunstancias en el caso 1.º del Artículo 1.º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Coruillente 24 de Mayo de 1913  
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Ami Sánchez*  
El ALCALDE,

*Ami Sánchez*

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Inspección de la Isla de la Comandancia Mixta

Dr. P. Ferrer de la Comandancia



Manuel Segura Roman *Mano*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 19 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del septiembre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Se le mandó elabado condicional por haber sido  
afectado la corporación del cond. 1º art. 8º de  
la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Manuel Segura*  
  
El ALCALDE,  
*Manuel Segura*

*A Peren 15*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 33 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del septiembre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Se le mandó elabado con excepción del en-  
grosamiento de la ley, como comprendido en el caso  
1º del artículo 8º de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Dolores Semarola*  
  
El ALCALDE,  
*Dolores Semarola*

*D. Dolores Semarola*

James' sabbat' Tenn

Dear Mother

I received your kind letter of the 10th and was glad to hear from you. I am well and hope these few lines will find you the same. I have not much news to write at present.

I have been thinking much lately of the future and how I shall spend the remainder of my life. I feel that I must be prepared for whatever may come. I have no special plans at present, but I shall try to be ready for anything.

I have not much news to write at present. I have been thinking much lately of the future and how I shall spend the remainder of my life. I feel that I must be prepared for whatever may come.

Dear Mother

I received your kind letter of the 10th and was glad to hear from you. I am well and hope these few lines will find you the same. I have not much news to write at present.

I have been thinking much lately of the future and how I shall spend the remainder of my life. I feel that I must be prepared for whatever may come. I have no special plans at present, but I shall try to be ready for anything.

I have not much news to write at present. I have been thinking much lately of the future and how I shall spend the remainder of my life. I feel that I must be prepared for whatever may come.

Resolution de Jallo de la Comision Mixta



*Antonio Aguas Dei (Benie)*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berillente Provincia de Alvarito

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 23 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del octubre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar soldado condicional como compensado en el caso 1º art. 87 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Beniente 24 de Mayo* de 1913  
(queda enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,  
*Milenario*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berillente Provincia de Alvarito

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del octubre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar soldado por no haberse presentado la excepción única sujeta según el caso 3º del artículo 86 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Beniente 24 de Mayo* de 1913  
(queda enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,  
*Francisco Gama*  
*José María Serna*

Memoria de la Comision Niza

1815

de la Comision Niza

de la Comision Niza

de la Comision Niza

Los señores de la Comision Niza, en virtud de lo que se les ha mandado, tienen el honor de presentar a V. E. el presente informe...

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de la situacion de las cosas en el momento de la entrada de las tropas francesas...

La segunda parte trata de las medidas que se tomaron para restablecer el orden y la tranquilidad en el pais...

La tercera parte trata de las medidas que se tomaron para asegurar la seguridad de las personas y de las propiedades...

Benjamin Constant

Memoria de la Comision Niza

1815

de la Comision Niza

de la Comision Niza

Los señores de la Comision Niza, en virtud de lo que se les ha mandado, tienen el honor de presentar a V. E. el presente informe...

El presente informe se divide en tres partes: la primera trata de la situacion de las cosas en el momento de la entrada de las tropas francesas...

La segunda parte trata de las medidas que se tomaron para restablecer el orden y la tranquilidad en el pais...

La tercera parte trata de las medidas que se tomaron para asegurar la seguridad de las personas y de las propiedades...



*Agustin Cardenas Mena Colon*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Senciliente* Provincia de *Alcázar*

Reemplazo de *1911* Mozo núm. *87* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *15* del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar del todo conculcado por haberse justificado la ocupación del caso (º artº 8º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Agustin Cardenas*



*Agustin Cardenas*  
EL ALCALDE,

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Senciliente* Provincia de *Alcázar*

Reemplazo de *1913* Mozo núm. *41* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar de legalmente conculcado por haberse conculcado en el caso nº 1º del artículo 8º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Q. O.*

*Teodoro Basual*



*Teodoro Basual*  
EL ALCALDE,

*Manuel Lopez Torres*

Handwritten text, possibly a title or header, located at the top of the page.

Handwritten text, possibly a date or address, located in the upper left quadrant.

Main body of handwritten text, starting with a large initial letter.

Continuation of the main body of handwritten text.

Final section of the main body of handwritten text.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or closing.

John Gaudin Esq

Handwritten text, possibly a title or header, located at the top of the page.

Handwritten text, possibly a date or address, located in the upper left quadrant.

Main body of handwritten text, starting with a large initial letter.

Continuation of the main body of handwritten text.

Final section of the main body of handwritten text.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or closing.

John Gaudin Esq



Ante D. Juan Hernandez (Buen Buena)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchubute Provincia de Alcázar  
Reemplazo de 1911 Mozo núm. 39 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Reclamado el doteado por no hallarse comprendido en el caso 2.º art. 8.º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benilient 24 de Mayo de 1913  
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
Et INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Antonio Sags  
El ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benilient Provincia de Alcázar  
Reemplazo de 1913 Mozo núm. 48 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Reclamado el doteado por no hallarse comprendido en el caso 1.º del artículo 8.º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benilient 24 de Mayo de 1913  
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
Et INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

José González  
El ALCALDE,

José González

1871  
1872  
1873  
1874  
1875

1876  
1877  
1878  
1879  
1880

1881  
1882  
1883  
1884  
1885

1886  
1887  
1888  
1889  
1890

1891  
1892  
1893  
1894  
1895

1896  
1897  
1898  
1899  
1900

1901  
1902  
1903  
1904  
1905

1906  
1907  
1908  
1909  
1910

1911  
1912  
1913  
1914  
1915

1916  
1917  
1918  
1919  
1920

1921  
1922  
1923  
1924  
1925

1926  
1927  
1928  
1929  
1930

1931  
1932  
1933  
1934  
1935

1936  
1937  
1938  
1939  
1940

1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950



Manuel elmas Navarro (Asipre)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barbante Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 49 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del septiembre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

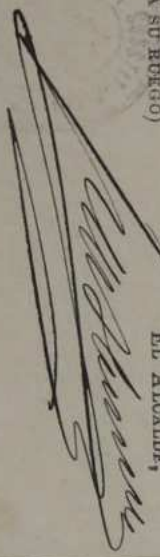
Declarar válidos embudados como  
compensados en el caso 2º artº 8º  
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*So*  
Maria Menca

Escritura 24 de Mayo de 1913  


Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benillente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 49 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del septiembre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

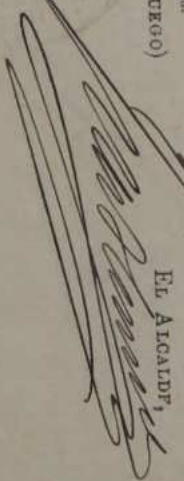
Declarar válidos en excepción del  
caso 2º del artículo 8º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*P. O.*  
Jose Bonas

Benillente 24 de Mayo de 1913  


*So*  
Francisco Navarro y familia

*[Faint, illegible handwriting on the top page of the notebook.]*

*[Faint, illegible handwriting on the bottom page of the notebook.]*



8711

# Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Vicente Provincia de Alacant

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 37 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar la incorporación oculta por haberse efectuado la inscripción correspondiente en el caso 1.º del artículo 33 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Vicente 24 de abayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BUENO)

EL ALCALDE,

*Francisco Sanchez Llamado*



*[Signature]*

8711

# Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de San Vicente Provincia de Alacant

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 50 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar la nulidad por no haberse constituido en el caso 1.º del artículo 33 de la ley*

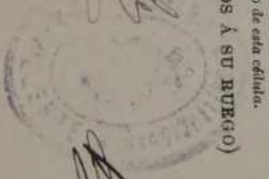
Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

San Vicente 24 de abayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU BUENO)

EL ALCALDE,

*Francisco Sanchez Llamado*



*[Signature]*

8711

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia

Relatório do País da Colômbia



Ateneo Navarro Palo (Número 28)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

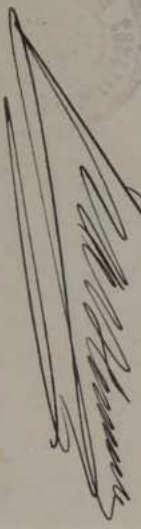
Pueblo de Berriante Provincia de Alacant  
Reemplazo de 1911 Mozo núm. 66 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar habido condicional como  
comprometido en el caso 2.º art. 87  
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el cumplimiento de esta cédula.  
El INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)  
de 24 de Mayo de 1911

El ALCALDE,  


PO  
Roberto Manchen

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

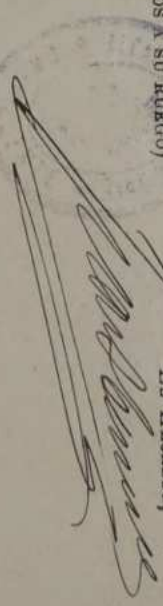
Pueblo de Berriente Provincia de Alacant  
Reemplazo de 1913 Mozo núm. 35 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar habido condicional como  
comprometido en el caso 2.º art. 87  
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el cumplimiento de esta cédula.  
El INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)  
de 24 de Mayo de 1913

El ALCALDE,  


Francisco Carreras





Francisco Martínez Galván (S. Pae)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berriente Provincia de Alizate

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 81 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Subirte Salado Ordóñez como  
comprometido en el caso por el art. 8º  
de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Berriente 24 de Mayo de 1913  
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Francisco Martínez Galván  
El ALCALDE,

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berriente Provincia de Alizate

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 65 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararse obligado en el cumplimiento  
del servicio en filas como comprometido  
en el caso 1º del artículo 8º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Berriente 24 de Mayo de 1913  
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Antonio Martínez Galván  
El ALCALDE,



Antonio Martínez Galván

*[Faint, illegible handwriting on the top page of the notebook.]*

*[Faint, illegible handwriting on the bottom page of the notebook.]*

*Richard's Pocket*



Andrés Serra Berda (Barra)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berillente

Provincia de Almora

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar válido condicionalmente como comprendido en el caso 2º artº 8º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Berillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

Serra Barra

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berillente

Provincia de Almora

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 45 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar de tenida por válido por haberse comprobado la excepción del caso 3º del artículo 8º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Berillente 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
El INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

Serra Barra

Andrés Serra Barra

Notificación de falta de la Comisaria Mixta

En el día de ...

Presidencia de ...

Por lo tanto se ordena que ...

de este Gobierno se ponga en conocimiento de ...

para que se cumpla lo dispuesto en ...

de la Ley de ...

de fecha ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

*Antonio Santa Fe*



*Andrés Serra Berzal (Barman)*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Berrillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1911*

Mozo núm. *82* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar habido condicional como compensado en el caso 2º artº 87 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Berrillente 24 de Mayo* de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Guerra Serra*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Berrillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1913*

Mozo núm. *85* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar habido condicional como compensado en el caso 3º del artículo 87 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la

vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Berrillente 24 de Mayo* de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Guerra Santiago*

*Guerra Santiago*

10  
11

Elaboración de la Carta de la Compañía Mexicana

1860

Compañía de

Mexico

1860

del

El presente documento es una copia de la Carta de la Compañía Mexicana, elaborada en 1860, que describe el plan de la Compañía y sus objetivos.

Dr. C. J. de la Compañía Mexicana



*Ante Honorado Gallardo (J. P. Viter)*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Borville* Provincia de *Alvante*

Reemplazo de *1911* Mozo núm. *85* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual*

dicha Corporación, resolvió respecto de *V.* lo siguiente:

*Declarar válidos con el cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la ley*

Lo que comunico á *V.* á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Borville 24 de Mayo de 1913*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.

El ALCALDE,

*[Signature]*

*Antonio Hurtado*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Borville* Provincia de *Alvante*

Reemplazo de *1913* Mozo núm. *79* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual*

dicha Corporación, resolvió respecto de *V.* lo siguiente:

*Declarar válidos con el cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la ley*

Lo que comunico á *V.* á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Borville 24 de Mayo de 1913*

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.

El ALCALDE,

*[Signature]*

*Correa Ferradas*

*Jose Luis Ferradas*

Resolución de fallo de la Comisión Mixta

En el día de ... de ... de ...

Reunida la Comisión Mixta en el día ...

con el objeto de resolver el asunto ...

que se le sometió en el día ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

Resolución de fallo de la Comisión Mixta

En el día de ... de ... de ...

Reunida la Comisión Mixta en el día ...

con el objeto de resolver el asunto ...

que se le sometió en el día ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...

de ... de ... de ...



J. Seton 16

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benilente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 96 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Reclutarse totalmente excluido por haberse adherido a exención en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1911

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benilente 24 de  Mayo de 1915

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

José Bartrillo



El ALCALDE,

[Signature]

José Bartrillo

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benilente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913 Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Reclutarse totalmente excluido por haberse adherido a exención en virtud de la Ley de 10 de Mayo de 1911

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Benilente 24 de  Mayo de 1915

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula. EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

José Bartrillo



El ALCALDE,

[Signature]

José Bartrillo

Relación de los bienes de la Comunidad Mixta

Relación de los bienes de la Comunidad Mixta...  
El presente es un inventario de los bienes de la Comunidad Mixta...  
El día de hoy se ha hecho un inventario de los bienes de la Comunidad Mixta...  
El presente es un inventario de los bienes de la Comunidad Mixta...  
El día de hoy se ha hecho un inventario de los bienes de la Comunidad Mixta...

Relación de los bienes de la Comunidad Mixta

Relación de los bienes de la Comunidad Mixta...  
El presente es un inventario de los bienes de la Comunidad Mixta...  
El día de hoy se ha hecho un inventario de los bienes de la Comunidad Mixta...  
El presente es un inventario de los bienes de la Comunidad Mixta...  
El día de hoy se ha hecho un inventario de los bienes de la Comunidad Mixta...



*Jose Pareda Fernandez de Pared*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benicente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911 Mozo núm. 100 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar Soldado Provisional por haber prestado la expedición del caso 1º artº 8º de la Ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Benicente 24 de Mayo de 1911*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

*[Signature]*  
El ALCALDE,



*Miguel Pastor Pastor (P. Pastor-1)*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Benicente Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 35 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artº 8º de la Ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Benicente 24 de Mayo de 1911*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

*[Signature]*  
El ALCALDE,



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

En el día de ... de ... de ...

Se ha reunido la Comisión Mixta para el estudio de ...

El fallo de la Comisión Mixta es el siguiente: ...

En fecho de ... de ... de ...

Mr

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

En el día de ... de ... de ...

Se ha reunido la Comisión Mixta para el estudio de ...

El fallo de la Comisión Mixta es el siguiente: ...

En fecho de ... de ... de ...

Handwritten signature or mark on the right edge of the page.



*Para Excmo. Sr. D. D. P. de Villa?*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchillón Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 7 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar inhabilitado con excepción del servicio en favor como comprendido en el caso 1º de la ley de 89 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*Excmo. Sr. D. D. P. de Villa?*

*[Signature]*  
El ALCALDE,



*Excmo. Sr. D. D. P. de Villa?*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corchillón Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 41 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar inhabilitado con excepción del servicio en favor como comprendido en el caso 2º de la ley de 89 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

*P. O.*

*Excmo. Sr. D. D. P. de Villa?*

*[Signature]*  
El ALCALDE,



Resolución de la Comisión Mixta

En la ciudad de Madrid, a los ... de ... de ...

El Sr. Ministro de Hacienda y Sanidad, Sr. D. ...

En consecuencia de lo que se ha acordado en la ...

Resolución de la Comisión Mixta

En la ciudad de Madrid, a los ... de ... de ...

El Sr. Ministro de Hacienda y Sanidad, Sr. D. ...

En consecuencia de lo que se ha acordado en la ...

Handwritten signature or text on the right margin.



*San Felipino Sanchez Cora 12*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corchillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *12* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declararle habido concurrencia de por sí en su favor, como comprendido en el art. 1º del art. 89 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

*Antonio G. G. G.*

EL ALCALDE,



*Siempre 1*

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Corchillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *45* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

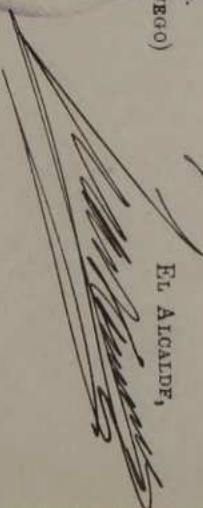
*Declararle temporariamente excluido por haberse efectuado la inscripción con su nombre en el caso 3º del artículo 86 de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

*Francisco G. G.*

EL ALCALDE,



Notificación de falta de la Comisión Mixta

Señor D. ...

Excmo. Sr. ...

Mexico, a ...

del campo

Quiero decir que ...

Después de haber ...

... (faded text) ...

Lo que me obliga a ...

... (faded text) ...

de 1861

Notificación de falta de la Comisión Mixta

Señor D. ...

Excmo. Sr. ...

Mexico, a ...

del campo

Quiero decir que ...

Después de haber ...

... (faded text) ...

Lo que me obliga a ...

... (faded text) ...

de 1861

... (handwritten notes) ...



J. Jove '37

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Sanillente

Provincia de Chilant

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 13 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarado temporaneamente excluido por haberse comprometido en el caso 8º del artículo 8º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sanillente 24 de Mayo de 1915

Quedo enterado y con el duplicado de esta oficio.  
EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU ALFÉRICO)

*[Signature]*

El ALCALDE,



*[Signature]*

P. Soler.

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Sanillente

Provincia de Chilant

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 50 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarado temporaneamente excluido por haberse comprometido en el caso 8º del artículo 8º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sanillente 24 de Mayo de 1915

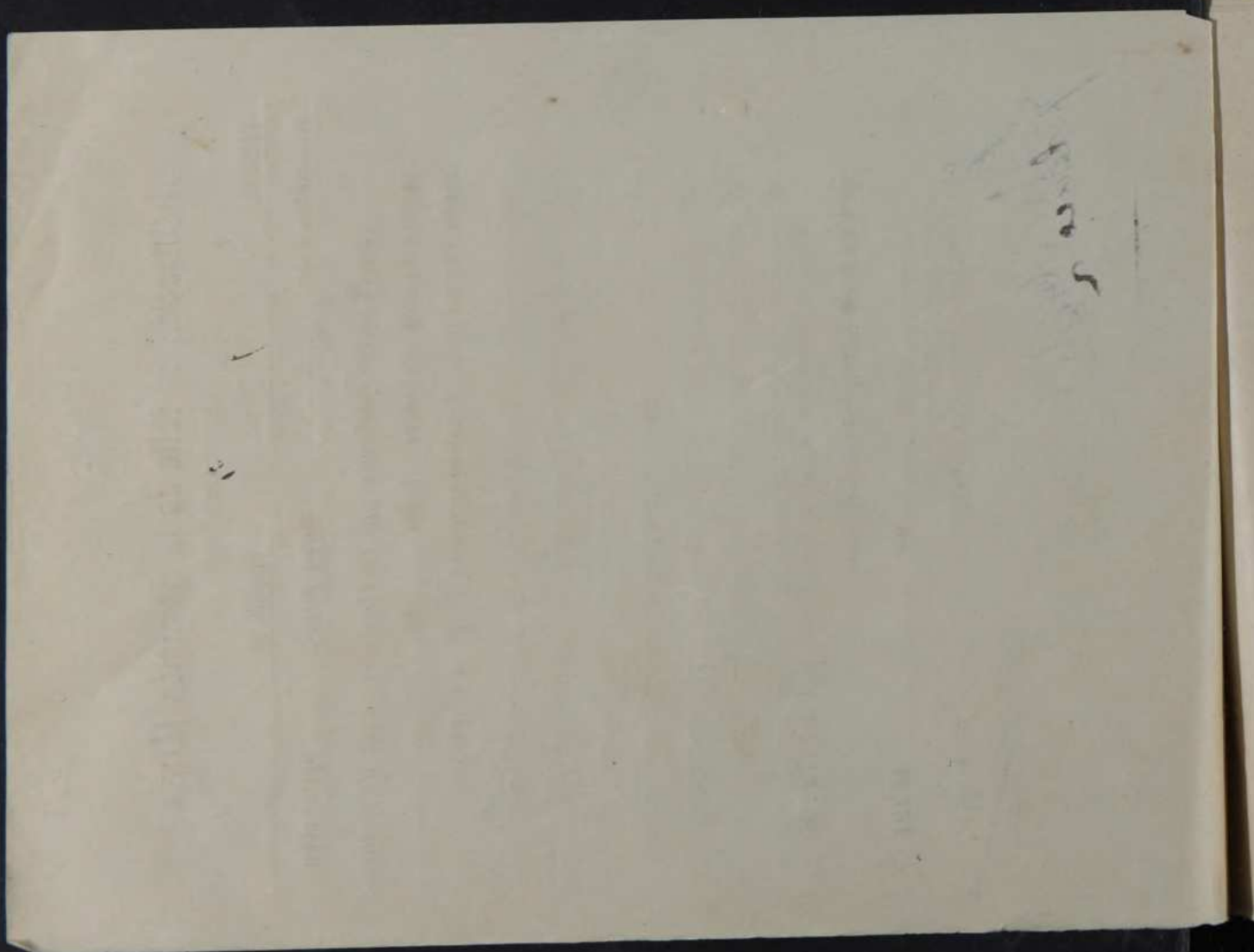
Quedo enterado y con el duplicado de esta oficio.  
EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

*[Signature]*  
Rodolfo Loraño

El ALCALDE,



*[Signature]*





Antonio Perez Serna (Buzza)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Bermbante Provincia de Albarrate

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 15 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar soldado en excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º art. 89 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Bermbante 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)  
EL ALCALDE,

Antonio de los

*[Signature]*



*[Signature]*

Pedro Blanchardier, Penella y gran 102

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Bermbante Provincia de Albarrate

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 58 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar soldado en excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º de art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Bermbante 24 de Mayo de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)  
EL ALCALDE,

Mercedes Marañón



*[Signature]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

En el día...

Reunida en...

del año...

Por lo tanto...

de esta Comisión...

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



Manuel Antonio Gabarré (Estuero 4)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Borcuilante Provincia de Alvarado

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 24 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar inhabilitado con excepción del  
servicio en filas como compensación en  
caso 1º de art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Borcuilante 24 de abril de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

Manuel Antonio Gabarré

El ALCALDE,  
Manuel Antonio Gabarré

Carayto Torres Sr. Mayor

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Borcuilante Provincia de Alvarado

Reemplazo de 1912 Mozo núm. 61 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declarar inhabilitado con excepción del servi-  
cio en filas como compensación en el caso  
5º de art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Borcuilante 24 de abril de 1913

Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.  
EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

Carayto Torres

El ALCALDE,  
Manuel Antonio Gabarré

Federico Lozano

Resolución de la Junta de Gobierno

En la ciudad de Madrid a ...

Yo, el Sr. ...

Por tanto, se acuerda ...

que se ponga en ejecución ...

de lo que se trata en el ...

de este modo: ...

1.º ...

2.º ...

3.º ...

4.º ...

5.º ...

6.º ...

7.º ...

8.º ...

9.º ...

Francisco de ...

[Signature]

Resolución de la Junta de Gobierno

En la ciudad de Madrid a ...

Yo, el Sr. ...

Por tanto, se acuerda ...

que se ponga en ejecución ...

de lo que se trata en el ...

de este modo: ...

1.º ...

2.º ...

3.º ...

4.º ...

5.º ...

6.º ...

7.º ...

8.º ...

9.º ...

Francisco de ...

[Signature]



*Carritina 9.*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Carriente* Provincia de *Alcázar*

Reemplazo de *1911* Mozo núm. *52* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Se le mande embarcamente excluido del servicio militar como subreemplazado en el caso 4.º del artículo 8.º de la ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Carriente 21 de Mayo de 1913*  
(Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.)  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) *[Signature]*  
EL ALCALDE, *[Signature]*

*you always*  
*[Signature]*

*Capto Guilbert Mandrué de Porto 4*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Carriente* Provincia de *Alcázar*

Reemplazo de *1912* Mozo núm. *73* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del *actual* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Se le mande excluido del servicio militar como subreemplazado en el caso 1.º art. 8.º de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Carriente 24 de Mayo de 1913*  
(Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.)  
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO) *[Signature]*  
EL ALCALDE, *[Signature]*

*Por Guilbert*  
*[Signature]*





*H. A. Marks 25*

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Devillante*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1912*

Mozo núm. *75* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *16* del mes de *abril*

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declarar temporalmente excluido por haberse declarado oficialmente en el mes de *enero* del presente año la *vece**

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Devillante* á *23* de *abril* de *1915*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*S. A. O. Maria Ruiz*

*[Signature]*

Memorandum de l'Etat de la Commission d'Etat

1864

Le 15 Mars 1864

Paris

1864

Le 15 Mars 1864, la Commission d'Etat s'est réunie à l'Hotel de la Commission d'Etat, sous la présidence de M. le Ministre de l'Intérieur, pour discuter le projet de loi relatif à l'organisation des tribunaux de commerce.

Le projet de loi est lu et adopté par la Commission d'Etat, à l'unanimité, le 15 Mars 1864.

Le Ministre de l'Intérieur, M. le Comte de Montalembert, a été chargé de déposer le projet de loi au Sénat, le 16 Mars 1864.

Le Ministre de l'Intérieur, M. le Comte de Montalembert, a été chargé de déposer le projet de loi à l'Assemblée Nationale, le 16 Mars 1864.

Le Ministre de l'Intérieur, M. le Comte de Montalembert, a été chargé de déposer le projet de loi au Corps Législatif, le 16 Mars 1864.

Le Ministre de l'Intérieur, M. le Comte de Montalembert, a été chargé de déposer le projet de loi au Sénat, le 16 Mars 1864.



Arribas

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Sevillante

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 101 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del octubre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Reclutarse obligado con arreglo al artículo señalado por la Comisión Mixta de Madrid, por no haberse comprometido a su entrega en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Sevillante 24 de Mayo de 1913

Queda enterado y con él duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

El ALCALDE,

*J. O. Cayetano Gomis*

*Francisco Gomis Gomis*

San Juan de los Rios de Guayaquil

Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de Guayaquil

Don Juan de los Rios de Guayaquil

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de Guayaquil

por este documento doy fe que el Sr. D. Juan de los Rios de Guayaquil

en Guayaquil

de 1800

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de Guayaquil  
por este documento doy fe que el Sr. D. Juan de los Rios de Guayaquil

Don Juan de los Rios de Guayaquil

Don Juan de los Rios de Guayaquil

de 1800

Don Juan de los Rios de Guayaquil

Don Juan de los Rios de Guayaquil

Notificacion de falta de la Comision M...



Págs 2

# Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Berriellente

Provincia de Alcaide

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 107 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Reclutarse. Declarado por no hallarse en  
condición en el caso de los artículos 85 de  
la ley.

Lo que comunico a V. a los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Berriellente 24 de Mayo de 1913

El INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

*Antonio S. Garso*

*Antonio S. Garso*

*Antonio S. Garso*

Manifiesto de Feito de la Comision Mixta

En la Ciudad de Mexico a los ... de Mayo de 18...

Yo, el Subsecretario de Fomento, Manuel...

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el articulo...

En consecuencia, se declara que...

En fe de lo cual, se expide el presente...

En Mexico, a los ... de Mayo de 18...

Manuel...

Manuel...



Manchon 7.

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Barillente

Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 109 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle totalmente excludido por  
haberle alcanzado la excepción con  
previdida en el caso 1º del artículo 8º  
de la ley

Lo que comunico a V. a los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Barillente a 12 de  Mayo de 1913

Queado enterado y con el duplicado de este caféda.

El INTERESADO (O TESTIGOS A SU RUEGO)

El ALCALDE,

*José García*

*[Firma]*

*P. P.*

Notificación de falta de la Compañía Mixta

En el día

de

del año

del presente

En el mes de ... por la Compañía Mixta de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



José Lorea Guilabert Bravilles

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Veracruz

Provincia de Chiante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 126 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 15 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado en ejercicio del servicio  
en filas por haber purificado la del caso 1º artº  
8º de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Veracruz 24 de Mayo de 1913

(Vuelo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (O TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

P. O.



El Encargado de la Administración de la...

de

de 1801

algunos de los señores de este partido

En que comienza el N.º 4 por el año de 1799

de los señores de este partido...  
de los señores de este partido...

En la ciudad de Madrid a diez y seis de Mayo de 1799

Hecho en

Mesa de

del

Yo

Yo

El Encargado de la Administración de la...



Amables señoras

Color

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Arcoirante

Provincia de Michoacán

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 127 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 16 del actual dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

decretando se le llame con excusión al servicio  
en las paradas pagificadas la del caso 1º artº  
2º de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Arcoirante 24 de Mayo de 1913

(Queda enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

El ALCALDE,

30

María Mas

María Mas

Handwritten text, possibly a title or header, located at the top of the page.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the upper left quadrant.

Handwritten text, possibly a name or location, located in the upper right quadrant.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or a specific note, located in the lower left quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or a specific note, located in the lower right quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or a specific note, located at the bottom of the page.



COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

28-6-913 R. A. N.º 260

Núm. 2071.

*[Signature]*  
Esta Comisión acordó en acto público del día 27 de junio declarar soldado de \_\_\_\_\_ a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber resultado útil para el servicio de las Armas.

2-7

N.º 3. Salvador Pérez Cornejo

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

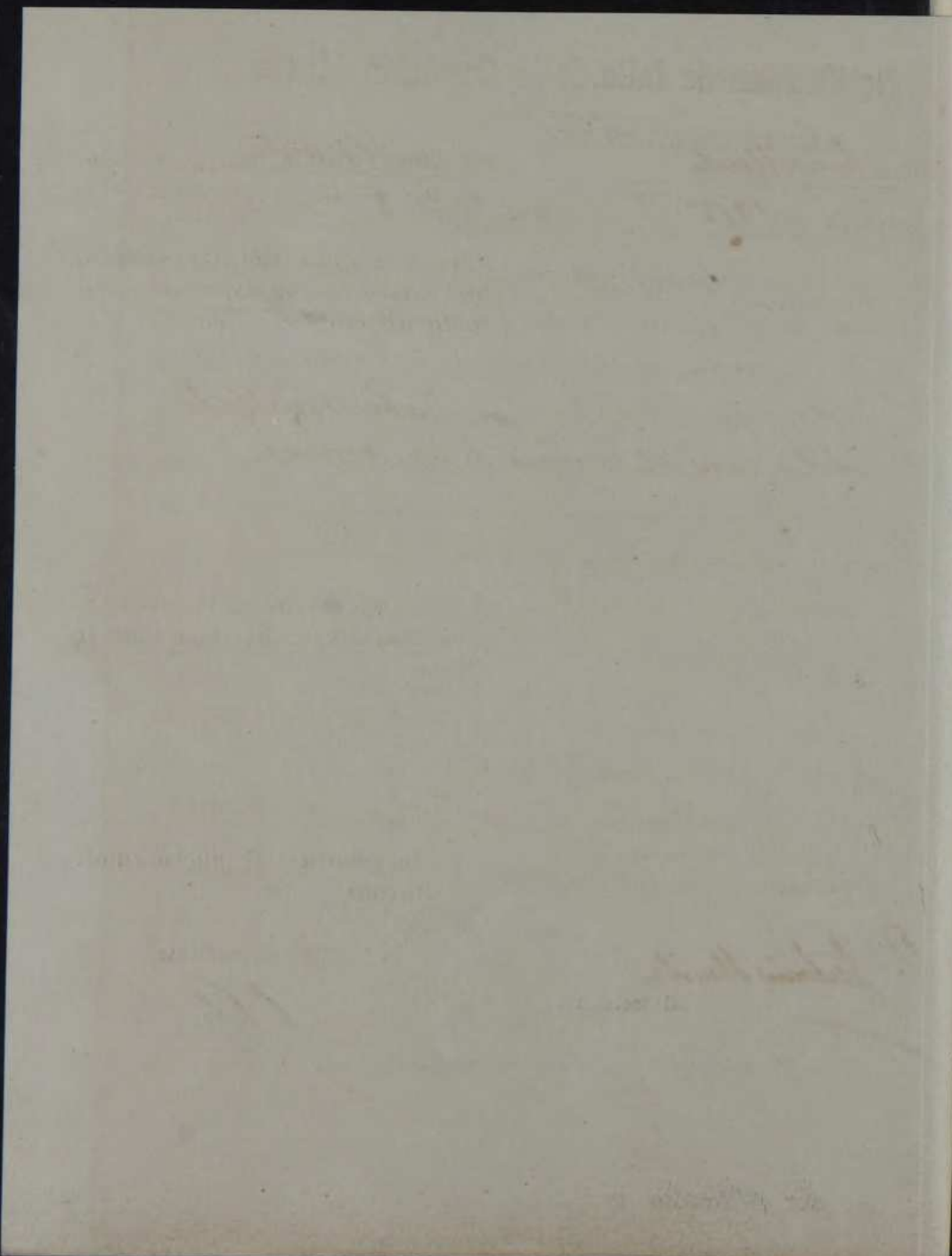
Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 27 de junio  
de 1912.

El Presidente,

El Secretario,

*[Signature]* *[Signature]*

Sr. Alcalde de Crevillente



Salvador Peres Barceles. Colón

### Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 27 de Mayo último dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 2 de Julio de 1917

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*D. Antonio Mendez*



*Salvador Peres Barceles*



Revue de la Société de Géographie

Année 1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901

1901







28-6-913 N.º alm.º 261

COMISION MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Esta Comisión acordó en acto público del día 27 de junio declarar <sup>definitivamente</sup> ~~temporalmente~~ excluidos a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 27 de junio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso-11 N.º 74 por Palo Candela

2-3

Núm. 2072



*José Polo Candela* *sección 4*

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Crevillente*

Provincia de *Ávila*

Reemplazo de *1913*

Mozo núm. *74* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *27* del *mes* *último* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declararle excluido totalmente por haberse comprendido en el art. 84 de la ley.*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Crevillente* *2* de *Julio* de *1913*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*José Polo*  
*[Firma]*





Attest my hand and seal of the said Court this 10th day of June 1884

Wm. H. ...  
Clerk of the Court

...

...

...

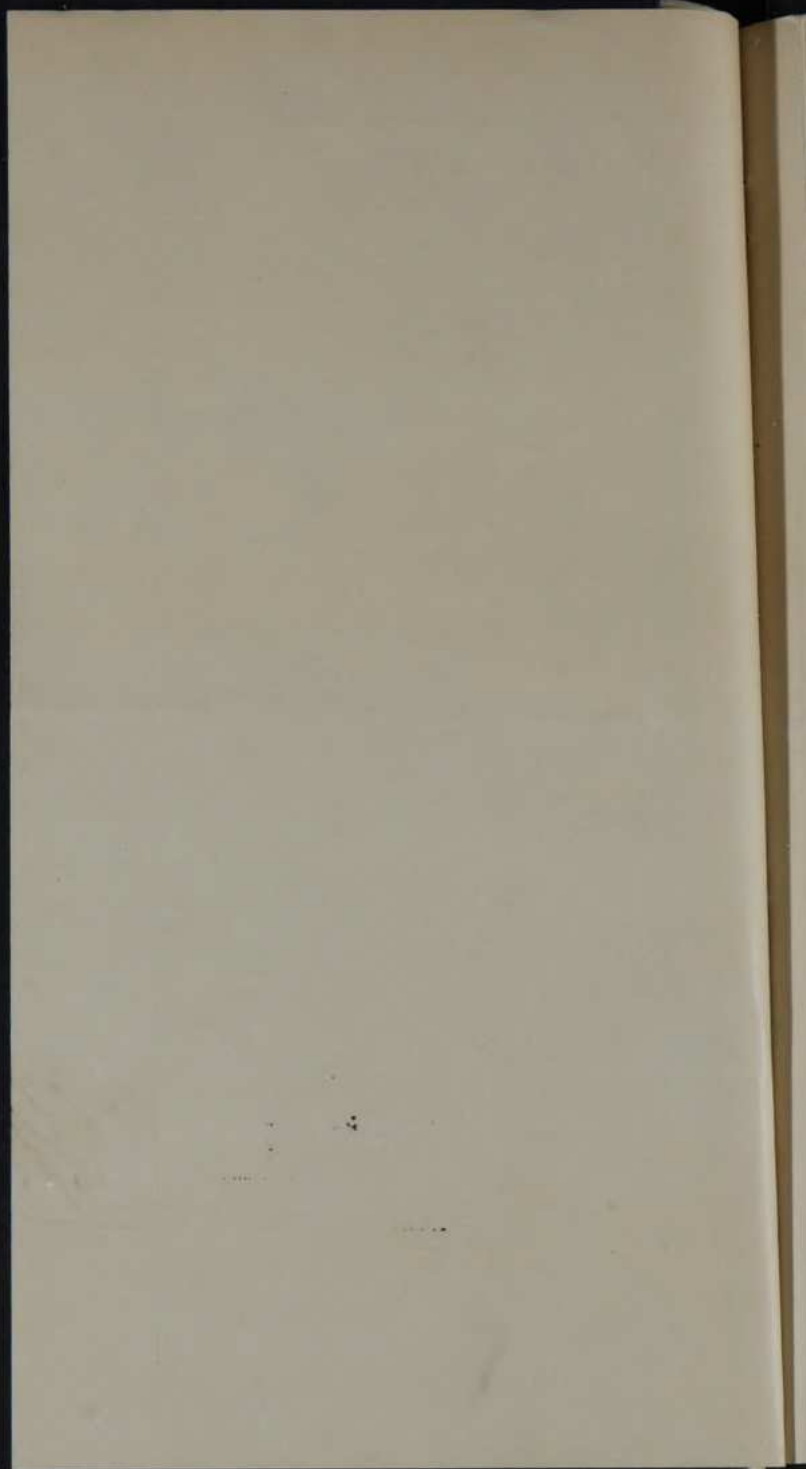
...

...

...

...







28-6-913 N.º al.º 258

COMISION MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Esta Comisión acordó en acto público del día 27 de junio, declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 27 de junio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caro Sr. D. Faustino Pastor Guillot

Núm. 2073

2-7



*Banda Pastor Guilabert número 3*  
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Crevillente*

Provincia de *Alicante*

Reemplazo de *1913*

Mozo núm. *8* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *27* del *mes* *último* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declararle excluido temporariamente del*  
*Contingente por hallarse comprendido*  
*en el caso 3.º del art.º 86 de la Ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Crevillente* *2* de *Julio* de *1913*

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

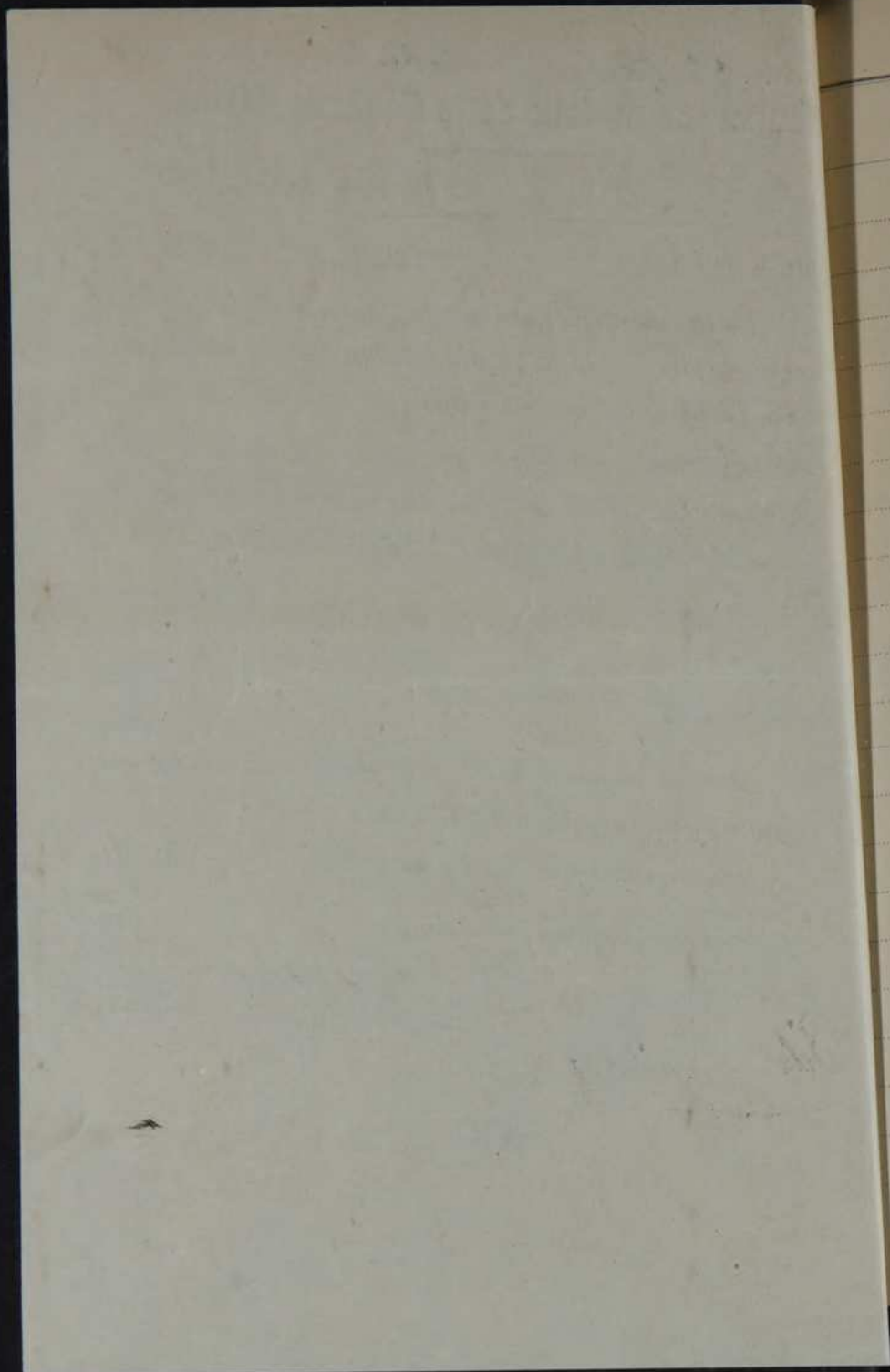
EL ALCALDE,

*Pilar Guilabert*



*J. Subbarana*











COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2690

N.º 47. Manuel Encicla Navarro

6-7  
t

5-7-913 N.º al.º 282

Esta Comisión acordó en acto público del día 6 junio declarar orden de temporal a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1911 por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 80 de la ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 4 de Julio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Poe

Re

Manuel Candela Navarro Macho

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1911

Mozo núm. 27 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 6 del Junio

dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 30 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 6 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Don

Manuel Navarro Macho



Manuel Candela Navarro Macho



Nottingham, 20th Dec 1842

Dear Sir

I have the pleasure to inform you that the  
proceedings of the Court have been  
concluded and the result is as follows

The Court has found in favour of the  
plaintiff and the amount of the  
damages is £1000

I enclose herewith a copy of the  
judgment and the bill of costs

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant

J. B. [Signature]

Wm. [Signature]







COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2160.

5-7-915 N.º 277



Esta Comisión acordó en acto público del día 5 declarar tal dado condicional á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1909 por haber comprobado la colecturía del curso 1.º del art.º 83 de la ley

6-7  
+

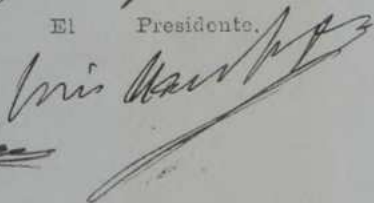
Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 4 de Julio  
de 1913

El Presidente.

El Secretario,



Sr. Alcalde de Crevillente

N.º 40 - Manuel Zamorano

12  
Pueb

Ree

*Manuel Tomas Bellas Flores*

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de *Exerllente*

Provincia de *Alcoriz*

Reemplazo de *1909*

Mozo núm. *40* del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día *6* del *Julio* dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

*Declararle excluido temporalmente por hallarse comprendido en el caso 1.º art.º 87 de la Ley*

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

*Exerllente 6* de *Julio* de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Saaguin Alfonso*



*[Signature]*



Notificación de Falle de la Compañía

Señor

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don

Don



1771-1772



COMISIÓN MIXTA  
\* DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Nim. 22.2.

4-7-913 N.º al.º 270

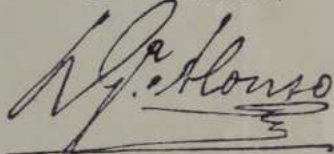


Esta Comisión acordó en acto público del día 6 <sup>de junio</sup> declarar excluidos ~~temporalmente~~ <sup>totalmente</sup> a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos .....

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 2 de julio  
de 1913

El Presidente,



El Secretario,



Sr. Alcalde de Creyillente

Caro. 1.º N.º 71 - Salvador Jimenez Alfonso

6-7  
+



Salvador Gimenez Alfonso Barranquet

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 71 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 6 del junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el art. 84 de la ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 6 de junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

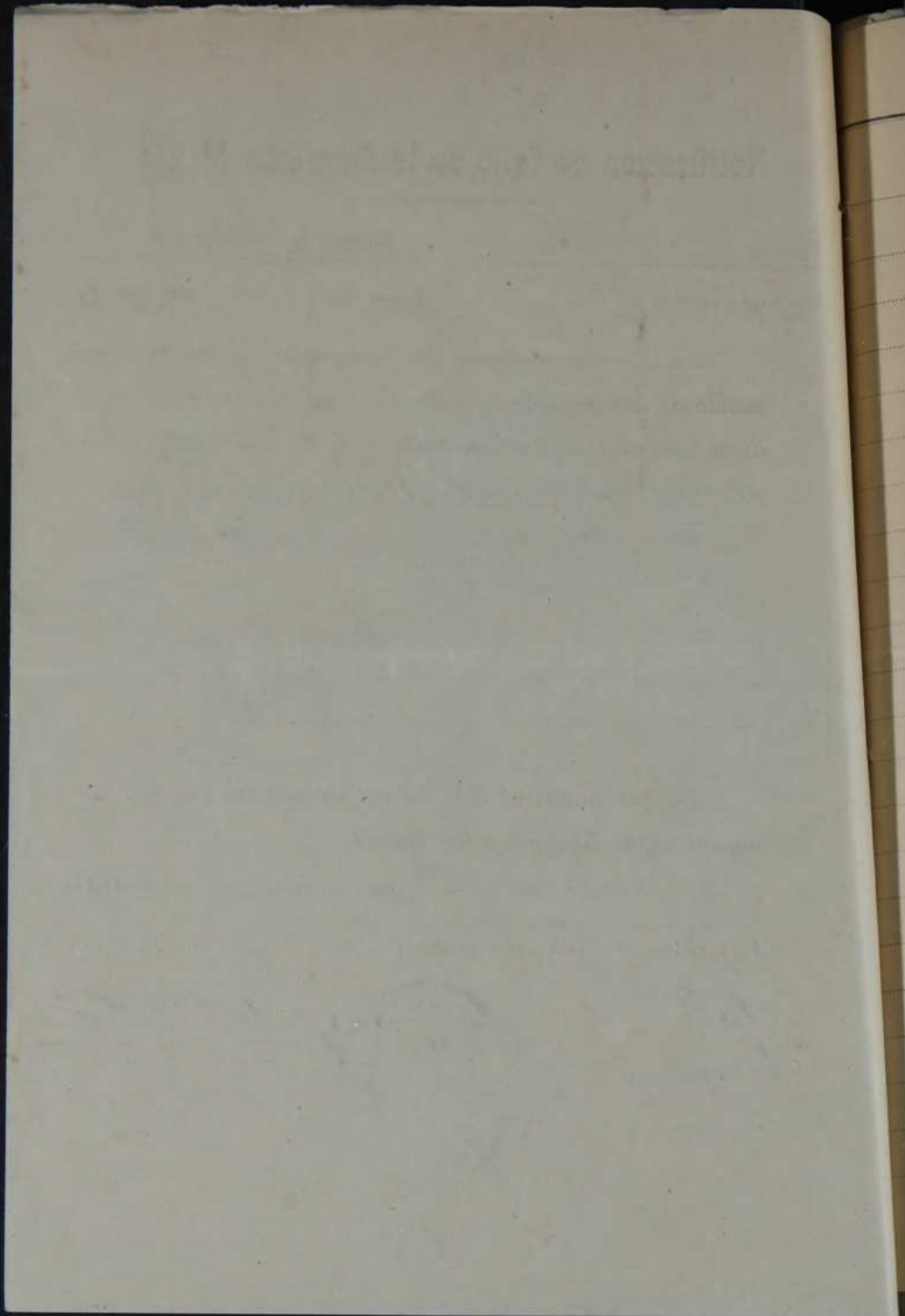
P.O.

Aruncián Pérez



Manuel Bausola











COMISION MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2295.

Caso 1.º de 1913 - José González Gallardo

6-7  
+

El Secretario,

*[Signature]*

Sr. Alcalde de *Cerilles*

4-7-913 N.º 271

*[Signature]*

Esta Comisión acordó en acto público del día 6 <sup>de junio</sup> declarar ~~excluidos temporalmente~~ <sup>totalmente</sup> a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 8.º de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 3 de Julio  
de 1913

El Presidente,

*[Signature]*



José González Gallardo Vereda 3

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 43 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 6 del mes de Julio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido totalmente por hallarse comprendido en el art.º 84 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 6 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

P. O.  
Franco Hurtado



[Signature]





## NOMBRES

A series of horizontal dashed lines for writing, contained within a rectangular border.






COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2269.

Nº 96 Joaquín Cuadela Arroyo

77  
+

4-7-913 N.º de 272  


Esta Comisión acordó en acto público del día 19/para declarar sal  
daelo  
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913, por haber servido util para el servicio de los armos

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 2 de julio  
de 1913.

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Reproduction de l'acte de la Cour de Justice

En l'an 1793

Le 22

Le 22

Le 22

Le 22

Le 22

Le 22

Le 22

Le 22

Le 22

Le 22



Handwritten signature or name in the bottom right corner.

Joaquín Candela Arnan ~~Alcalde de este pueblo~~ <sup>Alcalde de este pueblo</sup>

Valencia  
Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 76 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado por haber resultado  
sútil para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,



u padre

Joaquín Candela

Domicilio calle de Vall de Crist



Notificación de falta de la Comisión Mixta

Porque

del artículo

Mesa núm.

del artículo

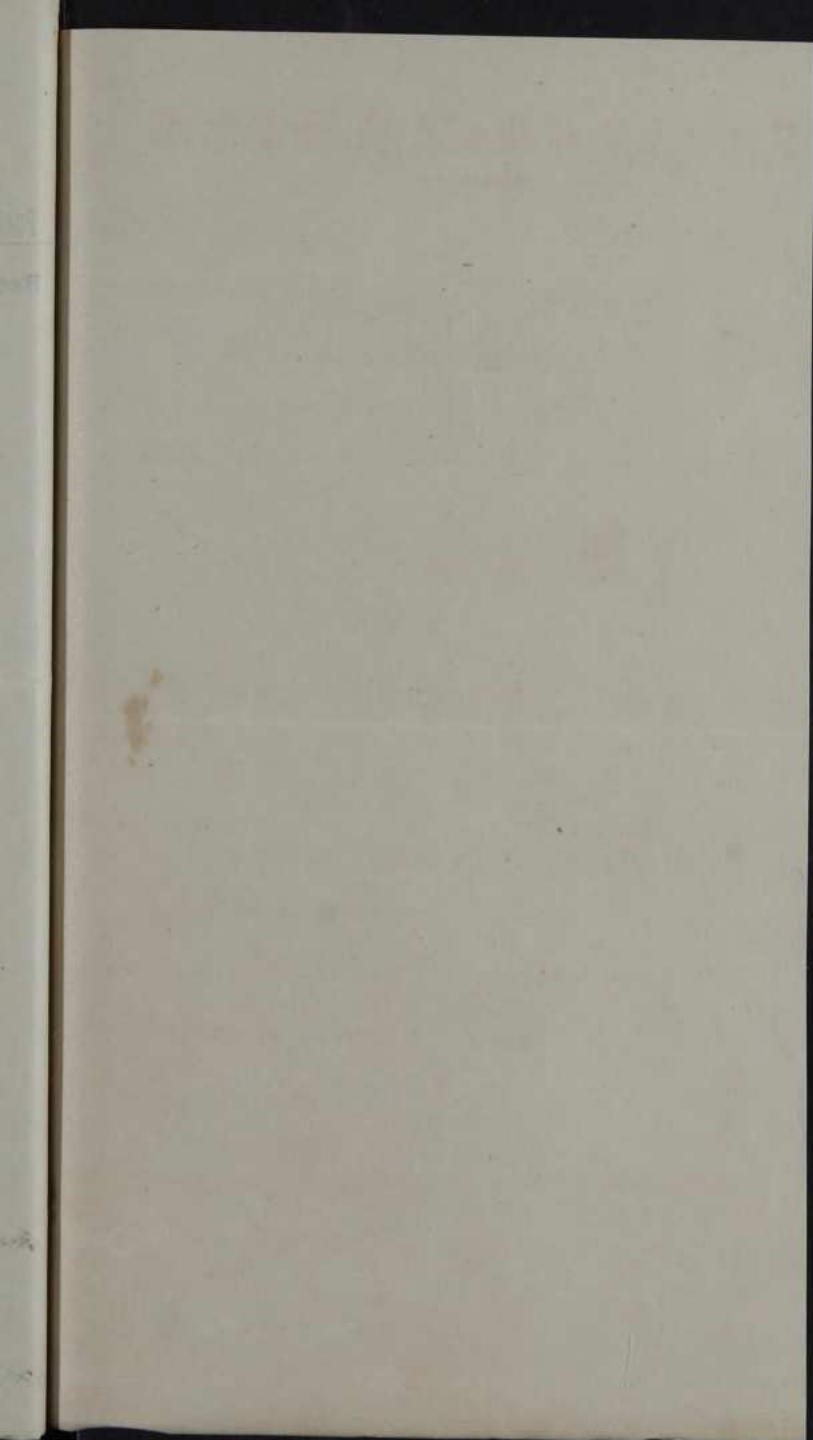
En la sesión celebrada por la Comisión Mixta de  
revisión de los presupuestos de los  
distintos departamentos, se acordó

de 1911

de

de 1911

de 1911



1771

0

1771  
1772  
1773  
1774  
1775

1776

1777

1778

1779

1780



COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2270,

4-7-913 N.º 273

*[Signature]*  
Esta Comisión acordó en acto público del día *[Signature]* declarar *lo*  
*hecho*

á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por haber resultado útil para el servicio de los *armas*

*[Signature]*  
Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 3 de Julio  
de 1913

El Presidente.

El Secretario,

*[Signature]* *[Signature]*

Sr. Alcalde de *Cevillente*

*no se fue David Rico*

77  
+

Commissaire de l'Etat de la Colonie de la

Commissaire de l'Etat de la Colonie de la

1792

Commissaire de l'Etat de la Colonie de la

Commissaire de l'Etat de la Colonie de la

Commissaire de l'Etat de la Colonie de la

Commissaire de l'Etat de la Colonie de la

Commissaire de l'Etat de la Colonie de la

José David Pico. Carmen S.

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 80 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Per el interesado  
Fran. Mezo



[Signature]



Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Provincia de ...  
Mora número ... del artículo ...

En la sesión celebrada por la Comisión Mixta de ...  
del ... del ...  
dicha Corporación, acordó respecto de N.º ...

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 182 de la  
Ley de Bases de Régimen del Estado.  
de ... de 191 ...  
El Excmo. Sr. ...

*[Handwritten signature and notes]*








COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2279.

N.º 21- José Candela Miralles

7-7  
+

4-7-913 N.º 274

  
Esta Comisión acordó en acto público del día 19 <sup>de junio</sup> declarar ~~escafo~~ <sup>fuera del servicio en filas</sup> á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber justificado la excepción del caso 2.º del art.º 89 de la Ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

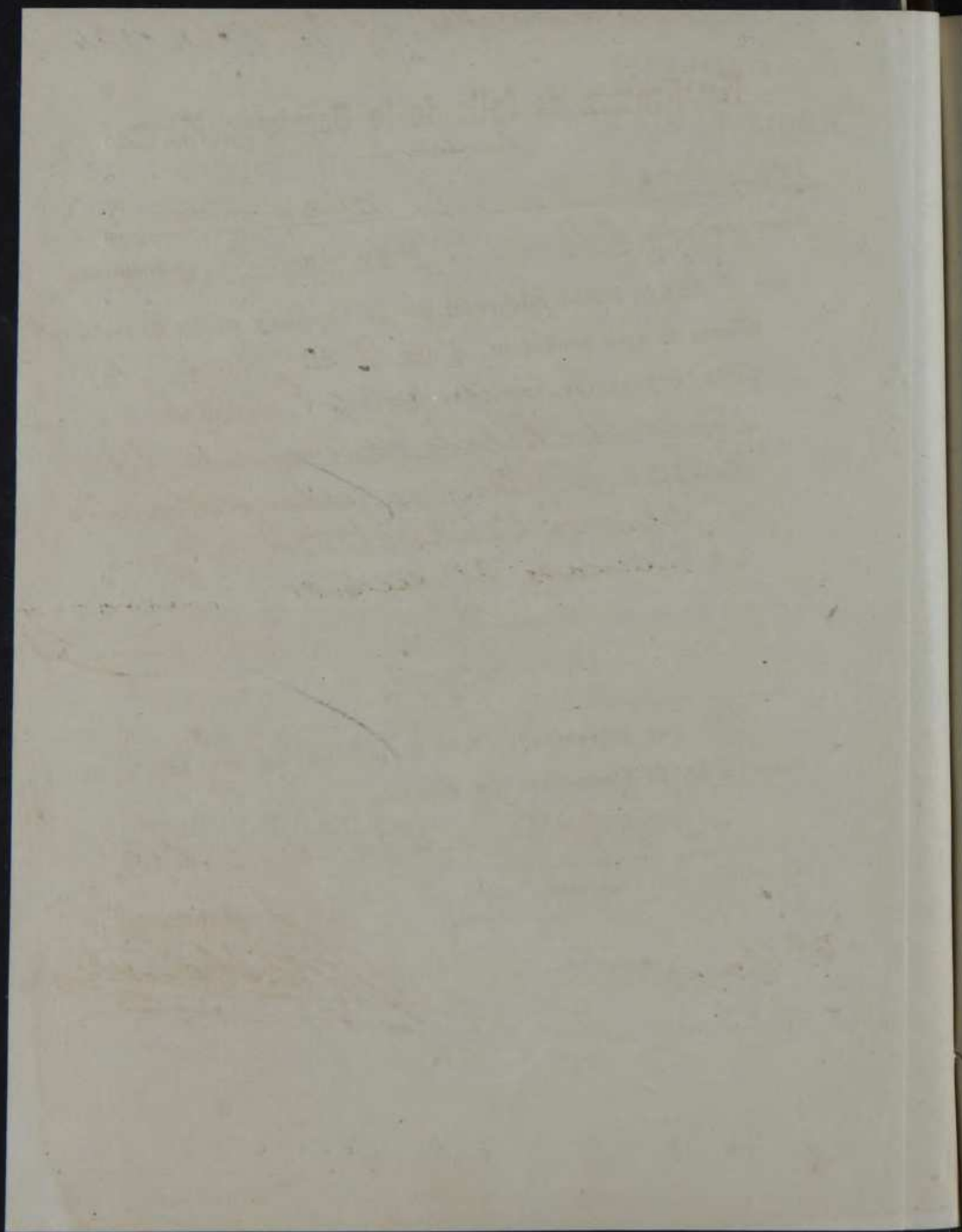
Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 2 de Julio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Cruillente







1875

COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2260

4-7-915 N.º abn.º 275



Esta Comisión acordó en acto público del día 19 de junio declarar ~~excepto~~ <sup>tenido del servicio en filas</sup> á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por ~~haber~~ <sup>justificado la excepción</sup> del caso 1.º del art.º 89 de la Ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 9 de julio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

*Francisco J. Alonso*  
*Juan García*

Sr. Alcalde de Creullente

N.º 82 - José David Canales

7-7  
+

Commissio de Jure de la Comissio de Jure

Commissio de Jure de la Comissio de Jure

Commissio de Jure de la Comissio de Jure

Commissio de Jure de la Comissio de Jure

Commissio de Jure de la Comissio de Jure

Commissio de Jure de la Comissio de Jure

Commissio de Jure de la Comissio de Jure

Commissio de Jure de la Comissio de Jure

Commissio de Jure de la Comissio de Jure



José Davo Carreras A Perez 21

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 82 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por haber justificado la del caso 1.º art.º 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO)

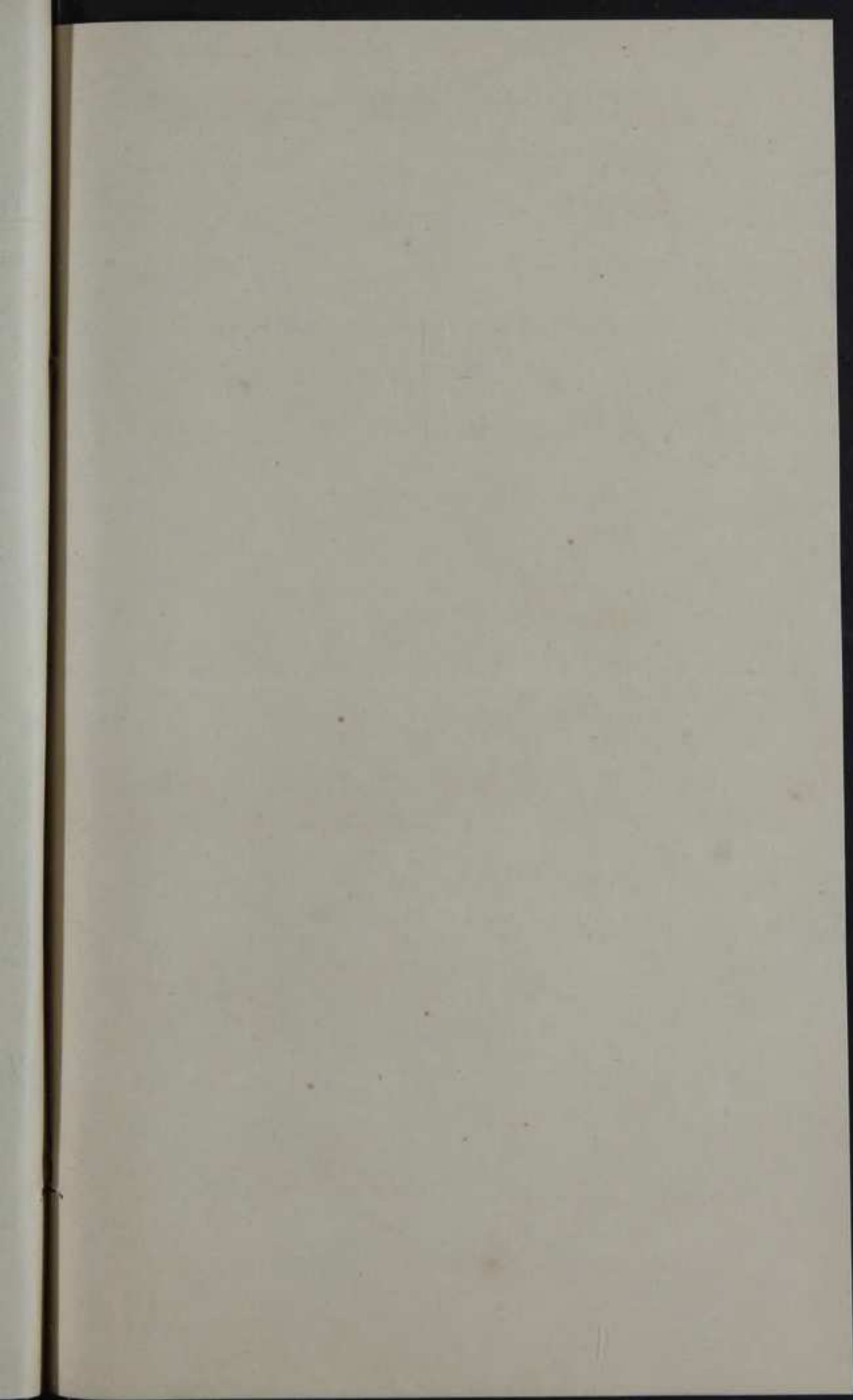
EL ALCALDE,

José Davo Carreras



*[Signature]*









COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2294

Caso 1.º de D. José Bandilla Admar

7-7  
+

4-7-113 N.º alu.º 276

Esta Comisión acordó en acto público del día 19/7/113 declarar <sup>totalmente</sup> ~~temporalmente~~ excluidos a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 3 de Julio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Cerillente





Jose Candela Admar. San José

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 3 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido totalmente del servicio militar por hallarse comprendido en el art. 84 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Jose Candela



*[Handwritten signature of the Mayor]*







100

COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2661.

N.º 1 - Manifiesto Peraltre

7-7

5-7-912 N.º alu.º 178

Esta Comisión acordó en acto público del día 19 de junio declarar *sol* *dado condicional* a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1907 por haberse *sentido corto de* *tolta*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 4 de *Julio*  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de *Crevillente*

*M.*

Pr

R



Mmanuel Mas Penalva Chiquet  
Puesima

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crovi Monte

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1909

Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 del Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararlo excluido temporalmente por haber resultado corto de talla

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crovi Monte 7 de Julio de 1915

Queilo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Maria Penalva



[Signature]

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Presidencia

del señor

Mesa

del señor

En virtud de lo acordado por la Comisión Mixta de este  
Congreso de este día, se ha acordado que se  
decrete lo siguiente:

La ley número 4 de 19 de agosto de 1931 de  
este Congreso de este día.

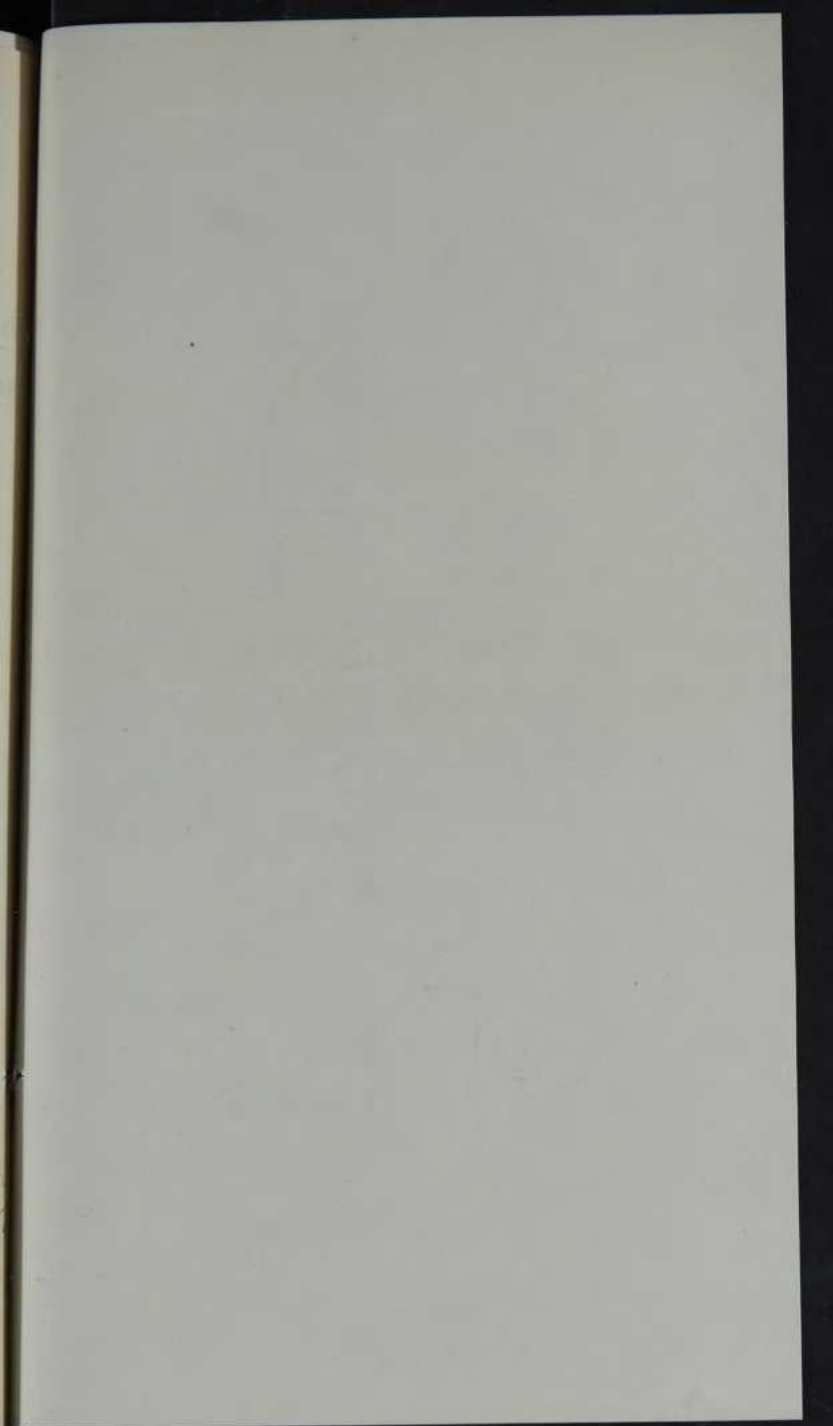
de 1931

de

del señor

del señor

00







COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

8-7-913 N.º al.º 279



Esta Comisión acordó en acto público del día 7 de Julio declarar ~~res-~~  
~~condicionales~~ <sup>res-</sup>  
dados ~~condicionales~~  
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por ~~su~~ <sup>haber</sup> alcanzado ~~lo~~ <sup>la</sup> ~~talle~~ <sup>reglamentaria</sup>

Núm. 2462.

N.º 27 - Manuel Alfonso Oliver

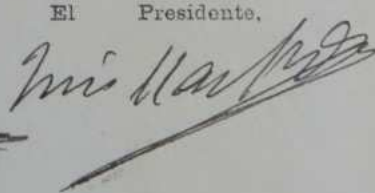
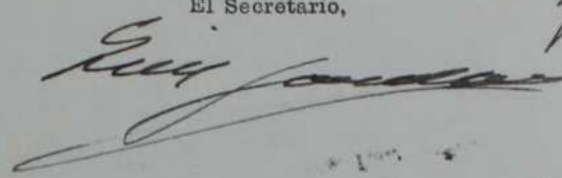
7-7  
+

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 4 de Julio  
de 1913

El Presidente,

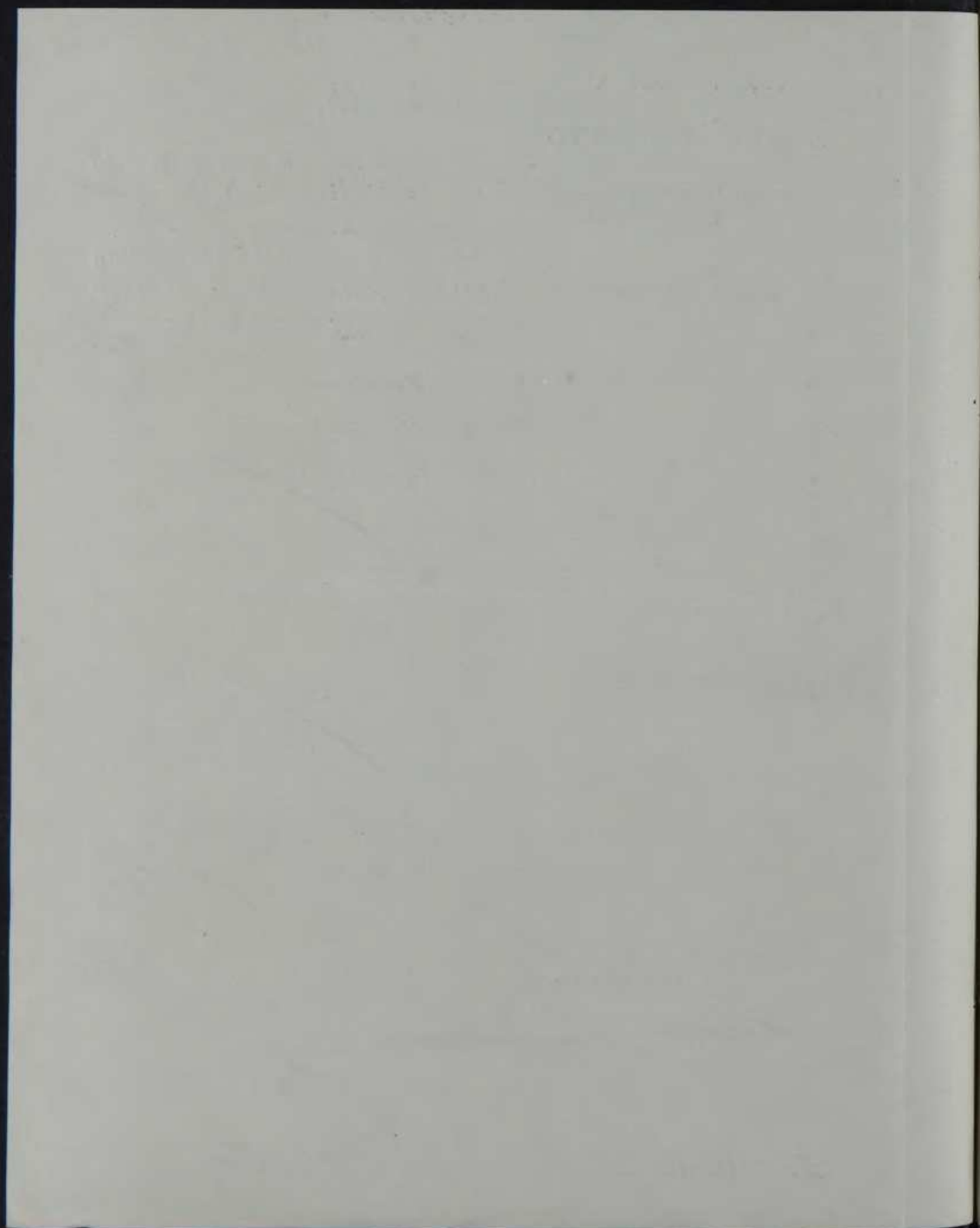
El Secretario,



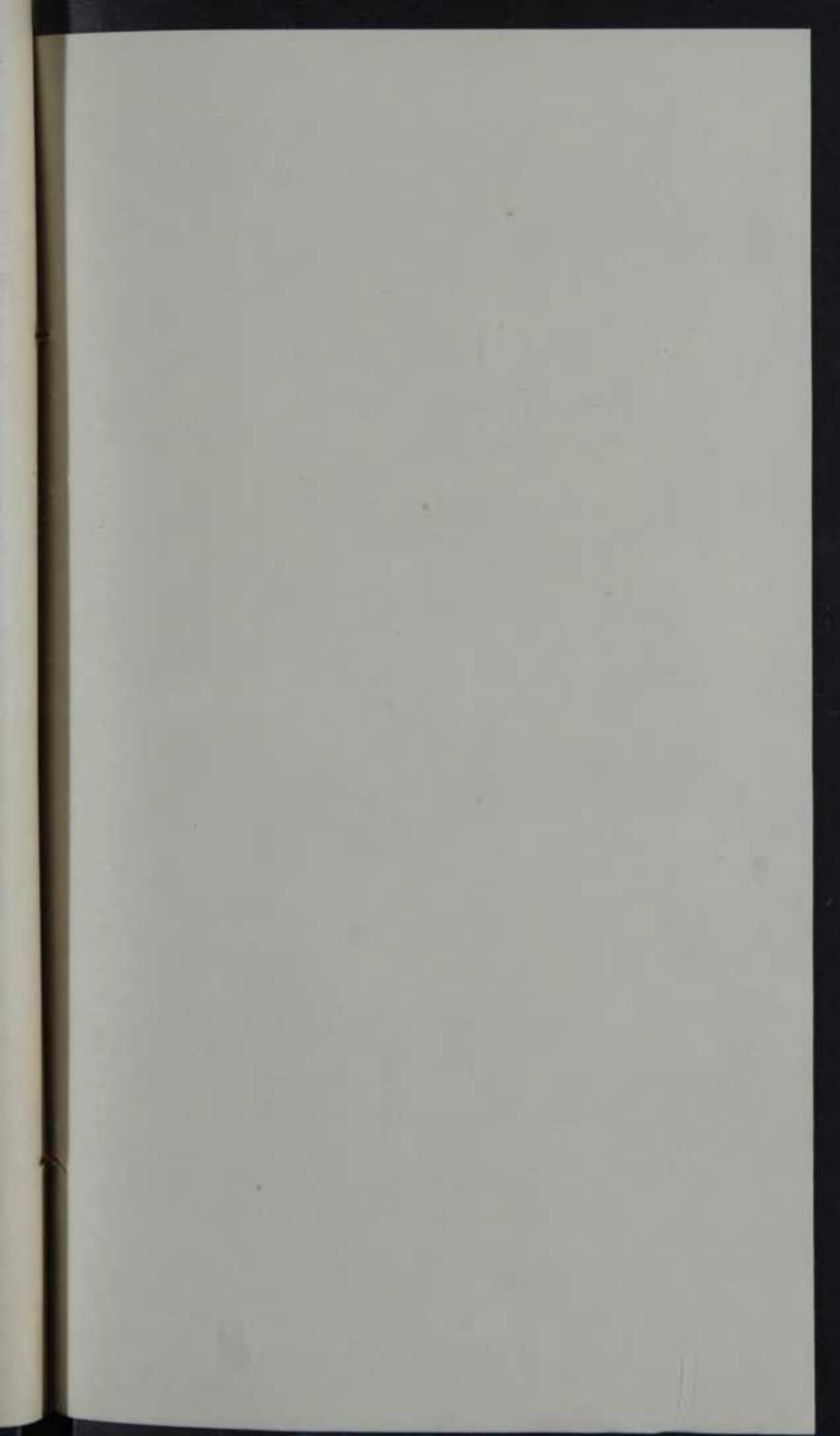
Sr. Alcalde de Guillelme



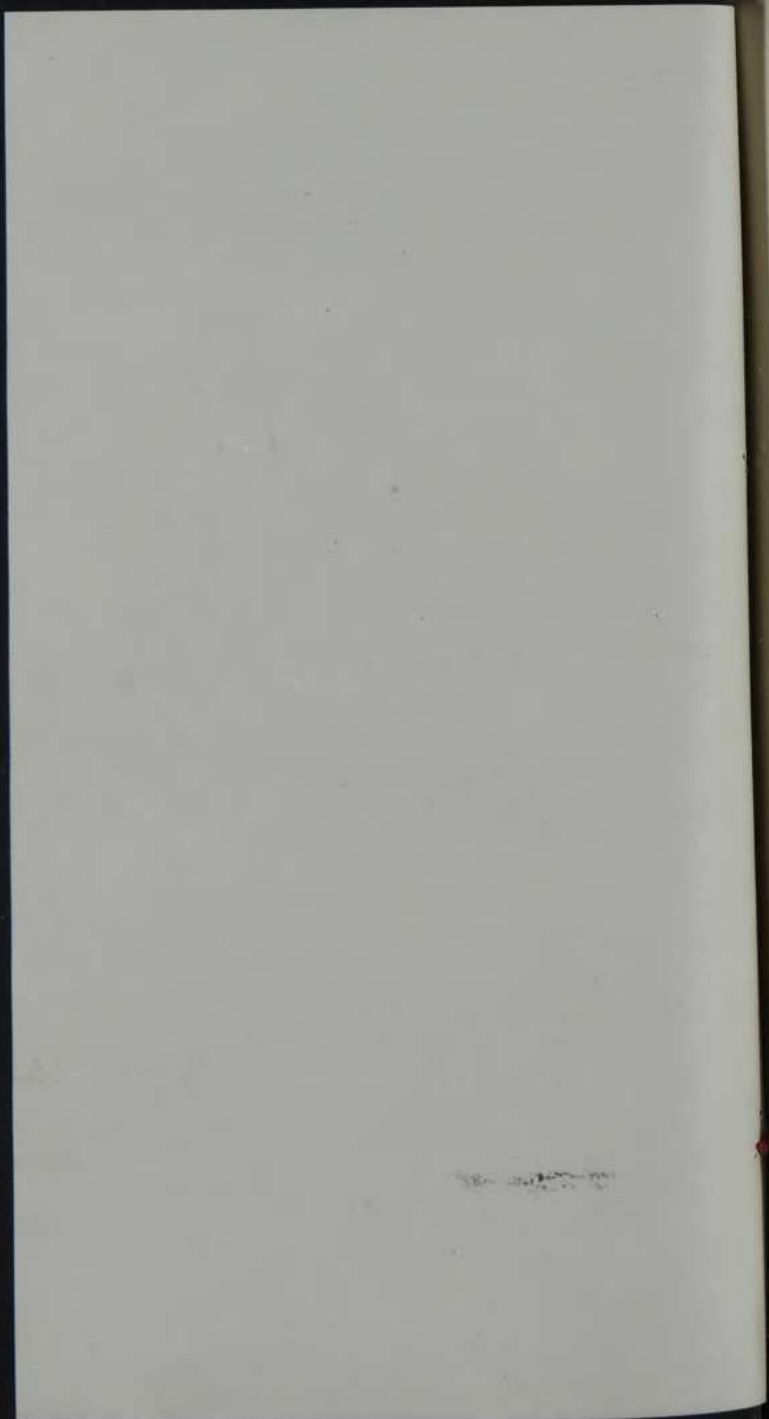












COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2463

Caso 1.º ex 1.º Ant. de los Espinosa

7-7  
+

C. 7-913 B. de la 280  
xy

Esta Comisión acordó en acto público del día 17 de ~~juicio~~ declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 4 de Julio  
de 1913

El Presidente,

*M. M. M. M.*

El Secretario,

*[Signature]*

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

Caso



Post.º bayet.º Mar Espinosa

Utanco 2

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 1 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 del junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional por haber justificado la excepción del caso 1.º artº 87 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

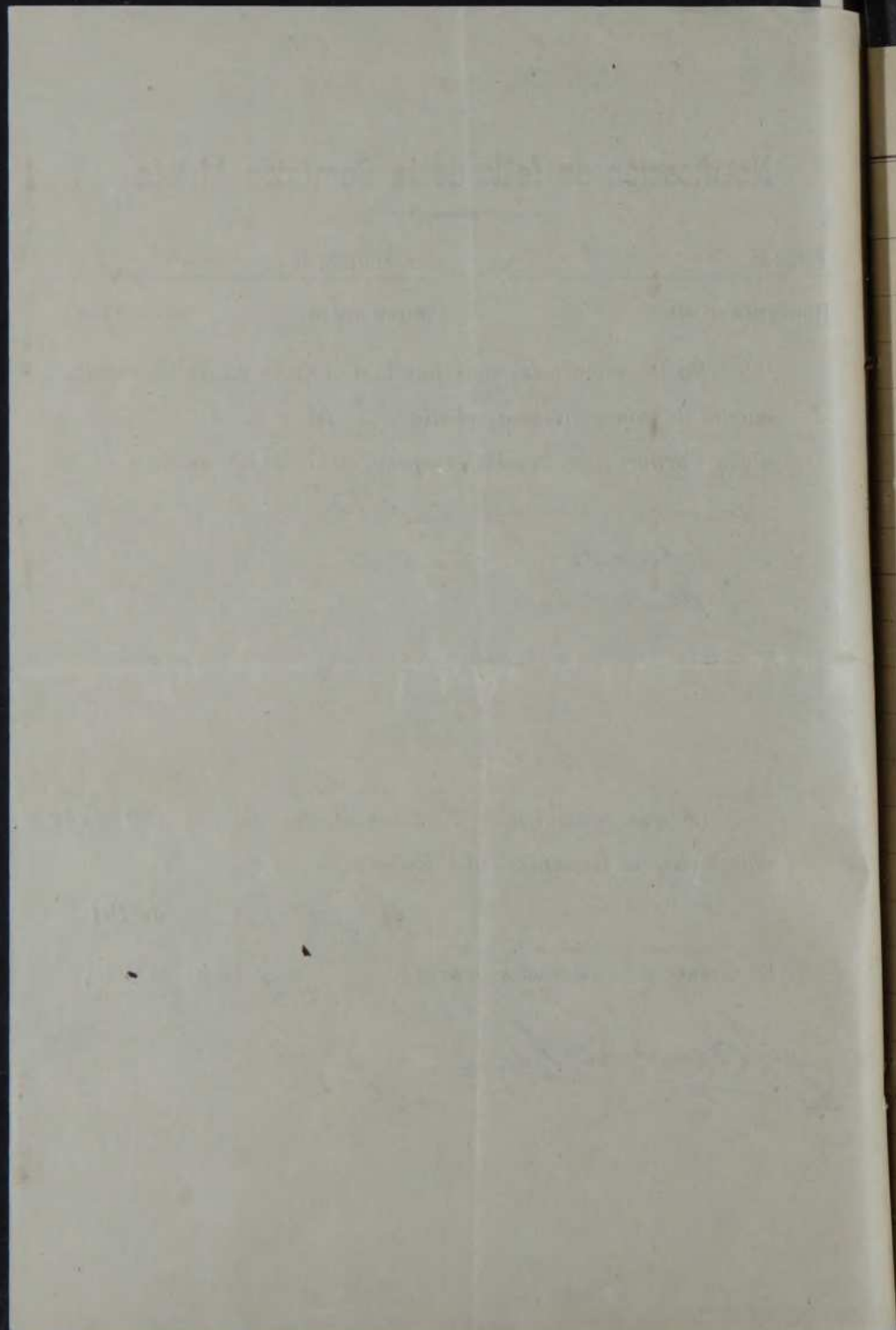
Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*Juan...*

*Juan...*



# NOMBRES

A series of horizontal dashed lines for writing, contained within a rectangular border.





5-7-913 N.º 181

*[Handwritten signature]*

COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 24641

7-7  
+

N.º 56 - Fran.º Canola Barcelley

Esta Comisión acordó en acto público del día 5 de junio declarar soldados condicionales á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por haber justificado la excepción alegada comprendida en el artículo 87 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.

Alicante 4 de junio  
de 1913

El Presidente

*[Handwritten signature of the President]*

El Secretario,

*[Handwritten signature of the Secretary]*

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

Caso



Fran<sup>co</sup> Bandela Planellas S. Auto. 11

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Orxwillante

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 56 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del Julio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado Condicional por haber justificado la excepción del caso 2.º art.º 87 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.


Orxwillante 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Francisco Bandela Planellas

  
Francisco Bandela







1847  
1848  
1849  
1850  
1851  
1852  
1853  
1854  
1855  
1856  
1857  
1858  
1859  
1860  
1861  
1862  
1863  
1864  
1865  
1866  
1867  
1868  
1869  
1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*





José Mas Serna (Hemá 187)

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Breviñante

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 40 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 20 del mes de Junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado por haber resultado  
ata

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Breviñante 20 de Junio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

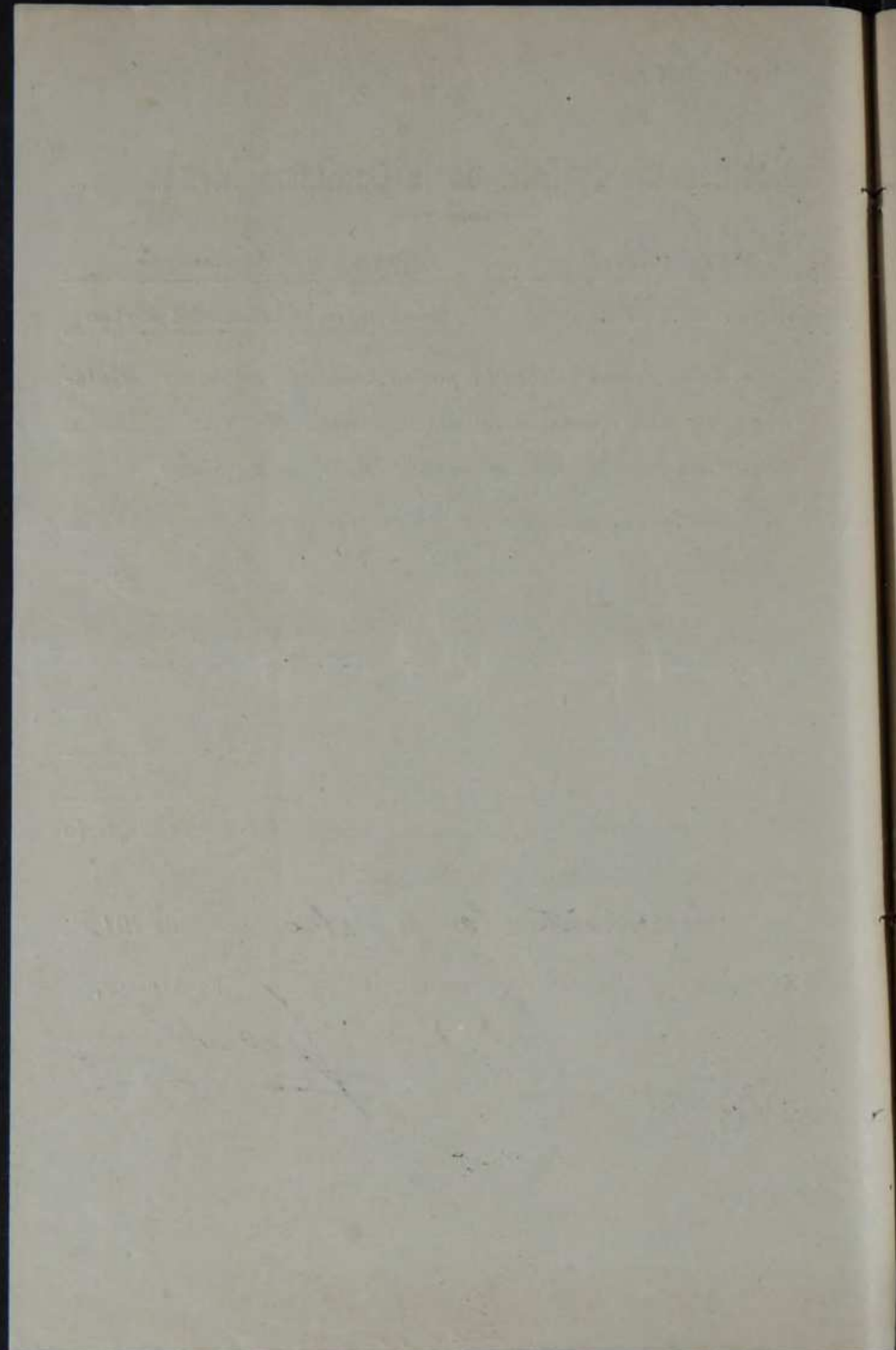
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,



Juan Bando

Doña María  
Serna









COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2569.

N.º 51. Personal formado y firmado

10-7

8-7-913 N.º alu.º 289



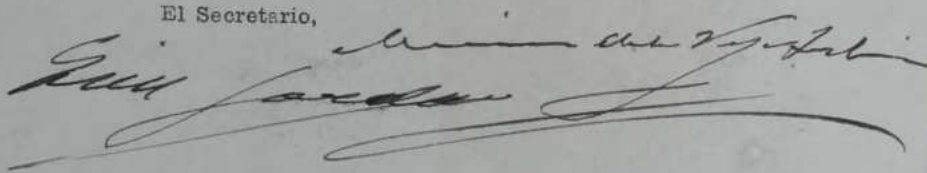
Esta Comisión acordó en acto público del día 26 de junio declarar ~~sal-~~  
~~dados~~ ~~condenados~~  
a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1910 por no haberse alcanzado la Talla reglamentaria

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 7 de Julio  
de 1912

El Presidente,

El Secretario,



Sr. Alcalde de Crevillente

1875

The first part of the paper is devoted to a general  
 description of the country and its resources. It  
 is followed by a detailed account of the  
 various industries and occupations of the  
 people. The paper concludes with a  
 summary of the principal facts and  
 a list of the principal places.  
 The paper is written in a clear and  
 concise style, and is well adapted  
 for use as a reference work.  
 It is a valuable addition to the  
 literature of the country.



Pascual Ferrander Jimenez (Angel)

Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Borovillante

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1910

Mozo núm. 31 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 26 del junio dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado condicional por no haber alcanzado la talla reglamentaria.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Borovillante 10 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

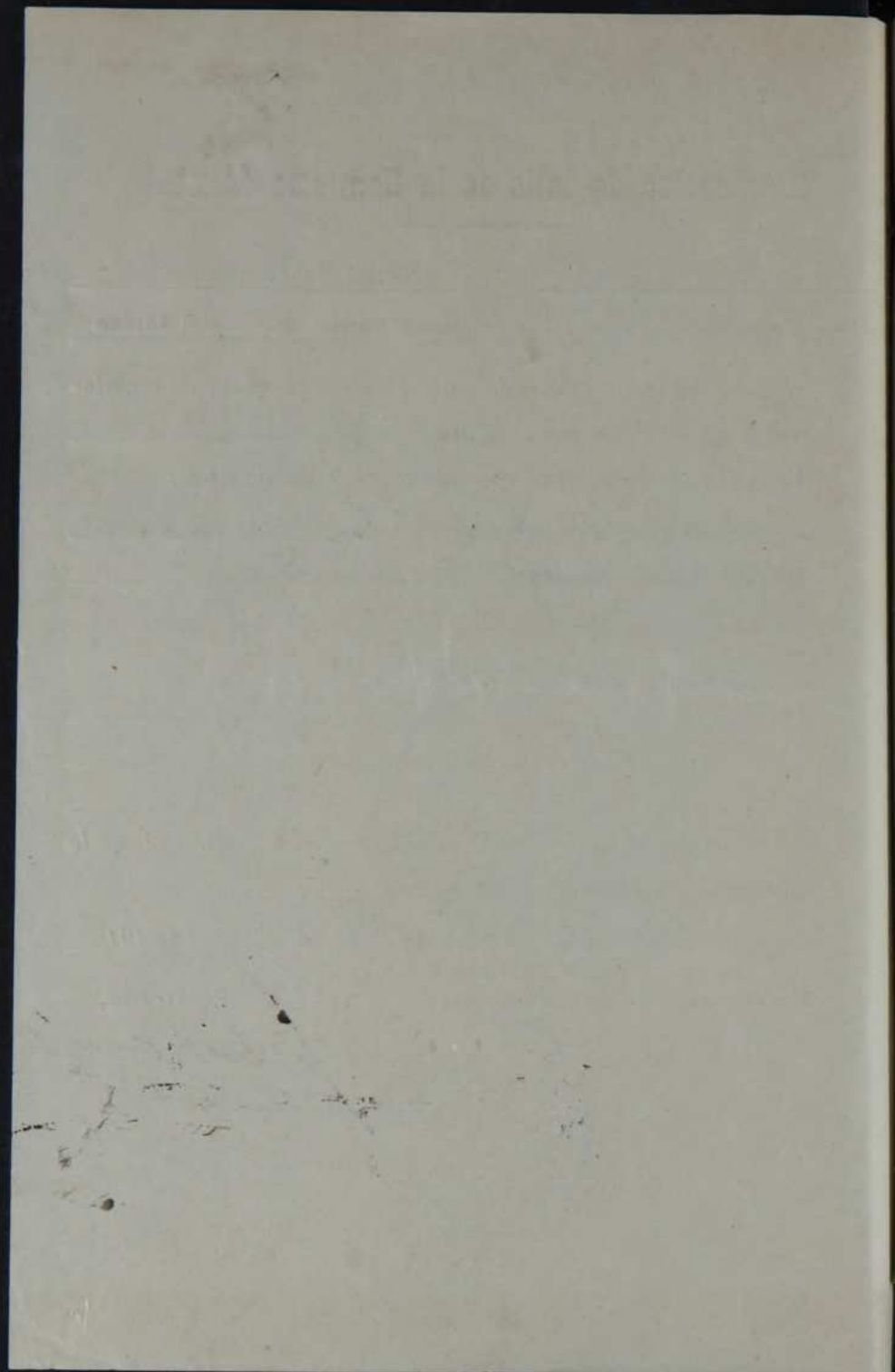
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,



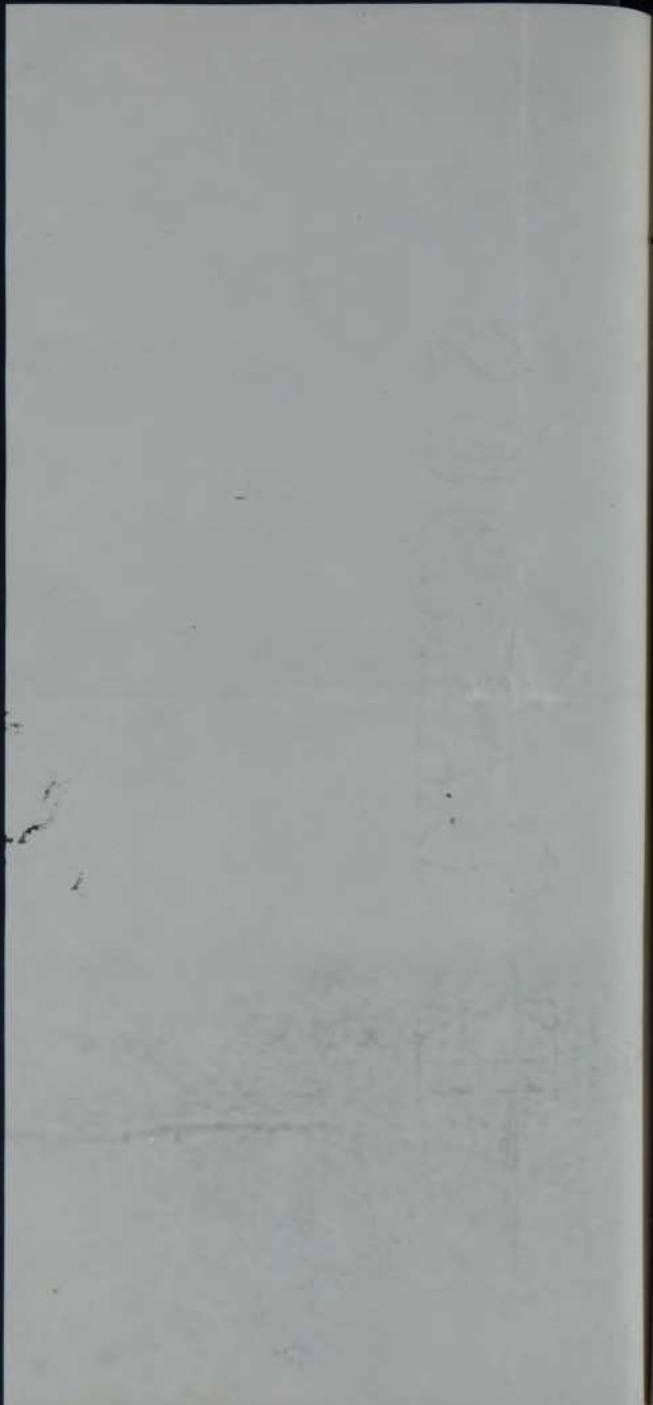
*[Handwritten signature of the Mayor]*

*[Handwritten signature of Pascual Ferrander Jimenez]*









COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 3068.

*94- José Galvan Alas*

22-7

19-7-913 N.º alu.º 203

Esta Comisión acordó en acto público del día 11, declarar *pro*

*fuero* á dos mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por *no* haberse presentado ante esta Comisión á comprobar la exclusión física y catceer de *ser* *según* *el* *art.º* *11* *de* *la* *ley* á ser susocido en esta provincia como la me verificas este cargo *no* obstante haber sido de *negada* la solicitud de *delegacion*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 16 de Julio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

*[Handwritten signature]*

Sr. Alcalde de *Presillente*

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

*[Faint, illegible handwriting in the middle section of the page]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*



José Galván Mas.

(Molina 26).

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 94 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 del corriente mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle "Prófugo" por no haberse presentado ante la citada Comisión a comprobar la exclusión física y carecer de derecho según el art. 141 de la Ley a ser reconocido en otra como lo ha verificado este mozo, no obstante haber sido denegada la solitud de delegación.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RIESGO)

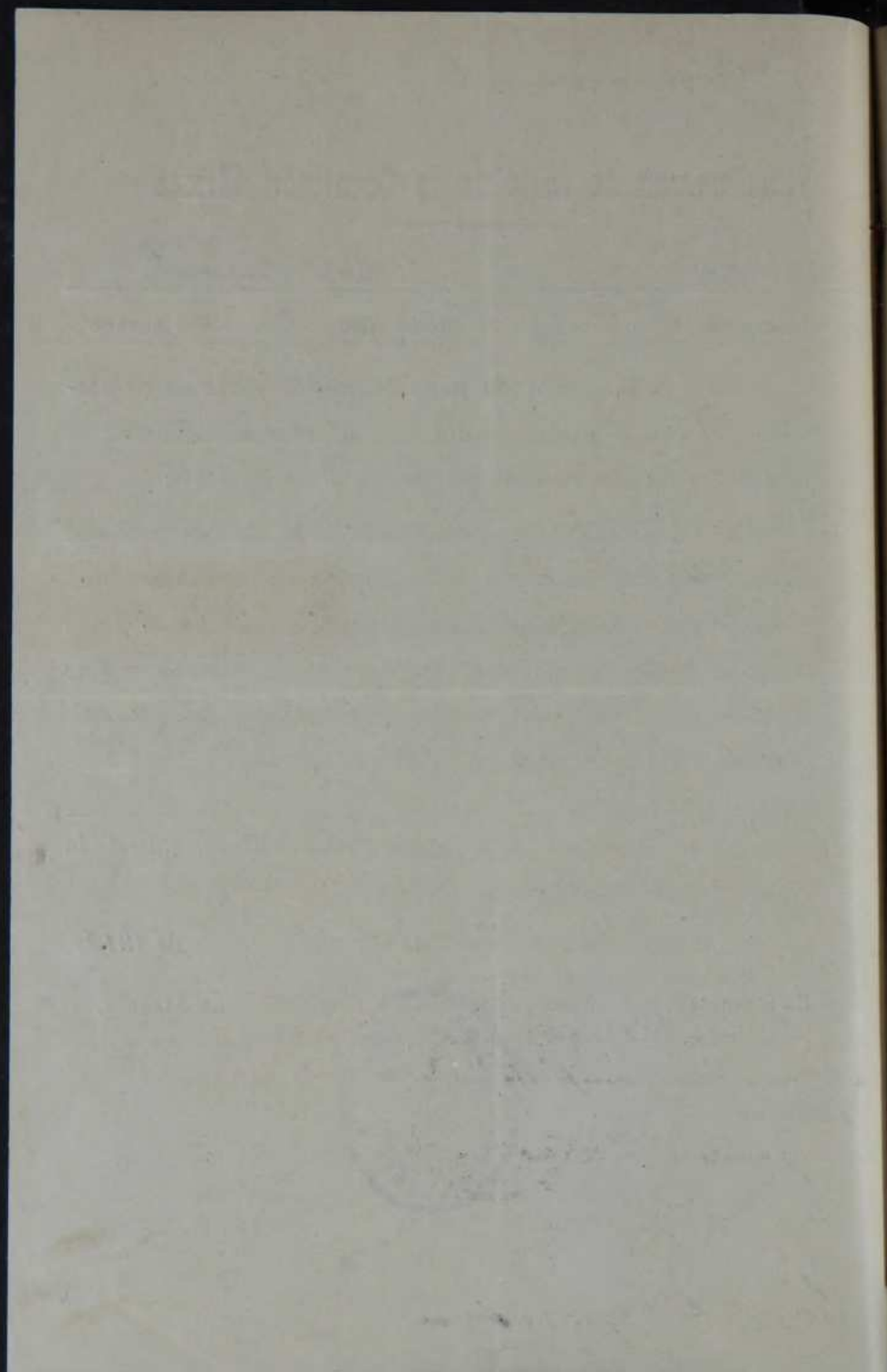
EL ALCALDE,

Aruego del padre José Galván  
Admiral que manifiesta no saber  
firmar.

Federico Lozano



José Espinosa










COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 7050

19-7-913 N.º 7050



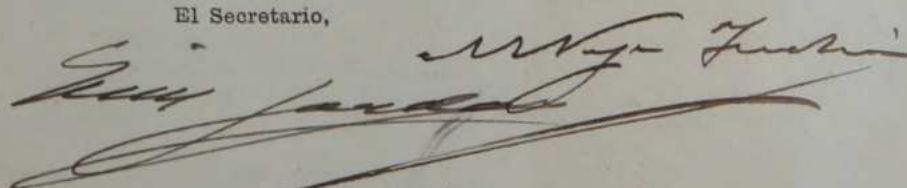
Esta Comisión acordó en acto público del día 11, declarar exceptuado del servicio en filas á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por haber justificado la ocupación del cargo 1º del artº 89 de la Ley

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 17 de Julio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,



Sr. Alcalde de Brevilhente

1. Bar.º Breuilhente

22-7

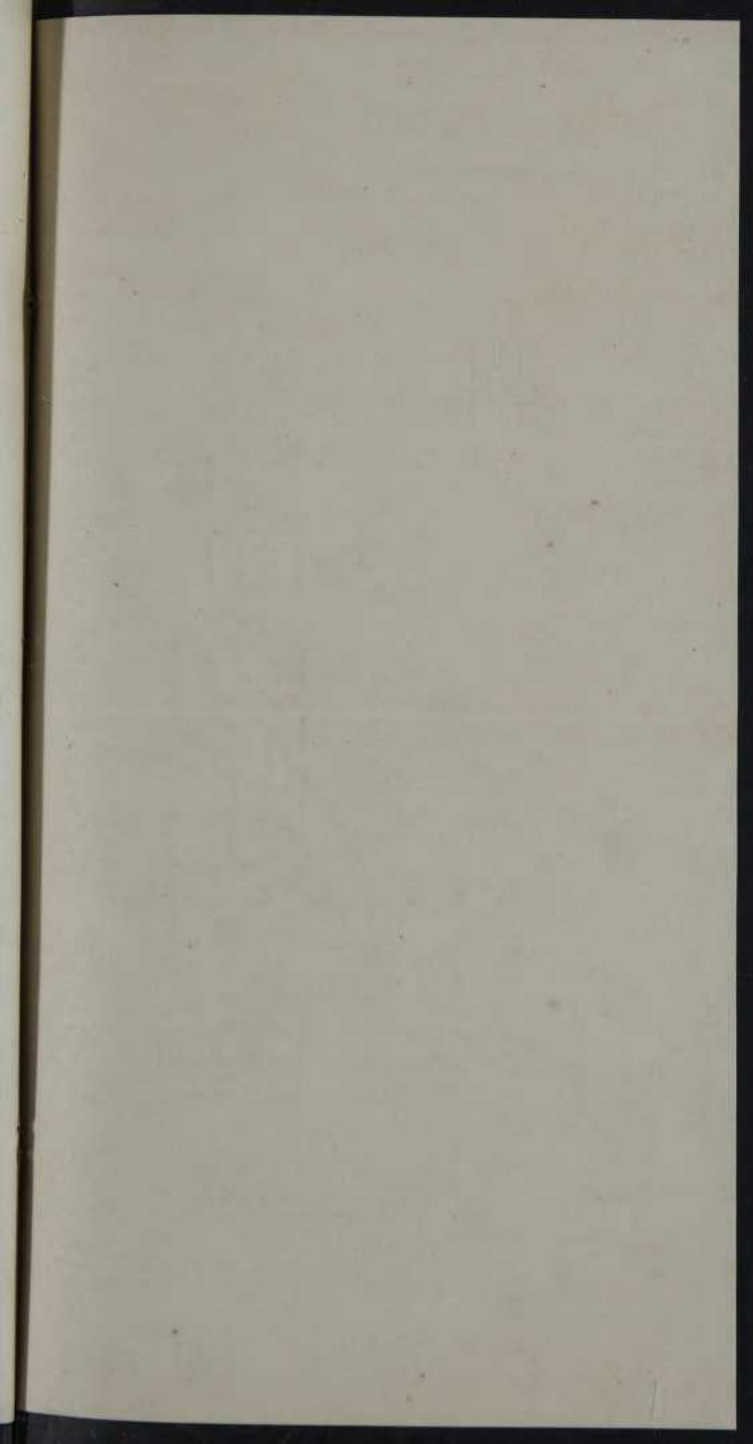
The first part of the paper is devoted to a  
 description of the various species of  
 plants which are found in the  
 country. The second part is  
 devoted to a description of the  
 various species of animals which  
 are found in the country. The  
 third part is devoted to a  
 description of the various species  
 of minerals which are found in  
 the country. The fourth part is  
 devoted to a description of the  
 various species of fossils which  
 are found in the country.

The fifth part of the paper is  
 devoted to a description of the  
 various species of plants which  
 are found in the country. The  
 sixth part is devoted to a  
 description of the various species  
 of animals which are found in  
 the country. The seventh part  
 is devoted to a description of  
 the various species of minerals  
 which are found in the country.  
 The eighth part is devoted to  
 a description of the various  
 species of fossils which are  
 found in the country.





Alfredo Nájera Su delegado





1871

1872

1873  
1874  
1875

1876  
1877  
1878  
1879  
1880

COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

19-7-913 Matr. 206



Esta Comisión acordó en acto público del día 11, declarar ex-  
ceptuados del servicio en filas  
á los mozos que al dorso se detallan  
del cupo de ese pueblo, en el reem-  
plazo del año 1912 por hallarse  
comprendidos en el  
art. 89 de la Ley.

Núm.

2012

22-7

101 - Francisco Quenda Conde - con 2.<sup>o</sup>  
104 - Andrés Juan Salgueiro - con 1.<sup>o</sup>  
107 - José Manuel Espinosa - con 2.<sup>o</sup>

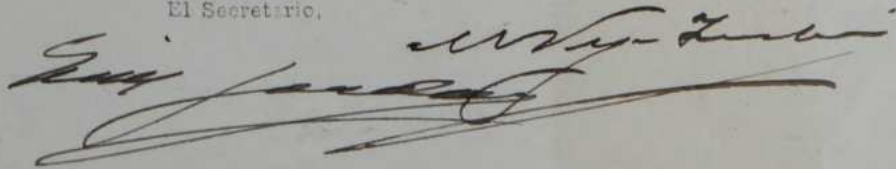
Lo que se dice á V. para su  
conocimiento, el del interesado y  
efectos.

Dios guarde á V. muchos años.

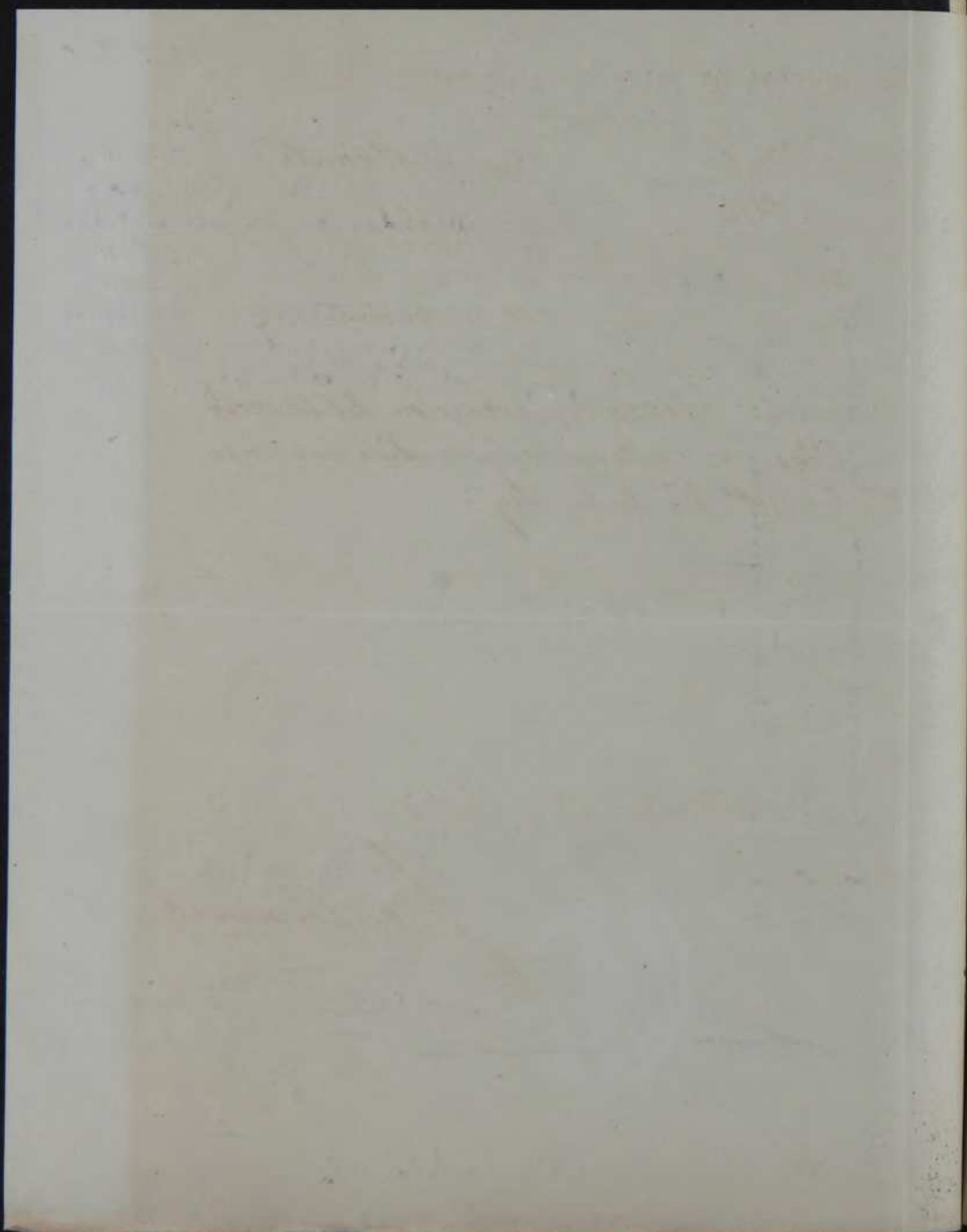
Alicante 17 de Julio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,



Sr. Alcalde de Crevillente





fran.<sup>o</sup> Guadañandela (tribut)

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevillante

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 101 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 del corriente mes, dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado con excepción del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º 39 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevillante 22 de julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

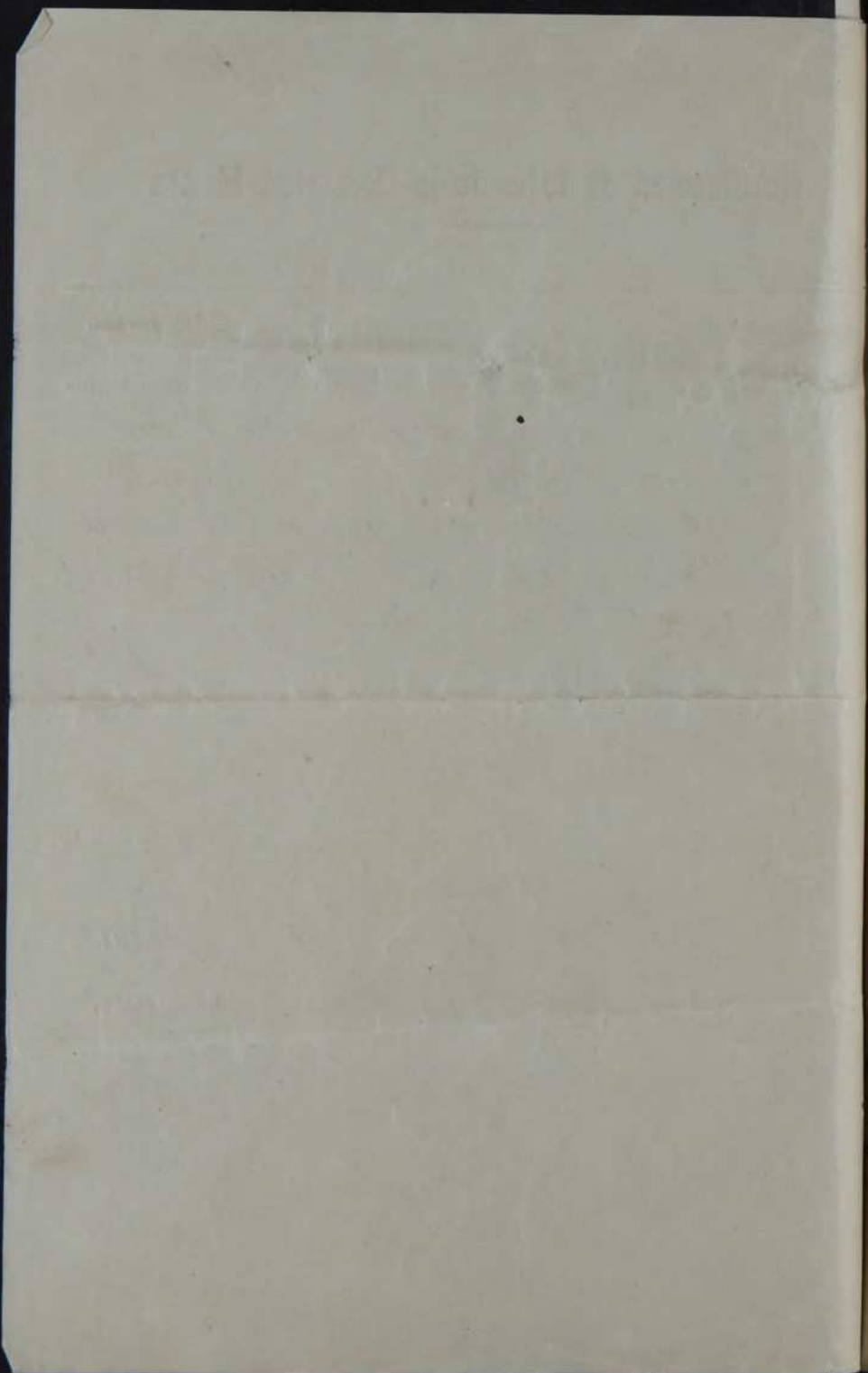
EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

P. B.  
Mario Mas  
[Signature]



[Signature]



Andrés Juan Galipienso Macha

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alcázar

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 104 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle soldado con excepción del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

C. Antonio Macha



Juan Sánchez



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

Page  
Re

032

José Galván Espinosa Villa

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevilente

Provincia de Albacete

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 107 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 del corriente mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararte Soldado con excepción del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 2.º del art.º 89 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevilente 22 de Julio de 1912.

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

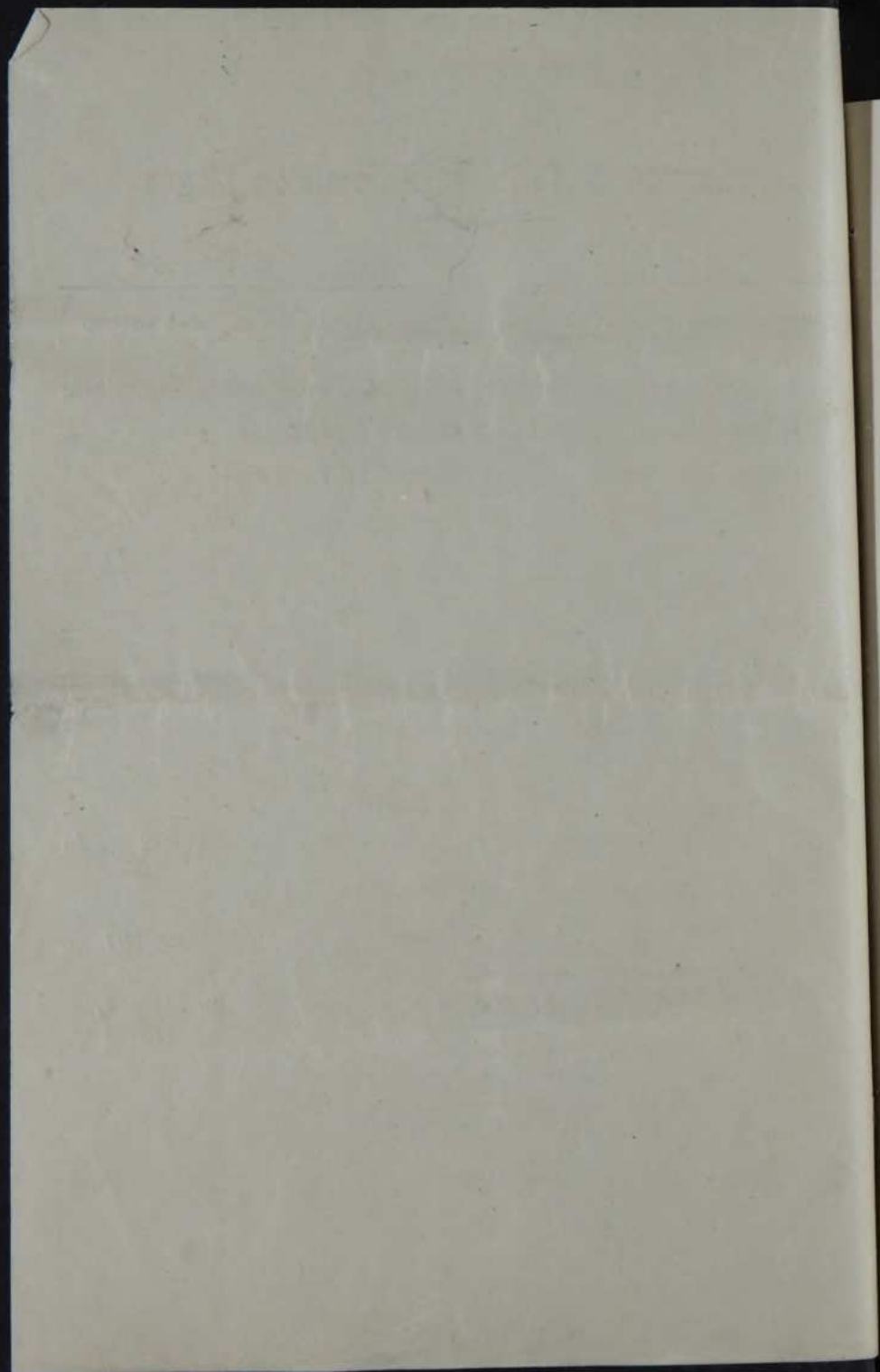
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

José Galván

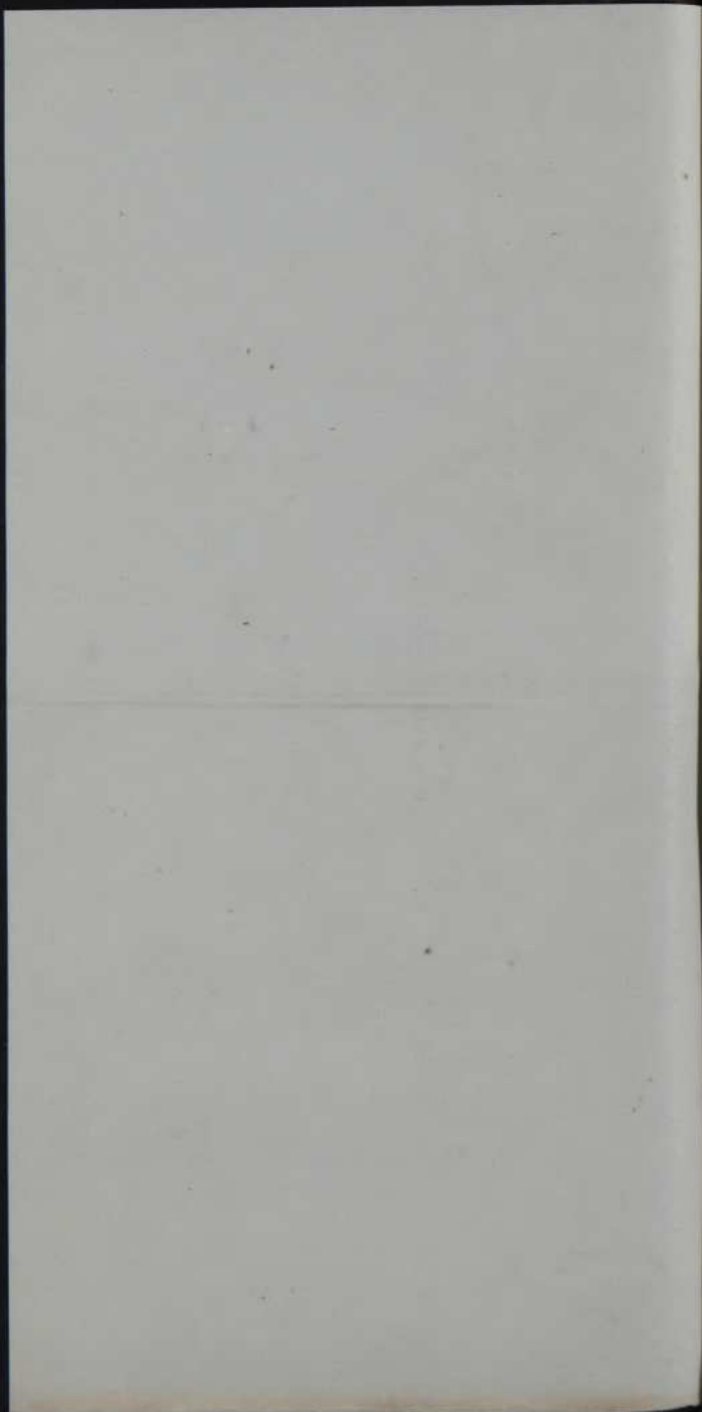


Juan Barrero









COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

19-7-912 17<sup>o</sup> de Julio 207

Esta Comisión acordó en acto público del día 11, declarar *excepcionalmente* a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el art<sup>o</sup> 86 de la ley

Núm. 1073.

22-7

- 12- Cayetano Barrio Ferrando 3%
- 47- Salvador Galiponio Ruy 3%
- 52- Toni Adruar Galiponio 3%

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

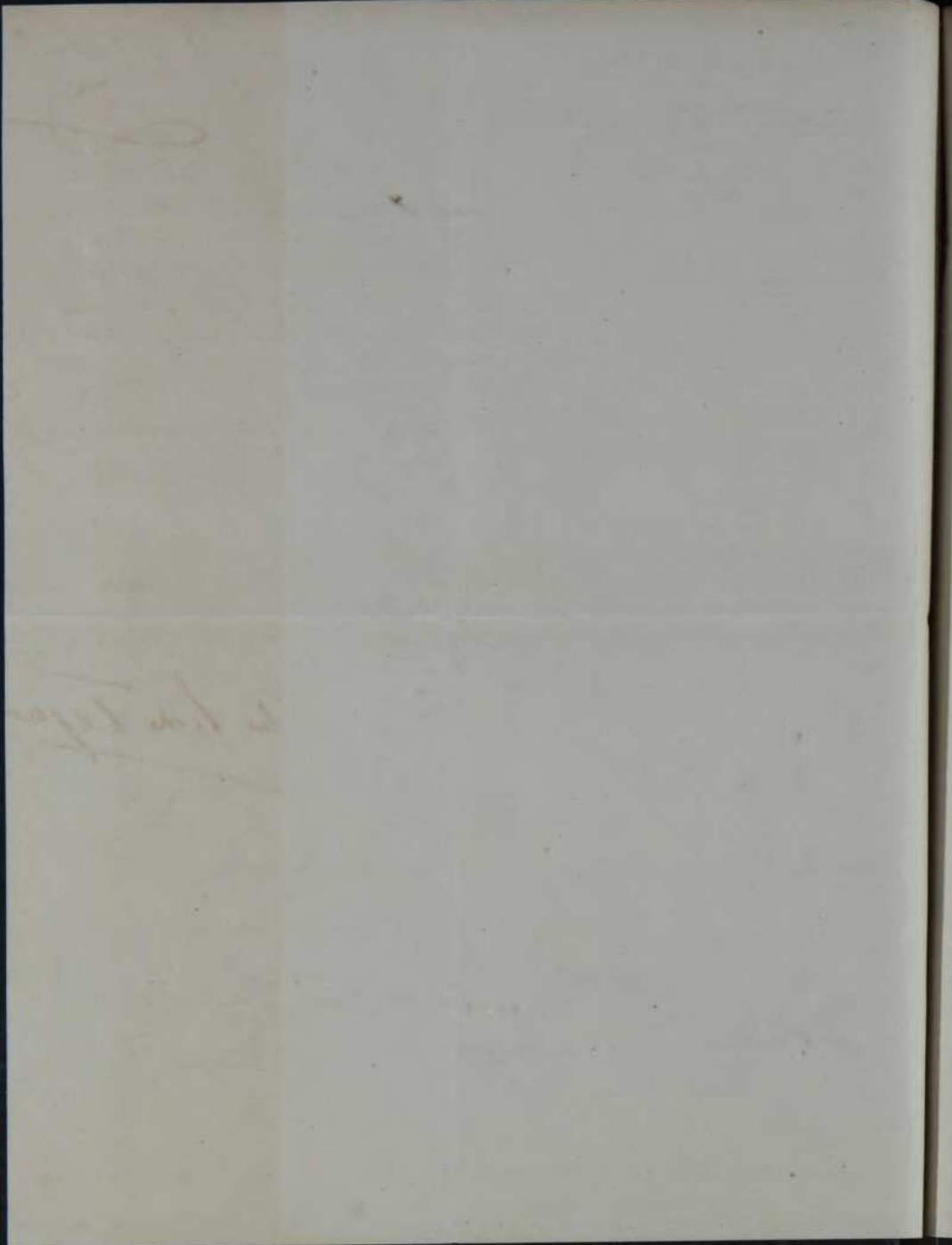
Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 17 de Julio  
de 1913

El Presidente.

El Secretario,

Sr. Alcalde de *Presidente*





*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]*



STATE OF CALIFORNIA

PLATE NO. 12



CONSULADO DE ESPAÑA

EN  
ORÁN



N.º 90

Reemplazo de 1913.

-----

8-8-913 N.º aliv.º 526

Adjunto devuelvo á V. firmado por testigo á su ruego, el duplicado de la cédula de notificación al mozo N.º 12, Cayetano Carreño Ferrandez, á que se refiere su atento escrito N.º 477, de 23 del actual.

Dios guarde á V. muchos años.

Orán á 26 de Julio, de 1913.

SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL

C R E V I L L E N T E

Dear Sir,  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter.

I have conferred with the proper authorities and they have decided to grant you the same as requested.

I am, Sir, very respectfully,  
Your obedient servant,  
J. P. [Name]

Very truly yours,  
[Signature]

ayudante Canónico Ferrander - Saint Louis du Sig  
(Oran)

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Corவில்ente

Provincia de Alcánte

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 12 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 del corriente mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 4.º del art.º 86 de la Ley.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Corவில்ente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

Testigo

[Firma]



EL ALCALDE,

[Firma]



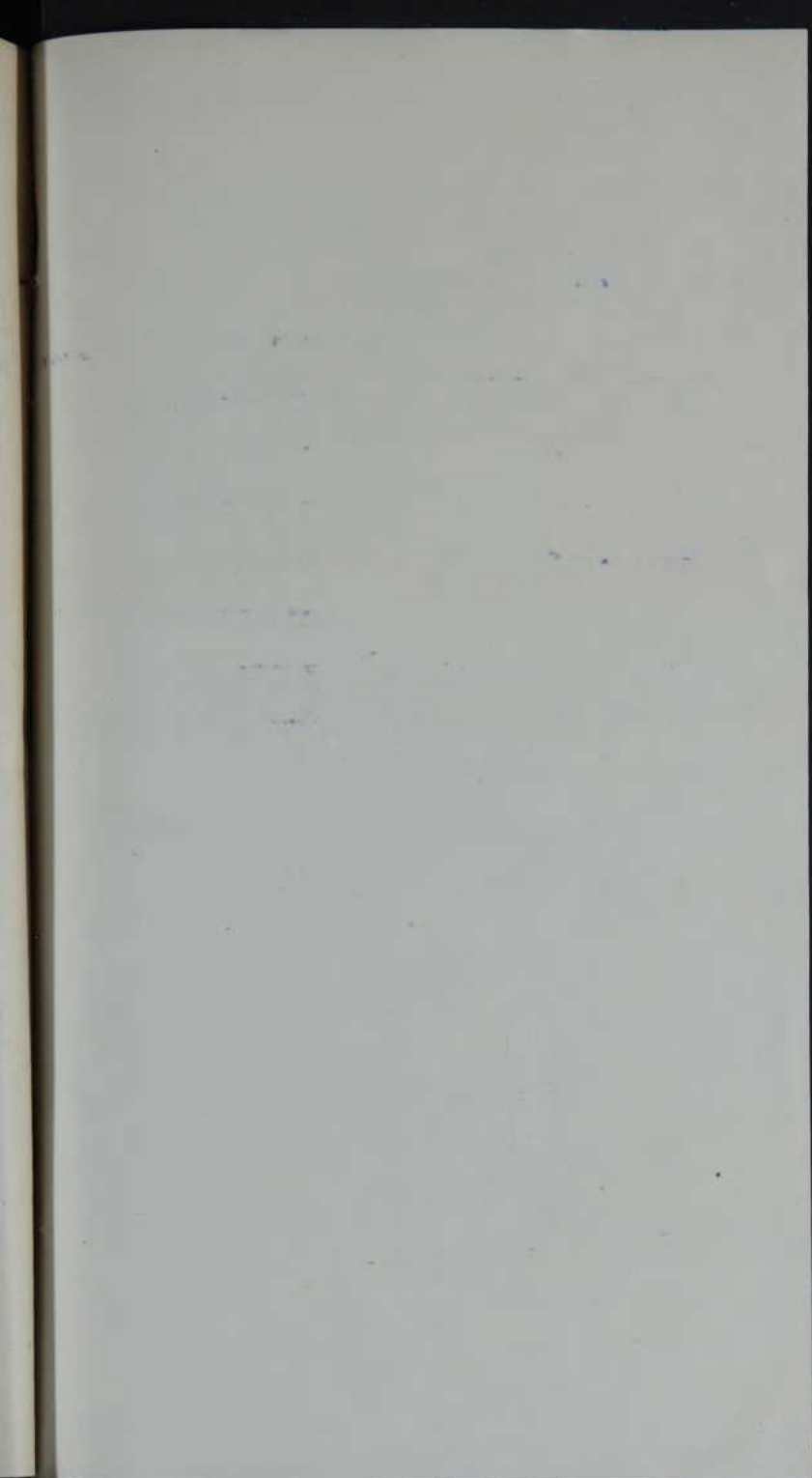
# Notificación de la de la Comisión

1900

Señor

El presente es para avisarle que se ha acordado en la sesión de esta Comisión celebrada el día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, que se proceda a la formación de un expediente para la concesión de una pensión de gracia a favor de don

Don







CONSULADO DE ESPAÑA

EN  
ORAN

—8—

N.º 70

Reemplazo de 1913.

-----

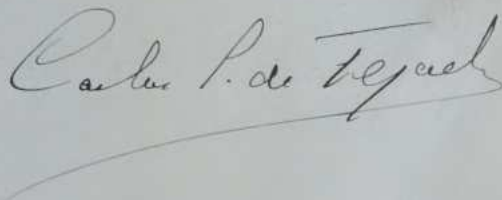
8-8-913 N.º al.º 225



Adjunto devuelvo á V. firmado  
por testigo el duplicado de la  
cédula de notificación al mozo  
José Ramon Adsuar Galipienso, á  
que se refiere su atento escrito  
N.º 478, de 23 del actual.

Dios guarde á V. muchos años.

Orán á 28 de Julio, de 1913.



SEÑOR ALCALDE CONSTITUCIONAL

GREVILLENTI.

1880

Received of the  
of the  
of the

of the

of the  
of the  
of the  
of the

of the

1880

José Admar Galipienso, Equinil frente a la  
Iglesia patio de Foruas Siempre  
habitación de José García  
Gran

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 52 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 de enero mes 1913 dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 3.º del art.º 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

José García



Juan Admar



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT  
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60607

RECEIVED  
MAY 15 1964

TO: [Illegible]

3:00 PM







240

Muy Señor mío:

En contestación á su atenta oficio n.º 479  
de 23 del corriente, tengo la honra de  
devolverle, firmada por el interesado,  
la notificación del fallo de la Comisión  
mixta de Reclutamiento de Alicante  
declarando esclusivo temporalmente  
del contingente el suceso Salvador  
Falsipienso Perez

Dios guarde á V. V. muchos años  
Marsella 21 de Julio 1910

El Comandante de Legación  
Suzanne Farber

Señor Alcalde de Cevillert.

Blow

Not

ueblo de

Reempla

mi

di

A

C

ali

bal

QUEROPOL S. A. C. L. 1900

Salvador Galipienso Perer Rue de Vigna n.º 9  
Capelette Marsella

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Municipio de Crevinente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 47 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 11 del corriente mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido temporalmente del contingente por hallarse comprendido en el caso 3.º del art.º 86 de la Ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevinente 22 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,



Salvador  
Galipienso



Memorandum for the President

1. The Department of State has received information from the British Government that the British Government has decided to...

2. It is suggested that the Department of State should advise the President of the above information and recommend that the President should...

28-6-913 N.º 286

COMISION MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Esta Comision acordó en acto público del día 28 de Junio declarar ex-  
cluidos ~~temporalmente~~ a los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por hallarse comprendidos en el artículo 84 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 20 de junio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Núm. 1956.

28 76

Caso 16. n.º 8. H. p. n.º 2. Luis Alfonso

Nte. ya está notificado  
28 de junio





Francisco Mar Alfonso Soler de Jany

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Brevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 86 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 24 del Mayo dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Excluido totalmente por haber resultado inútil total como comprendido en el caso 1º artº. 24 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Brevillente 28 de Junio de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Francisco Mar Alfonso Soler de Jany

Juan García



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
CHICAGO, ILL.  
THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
CHICAGO, ILL.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
CHICAGO, ILL.

# NOMBRES

45





COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 1957.

Co. de M. G. - Vicente Luis Ojeda

28. B.

28-6-913 N.º 287

Esta Comisión acordó en acto público del día 24 de ~~Junio~~ declarar excluidos temporalmente á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913 por hallarse comprendidos en el artículo 86 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazos.

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 20 de Junio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Alcalde de Crevillente

Caso

NOMBRES

Caso

Pa

Re

8



Virreinato Mar Armar

Trinidad 46

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevinente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 69 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 24 del Mayo último dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido temporalmente del  
contingente por hallarse comprendido  
en el art. 86 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevinente 28 de Junio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Carmen Galvan



[Signature]

1870

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...







COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 2766

5/9/13. Reg. n.º 269

Esta Comisión acordó en acto público del día 5 de Septiembre de 1913 declarar *el*  
*dado*  
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1913, por haber resultado *util* para el servicio de las armas *releuandole* de la cuota de *propiegos*

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 5 de Septiembre  
de 1913.

El Presidente,

El Secretario,

*[Handwritten signatures]*

Sr. Alcalde de Crevillente

Comillente 1913. 05. 24. Manuel Alapies Ordoz





Manuel Lopez Orts Manch. 12

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1913

Mozo núm. 44 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 30 del mes de Agosto dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado por haber resultado útil para el servicio de las armas, relevándole de la nota de prófugo.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 12 de Septiembre de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Manuel Lopez



Manuel Dilliba

169







COMISION MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE

Núm. 4081.

10/10/12 Reg. n.º 428

Esta Comisión acordó en acto público del día 2, declarar ~~con-~~  
~~cluido~~ *totalmente*  
á los mozos que al dorso se detallan del cupo de ese pueblo, en el reemplazo del año 1912 por haber resultado *inútil total* a su incorporación a filas

Lo que se dice á V. para su conocimiento, el del interesado y efectos

Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 6 de Octubre  
de 191

El Presidente,

El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Sr. Alcalde de *Crevillente.*

*N.º 2. Manuel Davó Ruiz*

Paet

Ree



Manuel Davo Puig Villa

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 2 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 2 del Octubre dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle excluido totalmente por haber resultado inútil total a incorporación a filas.

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 10 de Octubre de 1912

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS A SU RUEGO)

EL ALCALDE,

*por ausencia*  
y  
Ferns Puig



Manuel Villaba

Notificación de la Corte de Justicia

Señor Jefe de la Policía

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimientos Penales

se le comunica que el Sr. [Nombre] ha sido declarado culpable de los delitos de

[Delito] y [Delito] y se le ha impuesto la pena de [Pena]

de prisión por el término de [Término] años.

En consecuencia, se le ordena que proceda a la ejecución de la pena

imponiéndole en el establecimiento penitenciario de [Lugar]

de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimientos Penales.

En fe de lo cual, se expide la presente notificación en la ciudad de [Ciudad]

a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año].

El Jefe de la Corte de Justicia, [Nombre]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

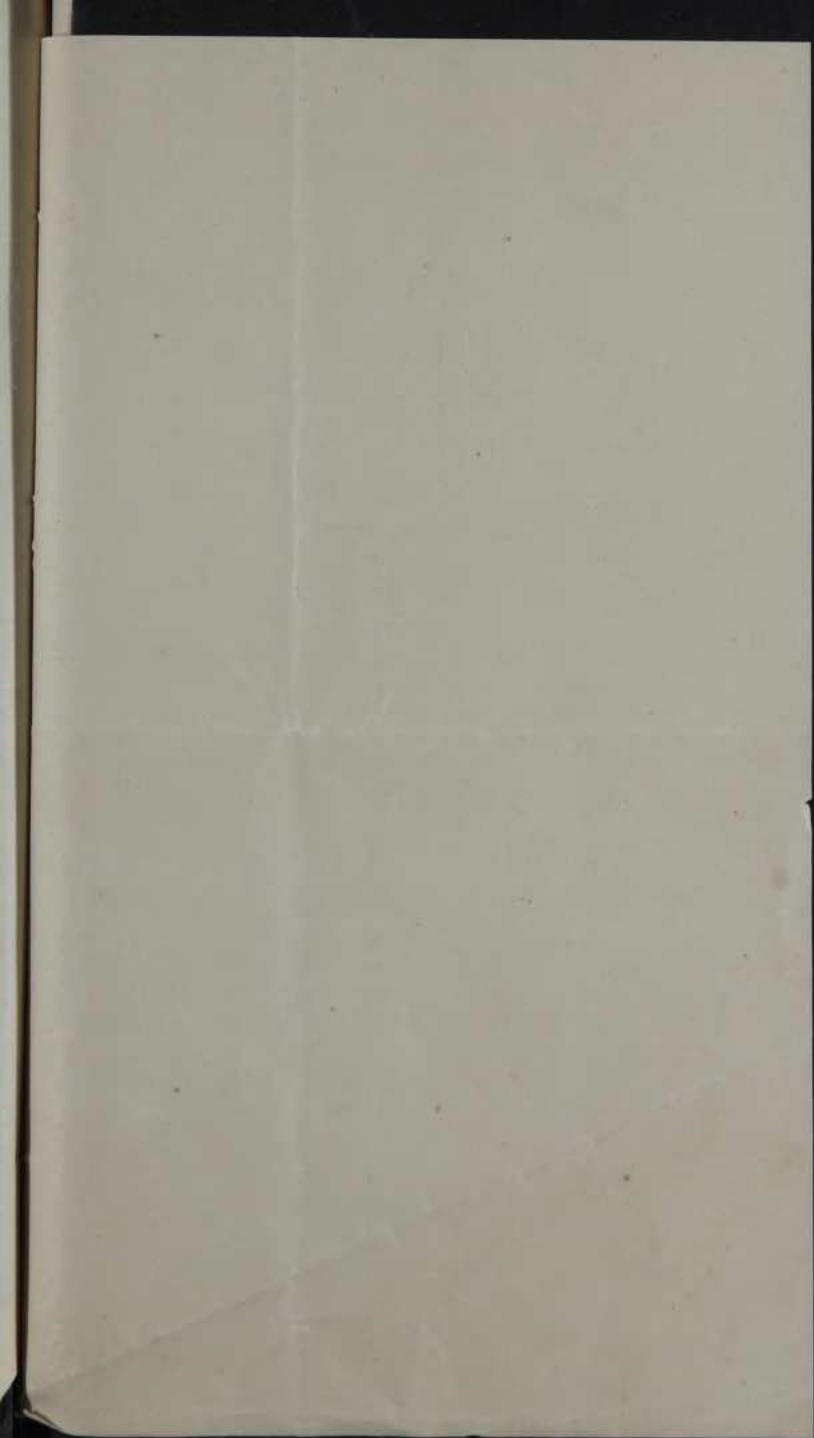
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]







COMISIÓN MIXTA  
DE  
RECLUTAMIENTO  
DE  
ALICANTE


Núm. 3239

Manuel Armero Costas

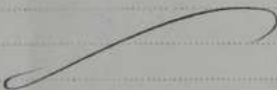
1-8-913 W. al. Flo



Esta Comisión acordó en acto público del día 10, declarar desent-  
morado en su cupo que se rebaja  
á los mozos que al dorso se detallan  
del cupo de ese pueblo, en el reem-  
plazo del año 1912 por la falta  
de derechos al beneficiario que  
pretende por haber re-  
caído el hermano  
Iru Apto para el trabajo



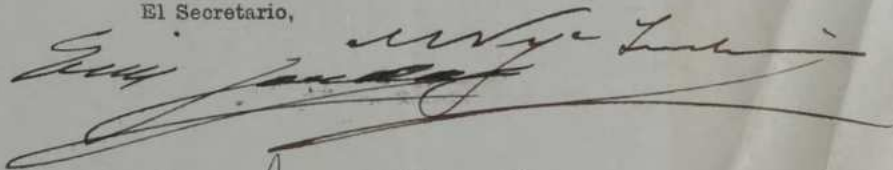
Lo que se dice á V. para su  
conocimiento, el del interesado y  
efectos



Dios guarde á V. muchos años.  
Alicante 11 de Julio  
de 1913

El Presidente,

El Secretario,



Sr. Alcalde de Benillente



Pro  
Re

The



Namuel Aguas Pastor Salitre 14.

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alcánte

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 26 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 30 del Julio último dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Desestimar la excepción que solicitó por carecer de derecho al beneficio que pretende por haber resultado el hermano forçapto para el trabajo

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 4 de Agosto de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

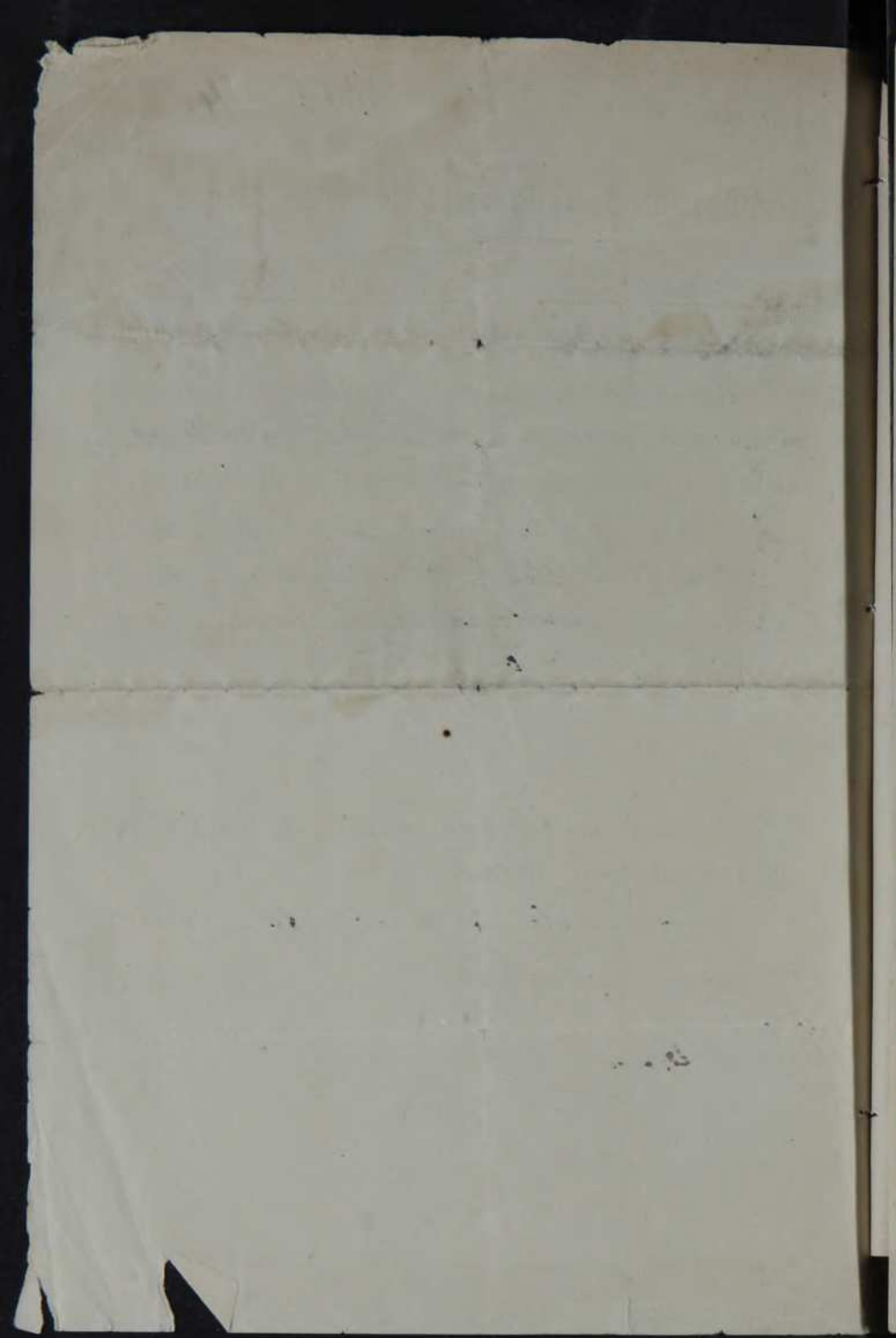
EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

Salvador Torres



Juan Hernández



José Candela Miralles Boquera

## Notificación de fallo de la Comisión Mixta

Pueblo de Crevillente

Provincia de Alicante

Reemplazo de 1912

Mozo núm. 21 del sorteo

En la sesión celebrada por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, el día 19 del mes dicha Corporación, resolvió respecto de V. lo siguiente:

Declararle Soldado con excepción del  
servicio en filas por haber justificado  
la del caso 2.º del art. 89 de la ley  
la del caso 2.º del art. 89 de la ley

Lo que comunico á V. á los efectos del art. 132 de la vigente ley de Reemplazo del Ejército.

Crevillente 7 de Julio de 1913

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.

EL INTERESADO (Ó TESTIGOS Á SU RUEGO)

EL ALCALDE,

José Candela Miralles

José Candela Miralles



Washington is full of a certain kind of

people who are very much interested in

the progress of the country and who

are very much interested in the

future of the country and who are

very much interested in the progress

of the country and who are very much

interested in the future of the country

at present



